FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Miércoles 25 de diciembre de 2013

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 2681
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA N° 263
ORDENANZA N° 261

Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2014 en el distrito de La Molina

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 2681

Lima, 10 de diciembre de 2013

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de diciembre del 2013, el Oficio Nº 001-090-00007229 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 261, modificada por la Ordenanza Nº 263, de la Municipalidad Distrital de La Molina, que aprueba los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2014 en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza Nº 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de junio de 2011, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó las Ordenanzas objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal Nº 264-181-00000060, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza Nº 1533 y la Directiva Nº 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que en conjunto los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios tienen un incremento de 3.81% con relación al año 2013.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en el Dictamen Nº 314-2013- MML/CMAEO.

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 261, modificada por la Ordenanza Nº 263, de la Municipalidad Distrital de La Molina, que aprueba los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2014 en esa jurisdicción distrital.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2013, así como del texto íntegro de las Ordenanzas ratificadas y de los Anexos que contienen el Informe Técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de las Ordenanzas, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

HERNÁN NÚÑEZ GONZALES
Encargado de Alcaldía

ORDENANZA Nº 263

La Molina, 11 de noviembre de 2013

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo del 11 de Noviembre del 2013, el Dictamen Conjunto Nº 18 -2013 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos de fecha 08 de noviembre de 2013, sobre Ordenanza que modifica la Ordenanza Nº 261 que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2014 en el Distrito de La Molina;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º y numerales 8) y 9) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se emitió la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA Nº 261 QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2014

Artículo Primero: Modifíquese la Segunda y Sétima Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza Nº 261, conforme al siguiente texto:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

(…)

Segunda.- INFORME TÉCNICO FINANCIERO
Apruébese el Informe Técnico Financiero, las estructuras de costos y la estimación de los ingresos que sustentan la aplicación de los costos y las tasas por los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2014, los mismos que forman parte integrante de la Ordenanza Nº 261.

(...)

Sétima .- PUBLICACIÓN EN DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SAT
El texto íntegro de la Ordenanza, así como el Acuerdo ratificatorio respectivo, será publicado en la dirección electrónica del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima – SAT, www.sat.gob.pe

Artículo Segundo: Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
Alcalde

ORDENANZA Nº 261

La Molina, 25 de setiembre de 2013

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Setiembre del 2013, el Dictamen Conjunto Nº 16-2013, de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática, y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2014 en el Distrito de La Molina;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40º y numerales 8) y 9) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se emitió la siguiente:

ORDENANZA
RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2014

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Primero.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN
La presente Ordenanza tiene como objeto establecer en la jurisdicción del Distrito de La Molina, el Marco Normativo y las disposiciones para el cálculo de las tasas de los Arbitrios Municipales de: Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos); Parques y Jardines Públicos; y, Serenazgo; para el ejercicio 2014.

Artículo Segundo.- HECHO IMPONIBLE
Está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo que la Municipalidad Distrital de La Molina suministra en el distrito efectiva y/o potencialmente.

Artículo Tercero.- CONTRIBUYENTES
Son sujetos pasivos al pago de los Arbitrios Municipales, en calidad de contribuyentes o responsables:

1) Los propietarios de los predios ubicados en el distrito de La Molina, cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.
2) Los poseedores o tenedores a cualquier título, cuando la existencia del propietario no pueda ser determinada.
3) El propietario de la construcción, cuando se trate de predios sobre los que se haya constituido derecho de superficie o cuando por acto jurídico de similar naturaleza la posesión del terreno y de las construcciones levantadas en él recaigan sobre persona distinta del titular del dominio.
4) Las personas naturales o jurídicas que conduzcan, usufructúen o posean a cualquier título, predios de propiedad del Estado Peruano.
5) Los predios sujetos a condominio, se consideran como pertenecientes a un solo dueño; salvo que el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno le corresponde, haya sido declarada ante la Municipalidad. En este supuesto, la obligación recae en cada condómino en la proporción que le corresponde. Los condóminos son responsables solidarios del pago de los arbitrios que recaiga sobre el predio, en consecuencia, la Municipalidad puede exigir a cualquiera de ellos el pago total de los arbitrios.

Artículo Cuarto.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE Y OBLIGACIÓN DE COMUNICAR LA TRANSFERENCIA DEL PREDIO
La condición de contribuyente se configura el primer día calendario del mes al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario se configurará el primer día del mes siguiente al que adquirió dicha calidad.

En los casos en que se modifique los criterios de distribución como cambio de uso, modificación del área construida o área del terreno u otros indicadores que impacten en la determinación, éstas surtirán efectos a partir del mes siguiente de efectuadas.

Artículo Quinto.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO DEL TRIBUTO
Los Arbitrios Municipales son de periodicidad mensual. El vencimiento de los mismos será el último día hábil del mes al que corresponda la obligación.

En los casos de transferencia de predio, la obligación de pago del vendedor, será el último día hábil del mes en que se efectúe la transferencia; y para el comprador, el último día hábil del mes siguiente de producido este hecho.

Artículo Sexto.- DEFINICIONES
Para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza se entenderá por:

a) Predio: A la unidad inmobiliaria destinada a casa habitación, al comercio de bienes o servicios, al desarrollo de actividades profesionales o industriales, y en general al desarrollo de cualquier actividad económica, así como los terrenos sin construir o en proceso de construcción.

Se califica también como predio a las construcciones realizadas en las faldas de los cerros o en áreas ganadas a éstos. Los predios que se encuentren comprendidos en este acápite pagarán las tasas que correspondan al uso o destino que se dé a los mismos.

Serán considerados predios independientes, únicamente para efectos de la determinación de los Arbitrios Municipales:

- El área de una casa habitación donde se desarrolle cualquier actividad comercial.
- Los predios donde se desarrollen simultáneamente actividades económicas distintas.
- Los predios destinados a actividades económicas cuya licencia municipal de funcionamiento haya sido otorgada a conductores distintos, aun cuando los giros resulten compatibles, complementarios o idénticos.

La determinación de los Arbitrios se realizará considerando las áreas destinadas a cada uso identificado.

En las edificaciones destinadas a casa habitación no se considerarán como predios los aires, tendales y azoteas. Tampoco se considerarán como predios, los depósitos, cocheras y cualquier otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, siempre que el área de cada uno de estos espacios no superen los veinticinco metros cuadrados (25m2), con excepción de aquellas que cuenten con licencia de funcionamiento o donde se desarrolle una actividad económica.

Tampoco se considera predio, a las áreas sin edificar ganadas a los cerros que se encuentren ubicadas en la parte posterior de un predio principal destinado a uso forestal, siempre que exista identidad de propiedad y/o posesión entre el predio principal y el área ganada al cerro.

b) Uso del Predio
El uso del predio se determinará en función a la finalidad para la cual se utiliza. Si el predio no está siendo utilizado, su uso se determina en función a la finalidad para la cual éste fue construido o implementado.

c) Arbitrios Municipales
A la referencia conjunta de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

d) Criterio de Distribución
Al parámetro objetivo de distribución de costos, razonablemente admitido como válido, por presentar conexión lógica entre la naturaleza del servicio brindado y el presunto grado de intensidad del beneficio de dicho servicio.

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

Artículo Sétimo.- SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
El servicio de Limpieza Pública comprende la organización, gestión y ejecución de los siguientes servicios:

Barrido de Calles: Consiste en la limpieza de las vías públicas, plazas y demás espacios públicos; así como, veredas, bermas y pistas.

Recolección de Residuos Sólidos: Comprende la recolección de los residuos sólidos domiciliarios, desmonte y escombros ubicados en la vía pública o acopiada en puntos críticos, así como su transporte, descarga, transferencia, y disposición final al relleno sanitario.

Artículo Octavo.- SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS
El servicio de Parques y Jardines Públicos comprende la prestación de los servicios de implementación, habilitación, rehabilitación y mantenimiento de las áreas verdes ubicadas en los parques, plazas públicas, jardines públicos, bermas centrales, calles y avenidas del distrito, incluyendo el mantenimiento de canales de regadío, implementación y producción del vivero, así como el recojo y disposición final de la maleza.

Artículo Noveno.- SERVICIO DE SERENAZGO
El servicio de Serenazgo comprende la organización, labores de supervisión, gestión, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública de manera diurna y nocturna, así como la prevención, disuasión de delitos, protección civil, y control de actos que afectan la seguridad ciudadana.

Artículo Décimo.- INAFECTACIONES
Se encuentran inafectos al pago de los Arbitrios Municipales los predios:

a.- Propiedad de la Municipalidad de La Molina que se dediquen a sus fines y no se encuentren en posesión de terceros bajo cualquier modalidad.

b.- Propiedad de los Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales Oficiales, respecto de sus predios destinados a embajadas, legaciones y consulados por el principio de reciprocidad.

c.- Propiedad de las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas, por los predios íntegramente destinados a templos, conventos o monasterios.

d.- De los propietarios de áreas construidas ganadas a los cerros se encuentran inafectos al pago del arbitrio de barrido de calles siempre que tengan conexión interna con un predio principal con frente a la calle y que la titularidad o posesión de este último corresponda a la del propietario y/o poseedor del área ganada.

e.- De los propietarios de terrenos sin construir, se encuentran inafectos al pago del Arbitrio de Parques y Jardines Públicos, así como de la Recolección de Residuos Sólidos.

Artículo Décimo Primero.- EXONERACIONES
Se encuentran exonerados al pago de Arbitrios Municipales:

a.- Los Predios destinados al uso de Instituciones Educativas Estatales no Universitarias.

b.- Los Predios destinados al uso de Comisarías, Delegaciones Policiales y Estación de Bomberos.

c.- Los Contribuyentes debidamente calificados como Defensores de la Patria, por el Ministerio de Defensa, en razón de haber participado en la Campaña Militar de 1941, los Incidentes Armados Fronterizos del Subsector del Alto Cenepa de 1978, el Conflicto Armado de la Cordillera del Cóndor de 1981 y del Conflicto de la Zona del Alto Cenepa de 1995, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser propietarios o poseedores de un solo inmueble a nivel nacional, a nombre propio o de la sociedad conyugal destinado a vivienda de los mismos. Se considera que cumple con este requisito si además de la vivienda posee otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera y/o un depósito; siempre que los mismos, sean parte integrante del predio destinado a vivienda.

- Los titulares de este beneficio, deberán presentar una solicitud ante la Subgerencia de Gestión Documentaria, adjuntando el documento, debidamente legalizado o autenticado ante fedatario de la Institución, que los reconozca con dicha condición. De verificarse que el contribuyente reúne los requisitos

señalados en la presente norma, el beneficio se aplicará a partir del mes siguiente de presentada la solicitud antes indicada.

Artículo Décimo Segundo.- **INCENTIVO POR PAGO ADELANTADO**
Los contribuyentes propietarios o poseedores de predios de uso casa habitación y/o terrenos sin construir que opten por el pago total adelantado de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2014, hasta el vencimiento de la 1º cuota mensual de dicho año, se les concederá un descuento del diez por ciento (10%), sobre el importe de dichos Arbitrios.

CAPÍTULO III

DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS ARBITRIOS

Artículo Décimo Tercero.- BASE IMPONIBLE
La base imponible de los Arbitrios Municipales se encuentra constituida por el costo de los servicios descritos en los Artículos Sétimo, Octavo y Noveno de la presente Ordenanza y que se encuentran detallados en el Informe Técnico Financiero que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo Décimo Cuarto.- MONTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES
El importe de los Arbitrios Municipales se determina en base a las tasas fijadas en el Informe Técnico Financiero que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Décimo Quinto.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS
Los montos recaudados por concepto de Arbitrios Municipales, constituyen rentas de la Municipalidad Distrital de La Molina y se destinarán exclusivamente para financiar los costos de ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios públicos a que se refiere la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- PREDIOS CON USO CASA HABITACIÓN
La determinación de los Arbitrios Municipales de los predios cuyo uso sea casa habitación, no excederá con respecto a la determinación con beneficio correspondiente al año 2013, del 32% para el Arbitrio de Barrido de Calles, del 28% para el Arbitrio de Parques y Jardines Públicos y del 50% para el Arbitrio de Serenazgo; salvo diferencias declaradas por el contribuyente.

Segunda.- INFORME TÉCNICO FINANCIERO
Apruébese el Informe Técnico Financiero, las estructuras de costos y la estimación de los ingresos que sustentan la aplicación de los costos y las tasas por los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio 2014, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Tercera.- FACULTADES DEL ALCALDE
Facúltese al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como para prorrogar los plazos que la misma prevé.

Cuarta.- CUMPLIMIENTO
Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza; así como, a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su amplia difusión.

Quinta.- DEROGACIÓN
Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Sexta.- VIGENCIA
La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1ero de enero de 2014, previa publicación del íntegro de la norma y del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Sétima.- PUBLICACIÓN EN DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SAT
Publíquese el texto íntegro de la Ordenanza, así como el acuerdo ratificatorio respectivo, en la dirección electrónica establecida por el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima para este fin.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
Alcalde

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

REGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

INFORME TÉCNICO DE COSTOS

1. ANTECEDENTES

1.1 Presentación
1.2 Componentes de la Estructura de Costos

2. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2014

2.1 Servicio de Barrido de Calles

2.1.1 Descripción del Servicio Actual
2.1.2 Descripción del Servicio Proyectado 2014
2.1.3 Expectativa de Mejora

2.2 Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

2.2.1 Descripción del Servicio Actual
2.2.2 Descripción del Servicio Proyectado 2014
2.2.3 Expectativa de Mejora

2.3 Servicio de Parques y Jardines Públicos

2.3.1 Descripción del Servicio Actual
2.3.2 Descripción del Servicio Proyectado 2014
2.3.3 Expectativa de Mejora

2.4 Servicio de Serenazgo

2.4.1 Descripción del Servicio Actual
2.4.2 Descripción del Servicio Proyectado 2014
2.4.3 Expectativa de Mejora

3. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS (Cuadros y Explicación detallada de rubros)

3.1 Servicio de Barrido de Calles
3.2 Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
3.3 Servicio de Parques y Jardines Públicos
3.4 Servicio de Serenazgo

4. JUSTIFICACION DE INCREMENTOS ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

4.1 Servicio de Barrido de Calles
4.2 Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
4.3 Servicio de Parques y Jardines
4.4 Servicio de Serenazgo
4.5 Costos ejecutados para el periodo Enero – Julio 2013

5. CONTRIBUYENTES Y PREDIOS QUE RECIBIBEN LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS

5.1 Servicio de Barrido de Calles
5.2 Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
5.3 Servicio de Parques y Jardines
5.4 Servicio de Serenazgo

INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÒN DE RESIDUOS SÒLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO.

2.1 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

2.1.1 Descripción del Servicio
2.1.2 Costo del Servicio
2.1.3 Cantidad de Predios
2.1.4 Criterios de Distribución

2.1.4.1 Para usos distintos a casa habitación

2.1.4.1.1 Tamaño del predio
2.1.4.1.2 Generación de residuos sólidos por uso del predio

2.1.4.2 Para uso casa habitación

2.1.4.2.1 Zonificación
2.1.4.2.2 Tamaño del predio
2.1.4.2.3 Número de habitantes

2.1.5 Metodología de Distribución del Costo

2.1.5.1 Para uso distinto a casa habitación
2.1.5.2 Para uso casa habitación

2.1.6 Tasas Estimadas

2.1.6.1 Para uso distinto a casa habitación
2.1.6.2 Para uso casa habitación

2.1.7 Estimación de los Ingresos

2.2 SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

2.2.1 Descripción del Servicio
2.2.2 Costo del Servicio
2.2.3 Cantidad de Predios
2.2.4 Criterios de distribución

2.2.4.1 Metros lineales de frontis de los predios
2.2.4.2 Frecuencia de barrido

2.2.5 Metodología de distribución del costo
2.2.6 Tasas Estimadas
2.2.7 Estimación de Ingresos

2.3 SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

2.3.1 Descripción del Servicio
2.3.2 Costo del Servicio
2.3.3 Cantidad de Predios
2.3.4 Criterios de distribución

2.3.4.1 Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes
2.3.4.2 Índice de disfrute total de las áreas verdes
2.3.4.3 Capacidad habitable

2.3.5 Metodología de distribución del costo
2.3.6 Tasas Estimadas
2.3.7 Estimación de los Ingresos

2.4 SERVICIO DE SERENAZGO

2.4.1 Descripción del Servicio
2.4.2 Costo del Servicio
2.4.3 Cantidad de Predios
2.4.4 Criterios de distribución

2.4.4.1 Ubicación del predio
2.4.4.2 Uso del predio
2.4.4.3 Intervenciones

2.4.5 Metodología de distribución del costo
2.4.6 Tasas Estimadas
2.4.7 Estimación de Ingresos (Por Zonas)

2.5 BENEFICIO PARA PREDIO CON USO CASA HABITACIÓN

2.5.1 Monto máximo de incremento para Casa Habitación
2.5.2 Análisis de las variaciones respecto al ejercicio 2013 con beneficio
2.5.3 Cuadro de estimación de ingresos

ANEXOS

ANEXO 1 : ESTRUCTURAS DE COSTOS

ANEXO 1A : ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÒLIDOS PARA EL EJERCICIO 2014.

ANEXO 1B : ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO 2014.

ANEXO 1C : ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2014.

ANEXO 1D : ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2014.

ANEXO 2 : COMPARATIVO DE TASAS

ANEXO 2A : COMPARATIVO DE TASAS MENSUALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS: 2013 – 2014.

ANEXO 2B : COMPARATIVO DE TASAS MENSUALES DE BARRIDO DE CALLES: 2013 – 2014.

ANEXO 2C : COMPARATIVO DE TASAS MENSUALES DEPARQUES Y JARDINES: 2013-2014.

ANEXO 2D : COMPARATIVO DE TASAS MENSUALES DE SERENAZGO 2013 - 2014.

1. ANTECEDENTES

1.1 PRESENTACIÓN

El presente documento técnico tiene por objetivo sustentar adecuadamente los costos efectivos globales de los servicios municipales de Recolección de Residuos sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo de la Municipalidad de La Molina para el Ejercicio 2014.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 1º de la Ley 26725, que modifica el artículo 69º de la ley Nº 776 –Ley de Tributación Municipal se establece que las tasas de Servicios Públicos o Arbitrios Municipales se calcularán en función al COSTO EFECTIVO del servicio a prestar, debiéndose entender dicho costo como el verdadero o real para el normal desarrollo y mejora de los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

Por ello, el presente Informe Técnico guarda los lineamientos de la Directiva SAT/MML Nº001-006-00000015: Sobre determinación de costos de los servicios aprobados en ordenanzas tributarias distritales de la provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT.

Para el ejercicio 2013 se aprobó la Ordenanza Nº 238 que fue modificada por la Ordenanza Nº 244, que aprueba el Régimen Tributario de los arbitrios Municipales del Distrito de La Molina 2013, cuya estructura de costo era de S/. 39,038,610.82. Para el periodo 2014 es necesario actualizar dicha estructura de costo de acuerdo al costo real por la prestación de los servicios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo dada las exigencias y mejoras que demanda el distrito de la Municipalidad de La Molina; el mismo que tiene relación con la ejecución del gasto de acuerdo a lo proyectado al mes de diciembre de 2013; por cuanto la efectividad y sostenibilidad de la prestación de dichos servicios municipales han crecido levemente, alcanzando una estructura de costo proyectada para el periodo 2014 por un importe de S/.40,260,763.21 lo cual refleja el 3.13% de incremento de los costos totales con respecto al 2013.

1.2 COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Para la determinación del costo de los servicios la Municipalidad de La Molina se ha realizado la estructura de costos en función a los cuadros (A1, A2, A3 y A4) contemplados en la Directiva SAT Nº001-006-00000015: Directiva sobre determinación de costos de los servicios, contemplando los siguientes componentes de acuerdo al Art. No 06 de la mencionada Directiva:

a) Costos directos: Son los costos del servicio en el que se verifica una relación directa de causalidad entre la generación del mismo y la realización de una actividad asociada a los servicios tales como la Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

- Costos directos de mano de obra.
- Costos directos de materiales y herramientas
- Costos directos depreciación de maquinaria y equipos.
- Otros costos y gastos variables.

b) Costos indirectos y gastos administrativos: Comprenden los costos en el que la relación de causalidad entre la generación del mismo y la realización de las actividades asociadas a los servicios que brindamos, se presenta en forma indirecta, es decir no puede identificarse con un solo servicio público. Por ejemplo: mano de obra indirecta, combustible para supervisión, repuestos y accesorios, mantenimiento de vehículos y equipos, etc. Estos no superan, en ninguno de los casos, el 10% del costo total.

c) Costos fijos: Entendemos que incluyen a todos los elementos de costo que se incurre por la prestación de un servicio, el cual se mantiene constante al margen de la cantidad o volumen del servicio prestado.

2. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2014

2.1 Servicio de Barrido de Calles

2.1.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO ACTUAL

La Municipalidad de La Molina viene brindando el Servicio de Barrido de Calles bajo el enfoque de Tercerización Total, es así que en la actualidad presta el servicio a los predios del distrito, a través de la empresa Petramás S.A.C., ganadora del Concurso Público Nº 0008-2012-MDLM, cuyo contrato es por el período comprendido del 01 de Enero del 2013 hasta el 31 de Diciembre del 2013, bajo los siguientes términos:

- El servicio consiste en el barrido de calles, así como el lavado de espacios públicos.
- El barrido de calles consiste en el aseo de las veredas, pistas, bermas centrales y laterales de las avenidas y calles del distrito.
- El servicio del lavado de espacios públicos (parques, monumentos, exteriores de mercados y de centros comerciales) se efectúa cuando lo programa la Municipalidad.

REQUERIMIENTOS GENERALES

- El servicio se ejecuta de acuerdo al Plan de Trabajo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el cual debe ser cubierto al 100%.
- El Barrido de calles se realiza con **210** obreros de lunes a sábado con un complemento dominical de 20 obreros en forma rotatoria, el mismo que se efectúa con el personal que labora de lunes a sábado, vía compensación dentro de la semana de trabajo.

RESUMEN DE DISTRIBUCION DEL PERSONAL DE BARRIDO DE CALLES

TIPO	OBREROS
CENTROS COMERCIALES DIURNO	21
AVENIDAS	37
DESARENAMIENTO DE AVENIDAS	9
CENTROS COMERCIALES-NOCTURNO	7
URBANIZACIONES	125
APOYO UNIDAD RECOLECTORA DE RESIDUOS	6
COMPENSACIÓN DE LABOR DOMINICAL	5
TOTAL	**210**

FRECUENCIAS Y ZONAS DE BARRIDO DE CALLES DEL DISTRITO DE LA MOLINA

ZONA	DESCRIPCION	VIA
A	Con una frecuencia de barrido de calles quincenal (2 veces al mes)	Todas las calles y lugares del resto del distrito, excepto las contempladas en la zonas B y C
B	Con una frecuencia de barrido de calles diaria (30 veces al mes)	Av. Los Constructores
		Av. Raúl Ferrero
		Av. Los Ingenieros
		Alm. Alameda de la Paz (ex Av. Las Palmeras)
		Av. Los Fresnos
		Av. Separadora Industrial
		Av. Los Frutales
		Av. La Molina (ex. Av. La Universidad)
		Av. Javier Prado Este
		Av. La Molina Este
		Av. Ricardo Elías Aparicio
		Av. Melgarejo (ex.- Av. Huarochiri)
		Alm. Manuel Prado Ugarteche
		Av. Portada Del Sol
		Av. Las Palmeras
		Av. La Fontana (ex. – Av. Juan Pascal Pringle)
		Av. Javier Prado
		Ca. La Universidad (ex.- 13)
		Av. Javier Prado Este (Prolongación)
		Av. La Arboleda
		Av. 7 (ex.- Ca. 7)
		Av. La Molina
		Av. La Fontana
		Av. La Alameda del Corregidor
		Ca. Bello Horizonte
		Jr. Prolongación Los Fresnos
		Av. Portada del Sol (Prolongación)
		Av. Los Fresnos (Sitramun)
		Av. Las Vidas de La Molina
		Jr. Paseo de Los Eucalipto
		Av. De Los Cóndores
		Av. Circunvalación del Golf

ZONA	DESCRIPCION	VIA
C	Con una frecuencia de barrido de calles 2 veces al día (60 veces al mes)	Av. Flora Tristán
		Av. Javier Prado Este Cuadra 50
		Av. La Molina Cuadras 9 y 10
		Calle Los Higos (ex.- Calle Los Nogales)
		Av. Ricardo Elías Aparicio cuadra 7
		Av. Raúl Ferrero cuadra 1
		Alameda Las Retamas
		Av. La Fontana esquina con Calle Los Forestales

DEL PERSONAL

- El personal no es mayor de 40 años y con una experiencia mínima de 06 meses en servicio similar.
- Los conductores de las unidades vehiculares son chóferes profesionales con brevete categoría A-IIIc y con una experiencia mínima de 02 años en el manejo de compactadoras.
- La empresa ha dispuesto de (02) supervisores para el servicio de barrido de calles) a dedicación exclusiva del servicio, uno de los cuales es responsable de coordinar con la Municipalidad. Cuentan con un sistema de comunicación, similar a la Municipalidad sin costo para hacer las coordinaciones del trabajo.
- Todo el personal cuenta con el uniforme de la siguiente manera:

    - Zapatos y/o Zapatillas exigible para el trabajo a realizar
    - Pantalón de Dril Sanforizado con dos bolsillos y cinta reflectiva.
    - Camisa de Dril Sanforizado con bolsillo al lado derecho, logotipo y con cinta reflectiva.
    - Poncho impermeable con capucha y cinta reflectiva.
    - Protector o tapaboca
    - Mascarilla con filtro para los ayudantes de unidades recolectoras.
    - Guantes de cuero
    - Mochila
    - Gorra
    - Fotocheck, con nombre de la empresa y sello.
    - Lentes protectores para ayudantes de camiones.

DE LOS VEHICULOS, MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS

- Para la supervisión por parte de la municipalidad, se cuenta con dos camionetas con sus respectivos choferes; además, de motocicletas.
- Para el barrido se cuenta con tres camiones baranda de 30 m3 de capacidad, con sus respectivas autorizaciones vigentes: De Circulación, de Operador de Aseo Urbano y de Operador de Transportes de Residuos Sólidos de Limpieza Pública expedidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- La empresa asume los costos y gastos ocasionados por las unidades vehiculares, tales como: combustibles, lubricantes, mantenimiento, seguros y todos aquellos necesarios para el cumplimiento del servicio.
- Ningún vehículo puede trabajar fuera del distrito exhibiendo el logotipo y/o nombre de la Municipalidad.
- Se viene considerando el número de herramientas según la cantidad de trabajadores, las mismas que están permanentemente en óptimas condiciones, siendo las siguientes:

    - Escobillón de cerda de 47 cm. x 5 cm.
    - Escoba de metal.
    - Recogedor de metal.
    - Costal
    - Trinche
    - Rastrillo
    - Lampa cuchara
    - Caretilla
    - Carrito de plástico color verde con cinta reflectiva.
    - Trapeador.
    - Cono de seguridad vial de 75 cm. para cada operario.
    - Bolsas plásticas de 12 litros.
    - Escoba de paja liviana de 5 pitas.

- Cada vehículo cuenta con los siguientes implementos:

    - Llanta de repuesto en estado operativo
    - Escoba
    - Recogedor
    - Manta
    - Triángulos de Seguridad (02)

- Luces de peligro
- Botiquín de primeros auxilios
- Extintor de capacidad concordante con el tipo de unidad y que debe estar instalado en un soporte, en un lugar visible y de fácil acceso para el conductor y que cumpla con las características establecidas en la Norma Técnica Peruana 833.032-2006 “Extintores portátiles para vehículos automotores”.

o Los vehículos para el servicio no tienen tener una antigüedad mayor de 05 años desde el año de su fabricación o ser considerados vehículos aptos aquellos que se han repontenciado integralmente aumentando su vida útil hasta un máximo de 05 años adicionales.
o La empresa es responsable por los posibles daños que se causen a terceros, acreditado con la póliza de seguro correspondiente, además del SOAT de cada vehículo.

FISCALIZACION DEL SERVICIO

Las labores de fiscalización y/o supervisión del servicio de Barrido de Calles, comprenden la verificación del cumplimiento, por parte de la empresa proveedora, de los compromisos asumidos a través de sus propuestas técnicas, evaluando los informes que éstas presenten para efectos de los pagos mensuales.

2.1.2 DESCRIPCION DEL SERVICIO PROYECTADO 2014

El servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2014 comprenderá el aseo de las veredas, pistas, bermas centrales y laterales de las avenidas, calles del distrito y el lavado de espacios públicos como parques, monumentos, exteriores de mercados y de centros comerciales.

Para este servicio, se tiene previsto mejoras en cuanto a intensificar el servicio que se establecen en los nuevos Términos de Referencia ya que el Contrato vigente esta por caducar y las exigencias actuales del distrito demandan una mayor prestación.

ACTIVIDADES DEL SERVICIO – 2014

ACTIVIDAD: BARRIDO DE CALLES

Para el ejercicio 2014 se han elaborado los siguientes Términos de Referencia para el respectivo proceso de selección para brindar un Servicio Integral de Limpieza Pública y que básicamente se sustentan en los términos de referencias del contrato actual.

TERMINOS DE REFERENCIA - 2014

DENOMINACIÓN

La operación de barrido manual consiste en la limpieza minuciosa de aceras, escaleras públicas, veredas de los parques, pistas, plazas, etc., muy especialmente en las proximidades de los bordillos y, en general, en cualquier otra parte de la red viaria objeto de dicho tratamiento, por medios exclusivamente manuales, empleando los operarios cepillos, escobas, escobillas, etc.

Se considerarán como desperdicios objeto del barrido manual los siguientes:

- Los producidos por la circulación peatonal o rodada.
- Los restos de la recogida de basuras domiciliarias que hubieran podido quedar depositadas en la vía pública como consecuencia de la rotura de bolsas, rebosaderos, perros, etc.
- Las hojas de los árboles.
- Las tierras de arrastre.
- Cualquier objeto o residuo depositado en la vía pública y que pueda ser admitido y transportado sin dificultad por los equipos de barrido manual.

REQUERIMIENTOS GENERALES

o El servicio se ejecutará de acuerdo al considerando del numeral 3 del presente documento, que se adjunta y el cual deberá ser cubierto al 100%.
o El barrido de calles se realizará con **210** obreros de lunes a sábado con un complementario dominical de 20 obreros en forma rotatoria, el mismo que se efectuará con el personal que labora de lunes a sábado, vía compensación dentro de la semana de trabajo.
o Servicio diario de lavado de papeleras se realizará con **04 obreros.**
o El incumplimiento del servicio por parte del postor sin justificación aceptada por la Municipalidad e independientemente de lo estipulado por las normas legales vigentes, estará sujeto a sanciones que se tipifican en la tabla de penalidades que se adjunta.
o El postor deberá cumplir con los Informes de operadores presentados a la autoridad de salud competente, respecto a los residuos sólidos que manejaron durante el mes anterior de conformidad a lo dispuesto por el Art. 38º de la Ley Nº 27314.
o La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir el servicio durante la vigencia del contrato, de conformidad con las Normas de Contratación y Adquisición del Estado.
o El postor deberá presentar obligatoriamente un plan de contingencia para respuesta ante una emergencia sanitaria o desastre.

FRECUENCIAS Y ZONAS DE BARRIDO DE CALLES DE LA MOLINA

BARRIDO EN AVENIDAS	
FRECUENCIA : DIARIO	
NOMBRE	**Nº OPERARIOS**
Javier Prado	2
Prolongación Javier Prado	3
Las Palmeras	1
Los Frutales	1
Separadora Industrial	2
La Molina	2
Ingenieros	2
Flora Tristán	2
Constructores	2
Huarochirí	2
Eucaliptos	1
Alameda del Corregidor	3
Los Fresnos	2
Alameda de La Paz	1
Los Cóndores	1
La Arboleda	1
Raúl Ferrero	2
La Universidad	1
Manuel Prado Ugarteche	1
Calle Siete	1
Bello Horizonte	1
El Golf	1
Ricardo Elías Aparicio	1
El Lindero	1
SUB TOTAL	**37**

DESARENAMIENTO EN AVENIDAS	
FRECUENCIA : DIARIO	
NOMBRE	**Nº OPERARIOS**
Sol de La Molina	5
Melgarejo	2
La Fontana	2
SUB TOTAL	**9**

CENTROS COMERCIALES - DIURNO	
FRECUENCIA : DIARIO	
NOMBRE	**Nº OPERARIOS**
Molicentro	2
Molina Plaza – 5 Robles	1
Invita Seguros de Vida	
Cáceres Cuadros Juan	
Market San Jorge	1
Camacho – 3 Palmeras	1
La Rotonda	1
Las Cascadas	1
Mercado Santa Patricia	1
Mercado MUSA	2
WONG Planicie	1
Samoa	1
Santa Felicia – Jr. Arequipa con Ucayali	1
Inversiones San Borja	1
La Molina Vieja	1
Mangos-Res. Monterrico	1
Ca.Guayaquil – El Cañón-Santa Patricia	1
Parque Voluntariado	1
Sta. Felicia	1
Rinconada del Lago	1
Fontana-Banco Interamericano, Finanzas	1
SUB TOTAL	**21**

CENTROS COMERCIALES - NOCTURNO	
FRECUENCIA : DIARIO	
NOMBRE	**Nº OPERARIOS**
Flora Tristán	1
Molicentro – Won La Planicie	1
Market San Jorge – Higa Rodriguez	1
Cáceres Cuadros Juanh	
Inversiones San Jorge – 5 Robles	1
Invita Seguros de Vida	
Av. La Molina con Javier Prado	1
C.C. Camacho - Wong	1
Av.La Fontana – Banco Interamericano de Finanzas	1
SUB TOTAL	**7**

URBANIZACIONES	
FRECUENCIA : DIARIO	
NOMBRE	**Nº OPERARIOS**
De acuerdo a programas por zonas	125
Apoyo a unidad recolectora de residuos	6
Compensación de labor dominical	5
SUB-TOTAL	**136**

RESUMEN DE DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE BARRIDO DE CALLES:

TIPO	OBREROS
Centros comerciales diurno	21
Avenidas	37
Desarenamiento de avenidas	9
Centros Comerciales nocturno	7
Urbanizaciones	125
Apoyo unidad recolectora de residuos	6
Compensación de labor dominical	5
TOTAL	**210**

LAVADO DE PAPELERAS

Se ha considerado el lavado de **500** papeleras que se han instalado en el distrito.

LAVADO DE PAPELERAS	
FRECUENCIA : DIARIO	
NOMBRE	**Nº OPERARIOS**
De acuerdo a programas por zonas	**4**
SUB-TOTAL	**4**

El Orden de las vías de acuerdo a su frecuencia de Barrido es el siguiente:

ZONA	DESCRIPCION	VIA
A	Con una frecuencia de barrido de calles quincenal (2 veces al mes)	Todas las calles y lugares del resto del distrito, excepto las contempladas en la zonas B y C

B	Con una frecuencia de barrido de calles diaria (30 veces al mes)	Av. Los Constructores
		Av. Raúl Ferrero
		Av. Los Ingenieros
		Alm. Alameda de la Paz (ex Av. Las Palmeras)
		Av. Los Fresnos
		Av. Separadora Industrial
		Av. Los Frutales
		Av. La Molina (ex. Av. La Universidad)
		Av. Javier Prado Este
		Av. La Molina Este
		Av. Ricardo Elías Aparicio
		Av. Melgarejo (ex.- Av. Huarochiri)
		Alm. Manuel Prado Ugarteche
		Av. Portada Del Sol
		Av. Las Palmeras
		Av. La Fontana (ex. – Av. Juan Pascal Pringle)
		Av. Javier Prado
		Ca. La Universidad (ex.- 13)
		Av. Javier Prado Este (Prolongación)
		Av. La Arboleda
		Av. 7 (ex.- Ca. 7)
		Av. La Molina
		Av. La Fontana
		Av. La Alameda del Corregidor
		Ca. Bello Horizonte
		Jr. Prolongación Los Fresnos
		Av. Portada del Sol (Prolongación)
		Av. Los Fresnos (Sitramun)
		Av. Las Vidas de La Molina
		Jr. Paseo de Los Eucalipto
		Av. De Los Cóndores
		Av. Circunvalación del Golf
C	Con una frecuencia de barrido de calles 2 veces al día (60 veces al mes)	Av. Flora Tristán
		Av. Javier Prado Este Cuadra 50
		Av. La Molina Cuadras 9 y 10
		Calle Los Higos (ex.- Calle Los Nogales)
		Av. Ricardo Elías Aparicio cuadra 7
		Av. Raúl Ferrero cuadra 1
		Alameda Las Retamas
		Av. La Fontana esquina con Calle Los Forestales

DEL PERSONAL

- El personal contará una experiencia mínima de 03 meses en servicio similar.
- Los conductores de las unidades vehiculares deben ser chóferes profesionales con brevete categoría A-IIIc y con una experiencia mínima de 02 años en el manejo de compactadoras.
- El postor deberá disponer de dos (02) supervisores para el servicio de barrido de calles a dedicación exclusiva del servicio, los cuales serán responsables de coordinar con la Municipalidad.
- La empresa prestadora del servicio integral deberá contar para la dirección de sus operaciones con un Ingeniero Sanitario colegiado con una experiencia mínima de dos años; indicando sus funciones en la prestación del servicio, adjuntando currículum y documentación que acrediten su especialidad y experiencia profesional.
- El postor contratará y administrará por su cuenta y costo al personal necesario para la eficiente prestación de los servicios, quedando entendido que asume el pago de todas las remuneraciones, beneficios sociales, compensación por tiempo de servicio, vacaciones, seguro contra accidentes de trabajo y responsabilidad civil contra terceros y demás obligaciones laborales y/o tributarias. Este personal no tendrá ningún vínculo laboral con la Municipalidad. Cualquier personal adicional que contrate el postor, no generará costo alguno para la corporación edil.
- El postor deberá contar con las condiciones de trabajo necesarias para salvaguardar la salud de sus trabajadores durante el desarrollo de las actividades que realizan, debiendo contar sus respectivas vacunaciones periódicas.
- El postor ganador de la buena pro presentará los legajos actualizados de cada trabajador que contenga lo siguiente:

    - Certificado de Antecedentes Policiales
    - Certificado Domiciliario
    - Fotostática del D.N.I.
    - Currículum Vítae y antecedentes de trabajo.
    - Certificado de vacunaciones

- Todo el personal deberá estar uniformado de la siguiente manera:

    - Zapatos y/o Zapatillas exigible para el trabajo a realizar
    - Pantalón de Drill Sanforizado con dos bolsillos y cinta reflectiva.
    - Camisa de Drill Sanforizado con bolsillo al lado derecho, logotipo y con cinta reflectiva.
    - Poncho impermeable con capucha y cinta reflectiva.
    - Protector o tapaboca
    - Mascarilla con filtro para los ayudantes de unidades recolectoras.
    - Guantes de cuero
    - Mochila
    - Gorra
    - Fotocheck, con nombre de la empresa y sello.
    - Lentes protectores para ayudantes de camiones.

DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS

- El postor asumirá los costos y gastos ocasionados por las unidades vehiculares tales como combustibles, lubricantes, mantenimiento, seguros y todos aquellos necesarios para el cumplimiento del servicio.
- Ante cualquier desperfecto o imposibilidad de utilización de alguna de las unidades, el postor deberá cubrir el servicio con otras unidades que cumplan igualmente con los requisitos de las anteriores.
- Ningún vehículo podrá trabajar fuera del distrito exhibiendo el logotipo y/o nombre de la Municipalidad.
- El cumplimiento del servicio y las capacidades de los vehículos deberán cumplir las disposiciones sobre peso y dimensión vehicular para la circulación en la red vial nacional establecidos en el Reglamento Nacional de Vehículos - Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC.
- Los vehículos para el servicio no deberán tener una antigüedad mayor de 05 años desde el año de su fabricación o ser considerados vehículos aptos aquellos que se han repotenciado integralmente aumentando su vida útil hasta un máximo de 05 años adicionales

.

DE RIESGO Y SEGURIDAD

- El postor será responsable por los posibles daños que se causen a terceros, acreditado con la póliza de seguro correspondiente, además del SOAT de cada vehículo.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES

- La municipalidad supervisará diariamente el servicio, mediante inspecciones de campo en las diferentes etapas de su ejecución.
- Los supervisores realizarán de ser el caso las observaciones al servicio especificando la deficiencia observada y detallando la ocurrencia.
- Todas las observaciones al servicio serán reportadas al momento en que ocurran o se detecte la deficiencia.
- El postor está obligado a subsanar la deficiencia en forma inmediata. En caso que esta no sea subsanada, se notificará a la empresa para la aplicación de sanción correspondiente.
- El postor podrá solicitar la reconsideración de la sanción a la municipalidad de acuerdo a lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de ser el caso con el artículo Nº 227 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

ACTIVIDAD: SUPERVISION Y GESTION ADMINISTRATIVA

Esta actividad se realiza para asegurar el cumplimiento de las metas operativas y para realizar la gestión, planificación, control y coordinación necesarios para una efectiva supervisión y fiscalización del servicio que la empresa prestadora del servicio realice en el distrito.

Para realizar esta actividad se necesita el siguiente personal:

DESCRIPCION	Nº
PERSONAL NOMBRADO	3
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL	1
SUBGERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS	1
SUPERVISOR GRAL DE BARRIDO	1
PERSONAL CAS	3
SUPERVISOR DE LIMPIEZA PUBLICA	2
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	1

Así mismo las funciones que realizan este personal y el vínculo que tienen con el servicio son las siguientes:

Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental (1): Funcionario encargado de planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones de las prestaciones de los servicios públicos referidos a limpieza pública y mantenimiento de las áreas verdes. Tiene una dedicación al servicio de 19.59%.

Subgerente de Servicios Públicos (1): Funcionario encargado de asegurar el funcionamiento y/o cumplimiento de las tareas asignadas por la Gerencia de Servicios a la ciudad y Gestión Ambiental referidas a los servicios de limpieza pública y mantenimiento de las áreas verdes. Tiene una dedicación al servicio de 19.59%.

Supervisor General de Barrido (1): Personal de planilla encargado de velar por el cumplimiento operativo de la empresa prestadora del servicio, de acuerdo a los lineamientos y a la planificación del servicio. Tiene una dedicación exclusiva al servicio del 100%.

Supervisores de Limpieza Pública (2): Personal CAS encargado de supervisar el cumplimiento de la empresa prestadora del servicio en la zona y turno asignado. Reporta directamente al Supervisor General. Tiene una dedicación al servicio de 39.19%.

Secretaria de Servicios Públicos (1): Personal CAS encargada de velar por la administración y gestión del acervo documentario de la Sub gerencia de Servicios Públicos. Tiene una dedicación al servicio de 25%.

Este personal de supervisión para el cumplimiento de sus labores requiere de los siguientes recursos:

CUADRO Nº 01

VEHICULOS - MOTOCICLETAS

Nº	BIEN	Nº SERIE/AÑO	MARCA	MODELO	PLACA	ESTADO
1	Motocicleta	2000	HONDA	XLR-125	PLACA MG 22920	BUENO
2	Motocicleta	2005	HONDA	CGL-125	PLACA MG 50072	BUENO
3	Motocicleta	2003	HONDA	CGL-125	PLACA MG 36746	BUENO

Así mismo, requiere de los siguientes recursos asociados a los vehículos:

CUADRO Nº 02

VEHICULOS - COMBUSTIBLE

0,5 UNIDAD	TIPO DE COMBUST.	RENDIMIENTO POR GALON	RECORRIDO KM x DIA	CONSUMO DIA x GLN	DIAS OPERATIVOS	CONSUMO GLN x AÑO	Nº UNID	CONSUMO (GLN / AÑO)	% DEDICAC
MOTOCICLETAS	GASOL 90	120	120	1	312	312	3	936	39,19

Es importante anotar, que las motocicletas son utilizadas para labores que se realizan de Lunes a Sábado; es decir, no laboran los días Domingos. Por tanto, haciendo un cálculo matemático resulta 312 días laborables (52 semanas x

06 días por semana).

CUADRO Nº 03

VEHÍCULOS - CONSUMO LLANTAS

Nº	BIEN	AÑO	PLACA	ESTADO	CONSUMO DE LLANTAS				% DEDICAC
					Cantidad (Juegos)	Frecuencia Anual	Delantera 2.75-18	Posterior 100-70-18	
1	Motocicleta	2000	PLACA MG 22920	BUENO	2	2	2	2	39,19
2	Motocicleta	2005	PLACA MG 50072	BUENO	2	2	2	2	39,19
3	Motocicleta	2003	PLACA MG 36746	BUENO	2	2	2	2	39,19

CUADRO Nº 04

VEHICULOS - CONSUMO BATERIAS

Nº	BIEN	AÑO	PLACA	ESTADO	CONSUMO DE BATERIAS		% DEDICACIÓN
					Frecuencia Anual	Modelo 12NT-3A	
1	Motocicleta	2000	PLACA MG 22920	BUENO	1	1	39,19
2	Motocicleta	2005	PLACA MG 50072	BUENO	1	1	39,19
3	Motocicleta	2003	PLACA MG 36746	BUENO	1	1	39,19

Para el cumplimiento de las labores administrativas se requiere del siguiente material de oficina, con su respectivo % de dedicación al servicio.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	% DEDIC
BOLIGRAFO C. AZUL	Unidad	48	39.19%
BOLIGRAFO C. NEGRO	Unidad	36	39.19%
PAPEL BOND 80 GRS. T/A-4 ALIS.	Millar	24	39.19%
PAPEL BULKY T/A-4	Millar	24	39.19%
TONER LASERJETY P1102W	Unidad	12	19.59%

En lo concerniente a los costos fijos, estos están referidos lo siguiente:

Servicio de Energía Eléctrica – Se refiere al suministro del local donde funciona las oficinas de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y todas sus unidades orgánicas, donde el uso es compartido; por lo que, al servicio de Barrido de Calles le corresponde el 9.80%.

Servicio de Agua Potable – Se refiere al suministro del local donde funciona las oficinas de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y todas sus unidades orgánicas, donde el uso es compartido; por lo que, al servicio de Recolección de Residuos Sólidos le corresponde el 9.80%.

Telefonía Móvil funcionarios (2) – Referido al consumo de las líneas telefónicas móviles (RPC) que son asignados al Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; así como, al Subgerente de Servicios Públicos. Tienen una dedicación del 19.59%.

Telefonía Móvil supervisores (3) – Referido al consumo de las líneas telefónicas móviles (RPC) que son asignados a los supervisores de la Subgerencia de Servicios Públicos. Tienen una dedicación del 39.19%.

SOAT motocicletas – Se refiere al pago del Seguro contra accidentes de tránsito de las motocicletas asignadas a la Subgerencia de Servicios Públicos. Tienen una dedicación del 39.19%.

CUADRO Nº 05

COSTOS FIJOS

SERVICIO	CANTIDAD	% DEDICACION
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	01 SUMINISTRO CADA MES	9,80

SERVICIO DE AGUA POTABLE	01 SUMINISTRO CADA MES	9,80
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL - FUNCIONARIOS	02 SERVICIOS MENSUAL	19,59
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL - SUPERVISORES	03 SERVICIOS MENSUAL	39,19
SOAT MOTOCICLETAS	03 POLIZAS ANUALES	39,19

2.1.3 EXPECTATIVA DE MEJORA – METAS 2014

Se estima que en el ejercicio 2014, el Servicio de Barrido de Calles alcanzará la cantidad de 48, 818,253.12 metros lineales anuales de los predios del distrito.

2.2 Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

2.2.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO ACTUAL

La Municipalidad de La Molina viene brindando el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos bajo el enfoque de Tercerización Total, es así que en la actualidad presta el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Comerciales a los predios del distrito, a través de la empresa Petramás S.A.C.; y el Servicio de Recolección y Disposición Final de Desmonte, es un servicio directo a cargo de la municipalidad; así mismo se realiza la supervisión y gestión administrativa.

ACTIVIDAD: RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARES Y COMERCIALES

Esta actividad se encuentra a cargo de la empresa Petramás S.A.C., ganadora del Concurso Público Nº 0008-2012-MDLM, cuyo contrato es por el periodo comprendido del 01 de Enero del 2013 hasta el 31 de Diciembre del 2013.

- El servicio consiste en la recolección, transporte y disposición final de todos los residuos sólidos de ámbito municipal, generados en el distrito de La Molina.

- Mediante la recolección, transporte y disposición final se eliminan todos los residuos sólidos domiciliarios de ámbito municipal, utilizando vehículos compactadores en las zonas designadas por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, que incluye la disposición final en un relleno sanitario autorizado.

ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- El servicio se ejecuta de acuerdo al Plan de Trabajo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el cual debe ser cubierto al 100%.
- La recolección de residuos sólidos se realiza con 19 unidades compactadoras de 20 m3 de capacidad como mínimo. Los cuales realizan como mínimo diecinueve viajes al día en horario diurno y/o nocturno, según programación establecida. La tripulación o equipo de trabajo está conformado por un chofer profesional y 03 obreros ayudantes.
- El servicio de recolección de residuos sólidos se realiza de Lunes a Sábado, incluyendo los días feriados; con un complementario dominical de 04 unidades recolectoras que realizan el servicio en todas las avenidas principales, centros comerciales del distrito y urbanizaciones que designe la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir el servicio durante la vigencia del contrato, de conformidad con las Normas de Contratación y Adquisición del Estado.

ZONAS RECOLECCIÓN RESIDUOS SÓLIDOS - DISTRITO DE LA MOLINA

Zona 01: Club Campestre La Laguna, Portada de la Planicie, La Planicie, La Planicie Zona Este, Parcelas A, C,D,E Y F, Alameda de la Planicie, Coop. Musa, Los Arbolitos, Los Sauces, Asoc. II de Marzo.

Zona 02: El Sol de la Molina I, II y III Etapa, Asoc. Nueva Molina, Molina Real, Laderas de La Molina, Los Huertos de la Molina, Resid. San Remo.

Zona 03: Club Campestre Las Lagunas, Rinconada del Lago I, II y III Etapa.

Zona 04: El Haras, Rinconada Baja, La Estancia Oeste, La Estancia, La Pradera, La Quebrada de La Rinconada, Rinconada de Ate, El Sauce de la Rinconada, Los Portales, Asoc. Viento Nuevo, Rinconada Alta, Habilitación Lotes A, B, C y A-B.

Zona 05: Portada del Sol (APVHA), Las Praderas de La Molina.

Zona 06: Las Lomas de La Molina Vieja, Coop. Constructores, Portada del Sol (AEMG).

Zona 07: Asoc. Valle de La Molina, El Cascajal, La Capilla, Los Robles, Sitramun, Asoc. Cabo Linares, Los Girasoles.

Zona 08: El Remanso de La Molina desde Av. La Arboleda hasta la Av. La Alameda de la Paz, Sirius entre la Av. La

Alameda de la Paz, Av. Corregidor, Calle Los Secoyas, Av. Raúl Ferrero, Av. Corregidor, Av. La Arboleda y Calle Los Aromos, Asoc. San Francisco, Asoc. Roardi, El Corregidor, Islas del Sol, La Ensenada.

Zona 09: El Remanso de La Molina desde la Av. Raúl Ferrero hasta la Av. La Arboleda, Sirius entre las Av. Raúl Ferrero y Av. Corregidor, Av. Arboleda y Calle Los Aromos, La Molina Vieja I y II Etapa, A.A.H.H. Cerro Alto,AH. Los Pinos. AH. Viña Alta, UNALM.

Zona 10: Santa Patricia II Etapa, Pablo Bonner, Aprovisa, A.A.H.H. Las Hormigas.

Zona 11: Covima desde Prolog. Javier Prado hasta Jr. La Paz, Sta. Patricia I, Laderas de Melgarejo, Far West Villas, Campo Verde.

Zona 12: Covima desde Av. Constructores hasta Prolog. Javier Prado, Santa Raquel desde Av. Constructores hasta Calle Pablo de Olavide, Santa Patricia III Etapa, Pablo Cánepa.

Zona 13: Residencial Ingenieros, La Riviera de Monterrico, Las Acacias, Proyecto La Fontana, El Sol, San César, Sta. Felicia (una parte).

Zona 14: Covima desde la Av. Separadora Industrial Hasta Av. Constructores, Santa Raquel desde Av. Separadora Industrial hasta Santa Felicia.

Zona 15: Resid. Monterrico, Ampl. Resid. Monterrico, La Fontana, Resid. Monterrico Ampliación Sur.

Zona 16: Los Cactus, Camino Real I y II Etapa, Santa Magdalena Sofia, Camacho, A.A.H.H. Matazango, Villa FAP, El Parque de Monterrico.

Zona 17: Centros Comerciales:
Camacho, La Fontana, Javier Prado con Frutales, Palmeras con Javier Prado, Metro, San Jorge, Mdo. Santa Rosa, La Rotonda, Los Nogales, Sta. Raquel, Frente a Esalud, Mdo. Sta. Patricia, Galerías Sta. Patricia, Cuzco con Arequipa y Madre de Dios, Tacna con Flora Tristán, Guayaquil con Bogotá, Flora Tristán, El Remanso, Moliplaza, Wong, Plaza Vea, Las Cascadas, Ovalo los Cóndores, Valle de La Molina, Mdo.Viña Alta, Fresnos con Viña Alta, Fresnos con Corregidor, La Molina Vieja, La Estancia, A.H. Las Hormigas con Av. La Universidad, Molicentro, San Marino, El Lindero con El Sol de La Molina, Samoa, Mdo. Cooperativo Musa, Mdo. Virgen del Carmen, Ricardo Elías Aparicio, Santa Felicia con los Frailes.

Zona 18: Zonas de repaso **:** Avenidas:
A.H. MUSA, Sol de La Molina (ambos lados), Melgarejo (ambos lados), Flora Tristán, Fontana, Flora Tristán, La Fontana, Ingenieros, Separadora Industrial, Huarochiri, Elías Aparicio, Calle 7, Raúl Ferrero (cdra. 1 hasta cuadra 10 cruce con frenos).
Ruta 10 (Santa Patricia 2da.Etapa)- Comisaria Sta.Felicia, Rotonda, (calle San Ingnacio), La Molina, Constructores, La Universidad (Agraria hasta Melgarejo), Manuel Prado Ugarteche, Frutales.

Zona 19: Zonas de repaso **:** Avenidas:
La Fontana cdra. 10 y 2, Corregidor (desde la cuadra 1 hasta cuadra 10 cruce con Ferrero). AH. Las Hormigas, A.H.Viña Alta (Av. Los Pinos y Av. Los Olivos), ruta 7 (cuadrante de Avds. Nueva Castilla, Fresnos, Corregidor y Cóndores), Los Fresnos (desde Ferrero), Corregidor (desde Ferrero hasta Fresnos), Cóndores, calle Los Cisnes, calle Macchu Picchu, Vascongadas, Castilla la Nueva, Las Lomas, Alameda de La Paz, Arboleda.

SERVICIOS PRESTADOS EN DIAS DOMINGO
TURNO : DIURNO Y/O NOCTURNO
• Todas las avenidas principales del distrito.
• Centros comerciales.
• Urbanizaciones que designe la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental,

DEL PERSONAL

- El personal ayudantes de camión no es mayor de 40 años y con una experiencia mínima de 06 meses en servicio similar.
- Los conductores de las unidades vehiculares son choferes profesionales con brevete categoría A-III y con una experiencia mínima de 02 años en el manejo de compactadoras.
- La empresa ha dispuesto de 02 supervisores para recolección de residuos sólidos basura a dedicación exclusiva del servicio, uno de los cuales es responsable de coordinar con la municipalidad. Todos ellos cuentan con un sistema de comunicación similar al de la Municipalidad para hacer las coordinaciones del trabajo.
- La empresa contrata y administra por su cuenta y costo al personal necesario para la eficiente prestación de los servicios, quedando entendido que asume el pago de todas las remuneraciones, beneficios sociales, compensación por tiempo de servicio, vacaciones, seguro contra accidentes de trabajo y responsabilidad civil contra terceros y demás obligaciones laborales y/o tributarias. Este personal no tiene ningún vínculo laboral con la Municipalidad. Cualquier personal adicional que contrate la empresa, no genera costo alguno para la corporación edil.

- Todo el personal cuenta con uniforme de la siguiente manera:

  - Zapatos y/o Zapatillas exigible para el trabajo a realizar
  - Pantalón de Dril Sanforizado con dos bolsillos y cinta reflectiva.
  - Camisa de Dril Sanforizado con bolsillo al lado derecho, logotipo y con cinta reflectiva.
  - Poncho impermeable con capucha y cinta reflectiva.
  - Protector o tapaboca
  - Mascarilla con filtro para los ayudantes de unidades recolectoras.
  - Guantes de cuero
  - Mochila
  - Gorra
  - Fotocheck, con nombre de la empresa y sello.
  - Lentes protectores para ayudantes de camiones.

DE LOS VEHICULOS, MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS

- Para la supervisión por parte de la Municipalidad, la empresa prestadora del servicio integral provee de movilidad mientras dure el contrato. Adicionalmente, la municipalidad cuenta con motocicletas propias para tal fin.
- Para la recolección de residuos se cuenta con diecinueve camiones compactadores; de 20 m3 de capacidad como mínimo, con sus respectivas autorizaciones vigentes: De Circulación, de Operador de Aseo Urbano y de Operador de Transportes de Residuos Sólidos de Limpieza Pública expedidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- La empresa asume los costos y gastos ocasionados por las unidades vehiculares, tales como: combustibles, lubricantes, mantenimiento, seguros y todos aquellos necesarios para el cumplimiento del servicio.
- Ante cualquier desperfecto o imposibilidad de utilización de alguna de las unidades, la empresa cubre el servicio con otras unidades que cumplan igualmente con los requisitos de las anteriores. En este sentido, ha sido necesaria la inscripción de cinco unidades más, como retenes, con similares características a las destinadas al servicio.
- Ningún vehículo trabaja fuera del distrito exhibiendo el logotipo y/o nombre de la Municipalidad.
- Los vehículos cuentan con el número de herramientas según la cantidad de trabajadores, las mismas que están permanentemente en óptimas condiciones, siendo las siguientes de acuerdo al servicio:

  - Escoba de paja
  - Recogedor de metal.
  - Manta
  - Zapa
  - Trinche
  - Rastrillo
  - Lampa carbonera

- Cada vehículo cuenta con los siguientes implementos:

  - Llanta de repuesto en estado operativo
  - Escoba
  - Recogedor
  - Manta
  - Triángulos de Seguridad (02)
  - Cono de seguridad con cinta reflectiva
  - Luces de peligro
  - Botiquín de primeros auxilios
  - Extintor de capacidad concordante con el tipo de unidad y que debe estar instalado en un soporte, en un lugar visible y de fácil acceso para el conductor y que cumpla con las características establecidas en la Norma Técnica Peruana 833.032-2006 “Extintores portátiles para vehículos automotores”.

- Los vehículos para el servicio no tienen una antigüedad mayor de 05 años desde el año de su fabricación o ser considerados vehículos aptos aquellos que se han repotenciado integralmente, aumentando su vida útil hasta un máximo de 05 años adicionales.
- La empresa es responsable por los posibles daños que se causen a terceros, acreditado con la póliza de seguro correspondiente, además del SOAT de cada vehículo.

ACTIVIDAD : NIVELACION Y TRANSPORTE DE MATERIALES

Esta actividad se realizó de Enero a Marzo con la empresa Mariel Contratistas y a partir de Abril con unidades propias de la municipalidad.

Esta actividad es necesaria para el transporte de piedras, escombros y materiales, producto de los diversos trabajos que se realizan en los diferentes puntos del distrito, así como para limpiar los puntos de acopio y vía pública que están invadidas por estos residuos.

Para este servicio la empresa Mariel Contratista dispuso durante los meses de Enero a Marzo:

01 Mini cargador
01 volquete de 15 m3 de capacidad
01 volquete de 03 m3 de capacidad

Para este servicio a la fecha la Municipalidad dispone de:

01 Mini cargador
01 volquete de 12 m3 de capacidad
01 volquete de 03 m3 de capacidad

- El servicio se realiza de Lunes a Viernes en el horario de 8.00 a.m. a 4.00 p.m. y está sujeto a la programación y supervisión de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

FISCALIZACION DEL SERVICIO

Las labores de fiscalización y/o supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos, comprenden la verificación del cumplimiento, por parte de las empresas proveedoras, de los compromisos asumidos a través de sus propuestas técnicas, evaluando los informes que éstas presenten para efectos de los pagos mensuales. Para la realización de esta labor se requiere de los siguientes recursos:

Supervisor General de Limpieza Pública (1) *:* Realiza labor de seguimiento y control de la prestación del servicio, verifica que la labor se cumpla conforme al contrato estipulado, presentación de informes consolidados a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

Supervisor de Limpieza Pública (1) *:* ejecuta labores de supervisión en campo del servicio prestado por recolección de residuos sólidos domiciliarios, comerciales y los trabajos de nivelación y transporte de materiales de la vía pública; asimismo supervisa las frecuencias establecidas para el transporte y una adecuada disposición final en el relleno sanitario; presentan informes del servicio ejecutado.

2.2.2 DESCRIPCION DEL SERVICIO PROYECTADO 2014

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2014 comprenderá la Recolección, Transporte y Disposición Final de los residuos sólidos domiciliarios y comerciales.
Para este servicio, se tiene previsto mejoras en cuanto a rutas de recolección de difícil acceso y una mayor intensidad del servicio operativo establecidas en unos nuevos Términos de Referencia, ya que el Contrato vigente esta por caducar y las exigencias actuales del distrito demandan un mayor servicio.

ACTIVIDADES DEL SERVICIO – 2014

ACTIVIDAD: RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS

Para el ejercicio 2014, se han elaborado los siguientes Términos de Referencia para el respectivo proceso de selección para brindar un Servicio Integral de Limpieza Pública.

TÉRMINOS DE REFERENCIA – 2014

1. DENOMINACIÓN

- El servicio de Recolección de Residuos Sólidos consiste en la recolección, transporte y disposición final de todos los residuos sólidos de ámbito municipal, generados en el distrito de La Molina.
- Mediante la recolección, transporte y disposición final se eliminan todos los residuos sólidos domiciliarios de ámbito municipal, utilizando vehículos compactadores en las zonas designadas por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental que en detalle forma parte de éste documento. que incluye la disposición final en un relleno sanitario autorizado.

2. REQUERIMIENTOS GENERALES

- El servicio se ejecutará de acuerdo a los considerandos del numeral 3 del presente documento, el cual deberá ser cubierto al 100%.
- La recolección de residuos sólidos se realizará con **17** viajes con un mínimo de 11 compactadoras de 20 m3 de capacidad como mínimo c/u. Los cuales realizarán como mínimo diecisiete viajes al día en horario diurno y/o nocturno, según programa de trabajo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental. La tripulación o equipo de trabajo estará conformado por un chofer profesional y 03 obreros ayudantes. Además se contara con un camión con brazo hidráulico para recojo de contenedores soterrados.
- El servicio de recolección de RRSS se efectuará de lunes a sábado incluyendo los días feriados y recojo dominical en zonas comerciales, principales avenidas y urbanizaciones que designe la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestion Ambiental.
- Para el servicio de recolección; cada unidad y los supervisores deberán contar con un plano digitalizado donde se especifique la zona, ruta, turno y frecuencia según programación.
- Todos los residuos sólidos serán transportados y depositados obligatoriamente en un relleno sanitario autorizado por DIGESA, debiendo acreditar este hecho con el comprobante respectivo, el mismo que se adjuntará a la factura de pago constituyéndose como documento de control, el cual será debidamente verificado por la Gerencia correspondiente. Cualquier pago por concepto de uso del relleno estará a cargo del postor, asimismo las boletas del relleno sanitario deberán ser entregados a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental indefectiblemente a las 48 horas de haberse efectuado el servicio.

- El postor no segregará los residuos sólidos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 16º del Reglamento de la Ley Nº 27314.
- El incumplimiento del servicio por parte del postor sin justificación aceptada por la Municipalidad e independientemente de lo estipulado por las normas legales vigentes, estará sujeto a sanciones que se tipifican en la tabla de penalidades que se adjunta.
- El postor deberá cumplir con los Informes de operadores presentados a la autoridad de salud competente, respecto a los residuos sólidos que manejaron durante el mes anterior de conformidad a lo dispuesto por el Art. 38º de la Ley Nº 27314.
- La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir el servicio durante la vigencia del contrato, de conformidad con las Normas de Contratación y Adquisición del Estado.
- El postor deberá presentar obligatoriamente un plan de contingencia para respuesta ante una emergencia sanitaria o desastre.

3. TURNOS Y ZONAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MOLINA

FRECUENCIA DEL SERVICIO:
DE LUNES A SÁBADO

TURNO: Diurno
HORARIO: 7:00 a.m. a 2:00 p.m

Zona 01: Club Campestre La Laguna, Portada de la Planicie, La Planicie, La Planicie Zona Este, Parcelas A, C,D,E Y F, Alameda de la Planicie, Coop. Musa, Los Arbolitos, Los Sauces, Asoc. II de Marzo.
Zona 02: El Sol de la Molina I, II y III Etapa, Asoc. Nueva Molina, Molina Real, Laderas de La Molina, Los Huertos de la Molina, Resid. San Remo.
Zona 03: Club Campestre Las Lagunas, Rinconada del Lago I, II y III Etapa.
Zona 04: El Haras, Rinconada Baja, La Estancia Oeste, La Estancia, La Pradera, La Quebrada de La Rinconada, Rinconada de Ate, El Sauce de la Rinconada, Los Portales, Asoc. Viento Nuevo, Rinconada Alta, Habilitación Lotes A, B, C y A-B.
Zona 08: El Remanso de La Molina desde Av. La Arboleda hasta la Av. La Alameda de la Paz, Sirius entre la Av. La Alameda de la Paz, Av. Corregidor, Calle Los Secoyas, Av. Raúl Ferrero, Av. Corregidor, Av. La Arboleda y Calle Los Aromos, Asoc. San Francisco, Asoc. Roardi, El Corregidor, Islas del Sol, La Ensenada.
Zona 09: El Remanso de La Molina desde la Av. Raúl Ferrero hasta la Av. La Arboleda, Sirius entre las Av. Raúl Ferrero y Av. Corregidor, Av. Arboleda y Calle Los Aromos, La Molina Vieja I y II Etapa A.H. Cerro Alto, A.H. Los Pinos. A.H. Viña Alta, UNALM.
Zona 10: Santa Patricia II Etapa, Pablo Bonner, Aprovisa, A.A.H.H. Las Hormigas.
Zona 11: Covima desde Prolog. Javier Prado hasta Jr. La Paz, Sta. Patricia I, Laderas de Melgarejo, Far West Villas, Campo Verde.
Zona 15: Resid. Monterrico, Ampl. Resid. Monterrico, La Fontana, Resid. Monterrico Ampliación Sur.
Zona 16: Los Cactus, Camino Real I y II Etapa, Santa Magdalena Sofia, Camacho, A.A.H.H. Matazango, Villa FAP, El Parque de Monterrico.
Zona 17: Centros Comerciales:
Camacho, La Fontana, Javier Prado con Frutales, Palmeras con Javier Prado, Metro, San Jorge, Mdo. Santa Rosa, La Rotonda, Los Nogales, Sta. Raquel, Frente a Esalud, Mdo. Sta. Patricia, Galerías Sta. Patricia, Cuzco con Arequipa y Madre de Dios, Tacna con Flora Tristán, Guayaquil con Bogotá, Flora Tristán, El Remanso, Moliplaza, Wong, Plaza Vea, Las Cascadas, Ovalo los Cóndores, Valle de La Molina, Mdo.Viña Alta, Fresnos con Viña Alta, Fresnos con Corregidor, La Molina Vieja, La Estancia, A.H. Las Hormigas con Av. La Universidad, Molicentro, San Marino, El Lindero con El Sol de La Molina, Samoa, Mdo. Cooperativo Musa, Mdo. Virgen del Carmen, Ricardo Elías Aparicio, Santa Felicia con los Frailes.

TURNO : NOCTURNO
HORARIO: 6.30 p.m. a 12.30 p.m.

Zona 05: Portada del Sol (APVHA), Las Praderas de La Molina.
Zona 06: Las Lomas de La Molina Vieja, Coop. Constructores, Portada del Sol (AEMG).
Zona 07: Valle de La Molina, El Cascajal, La Capilla, Los Robles, Los Girasoles, Asoc. Cabo Linares, parte de Portada del Sol (AEMG).
Zona 12: Covima desde Av. Constructores hasta Prolog. Javier Prado, Santa Raquel desde Av. Constructores hasta Calle Pablo de Olavide, Santa Patricia III Etapa, Pablo Cánepa.
Zona 13: Residencial Ingenieros, La Riviera de Monterrico, Las Acacias, Proyecto La Fontana, El Sol, San César, Santa Felicia (una parte).
Zona 14: Covima desde la Av. Separadora Industrial Hasta Av. Constructores, Santa Raquel desde Av. Separadora Industrial hasta Santa Felicia.

FRECUENCIA DEL SERVICIO:
Dia Domingo

TURNO: Diurno y / o Nocturno

- ✓ Todas las avenidas principales del distrito.
- ✓ Centros comerciales.
- ✓ Urbanizaciones que designe la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

4. DEL PERSONAL

- El personal con una experiencia mínima de 03 meses en servicio similar.
- Los conductores de las unidades vehiculares deben ser chóferes profesionales con brevete categoría A-IIIc y con una experiencia mínima de 02 años en el manejo de compactadoras.
- El postor deberá disponer, como mínimo, de dos supervisores (02) para recolección de residuos sólidos basura los cuales serán responsables de coordinar con la Municipalidad.
- La empresa prestadora del servicio integral deberá contar para la dirección de sus operaciones con un Ingeniero Sanitario colegiado con una experiencia mínima de dos años; indicando sus funciones en la prestación del servicio, adjuntando currículum y documentación que acrediten su especialidad y experiencia profesional.
- El postor contratará y administrará por su cuenta y costo al personal necesario para la eficiente prestación de los servicios, quedando entendido que asume el pago de todas las remuneraciones, beneficios sociales, compensación por tiempo de servicio, vacaciones, seguro contra accidentes de trabajo y responsabilidad civil contra terceros y demás obligaciones laborales y/o tributarias. Este personal no tendrá ningún vínculo laboral con la Municipalidad. Cualquier personal adicional que contrate el postor, no generará costo alguno para la corporación edil.
- El postor deberá contar con las condiciones de trabajo necesarias para salvaguardar la salud de sus trabajadores durante el desarrollo de las actividades que realizan, debiendo contar sus respectivas vacunaciones periódicas.
- El postor ganador de la buena pro presentará los legajos actualizados de cada trabajador que contenga lo siguiente:

    - Certificado de Antecedentes Policiales
    - Certificado Domiciliario
    - Fotostática del D.N.I.
    - Currículum Vítae y antecedentes de trabajo.
    - Certificado de vacunaciones

- Todo el personal deberá estar uniformado de la siguiente manera:

    - Zapatos y/o Zapatillas exigible para el trabajo a realizar
    - Pantalón de Drill Sanforizado con dos bolsillos y cinta reflectiva.
    - Camisa de Drill Sanforizado con bolsillo al lado derecho, logotipo y con cinta reflectiva.
    - Poncho impermeable con capucha y cinta reflectiva.
    - Protector o tapaboca
    - Mascarilla con filtro para los ayudantes de unidades recolectoras.
    - Guantes de cuero
    - Mochila
    - Gorra
    - Fotocheck, con nombre de la empresa y sello.
    - Lentes protectores para ayudantes de camiones.

5. DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS

- Para la supervisión por parte de la Municipalidad, la empresa ganadora deberá proveer de una camioneta pick up sin chofer con una dotación de 4 galones diarios.
- Para la recolección de residuos deberá contarse con diez camiones compactadores de 20 m3 de capacidad como mínimo y camión con brazo hidráulico, con sus respectivas autorizaciones vigentes: De Circulación, de Operador de Aseo Urbano y de Operador de Transportes de Residuos Sólidos de Limpieza Pública expedidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Cada unidad vehicular deberá contar con un distintivo según diseño y dimensiones entregados por la Municipalidad.
- Cada vehículo deberá tener obligatoriamente un equipo de comunicación, para una adecuada supervisión, además deberá contar con sistema de ubicación GPS.
- Los vehículos deberán iniciar el servicio, sin carga alguna, limpios y lavados; condición que verificará el supervisor de la Municipalidad.
- El postor asumirá los costos y gastos ocasionados por las unidades vehiculares tales como combustibles, lubricantes, mantenimiento, seguros y todos aquellos necesarios para el cumplimiento del servicio.
- Ante cualquier desperfecto o imposibilidad de utilización de alguna de las unidades, el postor deberá cubrir el servicio con otras unidades que cumplan igualmente con los requisitos de las anteriores. En este sentido, será necesario que al menos sean inscritas cinco unidades más como retenes con similares características a las destinadas al servicio.
- Ningún vehículo podrá trabajar fuera del distrito exhibiendo el logotipo y/o nombre de la Municipalidad.
- Deberá considerarse el número de herramientas según la cantidad de trabajadores, las mismas que deben estar permanentemente en óptimas condiciones, siendo las siguientes de acuerdo al servicio:

    - Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos

        - Escoba de paja
        - Recogedor de metal.
        - Manta
        - Zapa
        - Trinche

- Rastrillo
- Lampa carbonera

o Cada vehículo deberá contar con los siguientes implementos:

- Llanta de repuesto en estado operativo
- Escoba
- Recogedor
- Manta
- Triángulos de Seguridad (02)
- Cono de seguridad con cinta reflectiva
- Luces de peligro
- Botiquín de primeros auxilios
- Extintor de capacidad concordante con el tipo de unidad y que debe estar instalado en un soporte, en un lugar visible y de fácil acceso para el conductor y que cumpla con las características establecidas en la Norma Técnica Peruana 833.032-2006 “Extintores portátiles para vehículos automotores”.

o El cumplimiento del servicio y las capacidades de los vehículos deberán cumplir las disposiciones sobre peso y dimensión vehicular para la circulación en la red vial nacional establecidos en el Reglamento Nacional de Vehículos - Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC.
o Los vehículos para el servicio no deberán tener una antigüedad mayor de 05 años desde el año de su fabricación o ser considerados vehículos aptos aquellos que se han repotenciado integralmente aumentando su vida útil hasta un máximo de 05 años adicionales.

8. DE RIESGO Y SEGURIDAD

o El postor será responsable por los posibles daños que se causen a terceros, acreditado con la póliza de seguro correspondiente, además del SOAT de cada vehículo.

9. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES

o La municipalidad supervisará diariamente el servicio, mediante inspecciones de campo en las diferentes etapas de su ejecución.
o Los supervisores realizarán de ser el caso las observaciones al servicio especificando la deficiencia observada y detallando la ocurrencia.
o Todas las observaciones al servicio serán reportadas al momento en que ocurran o se detecte la deficiencia.
o El postor está obligado a subsanar la deficiencia en forma inmediata. En caso que esta no sea subsanada, se notificará a la empresa para la aplicación de sanción correspondiente.
o El postor podrá solicitar la reconsideración de la sanción a la municipalidad de acuerdo a lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de ser el caso con el artículo Nº 227 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

ACTIVIDAD : SUPERVISION Y GESTION ADMINISTRATIVA

Esta actividad se realiza para asegurar el cumplimiento de las metas operativas y para realizar la gestión, planificación, control y coordinación necesarios para una efectiva supervisión y fiscalización del servicio que la empresa prestadora del servicio realice en el distrito.

Para realizar esta actividad se necesita el siguiente personal:

DESCRIPCION	Nº
PERSONAL NOMBRADO	**3**
Gerente Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	1
Subgerente de Servicios Públicos	1
Supervisor General de Residuos Sólidos	1
PERSONAL CAS	**3**
Supervisor de Limpieza Pública	2
Secretaria de Servicios Públicos	1

Asimismo las funciones que realizan este personal y el vínculo que tienen con el servicio son las siguientes:

Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental (1): Funcionario encargado de planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones de las prestaciones de los servicios públicos referidos a limpieza pública y mantenimiento de las áreas verdes. Tiene una dedicación al servicio de 30.41%.

Subgerente de Servicios Públicos (1): Funcionario encargado de asegurar el funcionamiento y/o cumplimiento de las tareas asignadas por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental referidas a los servicios de limpieza pública y mantenimiento de las áreas verdes. Tiene una dedicación al servicio de 30.41%.

Supervisor General de Residuos Sólidos (1): Personal de planilla encargado de velar por el cumplimiento operativo de la empresa prestadora del servicio, de acuerdo a los lineamientos y a la planificación del servicio. Tiene una dedicación exclusiva al servicio del 100%.

Supervisores de Limpieza Pública (2): Personal CAS encargado de supervisar el cumplimiento de la empresa prestadora del servicio en la zona y turno asignado. Reporta directamente al Supervisor General. Tiene una dedicación al servicio de 60.81%

Secretaria de Servicios Públicos (1): Personal CAS encargada de velar por la administración y gestión del acervo documentario de la Sub gerencia de Servicios Públicos. Tiene una dedicación al servicio de 25%

Este personal de supervisión para el cumplimiento de sus labores requiere de los siguientes recursos:

CUADRO Nº 06

VEHICULOS - MOTOCICLETAS

Nº	BIEN	Nº SERIE/AÑO	MARCA	MODELO	PLACA	ESTADO
1	Motocicleta	2000	HONDA	XLR-125	PLACA MG 22920	BUENO
2	Motocicleta	2005	HONDA	CGL-125	PLACA MG 50072	BUENO
3	Motocicleta	2003	HONDA	CGL-125	PLACA MG 36746	BUENO

Asimismo, requiere de los siguientes recursos asociados a los vehículos:

CUADRO Nº 07

VEHICULOS - Combustible

UNIDAD	TIPO DE COMBUST.	RENDIMIENTOPOR GALON	RECORRIDO KM X DIA	CONSUMO DIA x GLN	DIAS OPERATIVOS	CONSUMO GLN x AÑO	Nº UNID	CONSUMO (GLN / AÑO)	% DEDICAC
MOTOCICLETAS	GASOL 90	120	120	1	312	312	3	936	60,81

Es importante anotar, que las motocicletas son utilizadas para labores que se realizan de Lunes a Sábado; es decir, no laboran los días Domingos. Por tanto, haciendo un cálculo matemático resulta 312 días laborables (52 semanas x 06 días por semana).

CUADRO Nº 08

CONSUMO LLANTAS

Nº	BIEN	AÑO	PLACA	ESTADO	CONSUMO DE LLANTAS				% DEDICACIÓN
					Cantidad (Juegos)	Frecuencia Anual	Delantera 2.75-18	Posterior 100-70-18	
1	Motocicleta	2000	PLACA MG 22920	BUENO	2	2	2	2	60,81
2	Motocicleta	2005	PLACA MG 50072	BUENO	2	2	2	2	60,81
3	Motocicleta	2003	PLACA MG 36746	BUENO	2	2	2	2	60,81

CUADRO Nº 09

CONSUMO BATERIAS

Nº	BIEN	AÑO	PLACA	ESTADO	CONSUMO DE BATERIAS		% DEDICACIÓN
					Frecuencia Anual	Modelo 12NT-3A	
1	Motocicleta	2000	PLACA MG 22920	BUENO	1	1	60,81
2	Motocicleta	2005	PLACA MG 50072	BUENO	1	1	60,81
3	Motocicleta	2003	PLACA MG 36746	BUENO	1	1	60,81

Para el cumplimiento de las labores administrativas se requiere del siguiente material de oficina, con su respectivo % de dedicación al servicio.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	% DEDIC
BOLIGRAFO C. AZUL	Unidad	48	60.81%
BOLIGRAFO C. NEGRO	Unidad	36	60.81%
PAPEL BOND 80 GRS. T/A-4 ALIS.	Millar	24	60.81%
PAPEL BULKY T/A-4	Millar	24	60.81%
TONER LASERJETY P1102W	Unidad	12	30.41%

En lo concerniente a los costos fijos, estos están referidos lo siguiente:

Servicio de Energía Eléctrica – Se refiere al suministro del local donde funciona las oficinas de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y todas sus unidades orgánicas, donde el uso es compartido; por lo que, al servicio de Recolección de Residuos Sólidos le corresponde el 15.20%.

Servicio de Agua Potable – Se refiere al suministro del local donde funciona las oficinas de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y todas sus unidades orgánicas, donde el uso es compartido; por lo que, al servicio de Recolección de Residuos Sólidos le corresponde el 15.20%.

Telefonía Móvil funcionarios (2) – Referido al consumo de las líneas telefónicas móviles (RPC) que son asignados al Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; así como, al Subgerente de Servicios Públicos. Tienen una dedicación del 30.41%.

Telefonía Móvil supervisores (3) – Referido al consumo de las líneas telefónicas móviles (RPC) que son asignados a los supervisores de la Subgerencia de Servicios Públicos. Tienen una dedicación del 60.81%.

SOAT motocicletas – Se refiere al pago del Seguro contra accidentes de tránsito de las motocicletas asignadas a la Subgerencia de Servicios Públicos. Tienen una dedicación del 60.81%.

CUADRO Nº 10

COSTOS FIJOS

SERVICIO	CANTIDAD	% DEDICACIÓN
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	01 SUMINISTRO CADA MES	15,20
SERVICIO DE AGUA POTABLE	01 SUMINISTRO CADA MES	15,20
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL - FUNCIONARIOS	02 SERVICIOS MENSUAL	30,41
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL - SUPERVISORES	03 SERVICIOS MENSUAL	60,81
SOAT MOTOCICLETAS	03 POLIZAS ANUALES	60,81

2.2.3 Expectativas de mejora– metas

Para el ejercicio 2014, se tiene proyectado la instalación de 6 contenedores soterrados de 4 m3 con su respectivo vehículo de recolección que, en las zonas donde serán instaladas; disminuirá la presencia de residuos dejados en las calles mejorando el ornato público y anulando la presencia de recicladores.

Asimismo el servicio de recolección de residuos sólidos se prestará sobre el 100% de las zonas de recojo establecidas

2.3 Servicio de Parques y Jardines Públicos

2.3.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO ACTUAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES

El Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines se vienen brindando bajo la modalidad Tercerización Total del servicio, a cargo de la empresa CONSORCIO ROVEVE E.I.R.L. – RJV S.A.C. y bajo la Supervisión Directa del municipio.

La Tercerización Total se realiza a través de la empresa CONSORCIO ROVEVE E.I.R.L. – RJV S.A.C, ganadora del **Concurso Público Nº 0009-2012-MDLM,** cuyo contrato es por el periodo comprendido del 01 de Enero del 2013 hasta el 31 de Diciembre del 2013 (Contrato Nº 100-2012-MDLM-GAF).

El Servicio de Parques y Jardines Públicos actualmente cobertura un total de 1´520,769.34 m2. Dicha área es cubierta bajo la modalidad: Tercerización Total del Servicio (Contrata), a cargo de la empresa CONSORCIO ROVEVE E.I.R.L. – RJV S.A.C.

El resumen y detalle de las áreas verdes del distrito se aprecia a continuación:

Total de Áreas Verdes en el Distrito de La Molina según tipo

TIPO DE ÁREA VERDE	AREA VERDE (M2)	PART. %
Parques	960,168.74	63%
Avenidas	358,888.58	24%
Bermas y Otros	201712.00	13%
TOTAL	**1,520,769.34**	**100,00%**

El servicio por medio de la Tercerización Total a través de la empresa CONSORCIO ROVEVE E.I.R.L. – RJV S.A.C. es el siguiente:

- ❖ El servicio contratado es a todo costo; la empresa prestadora tiene bajo su cargo y responsabilidad económica, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, indumentaria, materiales, insumos, vehículos, pesticidas, fertilizantes, plantas en general, semillas (sexuales y asexuales), suministros, equipos, herramientas, locales, equipos de comunicación, equipo informático y cualquier otro material que es requerido para el cumplimiento del contrato.

- ❖ El servicio consiste en el mantenimiento de todas las áreas verdes de uso público del distrito (parques, alamedas, bermas centrales, jardines, retiros, terrenos de otros fines) y demás áreas que no sean de propiedad privada.

- ❖ Las áreas verdes comprenden una superficie aproximada de 1’520,769.34 m2.

- ❖ La Municipalidad tiene la potestad de poder incrementar o disminuir las áreas de mantenimiento a cargo del Contratista durante el periodo del contrato, dentro de lo que permita La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- ❖ El servicio se desarrolla en función al horario de trabajo establecido por la Municipalidad (8 horas de lunes a sábado) sin incluir los feriados calendarios; y cuando existe, según el cronograma, actividades que superen el horario establecido, el Contratista prevee sin ningún costo adicional el desarrollo de éstas, hasta la finalización.

- <u>Actividad de Mantenimiento de áreas verdes</u>

- ❖ Al realizar el servicio de mantenimiento se efectúan las siguientes actividades.

  - ➢ Deshierbe. Eliminación de la mala hierba de las áreas verdes así como de los caminos existentes.
  - ➢ Trinchado de las áreas cubiertas con gras.
  - ➢ Corte del césped, El corte de gras se realiza a una altura de corte de 6 cm. aprox., además de realizar el recojo de los residuos del corte y cantoneo del área el mismo día de realizado el trabajo, con una frecuencia mínima de diecisiete (17) días calendarios.
  - ➢ Trinchado y deshierbe de todos los macizos existentes; así como también el entorno de todos los árboles y arbustos existentes.
  - ➢ Resembrado del césped. En las áreas deterioradas o en las que la Municipalidad disponga.
  - ➢ Siembra y Recalce: Reemplazo de flores, plantas herbáceas, arbustivas y arbóreas que no logran mantenerse en buen estado sanitario y/o de crecimiento o por renovación de las mismas, siendo en el caso de plantas de estación cada tres meses.
  - ➢ Poda y Tala: de formación, de mantenimiento y sanitaria de las plantas arbustivas y arbóreas así como las palmeras, las veces que sea necesario o cuando la Municipalidad lo disponga. Las técnicas a emplear y épocas de ejecución se establecen previa coordinación con la Municipalidad y de acuerdo al cronograma establecido y aprobado por la Municipalidad.

    Las podas se realizan de tal forma que:

    - Crezcan en la dirección deseada.
    - No exista material sin vida en las plantas.
    - Mantengan una apariencia y follaje limpio.
    - No representen un peligro para el tránsito de personas o vehículos.
    - Los residuos provenientes de la poda y tala de árboles son trasportados por el contratista al término de la jornada con sus propios medios a un punto de disposición autorizado.

La Tala se realiza por los siguientes motivos:

- Riesgo inminente de caída.
- Árboles muertos o con muerte regresiva (*).
- Árboles que provoquen daños a terceros (*).

(*) Previa autorización de la Municipalidad Metropolitana de Lima

- Control Fitosanitario: De la siguiente manera:

  - Preventivo: Control cultural, control biológico y químico.
  - Correctivo: Control biológico y/o químico.

- Fertilización: Cada tres meses previa coordinación con la GSCGA. (En todos los macizos de flores existente o por implementarse).
- Abonamiento: Con materia orgánica, cada seis meses previa coordinación con la GSCGA. (En todas las áreas verdes existente o por implementarse).
- Barrido y limpieza de las áreas verdes, pases peatonales, caminos internos y losas deportivas como complemento del mantenimiento cada vez que sea necesario
- Lavado de especies arbóreas: de acuerdo a las necesidades fitosanitarias y de polución, contaminación en avenidas principales y otras zonas especiales que lo requieran, mediante el uso de hidro-lavadoras a presión.

- Actividad de Riego - Se realiza mediante los siguientes sistemas de riego

Por Gravedad: Mediante canales e infraestructura de regadío, con el respectivo mantenimiento y limpieza de los canales de riego, cuya dirección y eficiente ejecución se realiza bajo responsabilidad del contratista, previa capacitación con apoyo municipal y posterior supervisión de apoyo **"únicamente"**. Para lo cual el contratista destina el personal necesario y capacitado para esta labor.

El contratista actúa como operador en representación de la MDLM de toda la infraestructura de canales de regadío, siendo la municipalidad el representante y usuario ante la Junta de Regantes del Sub Sector Ate - La Molina.

AREAS VERDES REGADAS POR GRAVEDAD EN EL DISTRITO DE LA MOLINA

CUADRO Nº 11

Nº	PARQUES	EXTENSIÓN	OBSERVACIONES
10	Javier Heraud	12.057,15	
11	Las Mandarinas	12.687,40	Sólo la mitad
16	D	9.950,00	
17	Las Acacias (Parque C)	11.002,00	
20	Santa Teresa	19.317,35	Sólo la mitad
26	Parque San Jorge (Nº 7)	5.689,00	
27	Parque San Juan (Nº 8)	9.293,00	
28	Ovalo La Fontana	2.696,00	
86	Covima 2	8.224,80	
87	Parque de la Reconciliación	5.614,02	
89	Ciro Alegría	1.993,00	
92	Covima 4	4.935,00	
95	Aruba	5.487,00	
96	Parque de la Amistad Peruano Alemana Von Humbolt	11.238,00	

CUADRO Nº 12

Nº	BERMAS	EXTENSIÓN	OBSERVACIONES
1	Av. Constructores (Av. La Molina / Ov. Huarochiri)	11.836,00	
2	Av. Javier Prado (Ov. Monitor / Ov. Huarochiri)	75.000,00	
3	Av. La Molina, Av. Javier Prado Este	5.845,62	

Nº	BERMAS	EXTENSIÓN	OBSERVACIONES
4	Av. La Molina, Av. Javier Prado Este	5.175,62	
5	Av. La Molina, Av. Javier Prado Este	5,749. 91	
6	Av. La Molina, Av. Javier Prado Este	4.731,81	
7	Av. La Molina (Av. Separadora / Ov. Fontana)	8.676,50	
8	Av. Las Palmeras	6.080,00	
14	Av. Huarochiri	14.674,37	
15	Av. Separadora Industrial (cruce de Vía de Evitamiento)	56.245,00	
16	Ovalo Huarochiri	5.000,00	
37	Av. Ingenieros	9.641,00	
38	Av. Flora Tristán	13.441,67	
39	Av. Calle 7	4.029,00	

Por puntos de Agua – SEDAPAL: Riego se efectúa bajo la permanente supervisión del trabajador asignado por el Contratista para evitar encharcamientos y desperdicio de agua, utilizando para estos sistemas de riego por aspersión portátiles, teniendo en cuenta que bajo esta modalidad de riego es el municipio quien asume el pago del costo de los volúmenes de agua consumidos.

- Actividad de Recolección y Disposición Final de Maleza
- Supervisión y Gestión Administrativa

Equipos con los que cuenta la empresa para la prestación del servicio de mantenimiento de las áreas verdes

Cinco (05) camiones para el normal desarrollo del servicio y equipos de 5 tn de carga útil, dos (02) Camiones Porter de 2.0 tn. y un (01) vehículo (camioneta 4x2) para el traslado de personal y supervisión de 1.5 TN de carga útil; los cuales cuentan cada uno con un radio trasmisor similar a la red municipal.

Cada vehículo cuenta con SOAT vigente, seguro contra daños a terceros y póliza de seguros de alto riesgo para los operarios, dos (02) triángulos y (02) conos de seguridad, luces de peligro, circulina, extintor portátil contra incendios y botiquín de primeros auxilios.

Los conductores de los camiones cuentan con licencia de conducir de la categoría A-III c.

La empresa contratista cuenta con 01 ingeniero agrónomo titulado y colegiado, con experiencia mínima de dos años en la dirección y supervisión para el mantenimiento de las áreas verdes

El supervisor general de la empresa contratista junto con el supervisor de la Municipalidad realiza la supervisión a todo el servicio prestado, reportando el resultado a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad.

La empresa contratista ha puesto a disposición de la Municipalidad una (01) la camioneta 4x2 para la supervisión integral de todos los servicios durante el periodo del contrato, con SOAT vigente.

La municipalidad supervisa diariamente el mantenimiento, rutas, horario, expedientes atendidos como el personal y los vehículos que prestan servicio en la municipalidad.

La empresa contratista se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Empresas Prestadoras de Servicios en la Dirección General de Salud Ambiental DIGESA.

Las actividades de mantenimiento se realizan de tal manera que las áreas verdes se encuentren en perfecto estado de forma permanente durante el periodo del contrato, este criterio es evaluado y verificado por la Municipalidad para otorgar la conformidad del pago mensual por el servicio de mantenimiento.

La Municipalidad, a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental verifica que se cumpla el programa mensual establecido.

RELACION DE AREAS VERDES DEL DISTITO DE LA MOLINA

TIPO	NOMBRE 1	AREA	URBANIZACION
Berma	Triangulo Matazango	168.62	Matazango

Parque	Jose Rizal	20,789.49	Matazango
Berma	Matazango	23,278.75	Camacho
Parque	Los Cactus	8,955.00	Los Cactus
Parque	Calatrava	4,100.00	Camino Real
Parque	Santa Rosa	6,727.00	Sta. Magdalena Sofia
Berma	Triangulo Arco de la Frontera	325.00	Camino Real
Parque	Arco de la Frontera	2,400.00	Camino Real
Berma	Triangulo La Fontana	570.00	Camacho
Parque	Las Petunias	3,040.00	Camacho
Parque	Los Cafetos	1,005.20	Camacho
Parque	Santa Teresa	19,317.35	Camacho
Berma	Triangulo Los Cafetos - Moreras	125.82	Camacho
Berma	Triangulo Los Pinos	109.80	Camacho
Parque	Paul Harris	6,309.00	Camacho
Ovalo	Ovalo Monitor	2,690.32	Monitor
Parque	Las Mandarinas	12,687.40	Resid. Monterrico
Parque	Genesis	5,640.60	Amp. Res. Monterrico
Parque	Javier Heraud	12,057.15	Amp. Res. Monterrico
Berma	Triangulo J. Prado - Av. La Molina (Metro)	5,749.91	Amp. Res. Monterrico
Parque	Melvin Jones	7,358.75	Resid. Monterrico
Parque	Melvin Jones 2	3,880.00	Resid. Monterrico
Parque	Capulies	3,817.40	La Fontana
Berma	Triangulo J. Prado - Av. La Molina (Sedapal)	5,845.62	La Fontana
Berma	Triangulo J. Prado - Av. La Molina (Goodyear)	5,175.62	San Cesar I Eta
Parque	S/N N° 44	2,685.00	San Cesar II Eta.
Parque	Riviera de Monterrico I	2,803.59	La Riviera Mont. II Eta
Parque	Riviera de Monterrico II	4,503.00	La Riviera Mont. II Eta
Berma	Triangulo derecho Av. Ingenieros - ISIL	1,298.00	La Riviera Mont. II Eta
Parque	Las Carmelitas	3,021.10	Sta. Raquel - Zona Este
Parque	Amistad Perú - Bolivia	13,000.00	Sta Felicia II Eta.
Parque	Carrizales	6,248.00	Sta Felicia I Eta.
Parque	Cristo Reconciliador	8,320.00	Sta. Felicia I Eta.
Parque	Parque “D”	9,950.00	Las Acacias
Parque	Mellizo	4,300.00	Las Acacias
Parque	Las Acacias	11,350.00	Las Acacias
Parque	Mariscal Ramon Castilla	6,368.42	Las Acacias
Parque	Erizo Chico	4,621.98	San Cesar I Eta.
Parque	Jose del Carmen Marin Arista	12,827.69	Resid. Ingenieros
Parque	Kohatzu	7,172.31	Resid. Ingenieros
Parque	Antonia Moreno de Caceres	4,081.00	La Riviera Mont. I Eta
	Antonia Moreno de Caceres 2	1,166.00	La Riviera Mont. I Eta

Berma	Triangulo Av. La Molina - J. Prado (Casas)	4,931.81	San Cesar I Eta.
Parque	Maria Reiche	8,136.00	Sta. Patricia III Eta.
Parque	Santos Chocano	4,884.25	Sta. Raquel I Eta.
Parque	Vandergheim	3,149.00	Sta. Raquel I Eta.
Parque	Maria Maestra	2,861.60	Covima
Parque	Covima 1 - Educadores	8,347.85	Covima
Parque	Manuel Scorza	3,695.60	Sta. Raquel I Eta.
Parque	Ciro Alegria	1,993.00	Sta. Patricia III Eta.
Parque	Covima 2	8,224.80	Covima
Berma	Triangulo Cerca al dist. Ate. Ov. Huarochiri	945.75	Covima
Parque	Covima 3 (Reconciliacion)	5,910.00	Covima
Parque	Amistad Peru - Taipe	9,034.14	Sta. Patricia III Eta.
Parque	Santa Rosa de Lima	3,483.25	Pablo Canepa
Ovalo	Ovalo Huarochiri	5,000.00	
Berma	Triangulo Ov. Huarochiri (BCP)	13,190.00	Covima
Parque	Covima 4	4,935.00	Sta. Patricia I Eta.
Parque	Maria Auxiliadora	1,740.90	Sta. Patricia II Eta.
Berma	Triangulo Izquierdo Av. Ingenieros - ISIL	1,284.00	Riviera de Mont. II Eta
Parque	Hispanoamericana	25,443.78	Sta. Patricia II Eta.
Parque	Alexander Von Humbolt	11,238.00	Sta. Patricia I Eta.
Parque	Panamericano	1,644.05	Sta. Patricia II Eta.
Ovalo	Ovalo Andres A. Caceres	4,356.50	Sta. Patricia I y II Eta
Parque	Aruba	5,487.08	Sta. Patricia I Eta.
Parque	Los Duraznos	4,257.50	Monterrico ampli sur
Berma	Triangulo Las Granadinas	472.98	Monterrico ampli sur
Berma	Triangulo Los Manzanos	264.95	Monterrico ampli sur
Ovalo	Ovalo La Fontana	2,696.00	Monterrico ampli sur
Parque	Magistrados - Jueces	2,451.46	Proyec. La Fontana
	Magistrados - Jueces - Abogados	222.64	Proyec. La Fontana
Parque	Pablo Bonner 1	1,647.50	Pablo Boner
Parque	Pablo Bonner 2	1,860.75	Pablo Boner
Parque	Pablo Bonner 3	1,924.50	Pablo Boner
Parque	Estacion Experimental	461.72	Estacion Experimental
Parque	San Isidro Labrador	682.56	Coop. De Viv. Aprovisa
Parque	Jardin Central 2	493.33	Coop. De Viv. Aprovisa
Parque	Jardin Central 1	3,648.50	Coop. De Viv. Aprovisa
Parque	Jardin 1	625.25	Coop. De Viv. Aprovisa
Parque	AA. HH. Las Hormigas	410.70	AA. HH. Las Hormigas
Berma	Triangulo frente UNALM	2,847.98	Frente UNALM
Berma	Triangulo Av. Corregidor - Av. La Universidad	1,618.00	Monterrico ampli sur

Parque	La Hacienda	1,645.00	La Hacienda
Parque	Barbara D´Achille	15,307.75	La Molina Vieja I Etapa
Parque	Parque Roxana Castro	2,061.80	La Molina Vieja I Etapa
Parque	Eucaliptos	7,158.68	La Molina Vieja II Etapa
Parque	Los Cedros	3,011.00	La Molina Vieja II Etapa
Parque	Amistad Perú - Tailandia	6,700.83	La Molina Vieja II Etapa Remanso de la Molina I Eta
Parque	Moras	3,212.00	Remanso La Molina I
Parque	Los Ficus	2,040.20	Remanso La Molina I
Berma	Triangulo Cerro Raul Ferrero	1645.00	La Molina Vieja II Etapa
Parque	San Juan	9,293.00	Sta. Patricia I Eta.
	Pq. San Juan 2	5,430.00	Sta. Patricia I Eta.
Berma	Triangulo Alam.Manuel Prado Ugarteche	260.00	Campo Verde
Parque	FAP	9,259.34	Rinconada Baja
Berma	Triangulo Rinconada Alta	410.00	Rinconada alta II Eta.
Berma	Triangulo Bello Horizonte - La Cima	43.68	Rinconada alta I Eta.
Parque	Monte Azul	14,615.91	Rinconada alta II Eta.
Berma	Triangulo Monte Real	466.60	Rinconada alta II Eta.
Berma	Triangulo Monte Bello	160.00	Rinconada alta I Eta.
Parque	Islas Aleutianas 1	1,600.00	Habilitacion lote A,B
Parque	Islas Aleutianas 2	552.00	Habilitacion lote A,B
Parque	Malvinas 1 (Tahiti 1)	2,624.80	Habilitacion lote A,B y C
Parque	Malvinas 2 (Tahiti 2)	2,430.00	Habilitacion lote C
Parque	Islas Virgenes	596.18	Habilitacion lote C
Parque	San Jorge	5,689.00	Sta. Patricia I Eta.
Parque	El Refugio 1	1,767.80	El Refugio
Parque	El Refugio 2	2,279.88	El Refugio
Berma	Triangulo Monte Bello - La Cumbre	198.00	Rinconada alta II Eta.
Berma	Triangulo Bello Horizonte - Av. Elias Aparicio	90.95	Rinconada alta I Eta.
Parque	La Compuerta	2,298.00	Portada de la Planicie
Berma	Triangulo La Compuerta	212.40	Portada de la Planicie
Berma	Triangulo Laguna Seca	192.50	Club Campestre La Laguna
Parque	Laguna Seca	35,200.00	Club Campestre La Laguna
Berma	Triangulo La Planicie	746.80	La Planicie
Berma	Triangulo Colinia 1	102.40	La Planicie Zona Este
Berma	Triangulo Colinia 2	365.40	La Planicie Zona Este
Berma	Triangulo La Rueda	182.40	La Planicie Zona Este
Berma	Berma Segunda Tranquera	2,312.63	Parcela A
Parque	Cima	2,811.20	Alam. De la Planicie (Parcela B)
Parque	Capilla de Virgen Shoenstat	2,812.80	Parcela C

Parque	Coronel Arnaldo Panizo	2,923.30	Parcela D
Berma	Triangulo La Explanada	375.00	Parcela D
Berma	Triangulo La Virgen	748.00	
Parque	Antonio Raymondi	16,220.00	La Planicie Zona Este
Berma	Triangulo Rapallo	1,566.00	Sol de la Molina II Eta
Berma	Triangulo Acapulco	2,130.86	Sol de la Molina I Eta
Berma	Triangulo Viña del mar	561.50	Sol de la Molina I Eta
Berma	Triangulo El Paraiso	110.25	Sol de la Molina I Eta
Berma	Triangulo Ibiza	298.45	Sol de la Molina I Eta
Parque	Jerusalem	30,250.00	Sol de la Molina III Eta
Berma	Areas verdes laterales MUSA	28,223.00	MUSA
Parque	Parque Principal	7,746.56	CC Las Lagunas I Eta
Parque	El Ancla	6,824.63	CC Las Lagunas I Eta
Berma	Triangulo El Velero	189.00	CC. Las Lagunas I Eta
Berma	Triangulo El Ancla	195.00	CC. Las Lagunas I Eta
Berma	Triangulo Laguna Grande	334.15	CC Las Lagunas I Eta
Parque	El Velero	3,892.85	CC Las Lagunas I Eta
Berma	Triangulo Redes	206.40	CC Las Lagunas I Eta
Berma	Ingreso Psje La Isla 1	607.40	CC Las Lagunas I Eta
Berma	Ingreso Psje La Isla 2	2,433.75	CC Las Lagunas I Eta
Berma	Triangulo Sedapal	907.29	CC Las Lagunas III Eta
Parque	La Balsa	1,792.20	CC Las Lagunas III Eta
Parque	Laguna	1,801.20	CC Las Lagunas III Eta
Parque	El Mastil	1,974.00	CC Las Lagunas III Eta
Parque	Fragata	2,155.50	CC Las Lagunas II Eta
Berma	Triangulo La Chalana	150.00	CC Las Lagunas III Eta
Berma	Triangulo El Muelle	514.50	CC Las Lagunas II Eta
Berma	Triangulo El Farro	65.1	CC Las Lagunas I Eta
Berma	Triangulo El Timonel	58.90	CC Las Lagunas III Eta
Berma	Triangulo CC La Laguna	192.50	CC Las Lagunas II Eta
Parque	Murcia y Aranjues	1,200.00	La Estancia Oeste
Berma	Ovalito Estancia	706.50	La Estancia
Parque	La Estancia	11,970.50	La Estancia
Berma	Triangulo Pontevedra - La Toja	50.00	La Estancia
Parque	Pontevedra	1,312.93	La Estancia
Berma	Triangulo Coruña	513.56	La Estancia
Parque	La Arquería	2,304.02	Rinconada de Ate
Berma	Triangulo Las Tortolas	31.88	Rinconada Country Club
Berma	Triangulo Las Torcazas	48.71	La Pradera
Berma	Ovalito Tortolas	82.96	La Estancia

Parque	Cerro la Molina Alta	1,998.61	Cerro La Molina Alta
Parque	Cerro Alto	1,872.50	Cerro La Molina Alta
Berma	Área Arborizada	363.38	AA.HH. Viña Alta
Berma	Nueva zona infantil y área arborizada	2,506.58	AA.HH. Viña Alta
Parque	Viña alta La Molina	458.55	AA.HH. Viña Alta
Parque	Los Olivos - Virgen de la Esperanza	1,000.00	AA.HH. Viña Alta
Berma	Las Américas	280.00	AA.HH. Viña Alta
Berma	Aéreas verdes laterales Las Viñas	6,781.25	
Berma	Triangulo Molina Alta	1,485.00	Cerro La Molina Alta
Parque	Miguel Grau	2,590.00	Sirius I Eta
Parque	Bambúes	4,719.80	El Remanso II Eta.
Parque	Héroes Combatientes	7,544.85	Sirius II Eta
Parque	N° 3	4,876.44	Sirius III Eta
Parque	Cipreces	7,106.70	El Remanso II Eta.
Parque	Arco Iris	8,283.20	El Remanso II Eta.
Parque	Del Voluntariado	4,659.40	La Ensenada
Parque	Bernardo O´Higgins Riquelme	9,170.32	La Ensenada
Parque	Perú - Costa Rica	8,529.00	La Ensenada
Parque	El Prado		La Ensenada
Berma	Triangulo Av. Corregidor - Av. Los Cóndores (USMP)	132.00	La Ensenada
Parque	El Encierro	3,800.00	La Ensenada
Berma	Calle K	956.25	Sirius I Eta
Parque	Naciones Unidas	2,557.44	Sirius I Eta
Parque	Roardi	930.00	Asoc. Viv. Roardi
Parque	El Comendador	2,366.19	El Corregidor
Parque	El Pacificador	1,488.70	El Corregidor
Parque	Islas del Sol	7,466.52	Islas del Sol
Parque	Ladera 7	2,180.00	La Ensenada
Berma	Triangulo derecho Av. Corregidor - Av. Cóndores	153.40	La Ensenada
Parque	Ladera 6	3,585.00	La Ensenada
Berma	Triangulo Calle El Camino	200.00	La Ensenada
Parque	N° 1	1,980.00	La Capilla Super Mz. U1
Berma	Triangulo Av. Corregidor - Av. Los Cóndores	289.00	La Capilla Super Mz. U1
Berma	Triangulo Av. Corregidor - Av. Los Cóndores	312.68	La Capilla Super Mz. U2
Parque	Asturias	4,719.18	La Capilla Super Mz. U2
Parque	Cerrito	8,228.75	La Capilla Super Mz. U2
Parque	La Molina 1	4,243.13	Valle de la Molina
Parque	La Molina 2	4,928.44	Valle de la Molina
Parque	Teruel	2,702.58	La Capilla Super Mz. U2
Parque	Virgen de la Inmaculada Concepción	5,599.75	El Cascajal

Parque	Badajoz	17,211.50	La Capilla Super Mz. U3
Parque	Alfonso Barrantes Lingan	3,270.25	Sitramun
Parque	N° 1	2,881.12	Sitramun
Parque	Segovia	1,592.60	La Capilla Super Mz. U3
Parque	Las Américas	3,567.20	La Capilla Super Mz. U4
Parque	Niño Jesús	1,636.00	Portada del Sol II Eta
Parque	N° 13	1,512.00	Portada del Sol II Eta
Parque	N° 9	4,259.20	Portada del Sol II Eta
Parque	N° 9 - A	1,760.00	Portada del Sol II Eta
Parque	N° 10	2,205.17	Portada del Sol II Eta
Parque	N° 13 - A	1,600.00	Portada del Sol II Eta
Parque	Amistad Juan Pablo II	4,259.20	Los Robles de la Molina
Parque	Cabo Juan Linares Rojas	4,467.69	Cabo Juan Linares R
Parque	N° 14	1,640.00	Portada del Sol II Eta
Parque	N° 11	2,183.42	Portada del Sol II Eta
Parque	N° 18	2,386.28	Portada del Sol II Eta
Parque	N° 15	2,205.17	Portada del Sol II Eta
Parque	Virgen del Carmen	1,640.04	Portada del Sol (APVHA)
Parque	N° 16	2,183.42	Portada del Sol II Eta
Parque	N° 19	2,386.28	Portada del Sol II Eta
Parque	N° 20	3,991.99	Portada del Sol II Eta
Parque	N° 17	2,188.39	Portada del Sol II Eta
Parque	N° 1	1,774.94	Praderas de la Molina
Berma	Triangulo líneas de nazca 1	228.00	
Berma	Triangulo líneas de nazca 2	70.00	
Parque	Danubio	2,980.00	Praderas de la Molina
Parque	Rio Elba	3,013.66	Praderas de la Molina
Parque	Tres Marias	1,160.00	Praderas de la Molina
Parque	Comandante Begazo	2,018.10	Praderas de la Molina
Berma	Triangulo Rio Elba	75.40	Praderas de la Molina
Berma	Triangulo Rio Nilo	147.25	Praderas de la Molina
Parque	N° 5	2,310.00	Portada del Sol I Eta
Parque	El Condado	2,283.00	Portada del Sol I Eta
Parque	N° 7	3,910.00	Portada del Sol I Eta
Parque	N° 26	4,945.00	Portada del Sol III Eta
Parque	Puerta del sol	52.26	Portada del Sol III Eta
Parque	N° 25	1,782.00	Portada del Sol III Eta
Parque	N° 23	3,066.00	Portada del Sol III Eta
Parque	Perú - Japón	2,760.00	Portada del Sol III Eta
Berma	Triangulo Puerta del Sol	269.34	Portada del Sol III Eta

Berma	Triangulo Fortaleza	144.50	Portada del Sol III Eta
Berma	Triangulo Prolongación Cóndores	289.00	La Ensenada
Parque	La Española	2,811.00	La Ensenada
Ovalo	Ovalo Los Cóndores	1,962.60	La Ensenada
Parque	Granada	5,262.00	Portada del Sol I Eta Lomas de la Molina Vieja I Eta
Parque	Sevilla	8,584.00	Lomas de la Molina Vieja I Eta
Parque	Valencia	5,166.00	Lomas de la Molina Vieja I Eta
Parque	Cocoteros	1,537.72	Portada del Sol I Eta
Parque	N° 4	3,570.97	Portada del Sol I Eta
Parque	La Almeria	1,793.68	Portada del Sol I Eta
Parque	Madrid	1,939.00	Lomas de la Molina Vieja II Eta
Parque	Alicante	6,881.00	Lomas de la Molina Vieja II Eta
Parque	Valladolid	7,623.00	Lomas de la Molina Vieja II Eta
Berma	Triangulo Ovalo Cóndores	672.00	La Ensenada
Berma	Triangulo La Española	54.00	La Ensenada
Parque	Cañon	2,865.00	Rinconada de Ate
Berma	Triangulo Osos	1,327.62	Rinconada del lago I Eta
Parque	Kasba	19,550.00	Rinconada del lago I Eta
Berma	Triangulo Sandi	632.62	Rinconada del lago I Eta
Parque	Tiberiades - Victoria (B)	8,699.20	Rinconada del lago II Eta
Parque	Los Molles (A)	2,315.30	Rinconada del lago II Eta
Parque	San Vicente de Paul	2,547.50	Rinconada del lago II Eta
Parque	Texcoco 1	6,450.40	Rinconada del lago II Eta
Parque	Iguazu	6,937.43	Rinconada del lago II Eta
Parque	Texcoco 2	6,542.87	Rinconada del lago II Eta
Parque	Teresa de Calcuta	8,356.14	Sol de la Molina III Eta
Berma	Mini Complejo	1,660.41	Laderas de la Molina
Parque	Lurín	1,650.00	Res. San Remo
Berma	Triangulo la Punta	2,400.00	Asoc. Viv. Los Huertos
Berma	Triangulo Lurín	144.27	
Berma	Balcanes	19.50	
Parque	Pq. N° 41	314.50	Musa V Eta
Parque	Los Nenufares	712.50	Musa V Eta
Parque	Madreselva	139.99	MUSA
Parque	Amapolas 1	87.04	Musa Amp IV Eta
Parque	Amapolas 2	345.21	Musa Amp IV Eta
Parque	Parque Quinta Etapa	420.00	Musa Amp IV Eta

Parque	Los Olivos	503.50	Musa I Eta
Berma	Los Abedules	814.00	Musa I Eta
Berma	Rodoendros 1	458.00	Musa I Eta
Berma	Rodoendros 2	83.70	Musa I Eta
Berma	Triangulo Azahares	926.20	Musa I Eta
Berma	Azahares 1	761.00	Musa II Eta
Parque	Pq. Rosas	335.50	Musa II Eta
Berma	Azahares 2	630.84	Musa II Eta
Parque	El Molinero	420.00	Musa II Eta
Parque	Tulipanes 1	625.65	Musa II Eta
Parque	La Posta	650.70	Musa III Eta.
Parque	Parque Principal	5,948.00	Musa III Eta.
Parque	Virgen de Fátima	685.31	Musa III Eta.
Parque	Parque 24 lotes	150.50	Musa Amp. IV Eta
Parque	El Triangulo	462.98	Musa III Eta.
Parque	El Horno	612.00	Musa III Eta.
Parque	Tulipanes 2	285.00	Musa III Eta.
Parque	Los Sauces	281.50	Asoc. Viv. Los Sauces
Berma	Aupaucarias	321.00	Coop. Viv. El Paraiso
	TOTAL	**1,088,076.66**	

Nº	Nombre de las Bermas / Triangulos / Ovalos	AREA
1	Av. La Molina (Av. Separadora / Ov. Fontana)	8,676.50
2	Av. Las Palmeras	6,080.00
3	Av. Los Frutales	5,990.60
4	Av. Huarochiri	14,674.37
5	Av. Separadora Industrial (Via de Evitamiento / Av. Huarochiri)	56,245.00
6	Av. La Fontana	14,025.00
7	Av. Manuel Prado Ugarteche	6,442.00
8	Av. El Corregidor	30,000.00
	Av. El Corregidor	4,181.15
9	Av. La Universidad con Ovalo Fontana	6,114.94
10	Av. Raúl Ferrero	7,405.08
11	Av. Los Cóndores	5,390.00
12	Av. Alameda de la Molina Vieja	5,915.00
13	Av. La Arboleada	4,130.00
14	Av. Alameda de la Paz	3,886.00
15	Av. Prolongación los Fresnos	10,318.00
16	Av. Lomas de La Molina	5,900.00

17	Av. Ingenieros	9,641.00
18	Av. Flora Tristán	13,401.67
19	Av. Calle 7	4,029.00
20	Av. El Parque	4,784.00
21	Av. Elías Aparicio	2,169.20
22	Av. Universidad (Molicentro)	2,272.00
23	Av. La Molina Este	9,164.00
	Av. La Molina Este	9,164.00
24	Av. El Parque (2da Tranquera)	2,312.63
25	Av. Laguna Grande	8,276.34
26	Av. Rinconada del Lago	9,583.60
27	Av. Constructores (Av. La Molina / Av. Huarochiri)	11,836.00
28	Av. Javier Prado (Ov. Monitor / Ov. Huarochiri)	75,000.00
29	Av. De lo Andes	1,881.50
TOTAL		**358,888.58**

Nº	**JARDINES MUNICIPALES**	**AREA VERDE**
1	Av. La Molina. Urb. Res. Monterrico Frte. Tay Loy (1)	96.52
2	Av. La Molina. Urb. Res. Monterrico Frte. Tay Loy (2)	341.24
3	Av. J. Prado Frte Uni. De Lima Urb. Camacho	360.00
4	Av. Evitamiento Berma Lateral - Matazango	1,350.01
5	Berma calle 13 con Jr. Ontario	65.10
6	Berma lateral Jr. Nevado Huascaran (Incl. Paradero)	812.00
7	Berma Elias Aparicio con Av. La Molina	415.74
8	Berma Lateral Av. La Molina Frente pq. FAP	261.60
9	Berma lateral Av. Flora Tristán	1,810.89
10	Berma Av. La Molina (Tramo Av. Flora Tristán - Jr. Curazao)	412.00
11	Berma lateral Ca. Lurín - Urb. Laderas	822.94
12	Berma Lateral Jr. El Lindero Urb. La Planicie	873.60
13	Berma Pasaje Pq. N° 5	234.18
14	Berma Triangulo Corregidor cdra 40	75.40
15	B. Lateral Corregidor pq. Badajoz	720.00
16	B. Central Castilla La Nueva	400.00
17	B. Lateral Fte. Pq. Miguel Grau	245.70
18	B. Lateral Calle Las Dalias (Area Subida cerro Centinela)	1,437.60
19	Berma - Tres Pasajes en la Urb. Molina Vieja	1,021.96
20	Retiro Municipal del Vivero Municipal	284.70
21	Berma - Pasaje Cactus - Frutales	226.50
22	Berma - Pasaje Cactus - Eucaliptos (Clínica Montefiori)	275.50
23	B. Lateral Ca. Guayaquil	492.20
24	B. Lateral Ca. Cima (toda la subida)	646.50

25	B. Lateral Monte Bello	2,238.00
26	B. Lateral Ca. Fragata	685.30
27	Av. La Molina frente Pan San Marino	737.50
28	Av. La Universidad con Ovalo Fontana (BERMA LATERAL)	1,214.00
29	Av. La Universidad (BERMAS LATERALES FRENTE UNALM)	8,401.20
30	Av. Raúl Ferrero (Berma Lateral)	6,013.00
31	Av. Los Condores (Zona Berma Lateral)	635.40
32	Av. Los Olivos (Berma lateral Viña Alta) - Arborizado	1,294.00
33	Av. Las Moras (Berma Lateral Viña Alta) - Arborizado	2,192.60
34	Bermas lateral av. Viña Alta 1	582.00
35	Bermas lateral av. Viña Alta 2	579.00
36	Berma central los Electricistas	372.14
37	Jardín PAUL HARRIS	3,620.00
38	Jardín Riviera de monterrico 2	1,826.64
39	Jardín KOHATZU	2,017.37
40	Jardín Vandergheim	2,068.00
41	Jardín MAGISTRADOS	761.18
42	Jardín MAGISTRADOS 2	761.18
43	Jardín. El Voluntariado	1,778.50
44	Jardín BERNARDO O HIGGINS	2,177.00
45	Jardín Pq. Ladera 7	1,968.00
46	Jardín PARQUE LA ESPAÑOLA	958.30
47	Jardín PARQUE LADERAS	503.57
48	Jardín VIRGEN DEL CARMEN	1,172.90
49	Jardín Cataluña	705.99
50	Jardín Calle Sierra Morena - Toledo	2,337.40
51	Jardín Teruel	1,042.70
52	Jardín Perú - Costa Rica	1,676.60
53	Jardín Pq. Isla del Sol	1,584.00
54	Jardín Naciones Unidas	2,002.60
55	Jardín Canepa	1,163.50
56	Jardín Carrizales	638.70
57	Jardín María Auxiliadora	2,472.43
58	Jardín Humbolt	941.50
59	Jardín Landázuri Rinconada del Lago	1,000.00
	TOTAL	**73,804.08**

Fiscalización y Supervisión del Servicio

Las labores de fiscalización y supervisión del servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos, comprenden la verificación del cumplimiento, por parte de las empresas proveedoras, de los compromisos asumidos a través de sus propuestas técnicas, evaluando los informes que éstas presenten para efectos de los pagos mensuales. Así como, trabajos administrativos, técnicos elaboración de campañas, atención, recepción y ejecución de las solicitudes por

parte del vecino y de supervisión de las labores de campo del personal operativo propio de la Municipalidad de La Molina. Para la realización de estas labores se requiere de los siguientes recursos:

- Equipos de comunicación.
- Vehículo otorgado por la empresa prestadora del servicio tipo camioneta para la verificación en campo.
- Motocicletas para la supervisión puntual de las actividades realizadas.
- Equipo y material de oficina

Supervisor de Parques y Jardines (01) : Personal CAS que verifica y controla que el servicio de parques y jardines por administración directa y por la empresa prestadora del servicio, que incluye: implementación, rehabilitación y mantenimiento de las áreas verdes en el distrito, se ejecuten adecuadamente. Tiene una dedicación exclusiva del 100% al servicio.

SERVICIO DE RIEGO POR CISTERNA

El Servicio de Riego por Cisterna se vienen brindando bajo la modalidad: Tercerización Total del servicio, a cargo de la empresa ROSA ESTHER VERASTEGUI VERASTEGUI E.I.R.L. y bajo la Supervisión Directa del Municipio.

La Tercerización Total se realiza a través de la empresa CONSORCIO ROSA ESTHER VERASTEGUI VERASTEGUI E.I.R.L. ganadora del Concurso Público Nº 0002-2012-MDLM, cuyo contrato es por el periodo comprendido del 15 de Febrero del 2013 hasta el 15 de Febrero del 2014. (Contrato Nº 017-2012-MDLM-GAF)

El servicio prestado por medio de la ***Tercerización Total*** a través de la empresa CONSORCIO ROVEVE E.I.R.L. – RJV S.A.C. es el siguiente:

El servicio de riego por cisterna comprende los parques, jardines, bermas, jardines exteriores, retiros y demás áreas verdes que se encuentren en la vía pública, que no cuenten con sistema de riego con punto de agua (Sedapal) ni con sistema de riego por gravedad a través de la red de canales de regadío. Este servicio se realiza considerándose también cualquier otro punto que determine la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental. El costo por suministro de agua utilizado para riego con cisterna de las áreas verdes es íntegramente asumido por la empresa prestadora del servicio.

Equipos utilizados – Vehículos

- DOS (02) Tracto camiones con cisterna remolcada con capacidad mínima de 10,000 galones de carga.
- TRES (03) Camiones cisternas con capacidad mínima de 5,000 galones (no tracto camiones con cisterna remolcada)
- UN (01) Vehículo de retén de similares características con capacidad que cubra el requerimiento del servicio.

Todos los vehículos están equipados con un (01) extintor, dos (02) conos de seguridad con cintas reflectivas, un (01) botiquín de primeros auxilios y dos (02) circulinas. Aparte se cuenta con una dotación de 300 metros de manguera de 2” y accesorios, para ser usada en el riego de zonas difíciles de ingresar por los vehículos cisterna.

Cada cisterna cuenta con chofer con licencia de conducir AIII c más 2 ayudantes; además cuenta una motobomba de 5.5Hp como mínimo que incluye silenciador, mangueras de bombeo de 4”, con boquilla de aspersión graduable, línea de medida de tope de volumen y rompe olas.

Cada vehículo cuenta con herramientas auxiliares (Lampas, Cuchara, 02 lampas rectas, 01 linterna, cono de seguridad). Personal profesional con probada experiencia y licencia de conducir de categoría A-III c, uniformados con colores y logotipos que indique la Entidad (Gorro, polo, pantalón, botas de regadío y guantes de jebe).

Cada unidad vehicular cuenta con un equipo de comunicación similar a la red de la municipalidad, así como dos (02) equipos adicionales para el área usuaria del servicio (Municipalidad).

Cada vehículo cuenta con SOAT vigente, seguro contra daños a terceros y póliza de seguros de alto riesgo para los operarios, dos (02) triángulos y (02) conos de seguridad, luces de peligro, circulina, extintor portátil contra incendios y botiquín de primeros auxilios.

Personal para la prestación del servicio:

- CINCO (05) Choferes con Licencia de Conducir A-III c.
- DIEZ (10) Ayudantes para el servicio. 2 por cada Vehículo.

El personal, se encuentra debidamente uniformado (camisa o polo, gorro y pantalón o buzo color verde), con guantes y máscara.

La empresa prestadora del servicio administra por su cuenta y costo al personal necesario para la eficiente prestación de los servicios, quedando entendido que asume el pago de todas las remuneraciones, beneficios sociales, compensación por tiempo de servicio, vacaciones, seguro contra accidentes de trabajo y responsabilidad civil contra terceros y demás obligaciones laborales y/o tributarias. Este personal no tiene ningún vínculo laboral con la Municipalidad. Cualquier personal adicional que contrata la empresa prestadora, no genera costo alguno para la corporación edil.

CONDICIONES EN QUE SE PRESTA EL SERVICIO:

Frecuencia del Servicio.

El servicio se brinda en horarios diurnos y nocturnos, de lunes a sábado durante 26 días al mes (sin incluir días feriados calendarios), en los diferentes horarios y rutas establecidas por la municipalidad.

De la Supervisión:

El supervisor general de la empresa contratista realiza la supervisión a todo el servicio prestado, reportando el resultado al supervisor de turno de la Municipalidad.

La municipalidad supervisa el riego, rutas, horario, destino final y cantidades atendidas como al personal y los vehículos que prestan el servicio.

CONDICIONES GENERALES

La empresa pone a disposición de la Municipalidad una (01) la camioneta 4x2 para supervisión integral de todos los servicios durante el periodo del contrato, con SOAT vigente,

La Municipalidad, a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental verifica que se cumpla el programa mensual establecido.

La empresa prestadora del servicio provee a su personal de: botas de jebe, pantalón de dril sanforizado con bolsillos, camisa de dril sanforizado con bolsillo al lado derecho y logotipo, mochila, guantes, casco protector, protectores auriculares lentes de protección, cinturones de seguridad y respiradores cuando corresponda. También cuenta con botiquín de primeros auxilios.

Fiscalización y Supervisión del Servicio

Las labores de fiscalización y supervisión del servicio de riego con cisterna, comprenden la verificación del cumplimiento, por parte de la empresa proveedora, de los compromisos asumidos a través de sus propuestas técnicas, evaluando los informes que éstas presenten para efectos de los pagos mensuales. Así como, trabajos administrativos, técnicos elaboración de campañas, atención, recepción y ejecución de las solicitudes por parte del vecino y de supervisión de las labores de campo del personal operativo propio de la Municipalidad de La Molina. Para la realización de estas labores se requiere de los siguientes recursos:

- Equipos de comunicación.
- Vehículo otorgado por la empresa prestadora del servicio tipo camioneta para la verificación en campo.
- Motocicletas para la supervisión puntual de las actividades realizadas.
- Equipo y material de oficina

Supervisor de riego con cisterna (01) : Personal que verifica y controla que el servicio se esté prestando de manera adecuada y con la dotación de agua establecida. Tiene una dedicación exclusiva del 100% al servicio.

SERVICIO DE RECOJO DE MALEZA

El Servicio de Recojo de Maleza se vienen brindando bajo la modalidad: Tercerización Total del servicio, a cargo de la empresa DIESTRA S.A.C. y bajo la Supervisión Directa del municipio.

La Tercerización Total se realiza a través de la empresa DIESTRA S.A.C. ganadora del Concurso Público Nº 0011-2012-MDLM, cuyo contrato es por el periodo comprendido del 01 de Enero del 2013 hasta el 31 de Diciembre del 2013. (Contrato Nº 099-2012-MDLM-GAF)

El servicio que se presta por medio de la ***Tercerización Total*** a través de la empresa DIESTRA S.A.C. es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de recolección, transporte y disposición final de maleza comprende la remoción de los residuos provenientes de servicios de podas de parques, jardines, bermas y puntos de acopio de la limpieza pública.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El servicio de recojo de la maleza generado en el Distrito ya sea en los puntos de acopio, u otros que indique la Municipalidad, incluye el transporte de la maleza para su eliminación final, y de conformidad al artículo 29º, numeral 3, Ley Nº 27314 “Ley General de Residuos Sólidos” y su reglamento.

Requerimientos mínimos para la prestación del servicio.

- SEIS (06) Camiones tipo baranda de 35 m³ como mínimo de carga aproximada, y con una frecuencia de dos viajes a disposición final como mínimo (12 viajes).

Personal para la prestación del servicio:

Camión baranda de 35 m3

- Un (01) chofer con Licencia de Conducir A-III c
- Tres (03) operarios como mínimo por unidad

La empresa prestadora del servicio administra por su cuenta y costo al personal necesario para la eficiente prestación de los servicios, quedando entendido que asume el pago de todas las remuneraciones, beneficios sociales, compensación por tiempo de servicio, vacaciones, seguro contra accidentes de trabajo y responsabilidad civil contra terceros y demás obligaciones laborales y/o tributarias. Este personal no tiene ningún vínculo laboral con la Municipalidad. Cualquier personal adicional que contrata la empresa prestadora, no genera costo alguno para la corporación edil.

Los conductores de los camiones cuentan con licencia de conducir de la categoría A-III c.

Equipamiento y herramientas (por cada vehículo).

- UNA (01) Motosierra con espada de 18" (equipo único).
- UNA (01) Motosierra con espada de 26" (equipo único).
- DOS (02) Trinches para heno.
- DOS (02) Zapas.
- TRES (03) Machetes.
- UN (01) Rastrillo.
- DOS (02) Escobas metálicas.
- DOS (02) Escobas paja.
- DOS (02) Mantas de 3x2.

CONDICIONES EN LAS QUE SE PRESTA EL SERVICIO:

Frecuencia del Servicio.

La empresa mantiene un servicio diario de recolección de toda la maleza de los puntos de acopio oficiales y no oficiales del distrito. La maleza recogida es transportada directamente a un relleno sanitario autorizado y/o realizar la transferencia en una planta autorizada por las entidades competentes.

Los servicios de recolección de estos residuos se realizan en toda el área del distrito de La Molina, en turno(s) dispuesto(s) por la municipalidad, de lunes a sábado (sin incluir feriados calendarios) de manera que pueda cubrir las rutas definidas y los puntos de acopio determinados. Este servicio se realiza con una frecuencia mínima de doce (12) viajes diarios.

De la Supervisión:

La empresa prestadora del servicio presenta un supervisor para el servicio de recojo por turno, el que se encuentra interconectado con el responsable del servicio (Coordinador de la Municipalidad).

La municipalidad sin previo aviso supervisa el recojo, rutas, horario, destino final y pesos del servicio, así como los vehículos que prestan servicio en la municipalidad.

Condiciones Generales

La empresa prestadora del servicio se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Empresas Prestadoras de Servicios en la Dirección General de Salud Ambiental DIGESA y cuenta con la autorización de operador de Residuos Sólidos de Parques y Jardines expedida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, Sub Gerencia de Medio Ambiente.

La cantidad total de maleza recogidos en el distrito de La Molina son transportados directamente y dispuestos en un relleno sanitario o planta de transferencia debidamente autorizado por la autoridad competente y cumpliendo la normatividad vigente.

La programación de los trabajos se efectúa en forma mensual y detallada, presentándose por escrito a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental la semana anterior a su ejecución, para la evaluación respectiva y aprobación. Dicha programación es supervisada cada semana por dicha Gerencia para su cumplimiento.

La empresa prestadora del servicio garantiza a la Municipalidad que las maquinarias y equipos que utiliza en la ejecución de los trabajos son de buena calidad y que corresponden a los señalados en su oferta y, de no serlo, se obliga a reemplazarlos por los indicados, además que corrige los trabajos que resulten defectuosos por ello y asume los perjuicios económicos causados.

El contratista cuenta un botiquín de primeros auxilios con medicina elemental.

La empresa prestadora del servicio provee de uniformes y fotocheck de uso obligatorio correspondiente a cada uno de sus trabajadores las veces que sea necesario a fin de que siempre se encuentren en buena presentación. También cuenta con botiquín de primeros auxilios

El Contratista cuenta con 01 un supervisor, con experiencia mínima de un año en la dirección y supervisión.

El Contratista cuenta con su personal debidamente uniformado, con el logotipo e identificación con fotografía (fotocheck) firmado por el Gerente General de su empresa por medidas de seguridad

CUADRO Nº 13

PUNTOS DE ACOPIO DE MALEZA AUTORIZADOS EN LA

JURISDICCION DEL DISTRITO DE LA MOLINA DIVIDIDOS EN 08 ZONAS

ZONA 01		
Av. La Planicie frente al Nº 110	Urb. Planicie	1
ZONA 03		
Av. Laguna Grande cuadra 06 con Calle Molle	Urb. Las Lagunas	2
Calle Mastill cuadra 03		
ZONA 04		
Calle Laguna Azul con Jr. Tiberiades frente al Parque Texcoco	Urb. Rinconada del Lago II Etapa	2
Jr. La Coruña con Jr. Santiago de Compostella Parque Estancia	Urb. La Estancia	
ZONA 05		
Av. Javier Prado con Jr. Los Almendros	Urb. Residencial Monterrico	4
Av. Javier Prado frente al Nº 5430		
Los Eucaliptos cuadra 2 - AA. HH. Matazango		
Av. Separadora Industrial con Calle Civelos		
ZONA 06		
Calle Centenario cuadra 02 frente al Banco de Crédito	Urb. Santa Patricia	4
Av. Melgarejo cuadra 01	Urb. Campo Verde	
Ovalo Huarochiri	Urb. Covima	
Av. Prolongación Javier Prado con Calle Cibernéticos	Urb. Residencial Ingenieros	
ZONA 07		
Av. Corregidor cuadra 05 frente al Parque Bárbara de Achille	Urb. Molina Vieja	1
ZONA 08		
Av. Raúl Ferrro con Av. Los Fresnos	Urb. El Remanso de La Molina II Etapa	3
Av. Lomas cuadra 01	Urb. Lomas	
Av. Los Cóndores con Pasaje Galicia	Urb. Capilla	
Total puntos autorizados		17

Fiscalización y Supervisión del Servicio

Las labores de fiscalización y supervisión del servicio de Recojo de Maleza, comprenden la verificación del cumplimiento, por parte de la empresa prestadora del servicio, de los compromisos asumidos a través de sus propuestas técnicas, evaluando los informes que éstas presenten para efectos de los pagos mensuales. Así como, trabajos administrativos, técnicos elaboración de campañas, atención, recepción y ejecución de las solicitudes por parte del vecino y de supervisión de las labores de campo del personal operativo propio de la Municipalidad de La Molina. Para la realización de estas labores se requiere de los siguientes recursos:

- Equipos de comunicación.

- Vehículo otorgado por la empresa prestadora del servicio tipo camioneta para la verificación en campo.
- Motocicletas para la supervisión puntual de las actividades realizadas.
- Equipo y material de oficina

Supervisor de maleza (01) : Personal CAS que verifica y controla que el servicio de recolección y eliminación de maleza se ejecute adecuadamente, selecciona la maleza que será destinada a la elaboración de compost (maleza corta o menuda) y presenta informes a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental. Tiene una dedicación exclusiva del 100% al servicio.

ACTIVIDAD: Supervisión y Gestión Administrativa

Detalle del personal encargado para la supervisión y la gestión administrativa del servicio brindado.

Descripción	Cantidad	% Dedicación
PERSONAL NOMBRADO		
Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	1	50
Subgerente de Servicios Públicos	1	50
PERSONAL CAS		
Supervisor de Parques I	1	100
Supervisor de Parques II	1	100
Supervisor de Maleza	1	100
Secretaria de Servicios Públicos	1	50

2.2.3 DESCRIPCION DEL SERVICIO PROYECTADO 2014

El Servicio de Parques y Jardines comprende la prestación del servicio de mantenimiento de áreas verdes, servicio de riego por cisterna, servicio de recolección, traslado y disposición de maleza.

Este servicio se realiza a través de cuatro (04) actividades bien definidas:

- Mantenimiento de las áreas verdes, que a su vez comprende:
  - Deshierbe
  - Corte del Césped
  - Trinchado y deshierbe
  - Resembrado del Césped
  - Recalce o reemplazo de plantas
  - Poda y tala
  - Control Fitosanitario
  - Barrido y limpieza de áreas verdes
- Riego de las áreas verdes, que a su vez comprende:
  - Riego con Cisterna
  - Riego por Gravedad
  - Riego por puntos de agua – Sedapal
- Recojo, transporte y disposición de maleza
- Supervisión y Gestión Administrativa

Para el servicio de Mantenimiento de las Áreas Verdes Públicas del distrito de La Molina se tiene previsto una Tercerización Parcial del servicio.

La sub-actividad de Riego con Cisterna y la actividad de Recolección, Traslado y Disposición de Maleza serán tercerizados al 100%; es decir, totalmente.

Así mismo se tiene previsto mejoras en cuanto al aumento de las áreas verdes rehabilitadas por parte del mantenimiento directo que realizará la Municipalidad con sus trabajadores del servicio de Parques y Jardines, dadas las exigencias actuales del distrito que demandan un mayor servicio.

CONDICION	AREA VERDE M²
EMPRESA CONTRATISTA	1,075,947.60
MUNICIPALIDAD MANTENIMIENTO DIRECTO	447,407.36
TOTAL AREA VERDE PÚBLICA	1,523,354.96

ACTIVIDADES DEL SERVICIO

ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES

TERMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación y aspectos técnicos del servicio

El servicio a contratar es a todo costo; el contratista tendrá bajo su cargo y responsabilidad económica, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, indumentaria, materiales, insumos, vehículos, pesticidas, fertilizantes, plantas en general, semillas (sexuales y asexuales), suministros, equipos, herramientas, locales, equipos de comunicación, equipo informático y cualquier otro material que fuese requerido para el cumplimiento del contrato.

El servicio consiste en el mantenimiento de las áreas verdes de uso público de distrito, las cuales se especifican en el **Anexo 1** de los presentes términos de referencia, con una superficie total aproximada de 1'075,947.60 m^2.

La Municipalidad tiene la potestad de poder incrementar o disminuir las áreas de mantenimiento a cargo del Contratista durante el periodo del contrato, dentro de lo que permita La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, por caso fortuito o fuerza mayor, el Coordinador Municipal podrá requerir la realización de trabajos de emergencia dentro del turno de servicio en coordinación directa con el supervisor designado por el contratista; dichos trabajos serán deducidos del volumen del servicio correspondiente al día en el que sean requeridos, y deberán ser ejecutados dentro del plazo establecido en el requerimiento, de acuerdo con su complejidad particular.

El servicio se desarrollará en función al horario de trabajo establecido por la Municipalidad (8 horas de lunes a sábado) sin incluir feriados calendarios y demás días inhábiles oficialmente establecidos por el Estado; de existir según el cronograma, actividades que superen el horario establecido, el Contratista deberá prever sin ningún costo adicional el desarrollo de éstas, hasta la finalización.

Al realizar el servicio de mantenimiento se deben efectuar las siguientes actividades.

- Deshierbe. Eliminación de la mala hierba de las áreas verdes así como de los caminos existentes.
- Trinchado de las áreas cubiertas con grass.
- Corte del césped, El corte de grass deberá realizarse a una altura de corte de 6 cm. aprox, además de realizar el recojo de los residuos del corte y cantoneo del área el mismo día de realizado el trabajo, con una frecuencia mínima de diecisiete (17) días calendarios.
- Trinchado y deshierbe de todos los macizos existentes; así como también el entorno de todos los árboles y arbustos existentes.
- Resembrado del césped. En las áreas deterioradas o en las que la Municipalidad disponga.
- Siembra y Recalce: Reemplazo de flores, plantas herbáceas, arbustivas y arbóreas que no logren mantenerse en buen estado sanitario y/o de crecimiento o por renovación de las mismas, siendo en el caso de plantas de estación cada tres meses.
- Poda y Tala: de formación, de mantenimiento y sanitaria de las plantas arbustivas y arbóreas así como las palmeras, las veces que sea necesario o cuando la Municipalidad lo disponga. Las técnicas a emplear y épocas de ejecución se establecerán previa coordinación con la Municipalidad y de acuerdo al cronograma establecido y aprobado por la Municipalidad.

  Las podas deben realizarse de tal forma que:

  - Crezcan en la dirección deseada.
  - No exista material sin vida en las plantas.
  - Mantengan una apariencia y follaje limpio.
  - No representen un peligro para el tránsito de personas o vehículos.
  - Los residuos provenientes de la poda y tala de árboles debe ser trasportado por el contratista al término de la jornada con sus propios medios a un punto de disposición autorizado.

  La Tala deberá realizarse por los siguientes motivos:

  - Riesgo inminente de caída.
  - Árboles muertos o con muerte regresiva (*).
  - Árboles que provoquen daños a terceros (*).

La GSCGA será la encargada de tramitar y canalizar los expedientes referidos a podas severas o talas, realizando las coordinaciones pertinentes con la MML de ser el caso y también con los recurrentes, por lo que el contratista atenderá dichos casos solo la autorización de ésta.

(*) Previa autorización de la Municipalidad Metropolitana de Lima

- Control Fitosanitario: De la siguiente manera:

  - Preventivo: Control cultural, control biológico y químico.
  - Correctivo: Control biológico y/o químico.

- Fertilización: Cada tres meses previa coordinación con la GSCGA. (En todos los macizos de flores existente o por implementarse).
- Abonamiento: Con materia orgánica, cada seis meses previa coordinación con la GSCGA. (En todas las áreas verdes existente o por implementarse).
- Barrido y limpieza de las áreas verdes, pases peatonales, caminos internos y losas deportivas como complemento del mantenimiento cada vez que sea necesario.
- Lavado de especies arbóreas: de acuerdo a las necesidades fitosanitarias y de polución, contaminación en avenidas principales y otras zonas especiales que lo requieran, mediante el uso de hidro-lavadoras a presión.

Riego: mediante los siguientes sistemas de riego en uso:

1...1 Por Gravedad: Mediante canales e infraestructura de regadío, con el respectivo mantenimiento y limpieza de los canales de riego, cuya dirección y eficiente ejecución se realizará bajo responsabilidad del contratista.

El postor actuará como operador en representación de la MDLM de toda la infraestructura de canales de regadío, siendo la municipalidad el representante y usuario ante la Junta de Regantes del Sub Sector Ate - La Molina.

1...2 Por puntos de Agua – SEDAPAL: Riego que debe efectuarse bajo la permanente supervisión del trabajador asignado por el Contratista para evitar encharcamientos y desperdicio de agua, utilizando para esto sistemas de riego por aspersión portátiles que deberán ser proporcionados por el postor, teniendo en cuenta bajo esta modalidad de riego es el municipio quien asume el pago del costo de los volúmenes de agua consumidos. El Contratista se hace responsable de informar a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, dentro de las 24 horas de haberse detectado cualquier evidencia de fuga en las cajas de abastecimiento de agua de SEDAPAL, bajo penalidad (Subsanación de Deficiencias Técnicas).

2. Requerimientos mínimos para la prestación del servicio

2.1 Cuatro (04) camiones para el normal desarrollo del servicio y equipos de 5 TN de carga útil, un (01) Camión Porter de 2.0 tn., un (01) vehículo (camioneta pick up 4x2) para supervisión y una camioneta pick up cabina simple para traslado de herramientas y otros; los cuales deberán contar cada uno con un radio trasmisor similar a la red municipal. Pudiendo ser propios o alquilados.

2.2 Herramientas y equipos mínimos:

Mantenimiento

Lampa recta	Unidad	60
Lampa cuchara	Unidad	30
Rastrillo	Unidad	70
Carretilla buggie	Unidad	12
Escoba de jardinería	Unidad	12
Escoba de paja	Unidad	12
Cordel driza	Metro	800
Lampita de mano	Unidad	90
Espátulas	Unidad	90
Barreta	Unidad	04
Escalera 12 pasos	Unidad	01
Lima triangular	Unidad	12
Machete cañero	Unidad	08
Wincha de 5mts	Unidad	02
Wincha de 50mts	Unidad	01

Corta setos estándar	Unidad	02
Corta setos brazo larga	Unidad	02
Orilladoras	Unidad	04

Poda

Machete cañero	Unidad	10
Machete sable	unidad	03
Soga de nylon	Unidad	200
Barreta	Unidad	02
Hacha de leñador	Unidad	01
Comba de 25 lbs.	Unidad	01
Sisaya de brazo largo	Unidad	01
Lima triangular hilo fino	Unidad	18
Lima circular para cadena de motosierra	Unidad	24
Alambre	Kilo	30
Alicate	Unidad	02
Motosierra espada 15”	Unidad	02
Motosierra espada 18”	Unidad	02
Motosierra espada 24”	Unidad	01
Motosierra de brazo extensible	Unidad	01

Riego

Lampa derecha	Unidad	06
Lampa cuchara	Unidad	04
Picos	Unidad	06
Carretilla buggie	Unidad	02
Machete cañero	Unidad	08
Machete sable	unidad	02
Barreta	Unidad	02
Comba de 25 lbs.	Unidad	01
Lima triangular hilo fino	Unidad	24
Lima circular para cadena de motosierra	Unidad	36
Juego de dados	Unidad	01
Abrazadera reforzada de 3”	Unidad	30
Abrazadera reforzada de 4”	Unidad	05
Niple de aluminio	Unidad	20
Llanta con ara para buggie	Unidad	08
Manguera de succión de 3”	Unidad	02
Manguera de succión de 4”	Unidad	02
Manguera de descarga de 3”	Tramo/15m	20
Parches de cámara	Caja	01

Válvula check de 3”	Unidad	02
Válvula check de 4”	Unidad	02
Motobomba 12 Hp 4”x 4”	Unidad	03
Lavadora de árboles	Unidad	01
Repuestos y servicio técnico	Global	01

Corte de Gras

Cortadora de grassScag 48”	Unidad	01
Desbrozadoras 55cc Shindaiwa	Unidad	15
Repuestos y Servicio técnico	Global	01
Escoba de jardinería	Unidad	50
Escoba de paja	Unidad	30
Nylon para corte	Carrete	65

Condiciones Generales

El postor deberá contar con las respectivas autorizaciones de operación y circulación legamente establecidas para el servicio materia del presente concurso con sujeción a lo dispuesto por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y demás órganos competentes; asimismo, cada unidad deberá contar con las correspondientes pólizas SOAT, de seguro complementario contra accidentes de alto riesgo para el personal, de seguro vehicular y de daños contra terceros, las cuales deberán ser vigentes durante todo el plazo de ejecución contractual, por lo que de ocurrir algún siniestro los gastos serán asumidos en forma directa y responsable por la empresa, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad.

El postor remitirá copia legalizada de la documentación indicada en el párrafo precedente (autorizaciones, tarjetas de propiedad vehicular, pólizas de seguros vehiculares, SOAT y seguros complementarios del personal) en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles posteriores al inicio del servicio. Cualquier modificación de estos documentos deberá comunicarse a la Municipalidad como máximo dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente, alcanzado para ello copia legalizada que acredite dicha modificación.

Todas las unidades operativas deberán estar en óptimo estado estético y de funcionamiento, las cuales deberán prestar el servicio contando con los distintivos establecidos por la Municipalidad de La Molina, cuyas características y ubicación serán determinadas por el área usuaria dentro del término comprendido entre el otorgamiento de la respectiva buena pro hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual.

Los conductores de los camiones deberán contar con licencia de conducir de la categoría A-III c, debiendo acreditar dicha condición mediante una fotocopia simple, la cual de otorgarse a la Buena Pro, será presentada como condición para la suscripción del contrato. Cualquier modificación de personal deberá ser comunicado por escrito a la Municipalidad alcanzado para tal fin, los documentos sustentatorios de alta respectiva.

La empresa propondrá un supervisor para el servicio por cada turno de trabajo, quien deberá estar interconectado con el responsable del servicio (Coordinador de la Municipalidad) para lo cual deberá abastecer a la municipalidad del dos (2) equipos de comunicación necesarios, compatibles con la red empleada por la municipalidad; asimismo, cada unidad vehicular del contratista deberá contar con un equipo de comunicación compatible con la red de la municipalidad.

El contratista deberá mantener y actualizar diariamente la información referente a la realización de sus actividades, el cual deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- Unidades que prestaron el servicio por cada día, detallando la identidad del chofer y sus tripulantes;
- El detalle de las áreas verdes con personal fijo, detallando las actividades realizadas;
- El detalle de las cuadrillas encargadas de la ejecución de trabajos específicos según corresponda, identificando a sus operarios y las labores efectuadas.

El compendio de la precitada información correspondiente a cada mes vencido, deberá ser remitido al área usuaria dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente; sin perjuicio de ello, el área usuaria podrá solicitar la remisión de informes parciales con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles.

La municipalidad sin previo aviso podrá supervisar el desarrollo del servicio, así como los vehículos que prestarán servicio en la municipalidad, potestad que se hace extensiva a cualquiera de las obligaciones del contratista.

El contratista deberá realizar como mínimo dos (2) veces al día la supervisión a todo el servicio prestado, reportando cualquier contingencia al supervisor de turno de la Municipalidad, bajo responsabilidad.

El postor deberá contar con las respectivas pólizas SOAT, de seguro complementario contra accidentes de alto riesgo para el personal, de seguro vehicular y de daños contra terceros, las cuales deberán ser vigentes durante todo el plazo de ejecución contractual.

El postor remitirá copia legalizada de la documentación indicada en el párrafo precedente (autorizaciones, tarjetas de propiedad vehicular, pólizas de seguros vehiculares, SOAT y seguros complementarios del personal) en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores al inicio del servicio. Cualquier modificación de estos documentos deberá comunicarse a la Municipalidad como máximo dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente, alcanzado para ello copia legalizada que acredite dicha modificación.

La empresa postora deberá disponer de instalaciones fijas para talleres, almacenes y otras dependencias, provistas de herramientas y repuestos para garantizar la operatividad de los vehículos y el aseo del personal.

Los vehículos podrán ser de propiedad de la empresa o contratados debiendo cumplir con las condiciones apropiadas de presentación, operatividad y normatividad nacional en cuanto a medidas y dimensiones.

La empresa entregará a la Municipalidad una (01) la camioneta 4x2 (tipo pick up) para supervisión integral de todos los servicios durante el periodo del contrato, con SOAT vigente, seguro contra deshonestidad, seguro de cobertura contra terceros y accidentes personales, así como el abastecimiento de combustible con una dotación de cuatro (04) glns. de combustible por día, lubricantes, mantenimientos preventivos y correctivos de ser necesario, a fin de que el vehículo este en óptimas condiciones de supervisión por parte de nuestro personal. En caso de que dicho vehículo no esté en capacidad de circular por más de cinco (5) días hábiles, el contratista deberá proporcionar un reemplazo de similares características, a su cuenta y cargo.

Las unidades del proveedor que prestarán el servicio dentro y fuera de los límites del distrito, deberán tener durante todo el periodo del mismo un seguro contra deshonestidad, seguro de cobertura contra terceros y accidentes personales, así como un seguro complementario de accidentes de alto riesgo, por lo que de ocurrir algún siniestro estos gastos serán asumidos en forma directa y responsable por la empresa, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad.

En general las áreas verdes adjudicadas deberán estar siempre en óptimas condiciones y debidamente hidratadas en cualquier de los sistemas de riego que opte el Contratista.

Las áreas que se encuentran dentro de los parques y que a la fecha no han sido implementadas, el contratista tendrá como máximo seis (06) meses para culminar su implementación.

Ningún sistema de riego debe ser causa de aniegos, tanto en las áreas verdes como en las pistas y veredas adyacentes; cualquier ocurrencia relacionada será pasible de la aplicación de la correspondiente penalidad establecida en las presentes bases, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales que correspondan según sea el caso.

El contratista será el responsable de proporcionar la dirección profesional y técnica de la supervisión de las actividades involucradas en el servicio, en forma permanente y oportuna durante el desarrollo de los trabajos encomendados.

Las actividades deben realizarse de tal manera que las áreas verdes se encuentren en perfecto estado de forma permanente durante el periodo del contrato, único criterio que será evaluado y verificado por la Municipalidad para otorgar la conformidad del pago mensual por el servicio de mantenimiento.

La programación de los trabajos deberá efectuarse en forma mensual y detallada, presentándose por escrito a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental la semana anterior a su ejecución, para la evaluación respectiva y aprobación. Programación que será supervisada cada semana por dicha Gerencia para su cumplimiento.

El incumplimiento por parte del Contratista de la programación mensual y/o de otras labores asignadas que atenten contra los objetivos del servicio, sin justificación aceptada por la Municipalidad, de modo independiente y sin perjuicio de lo estipulado por las normas legales vigentes, estará sujeto a las penalidades correspondientes.

La Municipalidad, a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental verificará que se cumpla el programa mensual establecido.

El Contratista se somete expresamente a cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que se efectúe en cualquier momento y sin previo aviso, por personal designado por la Municipalidad, para lo cual brindará facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos programados.

El contratista asistirá semanalmente y/o cuando la solicite la Municipalidad, a reuniones de trabajo con participación de los responsables de ambas partes, donde se analizará el desarrollo de las actividades del servicio de mantenimiento.

El contratista garantiza a la Municipalidad que las maquinarias y equipos que utilice en la ejecución de los trabajos serán de buena calidad y que corresponden a los señalados en su oferta y, de no serlo, se obliga a reemplazarlos por los indicados, además de corregir los trabajos que resulten defectuosos por ello y asumir los perjuicios económicos causados. Así mismo, debe informarse de las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de las (24) horas de haber sido notificado.

De producirse o ser necesario el cambio de algún vehículo, radio trasmisor o teléfono celular o personal, el contratista debe efectuar el cambio previo informe que detalle y sustente las razones de dicho cambio y no ejecutarlo con la

aceptación expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad no aceptará actividades donde se incluyan estos sin cumplir con las formalidades establecidas en el párrafo anterior.

El contratista proveerá obligatoriamente y asume la responsabilidad de la utilización de los implementos de protección personal y dispositivos de seguridad que permitan a sus trabajadores realizar sus labores debidamente protegidos en función a la actividad que estos desarrollen, debiendo ser estos implementos de buena calidad.

El contratista dotará a su personal de: botas de jebe, botines, pantalón de drill sanforizado con bolsillos, camisa de drill sanforizado con bolsillo al lado derecho y logotipo, mochila, guantes, casco protector, protectores auriculares lentes de protección, cinturones de seguridad y respiradores cuando corresponda. Además contará con un botiquín en casos de emergencia.

El contratista dotará de uniformes y fotocheck de uso obligatorio correspondiente a cada uno de sus trabajares las veces que sea necesario a fin de que siempre se encuentren en buena presentación.

El Postor deberá disponer de personal idóneo y seleccionado según metodología propuesta con una experiencia mínima de 3 meses, igualmente deberá tener los equipos necesarios para el trabajo, el que será verificado durante el proceso.

El Contratista deberá contar con 01 ingeniero agrónomo titulado y colegiado, con experiencia mínima de dos años en la dirección y supervisión que serán evaluados de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases del Concurso Público.

El Contratista se obligará a contratar y administrar por su cuenta y costo al personal necesario para la eficiente prestación de los servicios contratados, quedando entendido que asume el pago de todas las remuneraciones, de los beneficios sociales, compensación por tiempo de servicios, vacaciones, seguro contra accidentes de trabajo y responsabilidad civil contra terceros y demás obligaciones laborales y/o tributarias, no teniendo este personal vínculo laboral alguno con la Municipalidad.

Es importante precisar que las remuneraciones, leyes y beneficios sociales que abonará el Contratista a su personal con posterioridad a la suscripción del contrato, no deberán se inferiores a los considerados en su oferta económica, pudiendo la Municipalidad fiscalizar en cualquier momento el cumplimiento del mismo, tomando en consideración que el incumplimiento podrá ser causal de resolución del contrato.

El postor ganador de la Buena Pro, presentará los legajos actualizados de cada servidor que contenga lo siguiente:

Certificado de antecedentes policiales (vigencia no mayor a 3 meses)
Certificado domiciliario (vigencia no mayor a 1 mes)
Copia fotostática DNI (vigente)

Dicha información deberá ser actualizada por cada alta de personal que preste servicio con periodicidad mensual, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; de no haber cambios que reportar, el contratista deberá suscribir una declaración jurada que así lo acredite.

El Contratista garantiza que su personal ingresará a la Zona de trabajo debidamente uniformado, con el logotipo e identificación con fotografía (fotocheck) firmado por el Gerente General de su empresa por medidas de seguridad.

El Contratista deberá entregar a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental con veinticuatro (24) horas de anterioridad al inicio de los trabajos, una relación del personal que pondrá a disposición del servicio, detallando los siguientes datos: Apellidos y Nombres completos, así como la dirección actualizada del trabajador, los que de preferencia (no indispensable) deberán residir en el Distrito de La Molina.

Anexo Nº 01

RELACIÓN DE LAS AREAS VERDES DEL DISTRITO A LICITAR

PARQUES DEL DISTRITO DE LA MOLINA – 2013 (Junio 2013)

Nº	NOMBRE	AREA	URBANIZACION
1	Triangulo Matazango	168.62	Matazango
2	Parque José Rizal	20,789.49	Matazango
3	Parque Los Cactus	8,955.00	Los Cactus
4	Parque Calatrava	4,100.00	Camino Real
5	Triangulo Arco de la Frontera	325.00	Camino Real
6	Parque Arco de la Frontera	2,400.00	Camino Real

Nº	NOMBRE	AREA	URBANIZACION
7	Triangulo La Fontana	570.00	Camacho
8	(Parque) Las Petunias	3,040.00	Camacho
9	(Parque) Los Cafetos	1,005.20	Camacho
10	Parque Santa Teresa	19,317.35	Camacho
11	Triangulo Los Cafetos - Moreras	125.82	Camacho
12	Triangulo Los Pinos	109.80	Camacho
13	Parque Paul Harris	6,309.00	Camacho
14	Parque Las Mandarinas	12,687.40	Resid. Monterrico
15	Parque Génesis	5,640.60	Amp. Res. Monterrico
16	Parque Javier Heraud	12,057.15	Amp. Res. Monterrico
17	Triangulo J. Prado - Av. La Molina (Metro)	5,749.91	Amp. Res. Monterrico
18	Parque Melvin Jones	7,358.75	Resid. Monterrico
19	Parque Melvin Jones 2	3,880.00	Resid. Monterrico
20	Parque Capulíes	3,817.40	La Fontana
21	Triangulo J. Prado - Av. La Molina (Sedapal)	5,845.62	La Fontana
22	Triangulo J. Prado - Av. La Molina (Goodyear)	5,175.62	San Cesar I Eta
23	Parque Riviera de Monterrico I	2,803.59	La Riviera Mont. II Eta
24	Parque Riviera de Monterrico II	4,503.00	La Riviera Mont. II Eta
25	Triangulo derecho Av. Ingenieros - ISIL	1,298.00	La Riviera Mont. II Eta
26	Parque Las Carmelitas	3,021.10	Sta. Raquel - Zona Este
27	Parque Amistad Perú - Bolivia	13,000.00	Sta Felicia II Eta.
28	Parque Carrizales	6,248.00	Sta Felicia I Eta.
29	Parque Cristo Reconciliador	8,320.00	Sta. Felicia I Eta.
30	Parque “D”	9,950.00	Las Acacias
31	Parque Mellizo	4,300.00	Las Acacias
32	Parque Las Acacias	11,350.00	Las Acacias
33	Parque Mariscal Ramón Castilla	6,368.42	Las Acacias
34	Parque Erizo Chico	4,621.98	San Cesar I Eta.
35	Parque José del Carmen Marín Arista	12,827.69	Resid. Ingenieros
36	Parque Kohatzu	7,172.31	Resid. Ingenieros
37	Parque Antonia Moreno de Cáceres	4,081.00	La Riviera Mont. I Eta
38	Parque Antonia Moreno de Cáceres 2	1,166.00	La Riviera Mont. I Eta
39	Triangulo Av. La Molina - J. Prado (Casas)	4,931.81	San Cesar I Eta.
40	Parque Santos Chocano	4,884.25	Sta. Raquel I Eta.
41	Parque Vandergheim	3,149.00	Sta. Raquel I Eta.
42	Parque Maria Maestra	2,861.60	Covima
43	Parque Covima 1 - Educadores	8,347.85	Covima
44	Parque Manuel Scorza	3,695.60	Sta. Raquel I Eta.
45	Parque Ciro Alegría	1,993.00	Sta. Patricia III Eta.

Nº	NOMBRE	AREA	URBANIZACION
46	Triangulo Cerca al dist. Ate. Ov. Huarochiri	945.75	Covima
47	Covima 3 (Reconciliación)	5,910.00	Covima
48	Parque Amistad Perú - Taipe	9,034.14	Sta. Patricia III Eta.
49	Parque Santa Rosa de Lima (CANEPA)	3,483.25	Pablo Canepa
50	Ovalo Huarochiri	5,000.00	
51	Triangulo Ov. Huarochiri (BCP)	13,190.00	Covima
52	Triangulo BCP	150.00	
53	Parque Covima 4	4,935.00	Sta. Patricia I Eta.
54	Parque Maria Auxiliadora	1,740.90	Sta. Patricia II Eta.
55	Triangulo Izquierdo Av. Ingenieros - ISIL	1,284.00	Riviera de Mont. II Eta
56	Parque Hispanoamericana	25,443.78	Sta. Patricia II Eta.
57	Parque Alexander Von Humbolt	11,238.00	Sta. Patricia I Eta.
58	Parque Panamericano	1,644.05	Sta. Patricia II Eta.
59	Ovalo Andrés A. Cáceres	4,356.50	Sta. Patricia I y II Eta
60	Parque Aruba	5,487.08	Sta. Patricia I Eta.
61	Parque Los Duraznos	4,257.50	Monterrico ampli sur
62	Triangulo Las Granadinas	472.98	Monterrico ampli sur
63	Triangulo Los Manzanos	264.95	Monterrico ampli sur
64	Ovalo La Fontana	2,696.00	Monterrico ampli sur
65	Parque Magistrados - Jueces	2,451.46	Proyec. La Fontana
66	Magistrados - Jueces - Abogados	222.64	Proyec. La Fontana
67	Parque Pablo Bonner 1	1,647.50	Pablo Boner
68	Parque Pablo Bonner 2	1,860.75	Pablo Boner
69	Parque Pablo Bonner 3	1,924.50	Pablo Boner
70	Triangulo Av. Corregidor - Av. La Universidad	1,618.00	Monterrico ampli sur
71	Parque Eucaliptos	7,158.68	La Molina Vieja II Etapa
72	Parque Los Cedros	3,011.00	La Molina Vieja II Etapa
73	Parque Amistad Perú - Tailandia	6,700.83	La Molina Vieja II Etapa Remanso de la Molina I Eta
74	Parque Moras	3,212.00	Remanso La Molina I
75	Parque Los Ficus	2,040.20	Remanso La Molina I
76	Triangulo Cerro Raul Ferrero	1645.00	La Molina Vieja II Etapa
77	Parque FAP	9,259.34	Rinconada Baja
78	Parque Monte Azul	14,615.91	Rinconada alta II Eta.
79	Parque Islas Aleutianas 1	1,600.00	Habilitacion lote A,B
80	Parque Islas Aleutianas 2	552.00	Habilitacion lote A,B
81	Parque Malvinas 1 (Tahiti 1)	2,624.80	Habilitacion lote A,B y C
82	Parque Malvinas 2 (Tahiti 2)	2,430.00	Habilitacion lote C
83	Parque Islas Vírgenes	596.18	Habilitacion lote C
84	Parque San Jorge	5,689.00	Sta. Patricia I Eta.

Nº	NOMBRE	AREA	URBANIZACION
85	Parque El Refugio 1	1,767.80	El Refugio
86	Parque El Refugio 2	2,279.88	El Refugio
87	Parque La Compuerta	2,298.00	Portada de la Planicie
88	Triangulo La Compuerta	212.40	Portada de la Planicie
89	Triangulo Colinia 1	102.40	La Planicie Zona Este
90	Triangulo Colinia 2	365.40	La Planicie Zona Este
91	Triangulo La Rueda	182.40	La Planicie Zona Este
92	Berma Segunda Tranquera	2,312.63	Parcela A
93	Cima	2,811.20	Alam. De la Planicie (Parcela B)
94	Parque Capilla de Virgen Shoenstat	2,812.80	Parcela C
95	Parque Coronel Arnaldo Panizo	2,923.30	Parcela D
96	Triangulo La Explanada	375.00	Parcela D
97	Parque Antonio Raymondi	16,220.00	La Planicie Zona Este
98	Triangulo Rapallo	1,566.00	Sol de la Molina II Eta
99	Triangulo Acapulco	2,130.86	Sol de la Molina I Eta
100	Triangulo Viña del mar	561.50	Sol de la Molina I Eta
101	Triangulo El Paraiso	110.25	Sol de la Molina I Eta
102	Triangulo Ibiza	298.45	Sol de la Molina I Eta
103	Parque Jerusalem	30,250.00	Sol de la Molina III Eta
104	Parque Principal	7,746.56	CC Las Lagunas I Eta
105	Parque El Ancla	6,824.63	CC Las Lagunas I Eta
106	Triangulo El Velero	189.00	CC. Las Lagunas I Eta
107	Triangulo El Ancla	195.00	CC. Las Lagunas I Eta
108	Triangulo Laguna Grande	334.15	CC Las Lagunas I Eta
109	Parque El Velero	3,892.85	CC Las Lagunas I Eta
110	Triangulo Redes	206.40	CC Las Lagunas I Eta
111	Ingreso Psje La Isla 1	607.40	CC Las Lagunas I Eta
112	Ingreso Psje La Isla 2	2,433.75	CC Las Lagunas I Eta
113	Triangulo Sedapal	907.29	CC Las Lagunas III Eta
114	Triangulo La Chalana	150.00	CC Las Lagunas III Eta
115	Triangulo El Muelle	514.50	CC Las Lagunas II Eta
116	Triangulo El Farro	65.1	CC Las Lagunas I Eta
117	Triangulo El Timonel	58.90	CC Las Lagunas III Eta
118	Triangulo CC La Laguna	192.50	CC Las Lagunas II Eta
119	Parque Murcia y Aranjues	1,200.00	La Estancia Oeste
120	Ovalito Estancia	706.50	La Estancia
121	Parque La Estancia	11,970.50	La Estancia
122	Triangulo Pontevedra - La Toja	50.00	La Estancia
123	Parque Pontevedra	1,312.93	La Estancia

Nº	NOMBRE	AREA	URBANIZACION
124	Triangulo Coruña	513.56	La Estancia
125	Parque La Arquería	2,304.02	Rinconada de Ate
126	Triangulo Las Tórtolas	31.88	Rinconada Country Club
127	Triangulo Las Torcazas	48.71	La Pradera
128	Ovalito Tórtolas	82.96	La Estancia
129	Parque Miguel Grau	2,590.00	Sirius I Eta
130	Parque Bambúes	4,719.80	El Remanso II Eta.
131	Parque Héroes Combatientes	7,544.85	Sirius II Eta
132	Parque Nº 3	4,876.44	Sirius III Eta
133	Parque Cipreses	7,106.70	El Remanso II Eta.
134	Parque Arco Iris	8,283.20	El Remanso II Eta.
135	Parque Del Voluntariado	4,659.40	La Ensenada
136	Parque Bernardo O´Higgins Riquelme	9,170.32	La Ensenada
137	Parque Perú - Costa Rica	8,529.00	La Ensenada
138	Parque El Prado - La Huaca	1,775.00	La Ensenada
139	Parque El Encierro	3,800.00	La Ensenada
140	Parque El Comendador	2,366.19	El Corregidor
141	Parque El Pacificador	1,488.70	El Corregidor
142	Parque Islas del Sol	7,466.52	Islas del Sol
143	Parque Ladera 7	2,180.00	La Ensenada
144	Parque Ladera 6	3,585.00	La Ensenada
145	Parque Nº 1	1,980.00	La Capilla Super Mz. U1
146	Parque La Molina 1	4,243.13	Valle de la Molina
147	Parque La Molina 2	4,928.44	Valle de la Molina
148	Parque Virgen de la Inmaculada Concepción	5,599.75	El Cascajal
149	Parque Girasoles 1	3,270.25	Sitramun
150	Parque Girasoles 2	2,881.12	Sitramun
151	Parque Las Américas	3,567.20	La Capilla Super Mz. U4
152	Parque Niño Jesus	1,636.00	Portada del Sol II Eta
153	Parque Nº 13	1,512.00	Portada del Sol II Eta
154	Parque Nº 9	4,259.20	Portada del Sol II Eta
155	Parque Nº 9 - A	1,760.00	Portada del Sol II Eta
156	Parque Nº 10	2,205.17	Portada del Sol II Eta
157	Parque Nº 13 - A	1,600.00	Portada del Sol II Eta
158	Parque Amistad Juan Pablo II	4,259.20	Los Robles de la Molina
159	Parque Cabo Juan Linares Rojas	4,467.69	Cabo Juan Linares R
160	Parque Nº 14	1,640.00	Portada del Sol II Eta
161	Parque Nº 11	2,183.42	Portada del Sol II Eta
162	Parque Virgen del Carmen	1,640.04	Portada del Sol (APVHA)

Nº	NOMBRE	AREA	URBANIZACION
163	Parque Nº 1	1,774.94	Praderas de la Molina
164	Parque Danubio	2,980.00	Praderas de la Molina
165	Parque Rio Elba	3,013.66	Praderas de la Molina
166	Parque Tres Marías	1,160.00	Praderas de la Molina
167	Parque Comandante Begazo	2,018.10	Praderas de la Molina
168	Triangulo Rio Elba	75.40	Praderas de la Molina
169	Triangulo Rio Nilo	147.25	Praderas de la Molina
170	Parque Nº 5	2,310.00	Portada del Sol I Eta
171	Parque El Condado	2,283.00	Portada del Sol I Eta
172	Parque Nº 7	3,910.00	Portada del Sol I Eta
173	Parque Nº 26	4,945.00	Portada del Sol III Eta
174	Puerta del sol	52.26	Portada del Sol III Eta
175	Parque Nº 25	1,782.00	Portada del Sol III Eta
176	Parque Nº 23	3,066.00	Portada del Sol III Eta
177	Parque Perú - Japón	2,760.00	Portada del Sol III Eta
178	Triangulo Puerta del Sol	269.34	Portada del Sol III Eta
179	Triangulo Fortaleza	144.50	Portada del Sol III Eta
180	Triangulo Prolongación Cóndores	289.00	La Ensenada
181	Parque La Española	2,811.00	La Ensenada
182	Ovalo Los Cóndores	1,962.60	La Ensenada
183	Parque Granada	5,262.00	Portada del Sol I Eta Lomas de la Molina Vieja I Eta
184	Parque Sevilla	8,584.00	Lomas de la Molina Vieja I Eta
185	Parque Valencia	5,166.00	Lomas de la Molina Vieja I Eta
186	Parque Cocoteros	1,537.72	Portada del Sol I Eta
187	Parque Nº 4	3,570.97	Portada del Sol I Eta
188	Parque La Almeria	1,793.68	Portada del Sol I Eta
189	Parque Madrid	1,939.00	Lomas de la Molina Vieja II Eta
190	Parque Alicante	6,881.00	Lomas de la Molina Vieja II Eta
191	Parque Valladolid	7,623.00	Lomas de la Molina Vieja II Eta
192	Triangulo Ovalo Cóndores	672.00	La Ensenada
193	Triangulo La Española	54.00	La Ensenada
194	Parque Cañón	2,865.00	Rinconada de Ate
195	Triangulo Osos	1,327.62	Rinconada del lago I Eta
196	Parque Kasba	19,550.00	Rinconada del lago I Eta
197	Triangulo Sandi	632.62	Rinconada del lago I Eta
198	Parque Tiberiades - Victoria (B)	8,699.20	Rinconada del lago II Eta
199	Parque Los Molles (A)	2,315.30	Rinconada del lago II Eta
200	Parque San Vicente de Paul	2,547.50	Rinconada del lago II Eta

Nº	NOMBRE	AREA	URBANIZACION
201	Parque Texcoco 1	6,450.40	Rinconada del lago II Eta
202	Parque Iguazu	6,937.43	Rinconada del lago II Eta
203	Parque Texcoco 2	6,542.87	Rinconada del lago II Eta
204	Parque Teresa de Calcuta	8,356.14	Sol de la Molina III Eta
205	Mini Complejo	1,660.41	Laderas de la Molina
206	Parque Lurín	1,650.00	Res. San Remo
207	Triangulo la Punta	2,400.00	Asoc. Viv. Los Huertos
208	Triangulo Lurín	144.27	
209	Ovalito Balcanes	19.50	
210	Pq. Nº 41	314.50	Musa V Eta
211	Parque Los Nenufares	712.50	Musa V Eta
212	Parque Madreselva	139.99	MUSA
213	Amapolas 1	87.04	Musa Amp IV Eta
214	Parque Amapolas 2	345.21	Musa Amp IV Eta
215	Parque Quinta Etapa	420.00	Musa Amp IV Eta
216	Parque Los Olivos	503.50	Musa I Eta
217	Los Abedules	814.00	Musa I Eta
218	Rodoendros 1	458.00	Musa I Eta
219	Rodoendros 2	83.70	Musa I Eta
220	Triangulo Azahares	926.20	Musa I Eta
221	Azahares 1	761.00	Musa II Eta
222	Pq. Rosas	335.50	Musa II Eta
223	Azahares 2	630.84	Musa II Eta
224	Parque El Molinero	420.00	Musa II Eta
225	Parque Tulipanes 1	625.65	Musa II Eta
226	Parque La Posta	650.70	Musa III Eta.
227	Parque Principal	5,948.00	Musa III Eta.
228	Parque Virgen de Fátima	685.31	Musa III Eta.
229	Parque 24 lotes	150.50	Musa Amp. IV Eta
230	Parque El Triangulo	462.98	Musa III Eta.
231	Parque El Horno	612.00	Musa III Eta.
232	Parque Tulipanes 2	285.00	Musa III Eta.
233	Los Sauces	281.50	Asoc. Viv. Los Sauces
234	Auraucarias	321.00	Coop. Viv. El Paraiso
TOTAL		**848,518.99**	

Nº	Nombre de las Bermas / Triangulos / Ovalos	AREA
1	Av. La Molina (Av. Separadora / Ov. Fontana)	8,676.50
2	Av. Las Palmeras	6,080.00

Nº	Nombre de las Bermas / Triangulos / Ovalos	AREA
3	Av. Los Frutales	5,990.60
4	Av. Huarochiri	14,674.37
5	Av. La Fontana	14,025.00
6	Av. Manuel Prado Ugarteche	6,442.00
7	Av. El Corregidor	30,000.00
	Av. El Corregidor	4,181.15
8	Av. La Universidad con Ovalo Fontana	6,114.94
9	Av. Raúl Ferrero	7,405.08
10	Av. Los Cóndores	5,390.00
11	Av. Alameda de la Molina Vieja	5,915.00
12	Av. La Arboleada	4,130.00
13	Av. Alameda de la Paz	3,886.00
14	Av. Prolongación los Fresnos	10,318.00
15	Av. Lomas de La Molina	5,900.00
16	Av. Ingenieros	9,641.00
17	Av. Flora Tristán	13,401.67
18	Av. El Parque	4,784.00
19	Av. Elías Aparicio	2,169.20
20	Av. Universidad (Molicentro)	2,272.00
21	Av. La Molina Este	9,164.00
	Av. La Molina Este	9,164.00
22	Av. Laguna Grande	8,276.34
23	Av. Rinconada del Lago	9,583.60
24	Av. Constructores (Av. La Molina / Av. Huarochiri)	11,836.00
TOTAL		**219,420.45**

Nº	JARDINES MUNICIPALES	AREA VERDE
1	Av. La Molina. Urb. Res. Monterrico Frte. Tay Loy (1)	96.52
2	Av. La Molina. Urb. Res. Monterrico Frte. Tay Loy (2)	341.24
3	Berma calle 13 con Jr. Ontario	65.10
4	Berma Lateral Jr. El Lindero Urb. La Planicie	873.60
5	Berma - Tres Pasajes en la Urb. Molina Vieja	1,021.96
6	Berma - Pasaje Cactus - Frutales	226.50
7	Berma - Pasaje Cactus - Eucaliptos (Clínica Montefiori)	275.50
8	B. Lateral Ca. Guayaquil	492.20
9	B. Lateral Monte Bello	2,238.00
10	Av. La Universidad con Ovalo Fontana (BERMA LATERAL)	1,214.00
11	Av. Los Cóndores (Zona Berma Lateral)	635.40
12	Berma central los Electricistas	372.14

13	Berma central (Industriales - Cibernéticos)	156.00
	TOTAL	**8,008.16**

ACTIVIDAD : RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MALEZA

SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE MALEZA

TERMINOS DE REFERENCIA

1. Descripción del servicio

El servicio de recolección, transporte y disposición final de maleza comprende la remoción de los residuos provenientes de servicios de podas de parques, jardines, bermas y puntos de acopio de la limpieza pública.

2. Especificaciones Técnicas del servicio a brindar

El servicio comprende el recojo de la maleza que se genere en el distrito de La Molina, ya sea en los puntos de acopio u otros que indique la Municipalidad, incluyendo el transporte de los referidos residuos hacia su lugar de disposición final o hacia un punto designado para su transformación, de conformidad al artículo 29º de la Ley Nº 27314 "*Ley General de Residuos Sólidos*" modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo Nº 1065, y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

a. Requerimientos mínimos para la prestación del servicio.

Para efectos del presente servicio, el contratista deberá contar con cuatro (4) unidades tipo camión baranda con capacidad mínima 35m³ cada uno, en óptimo estado estético y de funcionamiento.

NOTA: Para la emisión de las respectivas conformidades de servicios, el factor principal de evaluación será el cumplimiento de las cuotas diarias de viajes detalladas en los ítems precedentes basada en una cantidad óptima de dos (2) viajes por cada unidad, pudiendo el contratista variar la frecuencia de viajes entre sus unidades siempre y cuando cada una de ellas realice no menos de uno (1) ni mas de cuatro (3) viajes diarios.

Además de los vehículos antes detallados, el postor deberá tener a disposición un (1) vehículo de retén de similares características de las solicitadas, el cual se utilizará para contingencias o casos especiales, a fin de garantizar el cumplimiento del servicio.

Las unidades vehiculares requeridas para el presente servicio podrán ser propias o arrendadas; en caso de ser propias ello deberá ser acreditado en base a la presentación de la copia legalizada de las respectivas tarjetas de propiedad, y en caso de unidades arrendadas se deberá presentar copia legalizada de los correspondientes contratos de arrendamiento.

Cada vehículo deberá estar equipado con un (1) extintor, dos (2) conos con cintas reflectivas, dos (2) triángulos de seguridad, un (1) botiquín de primeros auxilios y una (1) circulina.

Las capacidades de los vehículos deberán cumplir las disposiciones sobre dimensión vehicular para la circulación en la red vial nacional establecidos en el reglamento Nacional de Vehículos (D.S. Nº 058-2003-MTC).

Todas las unidades deberán prestar el servicio contando con los distintivos establecidos por la Municipalidad de La Molina, cuyas características y ubicación serán determinadas por el área usuaria dentro del término comprendido entre el otorgamiento de la respectiva buena pro hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual.

b. Personal para la prestación del servicio:

i. Camión baranda de 35 m3 (como mínimo)

- Un (01) chofer con Licencia de Conducir A-III c
- Cuatro (04) operarios por unidad.

El personal deberá contar con la indumentaria completa de acuerdo con el modelo de uniforme que será establecido por el área usuaria, así como los implementos de protección personal que correspondan a la función que desempeñen; el modelo de uniforme será establecido dentro del término comprendido entre el otorgamiento de la respectiva buena pro hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual.

Los conductores de las camiones deberán contar con licencia de conducir de la categoría A-III c debiendo acreditar dicha condición mediante una fotocopia simple, la cual de otorgarse e la Buena Pro, será presentada como condición para la suscripción del contrato.

El contratista estará en la obligación de asumir puntualmente el pago de todas las obligaciones laborales y/o tributarias creadas o por crearse que devengan de la administración del personal que contrate para cumplir el servicio.

3. Equipamiento y herramientas

- UNA (01) Motosierra con espada de 18" (equipo único).
- UNA (01) Motosierra con espada de 26" (equipo único).
- DOS (02) Trinches para heno (por cada vehículo).
- DOS (02) Zapas (por cada vehículo).
- TRES (03) Machetes (por cada vehículo).
- UN (01) Rastrillo (por cada vehículo).
- DOS (02) Escobas plásticas o metálicas (por cada vehículo).
- DOS (02) Escobas paja (por cada vehículo).
- DOS (02) Mantas de 3x2 (por cada vehículo).

Los equipos indicados en la presente sección serán provistos por la Municipalidad de La Molina y serán puestos a disposición del contratista y quedaran bajo su responsabilidad, quien deberá responder por cualquier pérdida o daño distinto a su normal deterioro por uso.

4. Condiciones en las que se presta el servicio

a. Frecuencia del Servicio.

El postor debe mantener un servicio diario de recolección de toda la maleza de los puntos de acopio establecidos por la Municipalidad de La Molina, debiendo efectuar además una ruta de repase semanal por las distintas vías del distrito para el recojo de la maleza que pueda haber sido indebidamente dispuesta en otras áreas de dominio publico del distrito, de modo tal que cualquier acumulación existente fuera de los puntos de acopio formales deberá ser recogida dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su generación.

Los servicios de recolección de estos residuos deberán ser realizados en toda el área del distrito de La Molina, en los turnos dispuestos por la Municipalidad, de lunes a sábado sin incluir feriados nacionales o días inhábiles debidamente establecidos por el Estado.

Los turnos y horarios del servicio podrán ser modificados a solicitud de la municipalidad las veces que sea necesaria y previa coordinación con el proveedor, teniendo un plazo máximo de dos (2) días hábiles para que éste cumpla con implementar las modificaciones solicitadas.

Asimismo, por caso fortuito o fuerza mayor, el Coordinador Municipal podrá requerir la realización de trabajos de emergencia dentro del turno de servicio en coordinación directa con el supervisor designado por el contratista; dichos trabajos serán deducidos del volumen del servicio correspondiente al día en el que sean requeridos, y deberán ser ejecutados dentro de las cuatro (4) horas posteriores a la formulación del requerimiento.

5. Destino de los Residuos de Maleza.

Ordinariamente, la maleza recogida deberá ser transportada directamente a un relleno sanitario autorizado y/o realizar la transferencia en una planta autorizada por las entidades competentes; siendo posible a su vez que el área usuaria designe un punto alternativo para el transporte de determinados volúmenes para la realización de procesos de transformación y reaprovechamiento de dichos residuos.

6. De la Supervisión:

La empresa propondrá un supervisor para el servicio de recojo por cada turno de trabajo, quien deberá estar interconectado con el responsable del servicio (Coordinador de la Municipalidad) para lo cual deberá abastecer a la municipalidad de (1) equipo de comunicación compatible con la red de la municipalidad (indispensable).

El contratista deberá mantener y actualizar diariamente la información referente a la realización de sus actividades, el cual deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- Unidades que prestaron el servicio por cada día, detallando la identidad del chofer y sus tripulantes;
- La cantidad de viajes realizados por cada unidad consignando sus rutas así como el volumen y/o peso por cada viaje;
- El registro de boletas de ingreso al relleno sanitario o la orden de ingreso a la planta de compostaje de la Municipalidad, según corresponda.

El compendio de la precitada información correspondiente a cada mes vencido, deberá ser remitido al área usuaria dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente; sin perjuicio de ello, el área usuaria podrá solicitar la remisión de informes parciales con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles.

La municipalidad sin previo aviso podrá supervisar el recojo, rutas, horario, destino final y pesos del servicio, así como los vehículos que prestarán servicio en la municipalidad, potestad que se hace extensiva a cualquiera de las obligaciones del contratista.

El contratista deberá realizar como mínimo dos (2) veces al día la supervisión a todo el servicio prestado, reportando cualquier contingencia al supervisor de turno de la Municipalidad, bajo responsabilidad.

7. Condiciones Generales

Las empresas postoras deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Empresas Prestadoras de Servicios en la Dirección General de Salud Ambiental DIGESA.

El postor deberá contar con la autorización de operador de Residuos Sólidos de Parques y Jardines expedida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, Sub Gerencia de Medio Ambiente.

El postor deberá contar con las respectivas autorizaciones de operación y circulación legamente establecidas para el servicio materia del presente concurso con sujeción a lo dispuesto por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y demás órganos competentes; asimismo, cada unidad deberá contar con las correspondientes pólizas SOAT, de seguro complementario contra accidentes de alto riesgo para el personal, de seguro vehicular y de daños contra terceros, las cuales deberán ser vigentes durante todo el plazo de ejecución contractual.

El postor remitirá copia legalizada de la documentación indicada en el párrafo precedente (autorizaciones, tarjetas de propiedad vehicular, pólizas de seguros vehiculares, SOAT y seguros complementarios del personal) en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores al inicio del servicio. Cualquier modificación de estos documentos deberá comunicarse a la Municipalidad como máximo dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente, alcanzado para ello copia legalizada que acredite dicha modificación.

El relleno sanitario o planta de transferencia autorizada deberá contar con una balanza electrónica debidamente calibrada y homologada por INDECOPI, para garantizar su funcionamiento y peso exacto de residuos dispuestos, siendo responsabilidad de la empresa postora garantizar la veracidad de los pesos registrados, pudiendo la municipalidad solicitar copia de los respectivos certificados de calibración en cualquier momento, los cuales deberán ser gestionados por el contratista.

La empresa postora deberá disponer de instalaciones fijas para talleres, almacenes y otras dependencias, provistas de herramientas y repuestos para garantizar la operatividad de los vehículos y el aseo del personal.

Los vehículos podrán ser de propiedad de la empresa o contratados debiendo cumplir con las condiciones apropiadas de presentación, operatividad y normatividad nacional en cuanto a medidas y dimensiones.

La empresa postora deberá realizar la liquidación del servicio indicando las toneladas recogidas y la cantidad (m3) de residuos de maleza, indicando además la fecha, placas, numero de boleta de ingreso al relleno sanitario, punto de recojo y zona recorrida así como otros que la municipalidad considere necesario en caso el material sea trasladado a la planta de compostaje.

Las unidades del proveedor que prestarán el servicio dentro y fuera de los límites del distrito, deberán tener durante todo el periodo del mismo un seguro contra deshonestidad, seguro de cobertura contra terceros y accidentes personales, así como un seguro complementario de accidentes de alto riesgo, por lo que de ocurrir algún siniestro estos gastos serán asumidos en forma directa y responsable por la empresa, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad.

El contratista será el responsable de proporcionar la dirección profesional y técnica de la supervisión de las actividades involucradas en el servicio, en forma permanente y oportuna durante el desarrollo de los trabajos encomendados.

Las actividades deben realizarse de tal manera que los puntos de acopio (formales e informales) se encuentren en óptimo estado de presentación durante el periodo de ejecución contractual, siendo uno de los criterios que serán evaluados y verificados por la Municipalidad para otorgar la conformidad del pago mensual por el servicio.

La programación de los trabajos deberá efectuarse en forma mensual y detallada, presentándose por escrito a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental la semana anterior a su ejecución, para la evaluación respectiva y aprobación. Programación que será supervisada cada semana por dicha Gerencia para su cumplimiento.

El incumplimiento por parte del Contratista de la programación mensual y/o de otras labores asignadas que atenten contra los objetivos del servicio, sin justificación aceptada por la Municipalidad, de modo independiente y sin perjuicio de lo estipulado por las normas legales vigentes, estará sujeto a las penalidades que se tipifican en la tabla correspondiente en el anexo Nº 01 adjunto.

La Municipalidad, a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental verificará que se cumpla el programa mensual establecido.

El Contratista se somete expresamente a cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que se efectúe en cualquier momento y sin previo aviso, por personal designado por la Municipalidad, para lo cual brindará facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos programados.

El contratista asistirá cuando la solicite la Municipalidad, a reuniones de trabajo con participación de los responsables de ambas partes, donde se analizará el desarrollo de las actividades del servicio de mantenimiento.

El contratista asumirá los costos y gastos de los combustibles, lubricantes, repuestos, etc. Para el mantenimiento y reparación de sus vehículos de los cuales demostrará ser propietario y/o que los tiene alquilados, herramientas, maquinarias y todo aquello que sean necesario para el cumplimiento del servicio.

El contratista deberá entregar un (01) equipo de comunicación a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental para uso exclusivo de coordinación entre ambas partes, el mismo que deberá ser similar a la red municipal vigente.

El postor dispondrá de las maquinarias y equipos provistos por la Municipalidad de La Molina los cuales se indicaron en el acápite tercero de los presentes términos de referencia, los cuales deberán ser utilizados con diligencia y cuidado, quedando obligado a reemplazarlos por ejemplares de igual calidad en caso de pérdida o daño distinto a su deterioro por normal uso.

De producirse o ser necesario el cambio de algún vehículo, radio trasmisor o teléfono celular o personal, el contratista debe efectuar el cambio previo informe que detalle y sustente las razones de dicho cambio y no ejecutarlo con la aceptación expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad no aceptará actividades donde se incluyan estos sin cumplir con las formalidades establecidas en el párrafo anterior.

El contratista proveerá obligatoriamente y asume la responsabilidad de la utilización de los implementos de protección personal y dispositivos de seguridad que permitan a sus trabajadores realizar sus labores debidamente protegidos en función a la actividad que estos desarrollen, debiendo ser estos implementos de buena calidad.

Entre otros el contratista dotará a su personal de: botas, pantalón de drill sanforizado con bolsillos, camisa de drill sanforizado con bolsillo al lado derecho y logotipo, mochila, guantes, casco protector, protectores auriculares lentes de protección, cinturones de seguridad, fajas y respiradores cuando corresponda. También deberá contar con botiquín de primeros auxilios.

El contratista dotará de uniformes y fotocheck de uso obligatorio correspondiente a cada uno de sus trabajares las veces que sea necesario a fin de que siempre se encuentren en buena presentación.

El Postor deberá disponer de personal idóneo y seleccionado según metodología propuesta con una experiencia mínima de 3 meses, igualmente deberá tener los equipos necesarios para el trabajo, el que será verificado durante el proceso.

El Contratista deberá contar con 01 un supervisor, con experiencia mínima de un año en la dirección y supervisión, los mismos que serán evaluados de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases del Concurso Público.

Contratista se obligará a contratar y administrar por su cuenta y costo al personal necesario para la eficiente prestación de los servicios contratados, quedando entendido que asume el pago de todas las remuneraciones, de los beneficios sociales, compensación por tiempo de servicios, vacaciones, seguro contra accidentes de trabajo y responsabilidad civil contra terceros y demás obligaciones laborales y/o tributarias, no teniendo este personal vínculo laboral alguno con la Municipalidad.

Es importante precisar que las remuneraciones, leyes y beneficios sociales que abonará el Contratista a su personal con posterioridad a la suscripción del contrato, no deberán se inferiores a los considerados en su oferta económica, pudiendo la Municipalidad fiscalizar en cualquier momento el cumplimiento del mismo, tomando en consideración que el incumplimiento podrá ser causal de resolución del contrato.

El postor ganador de la Buena Pro, presentará fotocopias de los legajos legalizados notarialmente y actualizados de cada servidor que contenga lo siguiente:

1. Certificado de antecedentes policiales (vigencia no mayor a 3 meses)
2. Certificado domiciliario (vigencia no mayor a 1 mes)
3. Copia fotostática DNI (vigente)

Dicha información deberá ser alcanzada por cada alta de personal que preste servicio y renovada anualmente.

El Contratista garantiza que su personal ingresará a la zona de trabajo debidamente uniformado, con el logotipo e identificación con fotografía (fotocheck) firmado por el Gerente General de su empresa por medidas de seguridad.

El Contratista deberá entregar a la Gerencia de Servicios a la Ciudad en la fecha de inicio de la ejecución contractual, una relación del personal que pondrá a disposición del servicio, detallando los siguientes datos: Apellidos y Nombres completos, así como la dirección actualizada del trabajador, los que de preferencia deberán residir (no indispensable) en el Distrito de La Molina; dicha información deberá ser actualizada mensualmente, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.

Anexo Nº 01

PENALIDADES

Se encuentran fijadas en armonía a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, y están contenidas en la Tabla de Penalidades que forma parte de los presentes términos de referencia.

Serán aplicadas en base al respectivo informe técnico elaborado por el área usuaria, y se deducirán de los pagos mensuales en trámite o por tramitar.

Si las penalidades impuestas durante el desarrollo de los servicios, exceden el 10% del monto contractual, la Municipalidad se reserva el derecho de resolver el contrato, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad obliga a la contratista la subsanación dentro del día siguiente del detectado el hecho. De continua, se volverá aplicar una nueva penalidad hasta cuando sea subsanada.

La sucesión permanente de faltas contempladas en el cuadro de penalidades, será causal de resolución del contrato.

TABLA DE PENALIDADES

Indumentaria Fotocheck e Implementos de Protección Personal Trabajador que no cuente con ellas o que las tenga incompletas o en mal estado. La penalidad será por persona o por día.	**5 x K**
Herramientas Cuadrilla que no cuente con la cantidad mínima requerida. La Penalidad será por cuadrilla o por día.	**5 x K**
Maquinarias y Equipos ▪ Cuadrilla que no cuente con ellos o que los tenga incompletos. La penalidad será por cuadrilla o por día.	**15 x K**
Calidad de la ejecución del trabajo • La penalidad será por trabajo mal ejecutado. Además el postor deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Municipalidad, dicha penalidad será por ocurrencia o por día. • Por causar aniegos por causa del inadecuado manejo de la infraestructura de riego del distrito.	**15 x K**
Información Por no presentarla, presentarla incompleta o falseada, cuando se le solicite o se haya establecido. La penalidad será por ocurrencia.	**50 x K**
Subsanación de Deficiencias Técnicas Por no subsanar deficiencias técnicas del trabajo previamente observadas; la penalidad será por ocurrencia.	**20 x K**
Incumplimiento Por no iniciar las actividades dentro los plazos acordados o dentro de las cuatro horas de reportadas las emergencias o dejarlas abandonadas. La penalidad será por actividad o por día	**40 x K**
Vehículos ▪ Zona sin vehículo o en mal estado de funcionamiento. La penalidad será por zona o por día. ▪ Por la utilización de unidades no registradas en la Municipalidad. La penalidad se aplicará por unidad o por día. ▪ Por no presentar las unidades limpias (debidamente lavadas). La penalidad se aplicará por unidad o por día. ▪ Por circular fuera de la jurisdicción con distintivo del distrito de la Molina. La penalidad se aplicará por unidad y por día.	**10 x K**
Personal ▪ Por incluir personal sin conocimiento de La Municipalidad. La penalidad será por persona o por día. ▪ Por no cumplir con el número de personal autorizado para el servicio. La penalidad se aplicará por día.	**10 x K**

K = 1% DE LA UIT

8. Plazo de ejecución del servicio

El servicio solicitado tendrá una duración de treinta y seis (36) meses o tres (03) años.

SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE MALEZA

TERMINOS DE REFERENCIA

1. ASPECTOS DEL SERVICIO

a) El servicio consiste en el uso del relleno sanitario para realizar una adecuada disposición final de la maleza que genera el distrito de La Molina para su tratamiento de conformidad con las normas técnico - sanitarias. La maleza será llevada al relleno sanitario en los vehículos de propiedad de la Municipalidad Distrital de La Molina y/o en los que brinden el servicio de recojo de maleza para la Municipalidad.

b) La EPS-RS, deberá estar debidamente inscrita en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos del Ministerio de Salud, así mismo deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas-sanitarias y ambientales que la Ley General de Residuos Sólidos Nº 27314 y su reglamento aprobado con D.S. 057-2004-PCM; Artículos 72º y 73º, los que señalan que se deberá contar con un estudió de Evaluación

de Impacto Ambiental (EIA) o con un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) aprobado por los órganos competentes.

c) La empresa deberá garantizar la administración y operación ininterrumpida del relleno sanitario durante el plazo que dure el contrato, siendo responsable de mantener vigente su licencia de funcionamiento o contratos de concesión

d) El relleno sanitario deberá tener capacidad para recepcionar un peso mensual aproximado de 1000 TM de maleza, donde deberá ser tratado de conformidad con las normas técnico sanitario vigente.

El total de maleza a recepcionar será de .aproximadamente de 12000 TM por año (pudiendo ser variable).

e) El relleno sanitario deberá funcionar las 24 horas del día, de lunes a domingo, incluso los días feriados.

f) La empresa deberá contar con una balanza de pesaje de camiones con una capacidad mínima de 60 TM en buen estado de funcionamiento.

g) La empresa deberá indicar en un plano la vía de acceso al lugar de ubicación del relleno sanitario, mostrando Kilometraje parcial y total, desde la ubicación de la Municipalidad Distrital de La Molina, sita en avenida Ricardo Elías Aparicio Nº 740 Urbanización, Las Lagunas.

h) Las vías de acceso deberán ser visibles, en caso de existir trechos, éstos deberán encontrarse en buenas condiciones de mantenimiento, para evitar el deterioro de las unidades.

i) En el interior del relleno sanitario deberá encontrarse en forma permanente maquinaria pesada idónea, para mantener las celdas en forma adecuada, evitando que las unidades patinen o se queden atascadas.

j) La empresa deberá entregar a la Gerencia de Servicios a la Ciudad a las 24 horas de haber realizado el servicio las Boletas de Control del Pesaje en original y copia por cada unidad, señalando: número de placa, nombre del chofer, número de brevete, hora de ingreso, y de salida. Asimismo, deberá pesar el camión al ingreso del relleno (cargado con maleza) y la salida del mismo (sin maleza).

k) La empresa deberá entregar mensualmente a la Gerencia de Servicios a la Ciudad un cuadro resumen que contenga: el número de placa del vehículo, fecha de ingreso y cantidad depositada en el relleno sanitario.

2. MECANISMOS DE CONTROL

La Municipalidad Distrital de La Molina a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad supervisará y controlará la eficiencia y calidad de servicio que brinde la empresa ganadora de la Buena Pro.

Complementariamente la Gerencia de Servicios a la Ciudad controlará el cumplimiento del contrato que suscriba la Municipalidad con la empresa ganadora y supervisará el servicio sin previo aviso.

ACTIVIDAD : RIEGO DE AREAS VERDES

SERVICIO DE RIEGO POR CISTERNA

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

El servicio de riego por cisterna comprende los parques, jardines, bermas, jardines exteriores, retiros y demás áreas verdes que se encuentren en la vía pública, que no cuenten con sistema de riego con punto de agua (Sedapal) ni con sistema de riego por gravedad a través de la red de canales de regadío. Este servicio, puede abarcar excepcionalmente otras labores de transporte de agua de regadío según requerimiento municipal, sin exceder las cuotas diarias establecidas.

La Municipalidad tiene la potestad de poder incrementar o disminuir las áreas de mantenimiento a cargo del Contratista durante el periodo del contrato, dentro de lo que permita La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

2. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO:

Equipo requerido – Vehículos

- TRES (03) Tracto camiones con cisterna remolcada con capacidad mínima de 9,000 galones y máxima de 10,000 galones de carga.

- DOS (02) Camiones cisternas con capacidad mínima de 5,000 galones y máxima de 6,000 galones de carga (no podrán ser tracto camiones con cisterna remolcada).

- UN (01) Vehículo de retén con capacidad mínima de 5,000 galones y máxima de 10,000 galones.

Las unidades vehiculares requeridas para el presente servicio podrán ser propias o arrendadas; en caso de ser

propias ello deberá ser acreditado en base a la presentación de la copia legalizada de las respectivas tarjetas de propiedad, y en caso de unidades arrendadas se deberá presentar copia legalizada de los correspondientes contratos de arrendamiento.

Todos los vehículos deberán estar equipados con un (01) extintor, dos (02) conos de seguridad con cintas reflectivas, un (01) botiquín de primeros auxilios y dos (02) circulinas.

Las capacidades de los vehículos deberán cumplir las disposiciones sobre dimensión vehicular para la circulación en la red vial nacional establecidos en el reglamento Nacional de Vehículos (D.S. Nº 058-2003-MTC).

Todas las unidades deberán prestar el servicio contando con los distintivos establecidos por la Municipalidad de La Molina, cuyas características y ubicación serán determinadas por el área usuaria dentro del término comprendido entre el otorgamiento de la respectiva buena pro hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual.

Cada cisterna contará con chofer con licencia de conducir AIII c más 2 ayudantes;

Cada unidad debe estar prevista de una motobomba de 5.5Hp como mínimo que incluye silenciador, mangueras de bombeo de 4", con boquilla de aspersión graduable, línea de medida de tope de volumen y rompe olas.

Cada vehículo deberá contar con herramientas auxiliares (02 lampas cuchara, 02 lampas rectas, 01 linterna, y 02 conos de seguridad.

Asimismo para la prestación del servicio en zonas no accesibles, la empresa deberá contar con 300m. de manguera de 2" con accesorios necesarios; dichos equipos deberán ser distribuidos entre las unidades que presten servicios en dichas zonas.

Cada tanque cisterna deberá contar con compuertas superiores de carga y descarga y/o laterales en buen estado de conservación, las mismas que deberán estar herméticamente selladas a fin de evitar pérdida de agua durante el transporte. Asimismo, la conservación del tanque cisterna deberá estar en óptimas condiciones.

Cada unidad vehicular así como el supervisor designado por la empresa deberán contar cada uno con un equipo de comunicación compatible con la red de la municipalidad; asimismo, el contratista deberá proporcionar a la municipalidad dos (02) equipos adicionales para el área usuaria del servicio.

Personal para la prestación del servicio:

- CINCO (05) Choferes con Licencia de Conducir A-III c.
- DIEZ (10) Ayudantes para el servicio. 2 por cada Vehículo.

Los conductores de los camiones deberán contar con licencia de conducir de la categoría A-III c, debiendo acreditar dicha condición mediante una fotocopia simple, la cual de otorgarse la Buena Pro, será presentada como condición para la suscripción del contrato. Cualquier modificación de personal deberá ser comunicado por escrito a la Municipalidad alcanzado para tal fin, los documentos sustentatorios del alta respectiva.

3. CONDICIONES EN QUE SE PRESTA EL SERVICIO:

Frecuencia del Servicio.

El servicio se brindará en horarios diurnos y/o nocturnos, de lunes a sábado durante 26 días al mes (sin incluir días feriados calendarios), en los diferentes horarios y rutas establecidas por la municipalidad, debiéndose presentar la unidad media hora antes para recabar la programación del día.

El personal deberá contar con la indumentaria completa de acuerdo con el modelo de uniforme que será establecido por el área usuaria, así como los implementos de protección personal que correspondan a la función que desempeñen; el modelo de uniforme será establecido dentro del término comprendido entre el otorgamiento de la respectiva buena pro hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual.

El costo del servicio se mide desde la toma del agua de los lugares de carga y comprende el transporte y el riego de áreas verdes públicas del Distrito de la Molina.

Los servicios de riego con cisterna deberán ser realizados en toda el área del distrito de La Molina, de manera que pueda cubrir las rutas definidas y todas las áreas verdes determinadas en el contrato. Este servicio se realizara con una frecuencia mínima necesaria de manera que se cumpla con una dotación de 265,000 galones diarios promedio, Esta dotación fluctuara durante el año llegando a ser entre Diciembre y Mayo hasta un 20% superior al promedio y entre Junio y Noviembre 20% menor al promedio.

La dotación de agua establecida por día no podrá ser objeto de incrementos o reducciones por parte del contratista sin la previa y expresa autorización del área usuaria, la cual solo podrá ser concedida con el debido sustento técnico; para tal efecto, aplican las siguientes reglas:

- Toda cantidad faltante deberá ser compensada por cuenta y cargo del contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de omisión;

- Sin autorización previa, la Municipalidad no reconocerá la cantidad de galones de agua excedentes en una jornada, los cuales no podrán ser compensados por la dotación faltante en otra fecha.

El postor deberá tener la capacidad técnica necesaria para cumplir con el cronograma de riego otorgado por el área técnica de la Municipalidad.

La designación de los puntos de toma de agua serán dispuestas por el área usuaria, los mismos que deberán ser implementados de manera adecuada por el postor para el buen y rápido abastecimiento de las cisternas (de 6 a 8 minutos); para tal efecto la empresa, previa coordinación con el área usuaria, deberá adecuar una zona de succión con base afirmada, equipada con una electrobomba de caudal (o similar) de no menos de 4,000 lpm como mínimo.

De la Supervisión:

La empresa propondrá un supervisor para el servicio de riego por cada turno de trabajo, quien deberá estar interconectado con el responsable del servicio (Coordinador de la Municipalidad) para lo cual deberá abastecer a la municipalidad del dos (2) equipos de comunicación necesarios.

El contratista deberá mantener y actualizar diariamente la información referente a la realización de sus actividades, el cual deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- Unidades que prestaron el servicio por cada día, detallando la identidad del chofer y sus tripulantes;
- La cantidad de viajes realizados por cada unidad consignando sus rutas así como el volumen de agua por cada viaje;

El compendio de la precitada información correspondiente a cada mes vencido, deberá ser remitido al área usuaria dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente; sin perjuicio de ello, el área usuaria podrá solicitar la remisión de informes parciales con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles.

La municipalidad sin previo aviso podrá supervisar el riego, rutas, horario, destino final y cantidades atendidas como al personal y los vehículos que prestarán servicio en la municipalidad, potestad que se hace extensiva a cualquiera de las obligaciones del contratista.

El contratista deberá realizar como mínimo dos (2) veces al día la supervisión a todo el servicio prestado, reportando cualquier contingencia al supervisor de turno de la Municipalidad, bajo responsabilidad.

Dada la diferencia de capacidad entre las distintas unidades que conformarán la flota del servicio de riego, el contratista deberá estructurar un plan de trabajo que alterne sus rutas y frecuencias de viaje de modo tal que se cumpla exactamente con la cantidad diaria de galones establecida (265,000 gal./día en promedio), en coordinación con el área usuaria.

Para el control de los volúmenes de agua transportados, las unidades deberán iniciar cada viaje de riego con la máxima capacidad del tanque cisterna, debiendo igualmente culminarlo con la mínima antes de recargar; en tal sentido, la supervisión municipal podrá fiscalizar el cumplimiento de dicha disposición y promover la aplicación de las penalidades correspondientes; cualquier transgresión será considerada como un viaje no efectuado, sin importar la diferencia de volumen de agua.

La empresa postora deberá realizar la liquidación del servicio indicando la cantidad de galones de agua atendida, indicando además la fecha, placas, en el informe semanal, zona recorrida y otros que considere necesario.

La frecuencia y volúmenes de riego a emplear serán determinados por la estación climática, tipo de vegetación, suelo y/o fisiografía, motivo por el cual el área usuaria podrá alterar las rutas de riego en cualquier momento.

El postor deberá considerar dentro de sus costos el suministro de agua utilizado para riego con cisterna de las áreas verdes yel abastecimiento de agua de pozo por un equivalente a la dotación diaria de riego con un máximo de tres (3) días mensuales como contingencia acumulables, en caso que no se cuente con este fluido en los puntos de toma de agua que designará el área usuaria. De ser el caso, la cantidad de galones por atender en los días de contingencia no podrá ser menor al 75% de lo requerido de manera diaria (198,750 glns/día).

Ningún sistema de riego debe ser causa de aniegos, tanto en las áreas verdes como en las pistas y veredas adyacentes; cualquier ocurrencia relacionada será pasible de la aplicación de la correspondiente penalidad establecida en las presentes bases, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales que correspondan según sea el caso.

4. CONDICIONES GENERALES

El postor deberá contar con las respectivas autorizaciones de operación y circulación legamente establecidas para el servicio materia del presente concurso con sujeción a lo dispuesto por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y demás órganos competentes; asimismo, cada unidad deberá contar con las correspondientes pólizas SOAT, de seguro complementario contra accidentes de alto riesgo para el personal, de seguro vehicular y de daños contra terceros, las cuales deberán ser vigentes durante todo el plazo de ejecución contractual, por lo que de ocurrir algún siniestro los gastos serán asumidos en forma directa y responsable por la empresa, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad.

El postor remitirá copia legalizada de la documentación indicada en el párrafo precedente (autorizaciones, tarjetas de propiedad vehicular, pólizas de seguros vehiculares, SOAT y seguros complementarios del personal) en un plazo

máximo de veinte (20) días hábiles posteriores al inicio del servicio. Cualquier modificación de estos documentos deberá comunicarse a la Municipalidad como máximo dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente, alcanzado para ello copia legalizada que acredite dicha modificación.

La empresa postora deberá disponer de instalaciones fijas para talleres, almacenes y otras dependencias, provistas de herramientas y repuestos para garantizar la operatividad de los vehículos y el aseo del personal.

Los vehículos podrán ser de propiedad de la empresa o contratados debiendo cumplir con las condiciones apropiadas de presentación, operatividad y normatividad nacional en cuanto a medidas y dimensiones.

Las empresas postoras deberán presentar una propuesta técnica que describa la prestación del servicio ofertado, que incluya la metodología de zonificación, plan de ruta de riego, descripción de vehículos que prestaran el servicio, un plan de supervisión y otros que considere pertinente.

La empresa entregará a la Municipalidad una (01) la camioneta 4x2 (tipo pick up doble cabina) para supervisión integral de todos los servicios durante el periodo del contrato, con SOAT vigente, seguro contra deshonestidad, seguro de cobertura contra terceros y accidentes personales, así como el abastecimiento de combustible con una dotación de cuatro (04) glns de combustible por día, lubricantes, mantenimientos preventivos y correctivos de ser necesario, a fin de que el vehículo este en óptimas condiciones de supervisión por parte de nuestro personal. En caso de que dicho vehículo no esté en capacidad de circular por más de cinco (5) días hábiles, el contratista deberá proporcionar un reemplazo de similares características, a su cuenta y cargo.

El contratista será el responsable de proporcionar la dirección profesional y técnica de la supervisión de las actividades involucradas en el servicio, en forma permanente y oportuna durante el desarrollo de los trabajos encomendados.

Las actividades deben realizarse de tal manera que las áreas verdes se encuentren en perfecto estado de forma permanente durante el periodo del contrato, siendo éste uno de los criterios que podrán ser tomados en cuenta por la Municipalidad para otorgar la conformidad del pago mensual por el servicio de mantenimiento; de detectarse el severo deterioro de un área verde por causa atribuible al contratista, la conformidad de servicios correspondiente al mes de la verificación no será emitida en tanto la empresa no asuma los gastos necesarios para la restitución de lo dañado a su optimo estado original, o extienda el compromiso de efectuarlo a través de un documento con firma legalizada. El plan de reparación solo podrá ser ejecutado con la previa aprobación y directa supervisión del área usuaria.

La programación mensual de riego será establecida por el área usuaria en coordinación con el contratista, pudiendo incluir rutas cíclicas regulares o variables, según sea necesario.

El incumplimiento por parte del Contratista de la programación mensual y/o de otras labores asignadas que atenten contra los objetivos del servicio, sin justificación aceptada por la Municipalidad, de modo independiente y sin perjuicio de lo estipulado por las normas legales vigentes, estará sujeto a las penalidades que se tipifican en la tabla anexa correspondiente.

La Municipalidad, a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental verificará que se cumpla el programa mensual establecido.

El Contratista se somete expresamente a cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que se efectúe en cualquier momento y sin previo aviso, por personal designado por la Municipalidad, para lo cual brindará facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos programados.

El contratista asistirá semanalmente o cuando la solicite la Municipalidad, a reuniones de trabajo con participación de los responsables de ambas partes, donde se analizará el desarrollo de las actividades del servicio de mantenimiento.

El contratista asumirá los costos y gastos de los combustibles, lubricantes, repuestos, etc. Para el mantenimiento y reparación de sus vehículos de los cuales demostrará ser propietario y/o que los tiene alquilados, herramientas, maquinarias y todo aquello que sean necesario para el cumplimiento del servicio.

El postor deberá disponer de equipos adecuados cumpliendo los requisitos establecidos en las presentes bases, los mismos que podrán serán verificados por el Comité Especial durante el proceso del concurso así como en cualquier oportunidad durante el periodo de ejecución contractual y sin previo aviso.

El contratista garantiza a la Municipalidad que las maquinarias y equipos que utilice en la ejecución de los trabajos serán de buena calidad y que corresponden a los señalados en su oferta y, de no serlo, se obliga a reemplazarlos por los indicados, además de corregir los trabajos que resulten defectuosos por ello y asumir los perjuicios económicos causados. Así mismo, debe informarse de las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la notificación de la observación.

De producirse o ser necesario el cambio de algún vehículo, radio trasmisor o teléfono celular o personal, el contratista debe efectuar el cambio previo informe que detalle y sustente las razones de dicho cambio y no ejecutarlo con la aceptación expresa de la Municipalidad; todo cambio deberá ser efectuado y sustentado a mas tardar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la causa que lo amerite, caso contrario se aplicará la correspondiente penalidad.

La Municipalidad no aceptará actividades donde se incluyan estos sin cumplir con las formalidades establecidas en el párrafo anterior.

El contratista proveerá obligatoriamente y asume la responsabilidad de la utilización de los implementos de protección

personal y dispositivos de seguridad que permitan a sus trabajadores realizar sus labores debidamente protegidos en función a la actividad que estos desarrollen, debiendo ser estos implementos de buena calidad.

El contratista dotará a su personal de: botas de jebe, pantalón de dril sanforizado con bolsillos, camisa de dril sanforizado con bolsillo al lado derecho y logotipo, mochila, guantes, casco protector, protectores auriculares lentes de protección, cinturones de seguridad y respiradores cuando corresponda.

El contratista dotará de uniformes y fotocheck de uso obligatorio correspondiente a cada uno de sus trabajadores las veces que sea necesario a fin de que siempre se encuentren en buena presentación.

El Postor deberá disponer de personal idóneo y seleccionado según metodología propuesta con una experiencia mínima de 3 meses, igualmente deberá tener los equipos necesarios para el trabajo, el que será verificado durante el proceso.

El Contratista deberá contar con 01 ingeniero agrónomo titulado y colegiado, con experiencia mínima de dos años en la dirección y supervisión, los mismos que serán evaluados de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases del Concurso Público.

El Contratista se obligará a contratar y administrar por su cuenta y costo al personal necesario para la eficiente prestación de los servicios contratados, quedando entendido que asume el pago de todas las remuneraciones, de los beneficios sociales, compensación por tiempo de servicios, vacaciones, seguro contra accidentes de trabajo y responsabilidad civil contra terceros y demás obligaciones laborales y/o tributarias, no teniendo este personal vínculo laboral alguno con la Municipalidad.

Es importante precisar que las remuneraciones, leyes y beneficios sociales que abonará el Contratista a su personal con posterioridad a la suscripción del contrato, no deberán se inferiores a los considerados en su oferta económica, pudiendo la Municipalidad fiscalizar en cualquier momento el cumplimiento del mismo, tomando en consideración que el incumplimiento podrá ser causal de resolución del contrato.

El postor ganador de la Buena Pro, presentará los legajos legalizados y actualizados de cada servidor que contenga lo siguiente:

- ✓ Certificado de antecedentes policiales (vigencia no mayor a 3 meses)
- ✓ Certificado domiciliario (vigencia no mayor a 1 mes)
- ✓ Copia fotostática DNI (vigente)

Dicha información deberá ser actualizada por cada alta de personal que preste servicio con periodicidad mensual, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; de no haber cambios que reportar, el contratista deberá suscribir una declaración jurada que así lo acredite.

El Contratista garantiza que su personal ingresará a la zona de trabajo debidamente uniformado, con el logotipo e identificación con fotografía (fotocheck) firmado por el Gerente General de su empresa por medidas de seguridad.

MANTENIMIENTO DEL 30% DE AREAS VERDES DEL DISTRITO DE LA MOLINA POR ADMINISTRACION DIRECTA

Los trabajos principales de mantenimiento de las áreas verdes que abarcan un total de 447,407.36 Metros Cuadrados, se realiza a través de las actividades bien definidas como son:

- ✓ Mantenimiento de áreas verdes
- ✓ Riego de áreas verdes – La sub-actividad riego por cisterna concesionada al 100%
- ✓ Supervisión y gestión administrativa

Actividad de mantenimiento de las áreas verdes - Las áreas verdes urbanas juegan un papel muy importante en la disminución del efecto invernadero y en la regulación del clima, debido a su proceso de fotosíntesis en donde absorben bióxido de carbono y producen oxígeno. Por ello es de gran importancia mantener estas áreas que son captadores de uno de los principales gases de invernadero. El objetivo de esta actividad es dar mantenimiento a las diversas zonas donde tenemos áreas verdes públicas e implementar más área verde en zonas donde no hay vegetación alguna. Dentro de esta actividad, se desarrollan las siguientes sub-actividades:

- ✓ **Deshierbe** - Eliminación de la mala hierba de las áreas verdes; así como, de los caminos existentes.

- ✓ **Corte del Césped** - El corte de gras deberá realizarse a una altura de corte de 6 cm. aproximadamente, además de realizar el recojo de los residuos del corte y cantoneo del área el mismo día de realizado el trabajo, con una frecuencia mínima de diecisiete días calendarios.

- ✓ **Trinchado y deshierbe** - De las áreas cubiertas con gras de todos los macizos existentes; así como, también el entorno de todos los árboles y arbustos existentes.

- ✓ **Resembrado del Césped** - En las áreas deterioradas o en las que la Municipalidad disponga.

- ✓ **Recalce o reemplazo de plantas** - Reemplazo de flores, plantas herbáceas, arbustivas y arbóreas que no logren mantenerse en buen estado sanitario y/o de crecimiento o por renovación de las mismas, siendo en el caso de plantas de estación cada tres meses.

- ✓ **Poda y tala** - De formación, de mantenimiento y sanitaria de las plantas arbustivas y arbóreas; así como, las palmeras y las veces que sea necesario o cuando la Municipalidad lo disponga. Las técnicas a emplear y épocas de ejecución se establecerán previa coordinación con la Municipalidad y de acuerdo al cronograma establecido y aprobado por la Municipalidad.

  Las podas se realizan de tal forma que:

  - Crezcan en la dirección deseada.
  - No exista material sin vida en las plantas.
  - Mantengan una apariencia y follaje limpio.
  - No representen un peligro para el tránsito de personas o vehículos.
  - Los residuos provenientes de la poda y tala de árboles debe ser trasportado por el contratista al término de la jornada con sus propios medios a un punto de disposición autorizado.

  La Tala se realiza por los siguientes motivos:

  - Riesgo inminente de caída.
  - Árboles muertos o con muerte regresiva.
  - Árboles que provoquen daños a terceros

- ✓ **Control Fitosanitario** - De la siguiente manera

  - Preventivo: Control cultural, control biológico y químico.
  - Correctivo: Control biológico y/o químico.

- ✓ **Producción de plantas en vivero** - En esta actividad se realiza un adecuado cultivo de las plantas y flores de manera técnica, se desarrolla un cronograma de riego permanente dentro del Vivero, siembra de semillas y se provee a las plantaciones que se encuentran, de un ambiente apropiado para su crecimiento. No obstante las limitaciones para poder crear y mantener un vivero adecuado y aumentar su producción, radican en las necesidades de cada especie que vamos a plantar y del presupuesto para la compra de fertilizantes y abono.

- ✓ **Barrido y limpieza de áreas verdes** - De las áreas verdes, pases peatonales, caminos internos y losas deportivas como complemento del mantenimiento cada vez que sea necesario.

- ✓ **Fertilización:** Periódicamente en todos los macizos de flores existente o por implementarse.

- ✓ **Abonamiento:** Con materia orgánica, cada seis meses en todas las áreas verdes existente o por implementarse.

- ✓ **Lavado de especies arbóreas:** De acuerdo a las necesidades fitosanitarias y de polución, contaminación en avenidas principales y otras zonas especiales que lo requieran, mediante el uso de hidro-lavadoras a presión.

RELACION DE AREAS VERDES PARA EL MANTENIMIENTO DIRECTO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD – 2014

Nº	NOMBRE 1 (Parques y bermas)	AREA
1	Parque Matazango	23,278.75
2	Parque Santa Rosa	6,727.00
3	Ovalo Monitor	2,690.32
4	Parque S/N Nº 44	2,685.00
5	Parque Maria Reiche	8,136.00
6	Parque Covima 2	8,224.80
7	Parque Estación Experimental	461.72
8	Parque San Isidro Labrador	682.56
9	Parque Jardín Central 2	493.33
10	Parque Jardín Central 1	3,648.50
11	Parque Jardín 1	625.25
12	Parque AA. HH. Las Hormigas	410.70
13	Triangulo frente UNALM	2,847.98
14	Parque La Hacienda	1,645.00

Nº	NOMBRE 1 (Parques y bermas)	AREA
15	Parque Bárbara D´Achille	15,307.75
16	Parque Roxana Castro	2,061.80
17	Parque San Juan	9,293.00
18	Parque San Juan 2	5,430.00
19	Triangulo Alam.Manuel Prado Ugarteche	260.00
20	Triangulo Rinconada Alta	410.00
21	Triangulo Bello Horizonte - La Cima	43.68
22	Triangulo Monte Real	466.60
23	Triangulo Monte Bello	160.00
24	Triangulo Monte Bello - La Cumbre	198.00
25	Triangulo Bello Horizonte - Av. Elías Aparicio	90.95
26	Triangulo Laguna Seca	192.50
27	Parque Laguna Seca	35,200.00
28	Triangulo La Planicie	746.80
29	Triangulo La Virgen	748.00
30	Parque La Balsa	1,792.20
31	Parque Laguna	1,968.69
32	Parque El Mástil	1,974.00
33	Parque Fragata	2,155.50
34	Parque Cerro la Molina Alta	1,998.61
35	Parque Cerro Alto	1,872.50
36	Área Arborizada	363.38
37	Nueva zona infantil y área arborizada	2,506.58
38	Parque Viña alta La Molina	458.55
39	Berma Lateral Los Olivos - Virgen de la Esperanza	1,000.00
40	Área verde Las Américas	280.00
41	Áreas verdes laterales Las Viñas	6,781.25
42	Triangulo Molina Alta	1,485.00
43	Triangulo Av. Corregidor - Av. Los Cóndores (USMP)	132.00
44	Área verde Calle K	956.25
45	Parque Naciones Unidas	2,557.44
46	Parque Roardi	930.00
47	Triangulo derecho Av. Corregidor - Av. Cóndores	153.40
48	Triangulo Calle El Camino	200.00
49	Triangulo Av. Corregidor - Av. Los Cóndores	289.00
50	Triangulo Av. Corregidor - Av. Los Cóndores	312.68
51	Parque Asturias	4,719.18
52	Parque Cerrito	8,228.75
53	Parque Teruel	2,702.58

Nº	NOMBRE 1 (Parques y bermas)	AREA
54	Parque Badajoz	17,211.50
55	Parque Segovia	1,592.60
56	Parque Nº 18	2,386.28
57	Parque Nº 15	2,205.17
58	Parque Nº 16	2,183.42
59	Parque Nº 19	2,386.28
60	Parque Nº 20	3,991.99
61	Parque Nº 17	2,188.39
62	Triangulo líneas de Nazca 1	228.00
63	Triangulo líneas de Nazca 2	70.00
	TOTAL	**213,427.16**

Nombre de las Bermas / Triangulos / Ovalos	AREA
Av. Separadora Industrial (Vía de Evitamiento / Av. Huarochiri)	56,245.00
Av. Calle 7	4,029.00
Av. Javier Prado (Ov. Monitor / Ov. Huarochiri)	75,000.00
Av. De lo Andes	1,881.50
TOTAL	**137,155.50**

Nº	JARDINES MUNICIPALES	AREA VERDE
1	Av. J. Prado Frte Uni. De Lima Urb. Camacho	360.00
2	Av. Evitamiento Berma Lateral - Matazango	1,350.01
3	Berma lateral Jr. Nevado Huascaran (Incl. Paradero)	812.00
4	Berma Elias Aparicio con Av. La Molina	415.74
5	Berma Lateral Av. La Molina Frente pq. FAP	261.60
6	Berma lateral Av. Flora Tristan	1,810.89
7	Berma Av. La Molina (Tramo Av. Flora Tristan - Jr. Curazao)	412.00
8	Berma lateral Ca. Lurin - Urb. Laderas	822.94
9	Berma Pasaje Pq. Nº 5 Urb. Portada del Sol	234.18
10	Berma Triangulo Corregidor cdra 40	75.40
11	B. Lateral Corregidor pq. Badajoz	720.00
12	B. Central Castilla La Nueva	400.00
13	B. Lateral Fte. Pq. Miguel Grau	245.70
14	Retiro Municipal del Vivero Municipal	284.70
15	B. Lateral Ca. Cima (toda la subida)	646.50
16	B. Lateral Ca. Fragata	685.30
17	Av. La Molina frente Pan San Marino	737.50
18	Av. La Universidad (BERMAS LATERALES FRENTE UNALM)	8,401.20
19	Av. Raúl Ferrero (Berma Lateral)	6,013.00

Nº	JARDINES MUNICIPALES	AREA VERDE
20	Av. Los Olivos (Berma lateral Viña Alta) - Arborizado	1,294.00
21	Av. Las Moras (Berma Lateral Viña Alta) - Arborizado	2,192.60
22	Bermas lateral av. Viña Alta 1	582.00
23	Bermas lateral av. Viña Alta 2	579.00
24	Área Berma central (Frente Asoc. Musa - Ingreso al distrito)	2,553.84
25	Jardines Institucionales de la Municipalidad de La Molina (Inc. Berma lateral Av. La Chalana)	680.00
26	Áreas verdes laterales MUSA	28,223.00
27	Pasaje Las Acacias	148.00
28	Pasaje Carrizales	148.00
29	BERMA LATERAL AV. LA MOLINA (Urb. El mastil)	1,318.72
30	Jardín PAUL HARRIS	3,620.00
31	Jardín Riviera de monterrico 2	1,826.64
32	Jardín KOHATZU	2,017.37
33	Jardín Vandergheim	2,068.00
34	Jardín MAGISTRADOS	761.18
35	Jardín El Voluntariado	1,778.50
36	Jardín BERNARDO O HIGGINS	2,177.00
37	Jardín Ladera 7	1,968.00
38	Jardín LA ESPAÑOLA	958.30
39	Jardín LADERAS	503.57
40	Jardín VIRGEN DEL CARMEN	1,172.90
41	Jardín Cataluña	705.99
42	Jardín Calle Sierra Morena - Toledo	2,337.40
43	Jardín Teruel	1,042.70
44	Jardín Perú - Costa Rica	1,676.60
45	Jardín Isla del Sol	1,584.00
46	Jardín Naciones Unidas	2,002.60
47	Jardín Canepa	1,163.50
48	Jardín Carrizales	638.70
49	Jardín Maria Auxiliadora	2,472.43
50	Jardín Humbolt	941.50
51	Jardín Landazuri Rinconada del Lago	1,000.00
	TOTAL	**96,824.70**

Para la realización de todas estas labores, se requiere de los siguientes recursos:

CUADRO Nº 14

Personal - Actividad Mantenimiento de áreas verdes

Descripción	Cantidad	% Dedicación

Capataz General	1	100
Responsable de Vivero	1	100
Responsable de Corte	1	100
Operadores de motoguadaña	5	100
Podadores	10	100
Barredores	6	100
Viveristas	12	100
Jardineros	25	100

Capataz General (1) **-**Personal encargado de ejecutar en campo las labores encomendadas por el jefe inmediato, el cual consiste en la distribución de personal de acuerdo a sus especialidades; así como, la realización de estas labores en las áreas designadas.

Responsable de Vivero (1) -Personal encargado de la producción de plantas ornamentales de características herbáceas, arbustivas y arbóreas de acuerdo a las necesidades planificadas en espacio y tiempo de las áreas verdes.

Responsable de Corte (1) -Personal encargado de realizar las labores de corte de gras de acuerdo a las especificaciones técnicas considerando la frecuencia de corte de acuerdo a las condiciones climáticas.

Operador de motoguadaña (5) - Personal calificado para operar maquinaria tipo, maquina desbrozadora para el corte del gras a precisión y motosierras para podas en general.

Podadores (10) - Personal con experiencia en poda adecuada de árboles de diferente especie, manejo de herramientas de corte y mantenimiento de las mismas.

Barredores (6):Personal responsable de la limpieza de las áreas verdes dentro de parques, bermas centrales, bermas laterales y jardines considerados como áreas públicas.

Viveristas (12) - Personal con experiencia en viveros, encargados de la preparación de sustrato, siembra de almacigo, monitoreo del crecimiento de las plantas sembradas, fumigación, preparación de abonos y otras labores del área.

Jardineros (25) - Personal encargado de la utilización de fungicidas e insecticidas; así mismo, encargado del riego y deshierbe de las áreas verdes. Además, con experiencia en jardinería para trabajos de siembra, deshierbe, cantoneo, preparación de suelo, abonamiento.

El personal antes mencionado, necesita de los siguientes uniformes:

CUADRO Nº 15

Uniformes - Actividad Mantenimiento de áreas verdes

Descripción	Personal	Pantalón Drill	Camisa m / larga	Polo m / corta	Gorra	Botines de cuero	Casaca
Capataz General	1	3	3	3	3	1	1
Responsable de Vivero	1	3	3	3	3	1	1
Responsable de Corte	1	3	3	3	3	1	1
Operadores de motoguadaña	5	15	15	15	15	5	
Podadores	10	30	30	30	30	10	
Barredores	6	18	18	18	18	6	
Viveristas	12	36	36	36	36	12	
Jardineros	25	75	75	75	75	25	
Total Mantenimiento áreas verdes	61	183	183	183	183	61	3
Unidad de Medida		Unid	Unid	Unid	Unid	Par	Unid
Frecuencia Anual		3	3	3	3	1	1

Dentro de esta actividad, adicionalmente se requiere de diferentes recursos que complementan las acciones que se

llevan a cabo para cumplir con los objetivos que se plantean para la prestación del servicio de Parques y Jardines y que se irán desarrollando y sustentando en el presente Plan.

Para los trabajos propios de la actividad de mantenimiento de las áreas verdes, siembra, cantoneo, poda, entre otras. Se requiere como herramientas básicas lo siguiente:

CUADRO Nº 16

Herramientas

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
Lampa recta	40	Unidad
Lampa cuchara	45	Unidad
Rastrillo	50	Unidad
Zapa Pico	30	Unidad
Pico	40	Unidad
Carretilla buggie	30	Unidad
Tijera de podar dos manos	10	Unidad
Tijera de podar pico de loro	8	Unidad
Tijera de podar de mano	20	Unidad
Escoba de jardinería	30	Unidad
Escoba de paja	36	Unidad
Cordel driza	800	Metro
Lampita de mano	30	Unidad
Espatulas	100	Unidad
Barreta	04	Unidad
Escalera 12 pasos	02	Unidad
Lima triangular	12	Unidad
Machete cañero	06	Unidad
Wincha de 5mts.	20	Unidad
Wincha de 50 mt.	10	Unidad

Para el mejoramiento del suelo para la siembra de plantas, es necesario de los siguientes productos:

CUADRO Nº 17

Abonos y fertilizantes

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
Tierra de chacra	1600	M3
Arena de rio	1000	M3
Musgo	3000	Saco
Urea	120	Saco
NPK (20-20-20)	60	Saco
Humiforte	18	Litro
Rapid root	12	Litro
Grow More 10-55-10	36	Kilo

Activol	62	Pastilla
Turba de musgo medio	300	Saco
Humus de lombriz	1600	Saco

Para la renovación de flores de estación o perennes, es necesario la compra de plantas y semillas para su producción en el vivero. Estas cantidades se detallan a continuación:

CUADRO Nº 18

Plantas y semillas

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
Acalifa picta roja	5,000	Unidad
Acalifa picta verde	5,000	Unidad
Sanguinaria	5,000	Unidad
Senecio	5,000	Unidad
Tecomaria	5,000	Unidad
Hiedras	30,000	Unidad
Salvia Morada	10,000	Unidad
Lantana	10,000	Unidad
Margaritas	10,000	Unidad
Oenotera	10,000	Unidad
Tecomas	1,000	Unidad
Bouganvileas	2,000	Unidad
Jacaranda	1,000	Unidad
Salvia	50,000	Semillas
Celosia	20,000	Semillas
Marigold	200,000	Semillas
Geranio	40,000	Semillas
Gazania	20,000	Semillas
Coriopsis	30,000	Semillas
Ageratum	50,000	Semillas
Estatis	20,000	Semillas
Grass en champa	10,000	m2

Como parte del cuidado a las áreas verdes en necesario el uso de pesticidas para eliminar plagas o prevenir el ataque de estas a las plantas.

CUADRO Nº 19

Pesticidas agrícolas

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
Benomyl	100	Kgr
Tiofanate metil + Thiram	20	Kgr
Fosetil Aluminio	20	Kgr

Mancozeb	15	Kgr
Abamectina	10	Ltr
Metomilo	20	Kgr
Aceite agricola	20	Ltr
Cipermetrina	20	Ltr
Clorpirifos	30	Ltr
Metaldehido	8	Kgr
Imidacloprid	20	Ltr
Permetrina	20	Kgr
Carbosulfan	10	Ltr
Polialcohol vinilico	50	Ltr
Azufre (polvo)	300	Kgr
Detergente Agricola	150	Ltr
Regulador de Ph	60	Ltr
Propargite	30	Ltr
Clorotalonil	30	Ltr

Otros elementos importantes para lograr el fin de mantener en óptimas condiciones las áreas verdes públicas del distrito por medio del riego, producción de plantas, supervisión, entre otras actividades, son necesarios los siguientes bienes:

CUADRO Nº 20

Otros insumos

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
Bolsas de 75 Lt.	120	Millar
Aspersores 3/4”	50	Unidad
Manguera reforzada de 1”	1000	Metro
Manguera refforzada de 3/4”	1200	Metro
Manguera de succion de 4”	24	Metro
Llantas con aro para buggie	50	Unidad
Sogas 3/4”	200	Metro
Sogas 1”	100	Metro
Arnes para poda	4	Metro
Bolsas de 7”x11”x 2.5	1000	Millar
Detergente agricola	100	Litro
Nylon para corte	40	carrete
Malla Rashell	10	Rollo
Mochila manual de 20 lts.	2	Unidad

Actividad de Riego de áreas verdes - Esta actividad se realiza para proveer de agua a todas las áreas verdes del distrito.

Dentro de esta actividad, se desarrollan las siguientes sub-actividades:

- ✓ **Riego por Gravedad** – Es el riego que se realiza a través de canales e infraestructura de regadío y comprende además el respectivo mantenimiento y limpieza de los canales de riego, donde la Municipalidad de La Molina es usuario ante la Junta de Regantes del Sub Sector Ate - La Molina.

- ✓ **Riegos por puntos de Agua – SEDAPAL** – Es el riego que se hace utilizando los puntos de agua potable de SEDAPAL a través del sistemas de riego por aspersión portátiles, como también del uso de mangueras teniendo en cuenta que bajo esta modalidad de riego es el municipio quien asume el pago del costo de los volúmenes de agua consumidos. En el desarrollo de estas labores se debe realizar una permanente supervisión del trabajo asignado para evitar encharcamientos y desperdicio de agua. Así mismo, se deberá tener el control sobre cualquier eventual evidencia de fuga en las cajas de abastecimiento.

Para la realización de todas estas labores, se requiere de los siguientes recursos

CUADRO Nº 21

Personal - Actividad Riego de áreas verdes

Descripción	Cantidad	% Dedicación
Responsable de Canales de regadío	1	100
Operadores de motobomba	6	100
Regadores	18	100
Canaleros	6	100

Responsable de canales de regadío (1) -Personal encargado de realizar las labores de riego de las áreas haciendo uso del agua de canal de regadío de las áreas verdes, considerando las fechas programadas por la junta de usuarios.
Operadores de motobomba (6) -:Personal responsable del uso de las motobombas para riego en zonas en la cuales tiene limitaciones de relieve para el riego por inundación o que no cuentan con punto de agua.

Regadores (18) -Personal responsable del riego de las áreas verdes haciendo uso racional del agua potable de los puntos de Sedapal. Este debe considerar las frecuencias de riego con respecto al tipo de suelo, vegetación y condiciones climáticas.

Canaleros (6) - Personal con experiencia en recubrimiento de canales de regadío, control de compuertas y nivel del caudal de riego; además, de estar capacitado y con experiencia para trabajo de limpieza de canales de regadío techados y a tajo abierto.

El personal antes mencionado, necesita de los siguientes uniformes:

CUADRO Nº 22

Uniformes - Personal de mano de obra directa

Descripción	Personal	Pantalón Drill	Camisa m / larga	Polo m / corta	Gorra	Botines de cuero	Casaca
Responsable de Canales de regadío	1	3	3	3	3	1	1
Canaleros	6	18	18	18	18	6	
Regadores	18	54	54	54	54	18	
Operadores de motobomba	6	18	18	18	18	6	
Total Riego áreas verdes	31	93	93	93	93	31	1

Unidad de Medida	Unid	Unid	Unid	Unid	Par	Unid
Frecuencia Anual	3	3	3	3	1	1

Así mismo, existen recursos que se utilizan paralelamente en las actividades antes desarrolladas; es decir, en las labores asociadas al cumplimiento del mantenimiento de las áreas verdes, riego de las áreas verdes y otras similares; por lo que, resulta conveniente exponerlos de manera genérica y son los siguientes :

CUADRO Nº 23

COMBUSTIBLE - GASOLINA 90

UNIDAD	TIPO DE COMBUST.	CONSUMO DIA x GLN	DIAS OPERATIVOS	CONSUMO GAL / MES	Nº UNID	CONSUMO (GAL / MES)	CONSUMO (GAL / AÑO)
MOTOGUADAÑAS	GASOL 90	1.40	22	30.80	6	184.80	2,217.60
MOTOSIERRAS	GASOL 90	1.00	26	26.00	2	52.00	624.00
MOTOBOMBAS	GASOL 90	2.00	22	44.00	3	132.00	1,584.00
LAVADORA A PRESION	GASOL 90	1.00	22	22.00	1	22.00	264.00
MOCHILA A MOTOR	GASOL 90	1.00	6	6.00	1	6.00	72.00
TRIMOTOS	GASOL 90	2.00	26	52.00	2	104.00	1,248.00
							6,009.60

CUADRO Nº 24

COMBUSTIBLE - PETROLEO DIESEL Nº 2

UNIDAD	TIPO DE COMBUST.	CONSUMO DIA x GLN	DIAS OPERATIVOS	CONSUMO GAL / MES	Nº UNID	CONSUMO (GAL / MES)	CONSUMO (GAL / AÑO)
TRACTOR	PETROL D2	2.25	12	27.00	1	27.00	324.00
MINICARGADOR FRONTAL	PETROL D2	2.00	26	52.00	1	52.00	624.00
							948.00

CUADRO Nº 25

COMBUSTIBLE - ACEITE SINTETICO DE 2 TIEMPOS

UNIDAD	TIPO DE COMBUST.	CONSUMO DIA x GLN	DIAS OPERATIVOS	CONSUMO GAL / MES	Nº UNID	CONSUMO (GAL / MES)	CONSUMO (GAL / AÑO)
MOTOGUADAÑAS	ACEITE 2T	0.14	22	3.08	6	18.48	221.76
MOTOSIERRAS	ACEITE 2T	0.10	26	2.60	2	5.20	62.40
MOTOBOMBAS	ACEITE 2T	0.20	22	4.40	3	13.20	158.40
LAVADORA A PRESION	ACEITE 2T	0.10	22	2.20	1	2.20	26.40
MOCHILA A MOTOR	ACEITE 2T	0.10	6	0.60	1	0.60	7.20
							476.16

Para el mantenimiento de los equipos motorizados, es necesario contar con una dotación suficiente de lubricantes que a continuación se detalla:

CUADRO Nº 26

LUBRICANTE - ACEITE GRADO 40

UNIDAD	TIPO DE COMBUST.	CONSUMO DIA x GLN	DIAS OPERATIVOS	CONSUMO GALONxMES	Nº UNID	CONSUMO (GAL/MES)	CONSUMO (GAL/AÑO)
MOTOBOMBAS	ACEITE 40º	0.08	22	1.76	3	5.28	63.36

CUADRO Nº 27

LUBRICANTE - ACEITE PARA ENGRANAJES

UNIDAD	TIPO DE COMBUST.	CONSUMO (COJ/MES)	CONSUMO (COJ/ AÑO)
VARIAS MAQUINAS	Aceite p' engr	12.50	150.00

Del mismo modo para lograr el fin anterior se necesitarán los siguientes equipos y maquinarias

CUADRO Nº 28

Maquinaria y equipos

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
Motosierras	2	Unidad
Mochila de motor	1	Unidad
Lavadora a presion	1	Unidad
Motoguadañas	6	Unidad
Afiladora de cadena	1	Unidad
Motobombas 13 hp	3	Unidad

Finalmente, se necesitará también la contratación de servicios adicionales que complementarán la mejor operatividad de la prestación.

CUADRO Nº 29

Servicios varios

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
Agua para riego	12	Servicio
Pago anual a Junta de Regantes y Usuarios	1	Servicio

Actividad de Supervisión y Gestión Administrativa - Esta actividad se realiza para asegurar el cumplimiento de las metas operativas y para realizar la gestión, planificación, control y coordinación necesarios para una efectiva supervisión y fiscalización del servicio que las empresas prestadoras del servicio realicen en el distrito.

Para realizar esta actividad que corresponde a la administración directa del 30% de las áreas verdes del distrito, se necesita el siguiente personal:

CUADRO Nº 30

Descripción	Cantidad	% Dedicación
PERSONAL CAS		
Ingeniero Residente	1	100
Asistente Técnico	1	100

Ingeniero Residente (1) -Personal encargado de la planificación y supervisión de las labores de mantenimiento general de las áreas verdes públicas del distrito, considerando diagnósticos, evaluaciones, recomendación y acciones a tomar sobre el estado fitosanitario de las especies vegetales para la preservación de un buen estado paisajístico. Tiene una dedicación al servicio del 100%.

Asistente técnico (1) -Personal encargado de las labores administrativas, realizar el seguimiento de las programaciones diarias de mantenimiento de las áreas verdes. Elabora y controla los registros de las actividades a su cargo, informes y documentos del área. Tiene una dedicación al servicio del 100%.

Finalmente, la actividad de la supervisión de todo el servicio; entiéndase la parte concesionada y la parte que se maneja con administración directa se lleva a cabo a través de un staff de funcionarios, los mismos que se identifican continuación respaldados con algunos recursos complementarios que también se detallan:

CUADRO Nº 31

Descripción	Cantidad	% Dedicación
PERSONAL NOMBRADO		
Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	1	50

Subgerente de Servicios Públicos	1	50
PERSONAL CAS		
Supervisor de Parques I	1	100
Supervisor de Parques II	1	100
Supervisor de Maleza	1	100
Secretaria de Servicios Públicos	1	50

Asimismo las funciones que realizan este personal y el vínculo que tienen con el servicio son las siguientes:

Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental(1) **-** Funcionario encargado de planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones de las prestaciones de los servicios públicos referidos a limpieza pública y mantenimiento de las áreas verdes. Tiene una dedicación al servicio de 50%.

Subgerente de Servicios Públicos(1)**–** Funcionario encargado de asegurar el funcionamiento y/o cumplimiento de las tareas asignadas por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental referidas a los servicios de Limpieza Pública y Mantenimiento de las Áreas Verdes. Tiene una dedicación al servicio de 50%.

Supervisor de Parques I (2) - Personal CAS encargado de supervisar el cumplimiento de la empresa prestadora del servicio en la zona y turno asignado referido al servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes. Reporta directamente al Supervisor General. Tiene una dedicación al servicio del 100%.

Supervisor de Parques II (1) - Personal CAS encargado de supervisar el cumplimiento de la empresa prestadora del servicio en la zona y turno asignado referido al servicio de Riego. Reporta directamente al Supervisor General. Tiene una dedicación al servicio del 100%.

Supervisor de Maleza (1) - Personal CAS encargado de supervisar el cumplimiento de la empresa prestadora del servicio en la zona y turno asignado referido al servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de Maleza. Reporta directamente al Supervisor General. Tiene una dedicación al servicio del 100%.

Secretaria de Servicios Públicos (1) - Personal CAS encargada de velar por la administración y gestión del acervo documentario de la Sub Gerencia de Servicios Públicos. Tiene una dedicación al servicio del 50%.

Así mismo; se identifican a Vehículos tipo motocicleta para el uso en la supervisión de los diferentes servicios contratados, estos vehículos a ser utilizados por el personal encargado de la supervisión.

CUADRO Nº 32

VEHICULOS - MOTOCICLETAS

Nº	BIEN	Nº SERIE/AÑO	MARCA	MODELO	PLACA	ESTADO
1	Motocicleta	2012	HONDA	CGL-125	EA - 3985	BUENO
2	Motocicleta	2003	HONDA	CGL-125	MG - 36721	BUENO
3	Motocicleta	2003	HONDA	CGL-125	MG - 36722	BUENO
4	Motocicleta	2012	HONDA	CGL-125	EA - 4092	BUENO

Estos vehículos demandan un consumo de combustible (gasolina de 90 octanos) para la movilización del grupo supervisor.

CUADRO Nº 33

COMBUSTIBLE - GASOLINA 90

UNIDAD	TIPO DE COMBUST.	CONSUMO DIA x GLN	DIAS OPERATIVOS	CONSUMO GAL / MES	Nº UNID	CONSUMO (GAL / MES)	CONSUMO (GAL / AÑO)
MOTOS	GASOL 90	2.00	26	52.00	4	208.00	2,496.00
							2,496.00

Por el desgaste normal correspondiente al uso diario por parte de la supervisión, es necesario contar con una dotación suficiente de llantas y baterías que se detallan:

CUADRO Nº 34

VEHICULOS - CONSUMO LLANTAS Y BATERIAS

Nº	BIEN	AÑO	PLACA	ESTADO	CONSUMO DE LLANTAS				CONSUMO DE BATERIAS	
					Cantidad (Jgos)	Frecuencia Anual	Delantera 2.75-18	Posterior 100-70-18	Frecuencia Anual	Modelo 12NT-3A
1	Motocicleta	2012	EA - 3985	BUENO	2	2	2	2	1	1
2	Motocicleta	2003	MG - 36721	BUENO	2	2	2	2	1	1
3	Motocicleta	2003	MG - 36722	BUENO	2	2	2	2	1	1
4	Motocicleta	2012	EA - 4092	BUENO	2	2	2	2	1	1

Para el cumplimiento de las labores administrativas como la elaboración de documentos, cartas a vecinos u otras instituciones, informes de supervisión diaria, entre otros, se requiere del siguiente material de oficina, con su respectivo % de dedicación al servicio.

CUADRO Nº 35

Descripción	Cantidad	Unidad Medida	% Dedicación
Bolígrafo color azul	24	Unidad	100
Bolígrafo color negro	24	Unidad	100
Bolígrafo color rojo	24	Unidad	100
Corrector líquido tipo lapicero	12	Unidad	100
Cuaderno cuadriculado t/A-4 x hojas	12	Unidad	100
Cuaderno de cargo 200 hojas	6	Unidad	100
Cuaderno empastado x 200 hojas cuadriculado	24	Unidad	100
Goma en barra 21 grs. (pegamento)	6	Unidad	100
Papel bond 80 grs t/A-4 alisado	24	Millar	100
Toner laser jet P1102W	12	Unidad	50

Asimismo, para el funcionamiento de las oficinas administrativas del servicio de Parques y Jardines se hace necesario la ocupación de un inmueble, sitio al lado de Palacio Municipal, donde comparte uso con las otras dependencias de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Gerencia de Seguridad Ciudadana y dependencias administrativas de la municipalidad.

CUADRO Nº 36

COSTOS FIJOS

SERVICIO	CANTIDAD	% DEDICACIÓN
Servicio de energía eléctrica	01 suministro cada mes	25
SOAT - Motocicletas	04 pólizas anuales	100
Servicio de telefonía móvil - Funcionarios	02 servicios mensuales	50
Servicio de telefonía móvil -Supervisores	05 servicios mensuales	100

2.3.3 Expectativas de mejora – metas 2014

Para el ejercicio 2014; se estima que la actividad de Implementación y Rehabilitación dentro del servicio de parques y jardines tendrá un crecimiento de 10 %.

CUADRO Nº 37

ACTIVIDAD / PROYECTOS	UNIDAD MEDIDA	METAS Y CRONOGRAGRAMAS DE EJECUCION				
		ANUAL	I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.
Implementación y rehabilitación de las áreas verdes públicas del distrito	m2	59,202.00	14,800.50	14,800.50	14,800.50	14,800.50

La rehabilitación de áreas verdes tiene una participación de casi el 95% en esta meta.

2.4 Servicio de Serenazgo

El servicio de Serenazgo comprende la prestación del servicio de vigilancia pública, a través de acciones de protección civil, atención de emergencias y otras acciones preventivas y disuasivas al ciudadano.

Este servicio se realiza a través de tres (03) actividades bien marcadas:

- ✓ **Patrullaje en diversas modalidades**, que se realiza a través de presencia física de los recursos humanos: patrullaje disuasivo en vehículo, moto y a pie en zonas estratégicas, con la finalidad de atender oportunamente a algún vecino víctima de la delincuencia común dentro del distrito.

- ✓ **Video vigilancia y atención de emergencias**, que se realiza a través del accionar del CSI La Molina que implica el monitoreo de las cámaras que se encuentran en el distrito, en ubicaciones estratégicas para poder detectar oportunamente algún acto delictivo y comunicar y/o coordinar con las unidades que se encuentran cerca del acto delictivo.

- ✓ **Supervisión y Gestión Administrativa**, que se realiza para asegurar el cumplimiento de las metas operativas y para realizar la gestión, planificación, control y coordinaciones necesarias, para que la parte operativa disponga de todos los recursos necesarios para el cumplimiento de su labor.

El servicio se realiza en forma continua las 24 horas del día, durante los 365 días al año en forma ininterrumpida, los serenos cumplen tres (03) turnos por día de 08 horas cada uno, de acuerdo al siguiente horario:

1er TURNO 07:00 – 15:00
2do TURNO 15:00 – 23:00
3er TURNO 23:00 – 07:00

2.4.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO ACTUAL

La Subgerencia de Serenazgo, realiza sus actividades desde la Central de Seguridad Integral (CSI), ubicado en el cruce de la Av. La Molina y la Av. Javier Prado. Ha demarcado su accionar operativo en 04 Zonas y 14 Sectores.

- ✓ Zona de riesgo 1: 05 Sectores.
- ✓ Zona de riesgo 2: 04 Sectores
- ✓ Zona de riesgo 3: 03 Sectores
- ✓ Zona de riesgo 4: 02 Sectores

Actualmente, en lo que respecta al personal operativo de la actividad PATRULLAJE se dispone de 442 plazas de serenos entre Choferes, Motorizados, Auxilio al vecino, Operadores PAR, Serenos a pie y Operadores de Central de Comunicaciones.

En lo referente a la flota vehicular operativa para el patrullaje preventivo y disuasivo, se dispone de las siguientes unidades de propiedad de la Municipalidad:

- ✓ (27) Camionetas Pick Up 4x2 nuevas,
- ✓ (01) Camión PortaSerenos para el traslado del personal operativo y los operativos de disuasión que se realizan en el distrito,
- ✓ (25) Motocicletas nuevas
- ✓ (12) Bicimotos
- ✓ (02) Cuatrimotos

Asímismo, se dispone de vehículos que provienen del Renting:

- ✓ (15) Camionetas Pick Up 4x2
- ✓ (02) Camionetas Pick Up 4x4
- ✓ (01) Camión Porta sereno
- ✓ (01) Minivan

Además se cuenta con líneas telefónicas de la Central de Seguridad Integral, cuyos números telefónicos que disponen para el auxilio y/o apoyo de los vecinos y son: 207-3000, 313-4495 313-4455

Esta Central de Comunicaciones está ubicada en el local de Serenazgo y dispone de 57 operadores entre telefonistas y monitoreo de las Cámaras existentes, los cuales se encuentran en permanente estado de alerta ante cualquier llamada de vecinos y/o reporte de las unidades que patrullan el distrito las 24 horas del dia.

Por otro lado, se cuenta con 49 equipos y líneas de la Red Privada Claro (RPC) habilitados para el servicio de Serenazgo para uso del personal (Jefes de Sector, Supervisores, Supervisores CSI y personal operativo).
El distrito de La Molina cuenta con 155 cámaras de video vigilancia operativas que se encuentran distribuidas en 04 Zonas y 14 Sectores

De la misma manera, en el Distrito de La Molina operan un total de 68 Alarmas comunitarias distribuidas en 03 Zonas de riesgo y 07 Sectores

Dentro de los puestos fijos que cubren estratégicamente los Operadores PAR, tenemos principalmente 49 P.A.R (puestos de auxilio rápido Fijo) ubicados en diferentes zonas y sectores del distrito. Además se dispone de Serenos para Auxilio al Vecinos quienes patrullan a pie en zonas estratégicas.

Cabe señalar que los serenos a pie han realizado patrullaje y cubierto puestos fijos en instituciones educativas estatales, iglesias, parques y otros lugares en prevención de actos delictivos.

En lo que respecta al sistema de comunicación para el personal operativo, se dispone de la tecnología de Radio Troncalizado TETRA contando al momento con 100 equipos portátiles y 03 radios base de última generación; asimismo contamos con 27 radios troncalizados tetra base que se encuentran instalados en las 27 camionetas duales (propias), además cuenta con GPS incorporado. Este servicio de Comunicación Radio Troncalizado Digital Tetra es proporcionado por la empresa DOLPHIN TELECOM DEL PERU S.A.C, a través del Contrato No 002-2012-MDLM-GAF.

2.4.2 DESCRIPCION DEL SERVICIO PROYECTADO 2014

El servicio de Serenazgo para el ejercicio 2014 comprende el mantenimiento y mejora de la vigilancia pública, protección civil, atención de emergencia y otras acciones preventivas y disuasivas de protección al ciudadano las 24 horas del día, los 365 días al año.

Este servicio de Serenazgo tiene por finalidad brindar un patrullaje diario, permanente y efectivo en cada una de las zonas del distrito, a fin de ejercer una labor disuasiva y preventiva, evitando de esta manera la comisión de algún tipo de falta o delito contra los vecinos del distrito.

Se ejercen actividades de vigilancia disuasiva a través de la presencia física de sus recursos humanos, logísticos y tecnológicos, con la finalidad de brindar a los vecinos una mejor calidad de vida. Esto es, a través del Patrullaje en todas sus modalidades y el video vigilancia.

Es necesario indicar que el servicio de Serenazgo presta el apoyo primario e inmediato a los vecinos que son víctimas de faltas y delitos cometidos en el distrito.

El servicio comprende labores de patrullaje, video vigilancia, supervisión y gestión administrativa, así como acciones orientadas a proteger a los ciudadanos contra actos que afecten la seguridad en apoyo a la Policía Nacional del Perú.

Las labores que realiza el personal que conforma el servicio de Serenazgo se llevan a cabo a través del desarrollo de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD : PATRULLAJE

El patrullaje se realiza a través de presencia física de los recursos humanos: patrullaje disuasivo en vehículo, moto y a pie en zonas estratégicas, con la finalidad de atender oportunamente a algún vecino víctima de la delincuencia común dentro del distrito.

Las modalidades del patrullaje con para el ejercicio 2014, son las siguientes:

PATRULLAJE VEHICULAR

El patrullaje vehicular es un patrullaje disuasivo que se brindara, con 27 camionetas Nissan Frontier 4x2 duales , 01 camión Mercedez Benz, 25 motocicletas, 02 cuatrimotos, 12 bicimotos y 19 vehículos (15 camionetas 4x2, 02 camionetas 4x4, 01 camión y 01 minivan) bajo la modalidad de Renting, contempladas en el Proceso C.P. No 004-2012-MDLM con la finalidad de contrarrestar la inoperatividad de la flota antigua y el alto costo de mantenimiento y reparación, dado que el servicio consiste en proporcionar vehículos nuevos e incluye su mantenimiento, reparaciones, repuestos, seguros, etc.

Camionetas (44): De acuerdo a las necesidades del Plan de Patrullaje 2014, se requiere contar con un total de 42 camionetas 4X2 y 02 camionetas 4x4 para el servicio, de las cuales 27 son propias y 17 alquiladas a través del Renting Vehicular, para asegurar una continuidad en el servicio de Serenazgo dado que el servicio de Renting garantiza la reposición inmediata del vehículo en caso de siniestro o reparación. Así mismo la empresa prestadora de este servicio asume los gastos de mantenimiento, repuestos y seguros.

Camión (2): El servicio dispone de 02 camiones, 01 propio y 01 por renting encargados del traslado permanente del personal operativo a pie en sus zonas de patrullaje asignadas, como los P.A.R (Puesto de Auxilio Rápido) u otros puestos fijos. Cabe señalar que también es usado para los Operativos programados y para el patrullaje cuando no traslada personal

Minivan(01): Vehículo tipo combi (renting) que sirve para el transporte del personal operativo a sus puntos o zonas de patrullaje asignadas.

A excepción de los camiones y la minivan, los vehículos rondan las 24 horas del día, los 365 días del año. Asimismo, cabe mencionar que el costo de alquiler mensual de estos (19) vehículos será asumido por la

Municipalidad. Cada vehículo mayor es conducido por un sereno chofer y los vehículos menores por un sereno motorizado.

Sereno Chofer (126): El sereno chofer está preparado para conducir un vehículo mayor (camioneta y minivan); las camionetas se usan para realizar el patrullaje a una velocidad moderada, con la finalidad de estar alerta ante cualquier acto delictivo, con excepción de
alguna posible persecución para una captura de delincuentes en apoyo a la PNP; la minivan, se utiliza para el traslado del personal operativo a los diferentes puestos fijos (Puestos de Auxilio Rápidos, parques y puestos tácticos).

Sereno Chofer Camión (02): El sereno chofer camión está preparado para conducir un camión (propio o renting); los camiones, se utilizan para ejecutar operativos conjuntos con la PNP y la Policía Municipal (barras bravas, pandillaje, consumidores de drogas y alcohol, piqueros, prostitución entre otros).

Sereno Chofer Camioneta 4x4 (02): El sereno chofer de camioneta 4x4 está preparado para conducir camionetas de doble tracción (4x4) que se utilizan para el patrullaje en zonas agrestes y los límites del Distrito de La Molina a fin de evitar eventuales invasiones y acciones que afectan la seguridad del distrito. Además, traslada al personal a los puntos antes mencionados.

Los vehículos mayores de patrullaje disponen de luces de emergencia (barra de luces) y cuenta con radios portátiles troncalizados (tetra) para comunicar las novedades durante su servicio a la Central de Seguridad Integral (CSI La Molina).

Los recursos que se asocian al patrullaje vehicular (servicio sereno chofer y sereno chofer camión), son los siguientes:

CUADRO Nº 38
VESTUARIO DE SERENOS CHOFER (CAMIONETAS Y CAMIONES)

Descripción	Personal	Chaleco Malla	Polo Cuello "V"	Borseguies Cuero	Correaje	Chompa J. Chavez	Casaca	Polo con Cuello	Pantalón Drill	Gorra	Correa
Sereno chofer	126	126	252	126	126	126	126	252	252	126	126
Sereno chofer camión	2	2	4	2	2	2	2	4	4	2	2
Sereno chofer camioneta 4x4	2	2	4	2	2	2	2	4	4	2	2
Total	130	130	260	130	130	130	130	260	260	130	130
Unidad de Medida		Unid	Unid	Par	Unid	Unid	Unid	Unid	Unid	Unid	Unid
Frecuencia Anual		1	2	1	1	1	1	2	2	1	1

CUADRO Nº 39

COMBUSTIBLES - VEHICULOS MAYORES PROPIOS (camionetas)

UNIDAD	TIPO DE COMBUST.	UNIDAD MEDIDA	CONSUMO DIA	DIAS OPERAT.	CONSUMO UNIT. AÑO	UNIDADES	CONSUMO TOTAL AÑO
CAMIONETA 4X2 DUAL	GAS GNV	M3	28,00	365	10.220,00	27	275.940,00

Se considera 28 m3/día de gas GNV porque las unidades cargan 02 tancadas/día. Capacidad del tanque es de 14 m3

CUADRO Nº 40

COMBUSTIBLES - VEHICULOS MAYORES PROPIOS (camión)

UNIDAD	TIPO DE COMBUST.	RENDIM. x GALON	RECORR. KM X DIA	CONSUMO GLNxDIA	DIAS OPERAT.	CONSUMO UNIT. AÑO	UNIDADES	CONSUMO TOTAL AÑO
CAMION PORTATROPAS	PETROLEO D2	30	90	3,00	365	1.095,00	1	1.095,00

CUADRO Nº 41

COMBUSTIBLES - VEHICULOS MAYORES RENTING (camionetas)

UNIDAD	TIPO DE COMBUST.	RENDIM. x GALON	RECORR. KM X DIA	CONSUMO GLNxDIA	DIAS OPERAT.	CONSUMO UNIT. AÑO	UNIDADES	CONSUMO TOTAL AÑO
CAMIONETA 4X4 RENTING	PETROLEO D2	35	140,00	4,00	365	1.460,00	2	2.920,00

CAMIONETA 4X2 RENTING	PETROLEO D2	35	140,00	4,00	365	1.460,00	15	21.900,00
MINIVAN REITING	PETROLEO D2	30	90,00	3,00	365	1.095,00	1	1.095,00
CAMION RENTING	PETROLEO D2	30	90,00	3,00	365	1.095,00	1	1.095,00

CUADRO Nº 42
CONSUMO DE LLANTAS (Vehículos mayores propios)

Nº	BIEN	AÑO	PLACA	Cantidad llantas delanteras y posterior	Frecuencia de consumo Anual	CONSUMO DE LLANTAS						
						195R15C	215-75R175	DELANTERA 2.75-18	POSTERIOR 100-70-18	26x2.10	DELANTERA M977 AT24X8-12 MAXXIS	POSTEROR M978 AT24X10-11 MAXXIS
1	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-273 Nº 13	4	2	8						
2	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-285 Nº 14	4	2	8						
3	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-277 Nº 15	4	2	8						
4	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-306 Nº 16	4	2	8						
5	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-321 Nº 23	4	2	8						
6	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-279 Nº 24	4	2	8						
7	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-286 Nº 25	4	2	8						
8	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-288 Nº 26	4	2	8						
9	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-320 Nº 27	4	2	8						
10	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-283 Nº 28	4	2	8						
11	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-272 Nº 29	4	2	8						
12	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-292 Nº 32	4	2	8						
13	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-307 Nº 42	4	2	8						
14	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-310 Nº 43	4	2	8						
15	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-287 Nº 44	4	2	8						
16	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	PLACA EUB-275	4	2	8						
17	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-293 Nº 52	4	2	8						
18	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-278 Nº 53	4	2	8						
19	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-305 Nº 54	4	2	8						
20	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-289 Nº 62	4	2	8						
21	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-282 Nº 74	4	2	8						
22	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-274 Nº 75	4	2	8						
23	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-294 Nº 76	4	2	8						
24	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-276 Nº 77	4	2	8						
25	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-284 Nº 78	4	2	8						
26	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-280 Nº 79	4	2	8						
27	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-281 Nº70-A	4	2	8						

CUADRO Nº 43

CONSUMO DE BATERIAS (Vehículos mayores propios)

Nº	BIEN	AÑO	PLACA	CONSUMO DE BATERIAS			
				MODELO APCG 15 PLACAS	MODELO 4D-23 PLACAS	MODELO 12NT-3A	MODELO YTX14-BS 12v - 12Ah (10HR) / 12.6 Ah (20HR)
1	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-273 Nº 13	1			
2	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-285 Nº 14	1			
3	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-277 Nº 15	1			
4	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-306 Nº 16	1			
5	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-321 Nº 23	1			
6	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-279 Nº 24	1			
7	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-286 Nº 25	1			
8	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-288 Nº 26	1			
9	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-320 Nº 27	1			
10	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-283 Nº 28	1			
11	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-272 Nº 29	1			
12	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-292 Nº 32	1			
13	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-307 Nº 42	1			
14	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-310 Nº 43	1			
15	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-287 Nº 44	1			
16	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	PLACA EUB-275	1			
17	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-293 Nº 52	1			
18	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-278 Nº 53	1			
19	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-305 Nº 54	1			
20	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-289 Nº 62	1			
21	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-282 Nº 74	1			
22	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-274 Nº 75	1			
23	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-294 Nº 76	1			
24	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-276 Nº 77	1			
25	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-284 Nº 78	1			
26	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-280 Nº 79	1			
27	CAMIONETA PICK UP 4X2	2011	EUB-281 Nº70-A	1			

Sereno Motorizado (93): Está capacitado para conducir un vehículo menor (motocicleta, cuatrimoto y bicimoto) a una velocidad de patrullaje bastante moderada, con la finalidad de estar alerta ante cualquier acto delictivo. Dispone de radios portátiles troncalizados para comunicar las novedades durante su servicio a la Central de Comunicaciones.

Los recursos que se asocian al patrullaje vehicular (servicio sereno motorizado), son los siguientes:

CUADRO Nº 44

VESTUARIO DE SERENOS MOTORIZADOS

Descripción	Personal	Chaleco Malla	Polo Cuello "V"	Borseguies Cuero	Correaje	Chompa J. Chávez	Casaca	Polo con Cuello	Pantalón Drill	Gorra	Correa
Sereno motorizado	93	93	186	93	93	93	93	186	186	93	93

Total	93	93	186	93	93	93	93	186	186	93	93

Unidad de Medida	Unid	Unid	Par	Unid	Unid	Unid	Unid	Unid	Unid	Unid
Frecuencia Anual	1	2	1	1	1	1	2	2	1	1

CUADRO Nº 45

COMBUSTIBLE - VEHICULOS MENORES PROPIOS (motocicleta, cuatrimoto y bicimoto)

UNIDAD	TIPO DE COMBUST.	RENDIM. x GALON	RECORR. KM X DIA	CONSUMO GLN x DIA	DIAS OPERAT.	CONSUMO UNIT. AÑO	UNIDADES	CONSUMO TOTAL AÑO
MOTOCICLETAS	GASOL 90	120	180	1,50	365	547,50	25	13.687,50
CUATRIMOTOS	GASOL 90	40	40	1,00	365	365,00	2	730,00
BICIMOTOS	GASOL 90	40	20	0,50	365	182,50	12	2.190,00

CUADRO Nº 46

CONSUMO DE LLANTAS (Vehículos menores propios)

Nº	BIEN	AÑO	PLACA	Cantidad llantas delanteras y posterior	Frecuencia de consumo Anual	CONSUMO DE LLANTAS						
						195R15C	215-75R175	DELANTERA 2.75-18	POSTERIOR 100-70-18	26x2.10	DELANTERA M977 AT24X8-12 MAXXIS	POSTEROR M978 AT24X10-11 MAXXIS
1	MOTOCICLETA	2012	EU-0736 Nº 10	2	2			2	2			
2	MOTOCICLETA	2012	EU-0734 Nº 11	2	2			2	2			
3	MOTOCICLETA	2012	EU-0719 Nº 12	2	2			2	2			
4	MOTOCICLETA	2012	EU- 0730 Nº 14	2	2			2	2			
5	MOTOCICLETA	2012	EU-0737 Nº 13	2	2			2	2			
6	MOTOCICLETA	2012	EU-0732 Nº 20	2	2			2	2			
7	MOTOCICLETA	2012	EU-0723 Nº 21	2	2			2	2			
8	MOTOCICLETA	2012	EU-0713 Nº 22	2	2			2	2			
9	MOTOCICLETA	2012	EU-0715 Nº 23	2	2			2	2			
10	MOTOCICLETA	2012	EU-0714 Nº 24	2	2			2	2			
11	MOTOCICLETA	2012	EU-0722 Nº 25	2	2			2	2			
12	MOTOCICLETA	2012	EU-0712 Nº31	2	2			2	2			
13	MOTOCICLETA	2012	EU-0721 Nº40	2	2			2	2			
14	MOTOCICLETA	2012	EU-0720 Nº 41	2	2			2	2			
15	MOTOCICLETA	2012	EU-0727 Nº 42	2	2			2	2			
16	MOTOCICLETA	2012	EU-0724 Nº 50	2	2			2	2			
17	MOTOCICLETA	2012	EU-0716 Nº 60A	2	2			2	2			
18	MOTOCICLETA	2012	EU-0729 Nº 70	2	2			2	2			
19	MOTOCICLETA	2012	EU-0711 Nº 71	2	2			2	2			
20	MOTOCICLETA	2012	EU-0728 Nº 72	2	2			2	2			
21	MOTOCICLETA	2012	EU-0735 Nº 73	2	2			2	2			
22	MOTOCICLETA	2012	EU-0710 Nº 74	2	2			2	2			
23	MOTOCICLETA	2012	EU-0725 Nº 75	2	2			2	2			
24	MOTOCICLETA	2012	EU-0718 Nº 60	2	2			2	2			
25	MOTOCICLETA	2012	EU-0726 Nº 32	2	2			2	2			

CUADRO Nº 47
CONSUMO DE BATERIAS (Vehículos mayores propios)

Nº	BIEN	AÑO	PLACA	CONSUMO DE BATERIAS			
				MODELO APCG 15 PLACAS	MODELO 4D-23 PLACAS	MODELO 12NT-3A	MODELO YTX14-BS 12v - 12Ah (10HR) / 12.6 Ah (20HR)
1	MOTOCICLETA	2012	EU-0736 Nº 10			1	
2	MOTOCICLETA	2012	EU-0734 Nº 11			1	
3	MOTOCICLETA	2012	EU-0719 Nº 12			1	
4	MOTOCICLETA	2012	EU- 0730 Nº 14			1	
5	MOTOCICLETA	2012	EU-0737 Nº 13			1	
6	MOTOCICLETA	2012	EU-0732 Nº 20			1	
7	MOTOCICLETA	2012	EU-0723 Nº 21			1	
8	MOTOCICLETA	2012	EU-0713 Nº 22			1	
9	MOTOCICLETA	2012	EU-0715 Nº 23			1	
10	MOTOCICLETA	2012	EU-0714 Nº 24			1	
11	MOTOCICLETA	2012	EU-0722 Nº 25			1	
12	MOTOCICLETA	2012	EU-0712 Nº31			1	
13	MOTOCICLETA	2012	EU-0721 Nº40			1	
14	MOTOCICLETA	2012	EU-0720 Nº 41			1	
15	MOTOCICLETA	2012	EU-0727 Nº 42			1	
16	MOTOCICLETA	2012	EU-0724 Nº 50			1	
17	MOTOCICLETA	2012	EU-0716 Nº 60A			1	
18	MOTOCICLETA	2012	EU-0729 Nº 70			1	
19	MOTOCICLETA	2012	EU-0711 Nº 71			1	
20	MOTOCICLETA	2012	EU-0728 Nº 72			1	
21	MOTOCICLETA	2012	EU-0735 Nº 73			1	
22	MOTOCICLETA	2012	EU-0710 Nº 74			1	
23	MOTOCICLETA	2012	EU-0725 Nº 75			1	
24	MOTOCICLETA	2012	EU-0718 Nº 60			1	
25	MOTOCICLETA	2012	EU-0726 Nº 32			1	

PATRULLAJE PEATONAL

El patrullaje peatonal es un patrullaje disuasivo que se brindara en (49) puestos ubicados estratégicamente en el distrito. Este patrullaje se brindara las 24 horas del día, los 365 días del año. El detalle de los puestos a cubrir se muestra en el siguiente cuadro:

Nº	DESCRIPCION	1ER	2DO	3ERO	TOTAL SERENOS
	PUESTOS FIJOS / PAR				72
1	Av. Javier Prado y Flora Tristán	1	1	1	4
2	Av. Los Fresnos (Ovalo Cóndores)	1	1	1	3
3	Av. La Molina Este Cdra. 45	1	1	1	3
4	AV. La Molina Cdra. 05	1	1	1	3

Nº	DESCRIPCION	1ER	2DO	3ERO	TOTAL SERENOS
5	Av. El Corregidor y Av. Raúl Ferrero	1	1	1	3
6	Av. Javier Prado y Av. Las Palmeras (Ovalo Monitor)	1	1	1	3
7	Av. El Corregidor y Av. Los Cóndores	1	1	1	3
8	Av. Rinconada del Lago Cdra. 4 y Calle Ontario	1	1	1	3
9	Av. Los Frutales con Av. Separadora Industrial	1	1	1	3
10	Av. Los Olivos y Viña Alta	1	1	1	3
11	Av. Melgarejo Cuadra 5 y Managua Cdra. 11	1	1	1	3
12	Av. Prado Ugarteche Cdra. 8	1	1	1	3
13	Parque Santa Teresita - Urb. Camacho	1	1	1	3
14	Jr. Los Hidráulicos con Ca. Los Geólogos	1	1	1	3
15	Ovalo Huarochirí	1	1	1	3
16	Av. Los Constructores Cdra. 02	1	1	1	3
17	Av. Laguna Grande Cdra. 10	1	1	1	3
18	Pq. Santa Rosa Urb. Pablo Cánepa	1	1	1	3
19	2da. Entrada de MUSA	1	1	1	3
20	5ta. Etapa de MUSA	1	1	1	3
21	Av. Separadora Industrial con Jr. Los Forestales	1	1	1	3
22	Av. Javier Prado con Av. La Molina	1	1	1	3
23	Av. Separadora Industrial con Av. Huarochiri	1	1	1	3
24	Av. Los Eucaliptos con Jr. Las Fresias	1	1	1	3
	PUESTOS FIJOS – PARQUES Y OTROS				**90**
25	Barbará D'Acchile	2	2		4
26	Skatepark	1	1	1	3
27	Av. Frutales con Circunvalación el Golf	1	1	1	3
28	Paul Harris	1	1	1	3
29	Mangos	1	1	1	3
30	Higos	1	1	1	3
31	Javier Prado Este / Av. La Molina	1	1	1	3
32	CSI	1	1	1	3
33	Parque Carmelitas con Asunción	1	1	1	3
34	Parque Central Aprovisa	1	1	1	3
35	Parque Maria Teresa de Calcuta	1	1	1	3
36	Ca. Cima con Pq. El Ala	1	1	1	3
37	Molina Plaza	2	2	1	5
38	Pq. Raimondi - La Planicie	1	1	1	3
39	Explanada Palacio Municipal	1	1	1	3
40	Parque Jerusalén	1	1	1	3
41	Jr. Bambues con Jr. Caobas	1	1		2

Nº	DESCRIPCION	1ER	2DO	3ERO	TOTAL SERENOS
42	Jr. Rio Sena –Las Praderas	1	1	1	3
43	Huaca de La Luna – Portada del Sol	1	1	1	3
44	Parque Voluntariado – La Ensenada	1	1	1	3
45	Parque 26 – Portada del Sol	1	1	1	3
46	Parque Ecológico	2	2	2	6
47	Cerro El Herraje	1	1	1	3
48	Cerro Colmenares	1	1	1	3
49	Cerros Tres Cumbres	4	4	5	13

Las funciones del sereno a pie para el ejercicio 2014 será multifuncional pudiendo desempeñar labores de patrullaje, radio operador PAR y apoyo de vigilancia en los colegios estatales en los horarios de ingreso y salida de los estudiantes.

Sereno a Pie (162): Esta modalidad de patrullaje se da cuando el sereno patrulla a pie en una zona o puesto asignado, permanece alerta ante cualquier acto que perturbe la tranquilidad de los vecinos o ante cualquier acto delictivo que ocurra en el puesto asignado. En el caso de los P.A.R atiende las consultas de seguridad, de los vecinos que se acerquen a estas instalaciones; dispone de medios de comunicación para reportar las novedades y/o ocurrencias más resaltantes al supervisor y al Centro de Comunicaciones. Así mismo, también realizan labores de patrullaje en zonas agrestes (GOTAND).

En el caso de del patrullaje en los centros educativos se realiza en la hora de ingreso y salida de clases (en 02 turnos).

Los recursos que se asocian al patrullaje peatonal (servicio sereno a pie), son los siguientes:

CUADRO Nº 47A

VESTUARIO DE SERENOS A PIE

Descripción	Personal	Chaleco Malla	Polo Cuello "V"	Borseguies Cuero	Correaje	Chompa J. Chavez	Casaca	Polo con Cuello	Pantalón Drill	Gorra	Correa
Sereno a pie	162	162	324	162	162	162	162	324	324	162	162
Total	162	162	324	162	162	162	162	324	324	162	162

Unidad de Medida	Unid	Unid	Par	Unid	Unid	Unid	Unid	Unid	Unid	Unid
Frecuencia Anual	1	2	1	1	1	1	2	2	1	1

Para el ejercicio 2014 se tiene prevista la contratación de 40 efectivos PNP por día (14 en el primer turno, 13 en el segundo turno y 13 en el tercer turno), los policías brindaran el servicio en aplicación de un Convenio Interinstitucional celebrado con el Ministerio del Interior, tal como lo establece el Decreto Supremo Nº 069-2013-MI; siendo importante mencionar que el MININTER estableció para el ejercio 2013, la suma de 9.00 Nuevos Soles la hora, turno de servicios de 8 horas cada uno, por concepto de pago a los miembros de la Policía Nacional, que presten servicios de vigilancia y protección en Entidades Públicas (Resolución Ministerial Nº 276-2013-IN).

ACTIVIDAD: VIDEO VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

La actividad de video vigilancia y atención de emergencias, se realiza a través del accionar del CSI La Molina que implica el monitoreo de las cámaras que se encuentran en el distrito, en ubicaciones estratégicas para poder detectar oportunamente algún acto delictivo y comunicar y/o coordinar con las unidades que se encuentran cerca del acto delictivo.

La Central de Seguridad Integral de La Molina a fin de optimizar la labor de video vigilancia dispone de 57 operadores que hacen las labores de telefonistas, radio operadores y operadores de cámaras, este personal se encuentran en permanente estado de alerta ante cualquier llamada de vecinos y/o reporte de las unidades que patrullan el distrito las 24 horas del día, los 365 días del año.

La Central de Seguridad Integral de La Molina, se encuentra ubicada en una moderna instalación en el cruce de la Av. Javier Prado y la Av. La Molina, en esta Central se atiende las llamadas y emergencias de los vecinos para su auxilio inmediato. Los serenos que realizaran tareas multifuncionales por turno, para la oportuna atención de las llamadas

telefónicas de los vecinos a los siguientes números: 313-4495 y 313-4455; y para las coordinaciones con las radios TETRA del personal operativo que patrulla; esto es, 44 camionetas, 25 motos, 02 camiones portatropas, 01 minivan, 02 cuatrimotos. 12 bicimotos y 24 puestos fijos.

Operadores de la CSI (57): Cabe señalar que se le denomina así a todo el personal porque se tiene previsto que este puesto sea multifuncional y dinámico. Es decir las personas que atienden los teléfonos también deben conocer el manejo de las radios troncalizadas tetra y manejo de cámaras. Es por ello, también que se les asigna el mismo uniforme sin distinción alguna por tipo de función.

Su principal función es la de atender oportunamente las llamadas de emergencias y las novedades del servicio para canalizarlas y asegurar que el tiempo de respuesta del servicio de Serenazgo sea lo más rápido posible.

Se estima que la población beneficiada será alrededor de 162,237 habitantes del distrito de la Molina, las mismas que están comprendidas como los beneficiarios directos sin considerar a los beneficiarios indirectos. La ubicación estratégica de las cámaras estarán desplegadas por todo el distrito.

DISTRIBUCION PERSONAL CSI - LM

Nº	DESCRIPCION CONCEPTOS	TOTAL PERSONAL
1	OPERADOR CENTRAL DE COMUNICACIONES	15
2	OPERADOR CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	42
	TOTAL	57

CUADRO Nº 48

VESTUARIO DE OPERADORES CSI

Descripción	Personal	Polo Cuello "V"	Borseguies Cuero	Correaje	Chompa J. Chavez	Casaca	Polo con Cuello	Pantalón Drill	Gorra	Correa
Operador Central Comunicaciones	15	30	15	15	15	15	30	30	15	15
Operador Cámaras Videovigilancia	42	84	42	42	42	42	84	84	42	42
Total	57	114	57	57	57	57	114	114	57	57

Unidad de Medida	Unid	Par	Unid	Unid	Unid	Unid	Unid	Unid	Unid
Frecuencia Anual	2	1	1	1	1	2	2	1	1

CUADRO Nº 49
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CLASE	CANTIDAD	VALOR	% DEDICACIÓN	% DEPRECIACIÓN
1	ANTENA DIPOLO	Equipo	1	1.900,00	100%	10%
2	AUDIFONOS PROFESIONALES	Equipo	4	781,12	100%	10%
3	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	Equipo	3	1.501,11	100%	10%
4	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	Equipo	6	1.316,94	100%	10%
5	CARGADOR DE RADIO TETRA	Unidad	63	220,97	100%	10%
6	CENTRAL DE MONITOREO DE ALARMA	Equipo	1	9.781,80	100%	10%
7	CONVERSOR CELULAR GSM	Equipo	25	765,72	100%	10%
8	EQUIPO DE RADIO	Equipo	2	4.150,00	100%	10%
9	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIP	Equipo	2	5.719,77	100%	10%
10	ESTACION REPETIDORA	Equipo	1	30.750,00	100%	10%
11	FILMADORA	Equipo	3	2.981,38	100%	10%
12	FUENTE DE PODER	Equipo	8	622,90	100%	10%
13	GENERADOR	Equipo	2	1.345,00	100%	10%

ITEM	DESCRIPCIÓN	CLASE	CANTIDAD	VALOR	% DEDICACIÓN	% DEPRECIACIÓN
14	LAMPARA PARA FILMADORA	Equipo	1	546,36	100%	10%
15	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	Equipo	4	1.827,36	100%	10%
16	RADIOENLACE DE DATOS	Equipo	2	4.759,80	100%	10%
17	RADIO BASE TETRA	Equipo	1	6.187,06	100%	10%
18	RADIO BASE TETRA	Equipo	1	10.356,50	100%	10%
19	RADIO BASE TETRA	Equipo	1	4.807,52	100%	10%
20	RADIO TETRA	Unidad	9	3.496,82	100%	10%
21	RADIO TETRA	Unidad	91	2.769,71	100%	10%
22	TABLERO ELECTRICO DE CONTROL	Equipo	1	1.063,57	100%	10%
23	TANQUE DE FIBRA DE VIDRIO	Equipo	2	1.749,00	100%	10%
24	TELEFONO	Equipo	4	544,98	100%	10%
25	TELEFONO RDSI	Equipo	1	1.310,36	100%	10%
26	TELEVISOR LCD	Equipo	2	4.699,00	100%	10%
27	VIDEO CONVERSOR	Equipo	3	2.588,25	100%	10%

ACTIVIDAD : SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

La actividad de Supervisión y Gestión Administrativa, que se realiza para asegurar el cumplimiento de las metas operativas y para realizar la gestión, planificación, control y coordinaciones necesarias, para que la parte operativa disponga de todos los recursos necesarios para el cumplimiento de su labor.

Para realizar esta actividad, se necesita personal administrativo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, de la Subgerencia de Serenazgo, como del CSI La Molina:

PERSONAL CAP

Nº	DESCRIPCION CONCEPTOS	TOTAL
1	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	1
2	SUBGERENTE DE SERENAZGO	1
3	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	1
	TOTAL	**3**

PERSONAL CAS

Nº	DESCRIPCION CONCEPTOS	TOTAL
1	JEFES DE ZONA	4
2	SUPERVISOR CSI	1
3	SUPERVISOR DE CAMPO	12
4	SUPERVISOR DE MOTORIZADOS	1
	TOTAL	**18**

Las funciones que realizan son las siguientes:

Gerente de Seguridad Ciudadana (1) : Encargado de planificar, organizar y dirigir a la Gerencia de Seguridad Ciudadana quien tiene a su cargo la Subgerencia de Serenazgo y la Subgerencia de Transporte y Tránsito, por ello tiene una dedicación del 50% al servicio.

Sub Gerente de Serenazgo (1) : Encargado de planificar y dirigir operativamente a la Subgerencia de Serenazgo. Tiene una dedicación del 100% al servicio.

Especialista Administrativo (1) : Encargado de gestionar y administrar el acervo documentario de la Gerencia de Seguridad Ciudadana. Tiene una dedicación del 50% al servicio.

Jefe de Zona (4) : Encargado de controlar y administrar los recursos humanos y logísticos asignados a las zonas. Tiene una dedicación del 100% al servicio.

Supervisor CSI (1) : Encargado de supervisar y controlar la operatividad y el buen uso de las cámaras de video vigilancia. Tiene una dedicación del 100% al servicio.

Supervisor de campo (12) : Encargado de supervisar al personal de servicio. Tiene una dedicación del 100% al servicio.

Supervisor de Motorizados (1) : Encargado de elaborar los roles de servicio de patrullaje motorizado con los recursos asignados y velar por el cumplimiento de los mismos. Tiene una dedicación del 100% al servicio.

CUADRO Nº 50

VESTUARIO DE PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y GESTION ADMINISTRATIVA

Descripción	Personal	Chaleco Tela	Camisa m/larga	Camisa m/corta	Chompa J. Chavez	Casaca	Pantalón Drill	Gorra	Correa	Zapatos Corfan
Jefe de Sector	4	8	8	8	4	4	8	4	4	4
Supervisor CSI	1	2	2	2	1	1	2	1	1	1
Supervisor de Campo	12	24	24	24	12	12	24	12	12	12
Supervisor de Motorizados	1	2	2	2	1	1	2	1	1	1
Total General	18	36	36	36	18	18	36	18	18	18

Unidad de Medida	Unid	Unid	Unid	Unid	Unid	Unid	Unid	Unid	Par
Frecuencia Anual	2	2	2	1	1	2	1	1	1

El personal de supervisión y de gestión administrativa requiere de útiles de oficina para la elaboración de documentos administrativos, cartas a vecinos u otras instituciones, reportes estadísticos del Centro de Control, los reportes diarios de las ocurrencias más resaltantes (cuaderno cuadriculado para cada vehículo y puesto fijo). El detalle de la cantidad de útiles requeridos se encuentra especificado en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 51

MATERIALES DE OFICINA

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
BOLIGRAFO C.AZUL	Unidad	170
BOLIGRAFO C.NEGRO	Unidad	260
CLIPS x 100	Unidad	16
CUADERNO CUADRICULADO T/A-4 X100 HOJAS	Unidad	600
PAPEL BOND 80 GRS. T/A-4 ALIS.	Millar	36
PAPEL BULKY T/A-4	Millar	36
TONER P/FOTOCOPIADORA MOD. TASKALFA 221 TK-437	Unidad	12
TONER P/ IMP. HP LASER JET 1120	Unidad	12

Es importante mencionar, otros gastos que se incurren en la operatividad del servicio a efectos que se consideren en el estudio del costeo del Serenazgo

CUADRO Nº 52

DEPRECIACION MUEBLES Y ENSERES

ITEM	DESCRIPCION	CLASE	CANTIDAD	VALOR	% DEDICACIÓN	% DEPRECIACIÓN
1	CASILLERO DE METAL - LOCKER	Unidad	9	625,56	100%	10%
2	ESCRITORIO DE MADERA	Unidad	1	750,00	100%	10%

3	GABINETE DE METAL	Unidad	6	575,00	100%	10%
4	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTACION	Unidad	4	450,00	100%	10%
5	MODULO DE MELAMINA	Unidad	8	834,44	100%	10%
6	PAN/TLLT SOPORTE DE CAMARA	Unidad	5	500,00	100%	10%
7	SILLON GIRATORIO DE METAL	Unidad	2	591,56	100%	10%

CUADRO Nº 53

OTROS COSTOS - SERVICIOS BASICOS

SERVICIO	CANTIDAD
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	18 SUMINISTROS CADA MES
SERVICIO DE AGUA POTABLE	13 SUMINISTROS CADA MES
SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	05 SERVICIOS CADA MES
SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	49 SERVICIOS CADA MES
SOAT	55 POLIZAS ANUALES

TELEFONIA FIJA

La Subgerencia de Serenazgo cuenta para la atención de llamadas de emergencias y/o apoyo de los vecinos con teléfonos fijos, distribuidos en la Central de Seguridad Integral y para la oficina administrativa de la Subgerencia de Serenazgo.

Es preciso mencionar, que una de las líneas asignadas a la CSI La Molina, tiene la capacidad de recibir (30) llamadas de emergencias en forma simultánea, las cuales pueden ser atendidas por nuestros telefonistas durante las 24 horas, los 07 días de la semana.

Los teléfonos fijos asignados al área administrativa, están exclusivamente para la atención y/o coordinación de los trámites que gestionan los vecinos y/o usuarios, Entidades del Estado (Ministerios, Comisarías, DIVINCRI, DIROVE, etc.), Entidades Privadas (Bancos, Supermercados, Galerías, etc.) y Organizaciones Vecinales para los apoyos de: solicitud de información (informes de ocurrencias de Serenazgo), solicitud de vigilancia (eventos: conciertos, partidos del descentralizado, etc), operativos conjuntos PNP (barras bravas, pandillaje, drogas y alcoholemia, etc.), rondas vecinales.

TELEFONIA MÓVIL

El servicio de Serenazgo cuenta con líneas RPC, las mismas que están distribuidas entre el personal operativo (Jefes de Sector, Supervisores y Serenos puestos tácticos), las cuales tienen como finalidad facilitar la comunicación para la ejecución de los planes, operativos, patrullajes, rondas vecinales, que se practican en nuestra jurisdicción.

CUADRO Nº 54

SEGURO VEHICULAR – VEHICULOS MAYORES Y MENORES (Propios)

SERVICIO	POLIZA ANUAL	Nº VEHIC	TOTAL
SEGURO VEHICULAR	1	55	55
SOAT CAMIONETA	1	27	27
SOAT MOTOCICLETA	1	25	25
SOAT CAMION	1	1	1
SOAT CUATRIMOTOS	1	2	2

2.4.3 EXPECTATIVA DE MEJORAS – METAS 2014

1) Se implementará en cada zona un Grupo de Acción Respuesta Rápida - GARR, el cual estará conformado por 01 camioneta, 02 serenos y 01 efectivo policial. Los efectivos del GRUPO GARR serán la respuesta inmediata ante cualquier contingencia detectada a través de las cámaras de video vigilancia o de las alarmas comunitarias instaladas en los diversos puntos y que afecten la seguridad ciudadana en el distrito.

2) Fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el distrito mediante la integración del sistema de vigilancia tecnológico (155 cámaras y 68 alarmas vecinales) con el patrullaje motorizado y a pie en las zonas de mayor riesgo.

METAS PARA EL 2014

Con los recursos y mejoras descritas en el presente Plan se busca alcanzar las siguientes metas:

✓ Disminuir los robos en todas sus manifestaciones en un 10% respecto al año anterior, donde en promedio habían en el primer.

2013	1er Trim	2do Trim
Robos Consumados	123	96

✓ Incrementar en un 10% los Operativos con la Policía Nacional del Perú.
✓ Mejorar la Percepción de los vecinos respecto al servicio de Serenazgo en un 10%
✓ Disminuir el tiempo de respuesta en las intervenciones de Serenazgo.

3. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

3.1 SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El costo presupuestado para el servicio de Barrido de Calles correspondiente al ejercicio 2014 asciende a S/.6,005,221.27, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO Nº 55

CONCEPTO	PROYECCION 2014	(%)
COSTOS DIRECTOS		
Otros costos y gastos variables	5.886.267,48	
TOTAL COSTOS DIRECTOS	5.886.267,48	98,02
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINIST		
Mano de obra	103.640,45	
Materiales	5.719,23	
Materiales y útiles de oficina	732,29	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	110.091,97	1,83
COSTOS FIJOS	8.861,82	
TOTAL COSTOS FIJOS	8.861,82	0,15
COSTO TOTAL - BARRIDO DE CALLES	6.005.221,27	100,00

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales cumpliendo de esta manera con lo indicado en la Ordenanza Nº 1533 de la Municipalidad Metropolitana respecto de la estructura de costos para efectos de la ratificación de la ordenanza de arbitrios municipales de las municipalidades distritales.

A continuación, se muestra el cuadro resumen de la estructura de costos por Elemento de Costo para el servicio de Barrido de Calles para el 2014.

COSTOS DIRECTOS - Otros costos y gastos variables

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Barrido de Calles	5,886,267.48	Comprende el servicio operativo del servicio Barrido de Calles, de acuerdo a las Bases del Concurso Publico Nº 008-2012-MDLM de la Sub Gerencia de Logística (Memo No 753-2012-GAF/SGL, conforme a los nuevos Términos de Referencia del Servicio.

COSTOS INDIRECTOS – Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo

Personal en Planilla y CAS	103,640.45	Comprende el costo proporcional del Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y el Subgerente de Servicios Públicos; y del personal que efectúa labores de supervisión del Servicio de Barrido de Calles, con un % de dedicación proporcional de 19.59%, 25%, 39.19% y 100% al servicio respectivamente.

COSTOS INDIRECTOS - Materiales

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Combustible y Repuestos	5,719.23	Comprende al costo del combustible (Gasolina 90) y los repuestos básicos (Baterías y llantas) para las (03) motos asignadas al personal de Supervisión de las actividades de la empresa prestadora del Servicio de Barrido de Calles. Se le asigna un % de dedicación del 39.19%

COSTOS INDIRECTOS – Útiles de oficina

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	732.29	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, como elaboración de documentos, memos, informes, cartas de respuesta a los vecinos, etc., proporcionalmente se le asigna al Servicio de Barrido de Calles el 39.19%

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	2,613.85	Comprende el consumo proporcional de agua potable del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Seguridad Ciudadana como a las oficinas de Limpieza Pública. Se le carga el 9.8% del costo anual de este consumo al Servicio de Barrido de Calles.
Energía Eléctrica	4,624.42	Comprende el consumo proporcional de energía eléctrica del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Seguridad Ciudadana como a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, considerándose el 9.80% del costo del suministro al Servicio de Barrido de Calles.
Telefonía Móvil	565.43	Comprende el consumo proporcional de los 05 equipos de telefonía móvil asignados a funcionarios y supervisores de Limpieza Pública para la coordinación en campo, respecto al Servicio de Barrido de Calles con una asignación del 19.59% y 39.19% respecto del costo total.
SOAT	1,058.13	Comprende el costo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito de las (03) motos para la Supervisión del servicio. Para el caso del Servicio de Barrido de Calles proporcionalmente se le asigna el 39.19%

3.2 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El costo presupuestado para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos correspondiente al ejercicio 2014 asciende a S/.9,264,561.54 de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO Nº 56

CONCEPTO	PROYECCION 2014	(%)
COSTOS DIRECTOS		
Otros costos y gastos variables	9.110.887,20	
TOTAL COSTOS DIRECTOS	9.110.887,20	98,34
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINIST		
Mano de obra	129.917,23	
Materiales	8.874,41	

Materiales y útiles de oficina	1.136,53	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	139.928,17	1,51
COSTOS FIJOS	13.746,17	
TOTAL COSTOS FIJOS	13.746,17	0,15
COSTO TOTAL - RESIDUOS SOLIDOS	9.264.561,54	100,00

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales cumpliendo de esta manera con lo indicado en la Ordenanza Nº 1533 de la Municipalidad Metropolitana respecto de la estructura de costos para efectos de la ratificación de la ordenanza de arbitrios municipales de las municipalidades distritales.

A continuación, se muestra el cuadro resumen de la estructura de costos por Elemento de Costo para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el 2014.

COSTOS DIRECTOS - Otros costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos	9,110,887.20	Comprende el servicio operativo del servicio Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos. de acuerdo a las Bases del Concurso Publico Nº 008-2012-MDLM de la Sub Gerencia de Logística (Memo No 753-2012-GAF/SGL, conforme a los nuevos Términos de Referencia del Servicio.

COSTO INDIRECTO - Mano de Obra

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal en Planilla y CAS	129,917.23	Comprende el costo proporcional del Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y el Subgerente de Servicios Públicos; y del personal que efectúa labores de supervisión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, con un % de dedicación proporcional de 25%, 30.41%, 61.81% y 100% al servicio respectivamente.

COSTO INDIRECTO - Materiales

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Repuestos y Combustibles	8,874.41	Comprende al costo del combustible (Gasolina 90) y los repuestos básicos (Baterías y llantas) para las (03) motos asignadas al personal de Supervisión de las actividades de la empresa prestadora del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Se le asigna un % de dedicación del 60.81%

COSTO INDIRECTO - Útiles de oficina

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	1,136.53	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, como elaboración de documentos, memos, informes, cartas de respuesta a los vecinos, etc., proporcionalmente se le asigna al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos el 60.81% y 30.41% respectivamente.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	4,054.14	Comprende el consumo proporcional de agua potable del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Seguridad Ciudadana como a las oficinas de Limpieza Pública. Se le carga el 15.20% del costo anual de este consumo.

Energía Eléctrica	7,172.57	Comprende el consumo proporcional de energía eléctrica del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Seguridad Ciudadana como a la Sub Gerencia de Servicios Públicos considerándose el 15.20% del costo del suministro al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.
Telefonía Móvil	877.59	Comprende el consumo proporcional de los 05 equipos de telefonía móvil asignados a funcionarios y supervisores de Limpieza Pública para la coordinación en campo, respecto al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos con una asignación del 30.41% y 60.81% respecto del costo total.
SOAT	1,641.87	Comprende el costo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito de las (03) motos para la Supervisión del servicio. Para el caso del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos proporcionalmente se le asigna el 60.81%

3.3 SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El costo presupuestado para el servicio de Parques y Jardines correspondiente al ejercicio 2014 asciende a S/.14,538,957-02 de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO Nº 57

CONCEPTO	PROYECCION 2014	(%)
COSTOS DIRECTOS		
Costo de mano de obra	1.311.055,20	
Costo de materiales	995.986,29	
Depreciación de Maquinaria y equipo	4.934,50	
Otros costos y gastos variables	11.888.862,29	
TOTAL COSTOS DIRECTOS	14.200.838,27	97,67
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINIST		
Mano de obra	282.444,96	
Combustibles y lubricantes	34.644,48	
Llantas y baterias	2.136,00	
Materiales y útiles de oficina	1.708,68	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	320.934,12	2,21
COSTOS FIJOS	17.184,63	
TOTAL COSTOS FIJOS	17.184,63	0,12
COSTO TOTAL - PARQUES Y JARDINES	14.538.957,02	100,00

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales cumpliendo de esta manera con lo indicado en la Ordenanza Nº 1533 de la Municipalidad Metropolitana respecto de la estructura de costos para efectos de la ratificación de la ordenanza de arbitrios municipales de las municipalidades distritales.

A continuación, se muestra el cuadro resumen de la estructura de costos por Elemento de Costo para el servicio de Parques y Jardines para el 2014.

COSTO DIRECTOS - Mano de Obra

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	1,311,055.20	Comprende al personal operativo contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (cuyo costo mensual incluye las aportaciones por concepto de Es Salud) que brinda el servicio de Parques y Jardines, requiriéndose de un total de 92 efectivos que comprende a personal especializado en jardinería, riego, producción de plantas en vivero, poda y otras actividades conexas.

COSTO DIRECTOS - Materiales

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	45,644.00	Comprende los uniformes requeridos para un total de 92 efectivos (jardineros, regadores, viveristas, podadores, etc), considerando la dotación de las prendas con el objeto que el personal cuente con un mismo uniforme y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades, forman parte del uniforme asignado: Botines, pantalón, camisa, polo, gorra, casaca.
Combustibles y Lubricantes	160,643.61	Comprende el consumo de combustible, necesario para la operatividad de la diversa maquinaria asignadas al Servicio de Parques y Jardines, considerando consumo de gasolina 90 octanos, aceite de 2 tiempos, petróleo diesel 2, aceite de 40 grados, y grasa para engranaje.
Herramientas	18,126.50	Comprende el consumo de herramientas varias que son necesarias para llevar a cabo las diversas actividades que se realizan en el servicio operativo; tales como, tijeras de podar, machetes, lampas, rastrillos, picos, escobas y herramientas detalladas en la Estructura de Costos.
Abonos y fertilizantes	238,760.00	Comprende el consumo de los diversos abonos y fertilizantes que potencian los terrenos donde se siembran las flores, plantas, gras. Estas sustancias; tales como, la urea, humus de lombriz, musgos, tierra de chacra y otros similares permiten el óptimo crecimiento de las mismas desarrollando el paisajismo de las áreas verdes del distrito.
Plantas y semillas	372,300.00	Comprende el consumo de plantas; tales como, acalifas, sanguinarias, jacaranda, senecio, y semillas; tales como, salvias, geranios, ageratum, marigold, estatis que se siembran en las áreas verdes del distrito a efectos de brindar a los vecinos espacios verdes agradables.
Pesticidas agrícolas	46,965.18	Comprende el consumo de sustancias químicas; tales como, benomyl, mancozeb, cipermetrina, azufre, permetrina y pesticidas detallados en la Estructura de Costos, que combaten las diferentes plagas o enfermedades de las plantas que se siembran en las áreas verdes del distrito.
Otros insumos	113,547.00	Comprende el consumo de diferentes materiales; tales como, mangueras, sogas, bolsas y otros similares que complementan la labor que realiza el personal operativo del servicio de Parques y Jardines.

COSTO DIRECTOS - Depreciación de Maquinaria y Equipo

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	4,934.50	Corresponde el costo por desgaste de los equipos y vehículos utilizados en las diversas actividades que desarrolla el personal operativo y que se encuentran asignadas para la prestación del servicio de Parques y Jardines.

COSTOS DIRECTOS - Otros costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento de áreas verdes	4,215,102.36	Comprende el servicio operativo del Mantenimiento de Áreas Verdes, de acuerdo Concurso Publico Nº 009-2012-MDLM remitido por la Sub Gerencia de Logística (Memo No 753-2012-GAF/SGL, conforme a los nuevos Términos de Referencia del Servicio.
Servicio de Riego Camiones cisterna	2,852,460.01	Comprende el servicio del Riego por Camiones Cisterna s al total de áreas verdes del distrito, de acuerdo Concurso Publico Nº 010-2012-MDLM remitido por la Sub Gerencia de Logística (Memo No 753-2012-GAF/SGL, conforme a los nuevos Términos de Referencia del Servicio.
Servicio de Recolección y Traslado de maleza	1,853,640.00	Comprende el servicio de Recolección y Traslado de Maleza generada en el distrito, conforme a los nuevos Términos de Referencia del Servicio.

Servicio de Disposición Final de Maleza	174,000.00	Comprende el servicio de Disposición Final de Maleza generada en el distrito, conforme a los nuevos Términos de Referencia del Servicio.
Agua para Riego	2,678,994.24	Comprende el consumo de agua potable para el riego de los parques y jardines del distrito.
Pago anual a Junta de Regantes y Usuarios	114,665.68	Comprende el pago anual que se hace a la Junta de Regantes para hacer uso agua del Canal de Regadío.

COSTOS INDIRECTOS - Mano de Obra

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal en Planilla y CAS	282,444.96	Comprende el costo proporcional del Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y el Subgerente de Servicios Públicos; y del personal que efectúa labores de supervisión del Servicio de Parques y Jardines, con un % de dedicación del 50.0%, 50.0% y 100.0% al servicio respectivamente

COSTOS INDIRECTOS - Combustibles

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Combustibles y Lubricantes	34,644.48	Comprende el consumo de combustible (gasolina de 90 octanos), necesaria para la operatividad de las 4 motocicletas asignadas a la supervisión del servicio de Parques y Jardines.

COSTOS INDIRECTOS - Llantas y baterías

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Llantas y baterías	2,136.00	Comprende el consumo de repuestos necesarios para la operatividad de las 4 motocicletas asignadas a la supervisión del servicio de Parques y Jardines.

COSTOS INDIRECTOS - Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	1,708.68	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Parques y Jardines Públicos.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Energía Eléctrica	11,796.99	Comprende el consumo proporcional de energía eléctrica del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Seguridad Ciudadana como a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, considerándose el 25.0% del costo del suministro al Servicio de Parques y Jardines Públicos.
SOAT	3,600.00	Comprende el costo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito de las (04) motos para la Supervisión del servicio.
Telefonía Móvil	1,787.64	Comprende el consumo proporcional delos07equipos de telefonía móvil asignados a los funcionarios y personal de supervisión para la coordinación en campo, respecto al Servicio de Parques y Jardines Públicos con una asignación del 50% y 100% respectivamente del costo total.

3.4 SERVICIO DE SERENAZGO

El costo presupuestado para el servicio de Serenazgo correspondiente al ejercicio 2014 asciende a S/.10,715,901.17 de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO Nº 58

CONCEPTO	PROYECCION 2014	(%)
COSTOS DIRECTOS		
Costo de mano se obra	8.259.309,60	
Costo de materiales	1.444.443,90	
Depreciación de Maquinaria y equipo	47.483,81	
Otros costos y gastos variables	216.619,68	
TOTAL COSTOS DIRECTOS	9.967.856,99	93,02
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		
Mano de obra	588.762,66	
Materiales y útiles de oficina	9.461,72	
Depreciación de Muebles y enseres	2.198,86	
Uniformes	11.286,36	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	611.709,60	5,71
COSTOS FIJOS	136.334,58	
TOTAL COSTOS FIJOS	136.334,58	1,27
COSTO TOTAL - SERENAZGO	10.715.901,17	100,00

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales cumpliendo de esta manera con lo indicado en la Ordenanza Nº 1533 de la Municipalidad Metropolitana respecto de la estructura de costos para efectos de la ratificación de la ordenanza de arbitrios de las municipalidades distritales.

A continuación, se muestra el cuadro resumen de la estructura de costos por Elemento de Costo para el servicio de Serenazgo para el 2014.

COSTOS DIRECTOS - Mano de Obra

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	8,259,309.60	Comprende al personal operativo contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (cuyo costo mensual incluye las aportaciones por concepto de Es Salud y gratificaciones) que brinda el servicio de Serenazgo, requiriéndose de un total de 482 efectivos que comprende: 385 Serenos entre choferes, motorizados y a pie, 15 Operadores de la Central de Comunicaciones y 42 Operadores de Cámaras; asimismo, el apoyo de personal de la PNP para cubrir 40 puestos diarios en labores de patrullaje.

COSTOS DIRECTOS - Materiales

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	243,598.80	Comprende los uniformes requeridos para un total de 442 efectivos (Serenos y Operadores), considerando la dotación de las prendas estándar por dotar de un mismo uniforme para disponer de un sereno multifuncional, renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades. Tales como: Borseguies, pantalón, polo, gorra, casaca, chaleco malla, correaje, correa y chompa.
Combustibles y Lubricantes	1,052,711.10	Comprende el consumo de combustible, necesario para la operatividad de los 86 vehículos asignadas al Servicio de Serenazgo, considerando un consumo de GNV (27 Camionetas pick up), Petróleo Diesel 2(03 Camión y 17 camionetas pick up) y de Gasolina 90 octanos para (25 motocicletas, 02 cuatrimotos y 12 bicimotos).

Repuestos y Accesorios	148,134.00	Comprende el consumo de repuestos básicos, necesario para la operatividad de las 27 camionetas y 25 motocicletas (flota propia) asignadas al Servicio de Serenazgo, considerando un consumo de llantas y baterías.

COSTOS DIRECTOS - Depreciación de Maquinaria y Equipos

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	47,483.81	Corresponde el costo por desgaste de las maquinarias y equipos utilizados en las diferentes actividades, asignadas para la prestación del servicio de Serenazgo.

COSTOS DIRECTOS - Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Comunicación Radial TETRA	216,619.68	Comprende el costo por la contratación de una empresa especializada en brindar el servicio de Comunicación radial troncalizado digital TETRA para las comunicaciones internas del personal operativo del servicio de Serenazgo. Este costo refleja el costo anual del Contrato No 048-2013/ MDLM-GAF

COSTOS INDIRECTOS - Mano de Obra

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Planilla y CAS	588,762.66	Comprende el costo del personal que efectúa labores administrativas, de dirección y supervisión del Servicio de Serenazgo. Este personal está compuesto de (01) Gerente de Seguridad Ciudadana con una dedicación del 50%, (01) Subgerente de Serenazgo con una dedicación al 100% y (01) Especialista Administrativo con una dedicación del 50%. Estas 03 personas contratadas en planilla. Mientras que dentro del personal CAS tenemos: (04) Jefes de Zonas, (01) Supervisor del CSI y (13) Supervisores de Campo con una dedicación al 100%.

COSTOS INDIRECTOS - Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	9,461.72	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina como Papel Bond, Toners de impresora y fotocopiadora, lapiceros, cuadernos, entre otros que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Serenazgo como la impresión de memos, informes, cartas, cuadernos de cargo.
Uniformes	11,286.36	Comprende los uniformes requeridos para un total de 18 Supervisores, considerando una dotación básica de prendas para una correcta presentación. Forman parte del uniforme asignado: Zapato, pantalón, camisa manga larga, corbata, gorra, casaca, chaleco, correaje y demás indumentaria necesaria para el servicio.

COSTO INDIRECTOS - Depreciación de Muebles y Enseres

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Muebles y Enseres	2,198.86	Corresponde el costo por desgaste de los muebles y demás enseres, utilizados para las labores administrativas, asignados para la prestación del Servicio de Serenazgo.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	29,283.74	Comprende el consumo de agua potable del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Serenazgo con una dedicación del 50%, así como los 12 suministros de Puestos de Auxilio Rápido – P.A.R.

Energía Eléctrica	35,835.03	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Serenazgo, con una dedicación del 50%, así como los 17 suministros de Puestos de Auxilio Rápido – P.A.R.
Telefonía Fija	25,022.13	Comprende el consumo delas 05 líneas de telefonía fija para la atención de llamadas de los vecinos ante emergencias y/o reporte de actos delictivos.
Telefonía Móvil	8,443.68	Comprende el consumo básico de los 49 equipos de telefonía móvil (rpc) para la coordinación en campo, respecto al Servicio de Serenazgo.
SOAT	37,750.00	Comprende el costo de adquisición del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito para la flota vehicular que requiere este seguro.

4. JUSTIFICACION DE INCREMENTOS EN LAS ESTRUCTURAS DE COSTOS

4.1 SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El incremento del costo del Servicio de Barrido de Calles con respecto a la Ordenanza vigente se muestra en los siguientes cuadros:

CUADRO Nº 59

PROYECCION 2014	ORDENZS 2013 238 - 244	VARIAC. (S/.)	VARIAC. (%)
6.005.221,27	5.965.446,16	39.775,11	0,67

CUADRO Nº 60

CONCEPTO	PROYECCION 2014	ORDENANZA 2013 238 - 244	VARIACION (S/.)
COSTOS DIRECTOS			
Otros costos y gastos variables	5.886.267,48	5.841.997,70	44.269,78
TOTAL COSTOS DIRECTOS	5.886.267,48	5.841.997,70	44.269,78
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINIST			
Mano de obra	103.640,45	105.505,32	-1.864,87
Materiales	5.719,23	6.044,70	-325,47
Materiales y útiles de oficina	732,29	951,41	-219,12
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	110.091,97	112.501,42	-2.409,46
COSTOS FIJOS	8.861,82	10.947,04	-2.085,22
TOTAL COSTOS FIJOS	8.861,82	10.947,04	-2.085,22
COSTO TOTAL - BARRIDO DE CALLES	6.005.221,27	5.965.446,16	39.775,11

Como se puede apreciar, el incremento se visualiza en el concepto de Otros Costos y Gastos Variables, referido a la concesión del servicio dado que el contrato del servicio tuvo una adjudicación mayor al precio referencial en S/. 670,821.18, monto que será actualizado en este ejercicio en las estructuras de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos y que servirá de nuevo monto referencial de acuerdo a los nuevos Términos de referencia para el 2014.

4.2 SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

El incremento del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos con respecto a la Ordenanza vigente se muestra en los siguientes cuadros

CUADRO Nº 61

PROYECCION 2014	ORDENZS 2013 238 - 244	VARIAC. (S/.)	VARIAC. (%)
9.264.561,54	8.647.134,26	617.427,28	7,14

CUADRO Nº 63

CONCEPTO	PROYECCION 2014	ORDENANZA 2013 238 - 244	VARIACION (S/.)
COSTOS DIRECTOS			
Otros costos y gastos variables	9.110.887,20	8.484.335,75	626.551,45
TOTAL COSTOS DIRECTOS	9.110.887,20	8.484.335,75	626.551,45
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINIST			
Mano de obra	129.917,23	134.953,24	-5.036,01
Materiales	8.874,41	9.379,38	-504,97
Materiales y útiles de oficina	1.136,53	1.476,55	-340,02
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	139.928,17	145.809,18	-5.881,00
COSTOS FIJOS	13.746,17	16.989,33	-3.243,16
TOTAL COSTOS FIJOS	13.746,17	16.989,33	-3.243,16
COSTO TOTAL - RESIDUOS SOLIDOS	9.264.561,54	8.647.134,26	617.427,29

Como se puede apreciar, el incremento se visualiza en el concepto de Otros Costos y Gastos Variables, referido a la concesión del servicio dado que el contrato del servicio tuvo una adjudicación mayor al precio referencial en S/. 670,821.18, monto que será actualizado en este ejercicio en las estructuras de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos y que servirá de nuevo monto referencial de acuerdo a los nuevos Términos de referencia para el 2014.

4.3 SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

El incremento del costo del servicio de Parques y Jardines con respecto a la Ordenanza vigente se muestra en los siguientes cuadros:

CUADRO Nº 64

PROYECCION 2014	ORDENZS 2013 238 - 244	VARIAC. (S/.)	VARIAC. (%)
14.538.957,02	14.067.689,38	471.267,64	3,35

CUADRO Nº 65

CONCEPTO	PROYECCION 2014	ORDENANZS 2013 238 - 244	VARIACION (S/.)
COSTOS DIRECTOS			
Costo de mano de obra	1.311.055,20		1.311.055,20
Costo de materiales	995.986,29		995.986,29
Depreciación de Maquinaria y equipo	4.934,50		4.934,50
Otros costos y gastos variables	11.888.862,29	13.784.886,68	-1.896.024,40
TOTAL COSTOS DIRECTOS	14.200.838,28	13.784.886,68	415.951,60
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINIST			
Mano de obra	282.444,96	265.437,81	17.007,15

Combustibles y lubricantes	34.644,48		34.644,48
Llantas y baterias	2.136,00		2.136,00
Materiales y útiles de oficina	1.708,68	2.278,08	-569,40
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	320.934,12	267.715,89	53.218,23
COSTOS FIJOS	17.184,63	15.086,81	2.097,82
TOTAL COSTOS FIJOS	17.184,63	15.086,81	2.097,82
COSTO TOTAL - PARQUES Y JARDINES	14.538.957,02	14.067.689,38	471.267,64

Como se puede apreciar, el incremento se visualiza principalmente en los costos directos debido a la decisión de la Administración Municipal a no tercerizar completamente el servicio de mantenimiento de áreas verdes. En ese sentido, la tercerización será por el 70% y por administración directa el 30%.

Es por eso, que los costos directos de mano de obra (S/. 1,311,055.20), materiales (S/. 995,986.29), depreciación de maquinaria y equipo (S/. 4,934.50) se incrementan en un 100% debido a que en el ejercicio anterior todo se realizaba a través de la concesión del servicio.

En lo se refiere a los costos indirectos, el elemento mano de obra (S/. 17,007.15) se incrementa debido a que con la decisión de realizar un porcentaje de las actividades del servicio de Parques y Jardines en administración directa conlleva a la necesidad de contar un staff de supervisión compuesto por un Ingeniero Residente y un Asistente Técnico que planee, coordine, ejecute y controle las actividades y acciones que realiza el personal operativo.

Del mismo modo, se incrementa los costos indirectos de combustibles (S/. 34,644.48), llantas y baterías (S/. 2,136.00) debido a que se está asignando 04 motos a los supervisores que fiscalizan las acciones que realiza el concesionario del servicio; para el caso, el 70% de las actividades del mantenimiento de las áreas verdes y el 100% de las actividades de riego por cisterna y recojo y disposición final de la maleza que todavía continúan concesionadas totalmente. Este costo, igualmente no estuvo considerado en la estructura de costo del ejercicio anterior.

Finalmente, los costos fijos (S/. 2,097.82) se incrementan principalmente al considerar el pago del seguro SOAT de las 04 motocicletas asignadas a la supervisión de la labor concesionada.

4.4 SERVICIO DE SERENAZGO

El incremento del costo del Servicio de Serenazgo con respecto a la Ordenanza vigente se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 66

PROYECCION 2014	ORDENZS 2013 238 - 244	VARIAC. (S/.)	VARIAC. (%)
10.715.901,17	10.358.341,02	357.560,15	3,45

CUADRO Nº 67

CONCEPTO	PROYECCION 2014	ORDENANZS 2013 238 - 244	VARIACION (S/.)
COSTOS DIRECTOS			
Costo de mano se obra	8.259.309,60	7.990.789,20	268.520,40
Costo de materiales	1.444.443,90	1.354.840,50	89.603,40
Depreciación de Maquinaria y equipo	47.483,81	30.730,27	16.753,54
Otros costos y gastos variables	216.619,68	296.888,59	-80.268,91
TOTAL COSTOS DIRECTOS	9.967.856,99	9.673.248,56	294.608,43
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINIST			
Mano de obra	588.762,66	532.823,35	55.939,31
Materiales y útiles de oficina	9.461,72	8.896,01	565,71
Depreciación de Muebles y enseres	2.198,86	2.770,95	-572,09

Uniformes	11.286,36	7.025,20	4.261,16
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	611.709,60	551.515,52	60.194,08
COSTOS FIJOS	136.334,58	133.576,95	2.757,63
TOTAL COSTOS FIJOS	136.334,58	133.576,95	2.757,63
COSTO TOTAL - SERENAZGO	10.715.901,17	10.358.341,02	357.560,15

Como se puede apreciar, se visualiza un incremento moderado en los costos debido a lo siguiente:

En los costos directos, el incremento de la mano de obra (S/. 268,520.40) debido a la actualización de la remuneración, las gratificaciones y los aportes que se realizan al seguro al personal CAS y que además se calculan en función al valor de la UIT del ejercicio.

En el rubro de materiales, se incrementa en S/. 89,603.40 en el balance de la cuenta debido a que el elemento uniformes tiene un decremento de S/. 29,557.20 por una actualización en los costos. Por el lado contrario, se incrementan los combustibles en S/. 100,170.60 debido a la asignación de gasolina a las bicimotos y las cuatrimotos que no existían en la estructura del ejercicio anterior; así como, asignar petróleo a las camionetas del renting que tampoco estaban en el ejercicio anterior. Y finalmente, el elemento llantas y baterías tiene un incremento del orden de S/. 18,990.00 debido a la actualización de los precios de los mismos.

En el rubro de Depreciación de Maquinarias y Equipos, el incremento de S/. 16,753.54 se debe a que se está considerando la depreciación del sistema de comunicación TETRA; es decir, los trasmisores portátiles, los cargadores y las bases de trasmisión.

En los costos indirectos, la mano de obra se ha incrementado en S/. 55,939.31 debido a que en atención a los requerimientos actuales del servicio se ha contratado a 04 jefes de zona que reemplazan al anterior jefe de operaciones; para así, lograr una atención más personalizada con líderes que mejoren la prestación del servicio y consoliden el binomio SERENO – VECINO.

El elemento materiales y útiles de oficina tiene un incremento de S/. 565.71 debido a la actualización de los precios de los mismos.

Lo que se refiere al costo indirecto - uniformes del personal de supervisión – se ha incrementado moderadamente en S/. 4,261.16 en función al incremento de personal tratado en el párrafo anterior.

En los costos fijos, lo que ha determinado un incremento de S/. 2,757.63 es el aumento de 02 líneas de teléfono fijo que atiende más llamadas de los vecinos y el incremento de luz eléctrica debido al aumento de 05 centros PAR.

En resumen, el costo total de los servicios que presta la Municipalidad de La Molina ha tenido una evolución con respecto al ejercicio anterior como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 68

SERVICIO	COSTOS 2014	COSTOS 2013	DIFERENCIAS	%
Barrido de Calles	6.005.221,27	5.965.446,16	39.775,11	0,67
Residuos Sólidos	9.264.561,54	8.647.134,26	617.427,28	7,14
Parques y Jardines	14.538.957,02	14.067.689,38	471.267,64	3,35
Serenazgo	10.715.901,17	10.358.341,02	357.560,15	3,45
TOTAL	40.524.641,00	39.038.610,82	1.486.030,18	3,81

Como puede apreciarse, en la sumatoria de los costos de los servicios se estima un incremento promedio de S/. 1,486,030.18 que representa un 3.81% de aumento con respecto de los costos totales del anterior ejercicio.

4.5 COSTOS EJECUTADOS PARA EL PERIODO ENERO – JULIO 2013

Tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro, al mes de Julio se tiene una ejecución del 58.31% del costo aprobado de los Servicios Públicos, mediante Ordenanza No 238 modificada por la Ordenanza Nº 244. En este sentido de acuerdo al análisis del comportamiento de gasto la proyección de ejecución para los meses de Agosto a Diciembre será de la misma proporción para efectos de la prestación de los servicios.

Finalmente, se estima un costo ejecutado de S/. 42,099,026.17 nuevos soles.

CUADRO Nº 69

Servicio	Ordenanza 2013	Ejecución Enero - Julio	% Avance	Ejecución Enero - Diciembre	% Avance
Limpieza Publica	14.612.580,42	8.917.522,55	61,03	15.285.253,06	104,60
Barrido de Calles	5.965.446,16	3.135.132,27	52,55	6.011.020,14	100,76
Recoleccion de Residuos Solidos	8.647.134,26	5.782.390,28	66,87	9.274.232,92	107,25
Parques y Jardines	14.067.689,38	8.413.777,08	59,81	16.213.213,62	115,25
Serenazgo	10.358.341,02	5.432.368,86	52,44	10.600.559,49	102,34
Total	**39.038.610,82**	**22.763.668,48**	**58,31**	**42.099.026,17**	**107,84**

FUENTE : Elaboración Propia

5 CONTRIBUYENTES Y PREDIOS QUE RECIBEN LAS PRESTACIONE DE LOS SERVICIOS

5.1 SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Para la distribución de los costos del servicio de Barrido de Calles, se tiene la siguiente cantidad de contribuyentes y predios; así como, la cantidad de contribuyentes y predios inafectos:

CUADRO Nº 70

ARBITRIO	CONTRIBUYENTES					PREDIOS				
	Inafectos*	Afectos			Total de Contribuyentes	Inafectos*	Afectos			Total de Predios
		Afectos	Exonerados	Total			Afectos	Exonerados	Total	
BARRIDO DE CALLES	355	42.509	30	42.539	42.894	559	45.925	36	45.961	46.520

CUADRO Nº 71

INAFECTOS

BARRIDO DE CALLES	Inafecto*								
	Municipalidad de La Molina	Templos	Empresas en Liquidación	Gobierno Extranjero	Organismo Internacional	Predios rústicos sin construir	Predios rústicos con construcción	Predios urbanos sin construir (TSC)	Total Inafectos
CONTRIBUYENTES	1	31	3	1	2	206	111	0	355
PREDIOS	197	48	5	1	2	208	98	0	559

5.2 SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Para la distribución de los costos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se tiene la siguiente cantidad de contribuyentes y predios; así como, la cantidad de contribuyentes y predios inafectos:

CUADRO Nº 72

ARBITRIO	CONTRIBUYENTES					PREDIOS				
	Inafectos*	Afectos			Total de Contribuyentes	Inafectos*	Afectos			Total de Predios
		Afectos	Exonerados	Total			Afectos	Exonerados	Total	
RESIDUOS SÓLIDOS	4.349	39.143	30	39.173	43.522	4.650	41.834	36	41.870	46.520

CUADRO Nº 73

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Inafecto*								
	Municipalidad de La Molina	Templos	Empresas en Liquidación	Gobierno Extranjero	Organismo Internacional	Predios rústicos sin construir	Predios rústicos con construcción	Predios urbanos sin construir (TSC)	Total Inafectos
CONTRIBUYENTES	1	31	3	1	2	206	0	4.105	4.349

PREDIOS	197	48	5	1	2	208	0	4.189	4.650

5.3 SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Para la distribución de los costos del servicio de Parques y Jardines, se tiene la siguiente cantidad de contribuyentes y predios; así como, la cantidad de contribuyentes y predios inafectos:

CUADRO Nº 74

ARBITRIO	CONTRIBUYENTES					PREDIOS				
	Inafectos*	Afectos			Total de Contribuyentes	Inafectos*	Afectos			Total de Predios
		Afectos	Exonerados	Total			Afectos	Exonerados	Total	
PARQUES Y JARDINES	4.349	39.143	30	39.173	43.522	4.650	41.834	36	41.870	46.520

CUADRO Nº 75

INAFECTOS

PARQUES Y JARDINES	Inafecto*								
	Municipalidad de La Molina	Templos	Empresas en Liquidación	Gobierno Extranjero	Organismo Internacional	Predios rústicos sin construir	Predios rústicos con construcción	Predios urbanos sin construir (TSC)	Total Inafectos
CONTRIBUYENTES	1	31	3	1	2	206	0	4.105	4.349
PREDIOS	197	48	5	1	2	208	0	4.189	4.650

5.4 SERVICIO DE SERENAZGO

Para la distribución de los costos del servicio de Serenazgo, se tiene la siguiente cantidad de contribuyentes y predios; así como, la cantidad de contribuyentes y predios inafectos:

CUADRO Nº 76

ARBITRIO	CONTRIBUYENTES					PREDIOS				
	Inafectos*	Afectos			Total de Contribuyentes	Inafectos*	Afectos			Total de Predios
		Afectos	Exonerados	Total			Afectos	Exonerados	Total	
SERENAZGO	244	42.517	30	42.547	42.791	461	46.023	36	46.059	46.520

CUADRO Nº 77

INAFECTOS

SERENAZGO	Inafecto*								
	Municipalidad de La Molina	Templos	Empresas en Liquidación	Gobierno Extranjero	Organismo Internacional	Predios rústicos sin construir	Predios rústicos con construcción	Predios urbanos sin construir (TSC)	Total Inafectos
CONTRIBUYENTES	1	31	3	1	2	206	0	0	244
PREDIOS	197	48	5	1	2	208	0	0	461

2. INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS DE RECOLECCIÒN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO.

CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La distribución de los costos de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo se ha efectuado considerando un total de 46,059 predios, siendo diferenciada la afectación/exoneración para cada arbitrio según la normatividad vigente. Se presume que todo predio afecto se encuentra ocupado, salvo declaración jurada del contribuyente, la misma que será materia de verificación de parte

de la Administración Tributaria. Es de considerar que un contribuyente puede ser propietario de más de un predio en diferentes ubicaciones, zonas, usos, entre otros; por lo que la variable predio es la más idónea para la distribución del costo del servicio, según los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional.

Cuadro Nº 1
Cantidad de contribuyentes y predios Afectos e Inafectos por tipo de arbitrio

ARBITRIO	CONTRIBUYENTES					PREDIOS				
	Inafectos*	Afectos			Total de Contribuyentes	Inafectos*	Afectos			Total de Predios
		Afectos	Exonerados	Total			Afectos	Exonerados	Total	
BARRIDO DE CALLES	355	42,509	30	42,539	42,894	559	45,925	36	45,961	46,520
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	4,349	39,143	30	39,173	43,522	4,650	41,834	36	41,870	46,520
PARQUES Y JARDINES	4,349	39,143	30	39,173	43,522	4,650	41,834	36	41,870	46,520
SERENAZGO	244	42,517	30	42,547	42,791	461	46,023	36	46,059	46,520

INAFECTOS

BARRIDO DE CALLES	Inafecto								
	Municipalidad de La Molina	Templos	Empresas en Liquidación	Gobierno Extranjero	Organismo Internacional	Predios rústicos sin construir	Predios rústicos con construcción	Predios urbanos sin construir	Total Inafectos
CONTRIBUYENTES	1	31	3	1	2	206	111	0	355
PREDIOS	197	48	5	1	2	208	98	0	559

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Inafecto								
	Municipalidad de La Molina	Templos	Empresas en Liquidación	Gobierno Extranjero	Organismo Internacional	Predios rústicos sin construir	Predios rústicos con construcción	Predios urbanos sin construir	Total Inafectos
CONTRIBUYENTES	1	31	3	1	2	206	0	4,105	4349
PREDIOS	197	48	5	1	2	208	0	4,189	4650

PARQUES Y JARDINES	Inafecto								
	Municipalidad de La Molina	Templos	Empresas en Liquidación	Gobierno Extranjero	Organismo Internacional	Predios rústicos sin construir	Predios rústicos con construcción	Predios urbanos sin construir	Total Inafectos
CONTRIBUYENTES	1	31	3	1	2	206	0	4,105	4349
PREDIOS	197	48	5	1	2	208	0	4,189	4650

SERENAZGO	Inafecto								
	Municipalidad de La Molina	Templos	Empresas en Liquidación	Gobierno Extranjero	Organismo Internacional	Predios rústicos sin construir	Predios rústicos con construcción	Predios urbanos sin construir	Total Inafectos
CONTRIBUYENTES	1	31	3	1	2	206	0	0	244
PREDIOS	197	48	5	1	2	208	0	0	461

2.1. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

2.1.1 Descripción del Servicio

La Municipalidad de La Molina viene brindando el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos bajo el enfoque de Tercerización Total, es así que en la actualidad presta el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Comerciales a los predios del distrito, a través de la empresa Petramás S.A.C.; y el Servicio de Recolección y Disposición Final de Desmonte, es un servicio directo a cargo de la municipalidad.

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos se encuentra a cargo de la empresa Petramás S.A.C., ganadora del Concurso Público Nº 0008-2012-MDLM, cuyo contrato es por el periodo comprendido del 01 de Enero del 2013 hasta

el 31 de Diciembre de 2013 y consiste en la recolección, transporte y disposición final de todos los residuos sólidos domiciliarios y comerciales generados en el ámbito del distrito de La Molina.

2.1.2 Costo del Servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos correspondiente al ejercicio 2014 asciende a: S/. 9, 264,561.54 Nuevos Soles de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro Nº 2
Costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos

Concepto	Nuevos Soles (S/.)	Porcentaje (%)
COSTO TOTAL	**9,264,561.54**	**100.00%**
Costos Directos	9,110,887.20	98.34%
Costos Indirectos	139,928.17	1.51%
Costos Fijos	13,746.17	0.15%

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con lo indicado en la normatividad vigente.

2.1.3 Cantidad de Predios

De acuerdo a lo señalado en el **Informe Nº 500-2013/MDLM/GAT/SGRFT** emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, para el año 2014 se identifican en el sistema de contribuyentes y predios a un total de 41,870 predios afectos correspondientes a 39,173 contribuyentes. Cabe señalar que los predios urbanos sin construir no están considerados como predios afectos.

De la cantidad de predios afectos se distinguen a 36 predios exonerados, los cuales corresponden a: Instituciones Educativas Estatales no universitarias, y educación especial (12 predios), Ministerio del Interior destinados al uso de Comisarías o Delegaciones Policiales (2 predios) y los predios de aquellos contribuyentes calificados por el Ministerio de Defensa como Defensores de la Patria, en razón de haber participado en la Campaña Militar de 1941, los Incidentes Armados Fronterizos del Subsector del Alto Cenepa de 1978, el Conflicto Armado de la Cordillera del Cóndor de 1981 y del Conflicto de la Zona del Alto Cenepa de 1995 (22 predios).

Asimismo se identifican a 4,650 predios inafectos correspondientes a 4,349 contribuyentes.

Es preciso indicar que la distribución del costo de Recolección de Residuos Sólidos para el año 2014 se ha realizado entre el total de predios afectos, los montos que corresponden a los exonerados son asumidos por la municipalidad.

2.1.4 Criterios de Distribución

Para la distribución del costo total del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos se ha utilizado el resultado del ***ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA GENERACIÓN PROMEDIO DIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS POR USO DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE LA MOLINA***, realizado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental en el mes de agosto de 2013 y formalizado con el Memorándum Nº 547-2013-MDLM-GSCGA, mediante el cual se ha obtenido información estimada del peso diario de los residuos sólidos generados por cada predio de la muestra.

El muestreo ha consistido en el pesaje de la basura recogida en el periodo considerado por parte del personal del área prestadora del servicio, quien se encargó de acompañar a los camiones recolectores de basura para su posterior pesaje en el relleno sanitario, para obtener la participación del uso casa habitación y de los otros usos distintos a casa habitación.

La clasificación mostrada en el referido estudio, corresponde a una agrupación que se ha realizado por zonas para el caso de los predios de uso casa habitación y grupo de usos para los predios con uso diferente a casa habitación; que tiene comportamientos similares en cuanto a su dinámica de generación de residuos sólidos, la misma que se viene usando en los últimos años y responde a la realidad del distrito.
Asimismo, se ha utilizado la información sobre cantidad, tamaño y uso de los predios, criterios que fueron establecidos por el Tribunal Constitucional y explicados a continuación:

2.1.4.1 Para usos distintos a casa habitación

2.1.4.1.1 Tamaño del predio

Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio.

Se considera que para los predios de mayor área construida, mayor será la población que ésta albergue y en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. En

ese sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Al respecto, la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria mediante el **Informe Nº 501-2013/MDLM/GAT/SGRFT**; ha indicado que de acuerdo a la información mostrada en el sistema de contribuyentes y predios, el tamaño para los usos distintos a casa habitación asciende a 1, 181,582.21 metros cuadrados de área construida.

2.1.4.1.2 Generación de residuos sólidos por uso del predio

Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos.

A partir de la información entregada por la Gerencia de Servicios a la Ciudad sobre el peso promedio de los residuos sólidos generados por un predio diariamente, éstos se han agrupado en ocho (8) categorías de uso, de la siguiente manera:

Categoría A.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas son generadoras de una muy baja prestación del servicio de recolección (en promedio 7.48 kilogramos por predio por día); constituido básicamente por los puestos o stands ubicados en galerías comerciales y comercios locales.

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

AGENCIA DE EMPLEO, CAMBIO, TURISMO, TRANSPORTE, CORREDORES DE SEGURO, BOLSA.
ALMACÉN O DEPÓSITO MENOR.
BOTICA, FARMACIA, DROGUERÍA.
DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS, AGUA O TELEFONÍA (SUBESTACIONES).
FERRETERÍA.
INDUSTRIA MANUFACTURERA.
LAVANDERÍA.
LOCAL COMUNAL.
OFICINA ADMINISTRATIVA, CONSULTORIO, ESTUDIO.
ÓPTICA.
PLAYA O EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO.
PUESTO O STAND UBICADO EN GALERÍA COMERCIAL, MERCADO O CAMPO FERIAL.
SASTRERÍA.
SERVICIO DE CORREO.
SERVICIO DE DECORACIÓN.
SERVICIO DE INTERNET.
SERVICIO DE REPARACIÓN DE APARATOS Y MUEBLES DOMESTICOS, MAQUINARIAS EN GENERAL.
TALLER.
TELECOMERCIO.

Categoría B.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas, según el estudio efectuado, tienen una generación baja de residuos sólidos (en promedio 9.27 kilogramos por predio por día).

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

ACADEMIA DE BAILE, DEPORTIVA, GIMNASIO.
AGENCIA BANCARIA, AGENCIA DE SEGUROS O AFP, CAJA DE PRÉSTAMOS, CAJA DE AHORRO, MUTUAL, COOPERATIVA DE CRÉDITO.
FUENTE DE SODA, COMIDA AL PASO, SANDWICHERÍA, CAFETERÍA, DULCERÍA, HELADERÍA, JUGUERÍA, BAR.

LABORATORIO FARMACEUTICO, CLÍNICO.
SALON DE BELLEZA, PELUQUERIA, ESTETICA.
SERVICIO DE ESPARCIMIENTO.
SERVICIO DE REPARACIÓN DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y AFINES.

Categoría C.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas, según el estudio efectuado, tienen una generación media de residuos sólidos (en promedio 14.64 kilogramos por predio por día).

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

BODEGA, MINIMARKET, ABARROTES, BAZAR, LIBRERÍA, BOUTIQUE, JOYERÍA, VENTA DE CARNES Y VEGETALES.
COMERCIO DE AUTOMÓVILES Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE NUEVOS Y USADOS.
PANADERÍA Y/O PASTELERÍA.

Categoría D.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas son generadoras de una alta prestación del servicio de recolección (en promedio 39.76 kilogramos por predio por día); debido en gran parte a su alta concentración y rotación de consumidores en sus instalaciones y a la extensión de su área destinada al desarrollo de la actividad económica.

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

TIENDA DE GRAN ALMACEN.
DISCOTECA, PEÑA, KARAOKE, PUBS, CINES, TEATROS, CASINOS, TRAGAMONEDAS, SALA DE APUESTAS, CENTRO DE CONVENCIONES.
ESTACION DE SERVICIOS, GRIFOS.
FLORERÍA.
HOSPITALES, CLÍNICAS Y POLICLÍNOS.
RESTAURANTE (POLLERÍA, CEBICHERÍA, CHIFA, PIZZERÍA).
SEDE DE ENTIDAD FINANCIERA - OFICINA PRINCIPAL.
SERVICIOS DE HOSPEDAJE.
ALBERGUE, ASILO, CASA DE REPOSO.

Categoría E.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas son generadoras de una intensa prestación del servicio de recojo de residuos sólidos (en promedio 41.07 kilogramos por predio por día).

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran los establecimientos destinados a:

CLUB SOCIAL O DEPARTAMENTAL, CENTRO DE ESPARCIMIENTO EN CONDOMINIO Y SIMILARES.
CEMENTERIO

Categoría F.- Comprende a los predios destinados a Instituciones Públicas y similares, en cuyas instalaciones se genera una cantidad media diaria de residuos sólidos (en promedio 13.62 kilogramos por predio por día).

INSTITUCIONES PÚBLICAS (SEDE ENTIDAD PÚBLICA, DELEGACIÓN POLICIAL, OTROS USOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL.

Categoría G.- Comprende a los predios destinados a Instituciones Educativas, Universidades, Clubes, Hospitales y similares, que por la gran cantidad de personas que confluyen en los mismos, son generadores de una muy alta cantidad diaria de residuos sólidos (en promedio 128.16 kilogramos por predio por día).

CLUB DEPORTIVO, CAMPESTRE, CENTRO DE ESPARCIMIENTO RECREATIVO Y SIMILAR.
EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA, EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y/O SECUNDARIA, CENTROS DE ENSEÑANZA, EDUCACIÓN TÉCNICA Y CENECAPES, CENTRO O INSTITUTO DE IDIOMA, EDUCACIÓN SUPERIOR (INSTITUTO O UNIVERSITARIA), CENTRO CULTURAL.

Categoría H.- Comprende a los predios destinados a Supermercados, Mercados y similares, que por la naturaleza de sus actividades (venta de artículos perecederos, manejo de verduras y frutas) y la confluencia de público en general; constituyen la actividad que registra la mayor generación de residuos sólidos por predio del distrito (en promedio 683.12 kilogramos por predio por día).

MERCADO, GALERÍA COMERCIAL, CAMPO FERIAL.
SUPERMERCADOS, TIENDAS POR DEPARTAMENTOS.

Nota: Cabe precisar que los predios urbanos sin construir no son considerados en la distribución, dado que se ha evidenciado una disminución en la intensidad del servicio:

Cuadro Nº 3
Residuos Sólidos diario promedio por uso

Cat.	Categoría de Uso	RRSS Promedio Generado (Kg. / predios)
A	Agencias, Oficinas, Consultorios, Playas	7.48
B	Bancos, Gimnasios, Salones de belleza.	9.27
C	Bodega, Bazar, Panadería, Librería.	14.64
D	Grifo, Hospedaje, Restaurante, Clínica	39.76
E	Club Social - Sede Institucional	41.07
F	Instituciones Públicas	13.62
G	Colegios Particular, Club Deportivo	128.16
H	Supermercado	683.12

2.1.4.2 Para uso casa habitación

2.1.4.2.1 Zonificación

Para efectos de la determinación de la tasa del arbitrio de recolección de residuos sólidos respecto de predios destinados a casa habitación, se ha procedido a la zonificación del distrito en cuatro (4) zonas, determinadas en función de las características similares de generación de residuos sólidos que presentan los predios ubicados en cada una de las mismas, así como el volumen total que presentan en su conjunto.

A partir de la información entregada por la Gerencia de Servicios a la Ciudad sobre el peso promedio de los residuos sólidos generados por un predio diariamente, éstos se han distribuido de la siguiente manera:

Zona 1- Zona en la que se ubican los predios destinados a casa habitación que según el estudio efectuado, generan la mayor cantidad de residuos sólidos en el distrito, en promedio 3.41 kilogramos predio por día.

Las urbanizaciones y centros urbanos ubicados en esta zona son las siguientes:

Cuadro Nº 4

Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
1	ALAMEDA DE LA PLANICIE	1
2	ALAMEDA DE LA PLANICIE - PARCELA B	1
3	ASOC EDUCACIONAL ANTONIO RAYMONDI	1
4	ASOC. CIVIL RINCONADA COUNTRY CLUB	1
5	ASOC. DE VIVIENDA VIENTO NUEVO	1
6	CAMACHO	1

Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
7	CAMINO REAL	1
8	CAMPO VERDE	1
9	CLUB CAMPESTRE EL HARAS	1
10	CLUB CAMPESTRE LA LAGUNA DE LA MOLINA	1
11	CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA I ETAPA	1
12	CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA II ETAPA	1
13	CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA III ETAPA	1
14	COLEGIO REYNA DE LOS ANGELES	1
15	CONJUNTO RESIDENCIAL LA PLANICIE	1
16	CONJUNTO RESIDENCIAL LOS BOSQUES DE LA PLANICIE	1
17	EL MIRADOR	1
18	EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA A	1
19	EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA E	1
20	EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA F	1
21	EL RINCON DE LA PLANICIE-PARCELA C	1
22	EL SAUCE DE LA RINCONADA	1
23	FAR WEST VILLAS	1
24	HABILITACION LOTE C SEC1(EX. UR PORTADA DE LA PLANICIE)	1
25	HABILITACION LOTE C SECTOR 1	1
26	HABILITACION LOTES A y B	1
27	ISLA DEL SOL (M4,M5,M6,M7)	1
28	LA ESTANCIA	1
29	LA ESTANCIA OESTE	1
30	LA FONTANA	1
31	LA PLANICIE	1
32	LA PLANICIE ZONA ESTE	1
33	LA PORTADA DE LA PLANICIE	1
34	LA PRADERA	1
35	LADERA OESTE SEC 15 LOS CIRIOS LOMAS DEL CERRO CENTINELA	1
36	LOS CONDES DE LA PORTADA I ETAPA	1
37	LOS PORTALES	1
38	LOTE 26 DE LA PLANICIE+TERRENO DE 16,501.00m2(EL SAUZALITO)	1
39	LOTIZACION RINCONADA DE ATE	1
40	PARCELA C	1
41	PARCELA D	1
42	PARCELA E	1
43	PARCELACION SEMIRUSTICA LA PLANICIE	1
44	PARTE DE FALDAS DE LOS CERROS DEL FUNDO RINCONADA ATE PAMPA	1
45	RINCONADA ALTA I ETAPA	1

Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
46	RINCONADA ALTA II ETAPA	1
47	RINCONADA BAJA	1
48	RINCONADA DE ATE BAJO	1
49	RINCONADA DEL LAGO I ETAPA	1
50	RINCONADA DEL LAGO I ETAPA	1
51	RINCONADA DEL LAGO II ETAPA	1
52	SANTA MAGDALENA SOFIA	1
53	SIN DENOMINACION (COLINDANTE A URB. LA PLANICIE ZONA ESTE)	1
54	SIN DENOMINACION (FORMO PARTE LT4 PARSEMIRU RINCO. LAGO 1 ET	1
55	SIN DENOMINACIÓN SUB LOTE A-2 COLINDANTE A URB. LA PLANICIE	1
56	SUBLOTE 10B(TERRENO 13925.43M2	1
57	Terreno de 10,014.00 m2 (LAS TERRAZAS DE LA MOLINA)	1
58	TERRENO DE 17,840.00M2(CONTIG A URB.LA PLANICIE,CERCA CA.LA	1
59	Terreno de 4,631.12 colindante entre Parcela A y Alameda de	1
60	TERRENO DE 7,754.62 m2 COLIND. PARC. SEMIRUSTICA LA PLANICIE	1
61	TERRENO DE 71.938.00M2 COLINDANTE A URB. LA PRADERA	1
62	TERRENO DE 787.20 FRENTE A CALLE 13	1
63	TERRENO RUSTICO DE 2,460.40M2	1

Zona 2.- Zona en la que se encuentran ubicados los predios destinados a casa habitación que según el estudio efectuado, generan una importante cantidad de residuos sólidos, en promedio 2.71 kilogramos predio por día.

Las urbanizaciones ubicadas en esta zona son las siguientes:

Cuadro Nº 5

Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
1	AMPLIACION RESIDENCIAL MONTERRICO	2
2	COLEGIO STA. MARIA EUFRASIA	2
3	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA F.A.P	2
4	EL CORREGIDOR	2
5	EL MASTIL DE LA LAGUNA	2
6	EL PARQUE DE MONTERRICO	2
7	EL REFUGIO I - ETAPA	2
8	EL REMANSO DE LA MOLINA I ETAPA	2
9	EL REMANSO DE LA MOLINA II ETAPA	2
10	EL SOL DE LA MOLINA I ETAPA	2
11	EL SOL DE LA MOLINA II ETAPA	2
12	EL SOL DE LA MOLINA III ETAPA	2
13	LA ENSENADA (EX LAS VIÑAS DE LA MOLINA)	2
14	LA MOLINA VIEJA I ETAPA	2
15	LA MOLINA VIEJA II ETAPA	2
16	LA RIVIERA DE MONTERRICO I ETAPA	2

Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
17	LA RIVIERA DE MONTERRICO II ETAPA	2
18	LADERA DE LA RINCONADA	2
19	LAS ACACIAS DE MONTERRICO	2
20	LAS LADERAS DE MELGAREJO	2
21	LAS LAGUNAS DE LA MOLINA PARCELA 5	2
22	LAS LAGUNAS DE LA MOLINA (PARCELAS RUSTICAS 1 AL 6)	2
23	LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA 1ETAPA	2
24	LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA I ETAPA	2
25	LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA II ETAPA	2
26	LAS LOMAS LA MOLINA VIEJA II ETAPA	2
27	LOS CACTUS	2
28	LOS MOLINOS (EX. PROYECTO LA FONTANA)	2
29	PARCELA 2	2
30	PARCELA 3	2
31	PARCELA 4	2
32	RES. MONTERRICO AMPLIACION SUR	2
33	RESIDENCIAL INGENIEROS LA MOLINA	2
34	RESIDENCIAL MONTERRICO	2
35	SAN CESAR I ETAPA	2
36	SAN CESAR II ETAPA	2
37	SAN REMO	2
38	SANTA FELICIA I ETAPA	2
39	SANTA FELICIA II ETAPA	2
40	SANTA RAQUEL	2
41	SANTA RAQUEL 1ERA ET. SECTOR B	2
42	SANTA RAQUEL ZONA ESTE SECTOR A - I ETAPA	2
43	SANTA RAQUEL ZONA ESTE SECTOR B - I ETAPA	2
44	SECCION N LOTE1 (EXP. 07636-1-2010)	2
45	SIRIUS I ETAPA	2
46	SIRIUS II ETAPA	2
47	SIRIUS III ETAPA	2
48	SOTAVENTO	2
49	TERRENO DE 11,947.59 M2 SUBLOTE 10-C	2

Zona 3.- Zona en la que se encuentran ubicados los predios destinados a casa habitación que según el estudio efectuado tiene una generación media de residuos sólidos, en promedio 1.50 kilogramos predio por día.

Las urbanizaciones ubicadas en esta zona son las siguientes:

Cuadro Nº 6

Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
1	ASOC DE VIV LOS ROBLES DE LA MOLINA	3

Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
2	ASOC DE VIV. EL CASCAJAL	3
3	ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA MOLINA	3
4	COOP. DE VIVI. DE LOS TRABAJADORES DE LA SBS	3
5	COVIMA	3
6	FALDA DEL CERRO SAN FRANCISCO (MZ-A)	3
7	LA CAPILLA (VEMTRACOM)	3
8	LA CAPILLA (VENTRACON)	3
9	LA MOLINA REAL	3
10	LADERAS DE LA MOLINA	3
11	LAS COLINAS DE LA MOLINA (EX. ASOC VIV. CABO JUAN LINARES)	3
12	LAS LOMAS DEL CERRO SAN FRANCISCO - PARCELA B	3
13	LAS PRADERAS DE LA MOLINA	3
14	LOS MOLINOS DEL CORREGIDOR(EX FUNDO LA MOLINA - SECTOR 39)	3
15	PABLO BONER	3
16	PABLO CANEPA	3
17	PARCELA “J” PAMPA DEL ARENAL	3
18	PORTADA DEL SOL (HOSPI)	3
19	PORTADA DEL SOL DE LA MOLINA I ETAPA (AEMG)	3
20	PORTADA DEL SOL II ETAPA (AEMG)	3
21	PORTADA DEL SOL III ETAPA (AEMG)	3
22	PORTADA DEL SOL-AEMG	3
23	SANTA PATRICIA I ETAPA	3
24	SANTA PATRICIA II ETAPA	3
25	SANTA PATRICIA III ETAPA	3
26	TERRENO DE 47.432.00 M2 COLINDANTE A URB. LAS PRADERAS DE LM	3
27	Terreno de 5,800 M2 (El Descanso de La Molina)	3
28	VALLE DE LA MOLINA (ASPOVILM)	3

Zona 4.- Zona en la que se encuentran ubicados los predios destinados a casa habitación que de acuerdo al estudio efectuado, tienen una generación baja de residuos sólidos, en promedio 1.05 kilogramos predio por día.

Los centros urbanos, Asentamientos Humanos – AAHH, Urbanizaciones, Asociaciones de Vivienda, entre otros ubicados en esta zona son los siguientes:

Cuadro Nº 7

Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
1	AA.HH ESPALDA MINI COMPLEJO LA MOLINA	4
2	AA.HH. CERRO LA MOLINA ALTA	4
3	AA.HH. LAS HORMIGAS	4
4	AA.HH. LOS PINOS DE LA MOLINA	4
5	AA.HH. MATAZANGO	4
6	AA.HH. VIÑA ALTA - LA MOLINA	4

Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
7	APROVISA	4
8	ASENTAMIENTO HUMANO HIJOS DE CONSTRUCTORES	4
9	ASOC DE VIV SAN FRANCISCO	4
10	ASOC DE RESIDENTES DE LA ESTACION EXPERIMENTAL DE LA MOLINA	4
11	ASOC DE VIV. LOS ARBOLITOS	4
12	ASOC DE VIVIENDA LOS SAUCES DE LA MOLINA	4
13	ASOC. DE VIV. LOS ARBOLITOS	4
14	ASOC. DE VIV. LOS HUERTOS DE LA MOLINA	4
15	ASOC. DE VIVIENDA II DE MARZO	4
16	ASOC. DE VIVIENDA ROARDI	4
17	ASOC. VIV. MORADORES SANTISIMA CRUZ	4
18	ASOCIACION PRO VIVIENDA LAS FLORES DE LA MOLINA	4
19	ASOCIACION VECINAL PIEDRA VIVA	4
20	CENTRO DE ESPARCIMIENTO (MINISTERIO DE AGRICULTURA)	4
21	COOP VIVIENDA CONSTRUCTORES LTDA	4
22	EL SOL	4
23	INST. NAC. INVESTIG. AGRARIA (INIA)	4
24	LOS GIRASOLES DE LA MOLINA (EX-SITRAMUN)	4
25	MUSA I ETAPA	4
26	MUSA II ETAPA	4
27	MUSA III ETAPA	4
28	MUSA IV ETAPA	4
29	MUSA V ETAPA	4
30	MZ D1-LADERA DE LA RINCONADA PLANICIE DE PAMPA GRANDE	4
31	PARCELA A	4
32	PARCELACION RUSTICA SOL, MZ B1	4
33	PROYECTO LA HACIENDA-LOS PORTALES	4
34	TERRENO DE 22,100.00 M2 (PARCELAS A, B Y C)	4
35	TERRENO DE 3, 730,000 M2 COLINDANTE ASOC. VIV. LOS HUERTOS	4
36	TERRENO DE 76,525m2.(INCOMAC)LOTE 5B CON 44,733 INM.LINDERO	4
37	TERRENO DE 9, 651.37M2(COLIND. AL MINICOMPLEJO DEPORTIVO)	4
38	UNIVERSIDAD AGRARIA LA MOLINA - U.N.A.L.M.	4

2.1.4.2.2 Tamaño del predio

Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que ésta albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En ese sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Al respecto, la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria mediante el **Informe Nº 501-2013/MDLM/GAT/SGRFT**; ha indicado que de acuerdo a la información mostrada en el sistema de contribuyentes y predios, el tamaño para el uso de casa habitación asciende a 7, 770,594.04 metros cuadrados de área construida.

2.1.4.2.3 Número de habitantes

En el caso del uso casa habitación se considera el número de habitantes.

Por ello, de acuerdo a lo señalado en el **Informe Nº 501-2013/MDLM/GAT/SGRFT** emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria informa que mediante el **Oficio Nº 264-2013-INEI/J** remitido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), se obtuvo el total de habitantes del distrito realizado en el último Censo Nacional 2007: XI de Población y VI de Vivienda, el cual alcanza a 132,498 habitantes en el año 2007.

Asimismo, el INEI puso a disposición el Boletín Especial Nº 18 titulado Estimaciones y Proyecciones de Población por Sexo, según Departamento, Provincia y Distrito, 2012-2015, el cual contiene las estimaciones de población hasta el nivel distrital. Las estimaciones y proyecciones de población por provincia y distrito corresponden al 30 de junio de cada año.En este sentido, el número de habitantes proyectado para el año 2013 en el distrito de La Molina asciende a un total de 162,237 habitantes, tal como de detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 8
Habitantes del distrito de La Molina (en número de habitantes)

UBIGEO	DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO	2013		
		Total	Hombre	Mujer
150114	LA MOLINA	162,237	74,557	87,680

Esta información es de dominio público y se puede hallar en la página WEB del INEI www.inei.gob.pe a través del enlace cuya dirección en el internet es: http://www.inei.gob.pe/biblioineipub/bancopub/Est/Lib0842/index.htm

2.1.5 Metodología de Distribución del Costo

2.1.5.1 Para uso distinto a Casa Habitación

Para distribuir el costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se ha tomado en cuenta la siguiente información:

- Cantidad de predios por cada grupo de uso.
- Cantidad de área construida de los predios incluidos en el grupo de usos comprendido en las categorías de la "A" hasta la "H".
- Promedio de residuos sólidos generados por cada uso o grupo de usos.

Los pasos a seguir para el cálculo de las tasas son los siguientes:

1. Determinar el número de predios en cada grupo de uso (A).
2. Calcular el volumen total de residuos sólidos acumulados generados por día (D), el cual se obtiene al multiplicar la cantidad de predios (A) por la cantidad de Residuos Sólidos promedio generado por predio (C).
3. Calcular el volumen total de residuos sólidos acumulados por año (E) según grupo de uso.
4. Calcular el porcentaje de participación de residuos sólidos generados en cada grupo de uso (Proporción de Residuos sólidos) (F).
5. Calcular el costo total por cada grupo de uso (H), el cual se obtiene al multiplicar el costo total del servicio de recolección de RRSS (G) para usos distintos a casa-habitación por su porcentaje de participación (F).

Cuadro Nº 9
Distribución del Costo a Nivel de Categoría de Uso

CATEG.	USO DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS (Nº)	TAMAÑO DE ÁREA CONSTRUIDA (m2)	RRSS PROMEDIO GENERADOS (Kg./predios)	RRSS ACUM. GENERADOS (Kg./periodo)	RRSS ACUM. GENERADOS (TM x año)	PROPORCIÓN DE RRSS (%)	COSTO TOTAL RRSS (S/.)	COSTO TOTAL POR USO (S/.)
		A	B	C	D = A x C	E = Dx365/1000	F = E / ΣE	G	H = F x G
A	Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Botica, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galeria o Mercado, Similares	2,330	226,920.23	7.48	17,428.40	6,361.37	18.53%	4,902,915.64	908,337.58
B	Agencia Bancaria, Academia Deportiva y de Baile, Gimnasio, Salones de Belleza, Fuente de Soda	532	52,681.53	9.27	4,931.64	1,800.05	5.24%		257,028.45
C	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Bazar, Librería, Boutique, Joyería, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería	760	81,845.39	14.64	11,126.40	4,061.14	11.83%		579,888.62
D	Estacion de Servicios, Servicios de Hospedaje, Restaurantes, Discotecas, Centro de Convenciones, Clínicas, Similares	311	131,493.67	39.76	12,365.36	4,513.36	13.14%		644,460.94
E	Club Social - Sede Institucional, Centro de Esparcimiento en Condominio	9	4,543.81	41.07	369.63	134.91	0.39%		19,263.75
F	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	17	56,946.52	13.62	231.54	84.51	0.25%		12,067.15
G	Servicios de Educación, Club Deportivo, Campestre	201	560,445.11	128.16	25,760.16	9,402.46	27.38%		1,342,573.65
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Campo Ferial	32	66,705.95	683.12	21,859.84	7,978.84	23.24%		1,139,295.50
	TOTAL	4,192	1,181,582.21		94,072.97	34,336.64	100.00%		4,902,915.64

6. Tomando como referencia el costo total por cada grupo de uso (H) y al dividir dicho costo de cada uso entre el total de área construida (B), se estima un costo anual promedio (I) por metro cuadrado de área construida; a partir del costo anual se procede a calcular el costo mensual (J) por metro cuadrado de área construida al dividir dicho costo entre 12, tal como se aprecia en el Cuadro Nº 10.

Cuadro Nº 10
Determinación de la Tasa de Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos Mensual

CATEG.	USO DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS (Nº)	TAMAÑO DE ÁREA CONSTRUIDA (m2)	COSTO TOTAL POR USO (S/.)	COSTO ANUAL m2C POR USO (S/. / m2C)	COSTO MENSUAL m2C POR USO (S/. / m2C)
		A	B	H = F x G	I = H / B	J = I / 12
A	Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Botica, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galeria o Mercado, Similares	2,330	226,920.23	908,337.58	4.0028	0.3335
B	Agencia Bancaria, Academia Deportiva y de Baile, Gimnasio, Salones de Belleza, Fuente de Soda	532	52,681.53	257,028.45	4.8789	0.4065
C	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Bazar, Librería, Boutique, Joyería, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería	760	81,845.39	579,888.62	7.0851	0.5904
D	Estacion de Servicios, Servicios de Hospedaje, Restaurantes, Discotecas, Centro de Convenciones, Clínicas, Similares	311	131,493.67	644,460.94	4.9010	0.4084
E	Club Social - Sede Institucional, Centro de Esparcimiento en Condominio	9	4,543.81	19,263.75	4.2395	0.3532
F	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	17	56,946.52	12,067.15	0.2119	0.0176
G	Servicios de Educación, Club Deportivo, Campestre	201	560,445.11	1,342,573.65	2.3955	0.1996
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Campo Ferial	32	66,705.95	1,139,295.50	17.0793	1.4232
	TOTAL	4,192	1,181,582.21	4,902,915.64		

Es importante resaltar que:

a. El criterio de distribución de tamaño del predio, está expresado en función del área construida de los predios incluidos en el grupo de usos comprendido en las categorías de la “A” hasta la “H”, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En este sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área frente a aquellas que cuenten con áreas menores.

b. El criterio del uso del predio, se ha considerado teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos.

Para el cálculo del monto a pagar por el arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, se procederá a aplicar la siguiente fórmula:

Monto a Pagar RRS = Área construida (m2) x Tasa por m2 de área construida, según categoría

2.1.5.2 Para uso Casa Habitación

A partir de la generación de residuos sólidos en cada zona se distribuye el costo en forma proporcional a la generación en cada zona. En tal sentido, en el Cuadro Nº 11 se muestra tal distribución donde el costo se distribuye entre las zonas.

Los pasos a seguir para el cálculo de las tasas son los siguientes:

1. Determinar el número de predios en cada zona (A).

2. Calcular el volumen total de residuos sólidos acumulados generados por día (D), el cual se obtiene al multiplicar la cantidad de predios por zona (A) por los residuos sólidos generados (C).

3. Calcular el volumen total de residuos sólidos acumulados al año en cada zona (E).

4. Calcular el porcentaje de participación (proporción) de residuos sólidos generados en cada zona (F).

5. Calcular el costo total por cada zona (H), el cual se obtiene al multiplicar el costo total del servicio de recolección de RRSS (G) para uso casa-habitación por su proporción (porcentaje) de participación (F).

Cuadro Nº 11
Distribución del Costo por Zonas para Uso Casa Habitación

Zona	Uso de Casa Habitación	Cantidad de Predios (Nº)	Tamaño de área construida (m2)	RRSS Promedio Generado (Kg. / predios)	RRSS Acumulado Generado (Kg./periodo)	RRSS Acumulado Generado (TM x año)	Proporción de RRSS (%)	Costo Total RRSS (S/.)	Costo Total por Zona (S/.)
		A	B	C	D = A x C	E = D x 365 / 1000	F = E / ΣE	G	H = F x G
1	Casa Habitación - I	5,119	1,882,654.20	3.41	17,455.79	6,371.36	20.86%	4,361,645.90	909,764.05
2	Casa Habitación - II	15,574	3,134,076.14	2.71	42,205.54	15,405.02	50.43%		2,199,676.89
3	Casa Habitación - III	13,760	2,274,212.81	1.50	20,640.00	7,533.60	24.66%		1,075,719.85
4	Casa Habitación - IV	3,225	479,650.89	1.05	3,386.25	1,235.98	4.05%		176,485.11
	TOTAL	**37,678**	**7,770,594.04**		**83,687.58**	**30,545.96**	**100.00%**		**4,361,645.90**

6. Tomando como referencia el costo total por cada zona (H), se divide dicho costo entre el total de área construida por zona (B), obteniéndose un costo anual promedio (I) por metro cuadrado de área construida.

7. A partir del costo anual promedio (I) se procede a calcular el costo mensual (J) por metro cuadrado de área construida al dividir dicho costo entre 12, tal como se muestra en el Cuadro Nº 12:

Cuadro Nº 12
Determinación de la Tasa por Zona para Uso Casa Habitación

Zona	Uso Casa Habitación	Cantidad de predios (Nº)	Tamaño de área construida (m2)	Costo Total por Zona (S/.)	Costo Total por Uso (S/.)	Costo Mensual por Uso (S/.)
		A	B	H = F x G	I = H / B	J = I / 12
1	Casa Habitación - I	5,119	1,882,654.20	909,764.05	0.4832	0.0402
2	Casa Habitación - II	15,574	3,134,076.14	2,199,676.89	0.7018	0.0584
3	Casa Habitación - III	13,760	2,274,212.81	1,075,719.85	0.4730	0.0394
4	Casa Habitación - IV	3,225	479,650.89	176,485.11	0.3679	0.0306
	TOTAL	**37,678**	**7,770,594.04**	**4,361,645.90**		

Por lo anteriormente expuesto, se introduce el criterio de tamaño del área construida en la distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos. Asimismo, se emplea el criterio de habitantes para la determinación de la tasa respectiva, teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes debe corresponder una mayor tasa del arbitrio. En tal sentido, se presenta la siguiente fórmula que aplica dicho criterio:

Monto a Pagar RRS = AC x TM2AC x [1 + (NHAB – NHAP) x FVPH]

Donde:

AC : Área construida del predio (metros cuadrados)
TM2AC : Tasa por metro cuadrado de área construida por zona
NHAB : Número de habitantes del predio
NHAP : Número de habitantes promedio (por predio del distrito)
FVPH : Factor de variación por habitante

El promedio de habitantes por predio es de 4.31 habitantes, dato obtenido de la página INEI: http://www.inei.gob.pe/biblioineipub/bancopub/Est/Lib0842/index.htm sin embargo la variable evaluada es el número de habitante, por esa razón no se puede hablar de habitantes fraccionados, a su vez para el caso de contribuyentes que no declararon el número de habitantes de su predio se estimará como dato dicho promedio; en tal sentido con la finalidad de no perjudicar al contribuyente con una estimación promedio de habitantes mayor al obtenido, es que se considera como cuatro (04) el promedio de habitantes del distrito (NHAP).

Cuadro Nº 13

Número de Habitantes Promedio por predio (NHAP)	
Habitantes 2013	162,237

Predios Uso Vivienda	37,678
Hab. / Predios Vivienda	**4.31**

El factor de variación (FVPH) es igual a NHAP = 1 / 4 = 0.25, con lo que la fórmula para el cálculo del monto anual a pagar es:

Monto a Pagar RRS = AC x TM2AC x (1 + (NHAB – 4) x 0.25)

Donde:

AC : Área construida del predio (metros cuadrados)
TM2AC : Tasa por metro cuadrado de área construida por zona
NHAB : Número de habitantes del predio

La presunción anterior respecto del número de habitantes admite prueba en contrario, la cual se formaliza mediante la presentación de la declaración jurada del número de habitantes para la determinación de la tasa de arbitrios.

Cuadro Nº 14
Prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

Cat.	Grupo de Usos	Cantidad de Predios (Nº)	RRSS Promedio Generado (Kg. /predios)	Tamaño de Area Construida	RRSS Acumulado Generado (Kg. /periodo)	Generación de RRSS TM x Año	Proporción de RRSS (%)	Costo Total RRSS (S/.)	Costo Total por Grupo de Uso (S/.)
		A	B	C	D = A x B	E = D x 365 / 1000	F = E / ΣE	G	H = G x F
	Casa Habitación	37,678		7,770,594.04	83,687.58	30,545.96	47.08%		4,361,645.90
1	Casa Habitación - I	5,119	3.41	1,882,654.20	17,455.79	6,371.36	9.82%		909,764.05
2	Casa Habitación - II	15,574	2.71	3,134,076.14	42,205.54	15,405.02	23.74%		2,199,676.89
3	Casa Habitación - III	13,760	1.50	2,274,212.81	20,640.00	7,533.60	11.61%		1,075,719.85
4	Casa Habitación - IV	3,225	1.05	479,650.89	3,386.25	1,235.98	1.90%		176,485.11
	Usos distintos a Casa Habitación	4,192		1,181,582.21	94,072.97	34,336.64	52.92%		4,902,915.64
A	Agencias, Oficinas, Consultorios, Playas	2,330	7.48	226,920.23	17,428.40	6,361.37	9.80%		908,337.58
B	Bancos, Gimnasios, Salones de belleza.	532	9.27	52,681.53	4,931.64	1,800.05	2.77%	9,264,561.54	257,028.45
C	Bodega, Bazar, Panadería, Librería.	760	14.64	81,845.39	11,126.40	4,061.14	6.26%		579,888.62
D	Grifo, Hospedaje, Restaurante, Clínica	311	39.76	131,493.67	12,365.36	4,513.36	6.96%		644,460.94
E	Club Social - Sede Institucional	9	41.07	4,543.81	369.63	134.91	0.21%		19,263.75
F	Instituciones Públicas	17	13.62	56,946.52	231.54	84.51	0.13%		12,067.15
G	Colegios Particular, Club Deportivo	201	128.16	560,445.11	25,760.16	9,402.46	14.49%		1,342,573.65
H	Supermercado	32	683.12	66,705.95	21,859.84	7,978.84	12.30%		1,139,295.50
TOTAL		41,870		8,952,176.25	177,760.55	64,882.60	100.00%		9,264,561.54

Tal como se aprecia en el Cuadro Nº 14, se estima que la generación anual de residuos sólidos de casa habitación corresponde a: 30,545.96 toneladas y para usos distintos a casa habitación corresponde a: 34,336.64 toneladas.

2.1.6 Tasas Estimadas

Las tasas estimadas de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2014 son las siguientes:

2.1.6.1 Para uso distinto a Casa Habitación

Cuadro Nº 15
Tasas unitarias para otros usos

Cat.	Categoría de Uso del Predio	Costo Mensual M2 AC (S/. / m2C)
A	Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Botica, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galeria o Mercado.	J = I / 12
B	Agencia Bancaria, Academia Deportiva y de Baile, Gimnasio, Salones de Belleza, Fuente de Soda	0.3335
C	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Bazar, Librería, Boutique, Joyería, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería	0.4065
D	Estacion de Servicios, Servicios de Hospedaje, Restaurantes, Discotecas, Centro de Convenciones, Clínicas, Similares	0.5904
E	Club Social - Sede Institucional, Centro de Esparcimiento en Condominio	0.4084
F	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	0.3532
G	Servicios de Educación, Club Deportivo, Campestre	0.0176
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Campo Ferial	0.1996

El monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

Monto a Pagar = Área construida (m2) x Tasa por m2 de área construida, según categoría

2.1.6.2 Para uso Casa Habitación

Cuadro Nº 16
Tasas unitarias por zonas para uso Casa Habitación

Zona	Uso Casa Habitación	Costo Mensual (S/.)
1	Casa Habitación - I	0.0402
2	Casa Habitación - II	0.0584
3	Casa Habitación - III	0.0394
4	Casa Habitación - IV	0.0306

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

Monto a Pagar = AC x TM2AC x [1 + (NHAB – 4) x 0.25]

Dónde:

AC : Área construida del predio (metros cuadrados)
TM2AC : Tasa por metro cuadrado de área construida por zona
NHAB : Número de habitantes del predio

2.1.7 Estimación de Ingresos

La distribución del costo del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos se ha realizado entre el total de predios afectos y exonerados, tal como se muestra en el cuadro Nº 17, con lo cual se alcanza una cobertura del 99.99% sobre el total del costo determinado. Con ello, se cumple con la restricción de distribuir el costo sin sobrepasar el costo total del servicio.

Cuadro Nº 17
Estimación de Ingresos Bruto Anual para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos

Cat.	Grupo de Usos	Cantidad de Predios	Área Construida (A)	Tasa Mensual (B)	Tasa Anual (C)	Ingreso Bruto Anual (D= A x C)	Costo del Servicio	Cobertura total
1	Casa Habitación - I	5,119	1,882,654.20	0.0402	0.4832	909,698.51	909,764.05	
2	Casa Habitación - II	15,574	3,134,076.14	0.0584	0.7018	2,199,494.64	2,199,676.89	
3	Casa Habitación - III	13,760	2,274,212.81	0.0394	0.4730	1,075,702.66	1,075,719.85	
4	Casa Habitación - IV	3,225	479,650.89	0.0306	0.3679	176,463.56	176,485.11	
A	Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Botica, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galeria o Mercado.	2,330	226,920.23	0.3335	4.0028	908,316.30	908,337.58	
B	Agencia Bancaria, Academia Deportiva y de Baile, Gimnasio, Salones de Belleza, Fuente de Soda	532	52,681.53	0.4065	4.8789	257,027.92	257,028.45	
C	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Bazar, Librería, Boutique, Joyería, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería	760	81,845.39	0.5904	7.0851	579,882.77	579,888.62	99.99%
D	Estacion de Servicios, Servicios de Hospedaje, Restaurantes, Discotecas, Centro de Convenciones, Clínicas, Similares	311	131,493.67	0.4084	4.9010	644,450.48	644,460.94	
E	Club Social - Sede Institucional, Centro de Esparcimiento en Condominio	9	4,543.81	0.3532	4.2395	19,263.48	19,263.75	
F	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	17	56,946.52	0.0176	0.2119	12,066.97	12,067.15	
G	Servicios de Educación, Club Deportivo, Campestre	201	560,445.11	0.1996	2.3955	1,342,546.26	1,342,573.65	
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Campo Ferial	32	66,705.95	1.4232	17.0793	1,139,290.93	1,139,295.50	
TOTAL		**41,870**	**8,952,176.25**			**9,264,204.47**	**9,264,561.54**	

Una vez distribuido el costo y obtenido la estimación de ingreso bruto anual, se deduce el monto exonerado para calcular la estimación de ingreso neto anual por uso del predio.

En tal sentido, los ingresos netos esperados frente al costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos presentan una cobertura del 99.39%, tal como se detalla en el cuadro Nº 18.

Asimismo, el detalle de la determinación del monto exonerado del servicio de Serenazgo por uso del predio y por tipo de contribuyente, se presentan en los cuadros Nº 19 y 20 el cual asciende a un total anual de S/. 55,701.07 Nuevos Soles.

Cuadro Nº 18
Estimación de Ingresos Real Anual para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos

Cat.	Grupo de Usos	Cantidad de Predios	Área Construida (A)	Tasa Mensual (B)	Tasa Anual (C)	Ingreso Estimado		Ingreso real Estimado	Costo del Servicio	Cobertura total
						Ingreso Bruto Anual (D= A x C)	Monto Exonerado			
1	Casa Habitación - I	5,119	1,882,654	0.0402	0.4832	909,698.51	0.00	909,698.51	909,764.05	
2	Casa Habitación - II	15,574	3,134,076	0.0584	0.7018	2,199,494.64	1,907.63	2,197,587.01	2,199,676.89	
3	Casa Habitación - III	13,760	2,274,213	0.0394	0.4730	1,075,702.66	423.68	1,075,278.98	1,075,719.85	
4	Casa Habitación - IV	3,225	479,651	0.0306	0.3679	176,463.56	0.00	176,463.56	176,485.11	
A	Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Botica, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galeria o Mercado.	2,330	226,920	0.3335	4.0028	908,316.30	0.00	908,316.30	908,337.58	
B	Agencia Bancaria, Academia Deportiva y de Baile, Gimnasio, Salones de Belleza, Fuente de Soda	532	52,682	0.4065	4.8789	257,027.92	0.00	257,027.92	257,028.45	
C	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Bazar, Librería, Boutique, Joyería, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería	760	81,845	0.5904	7.0851	579,882.77	0.00	579,882.77	579,888.62	99.39%
D	Estacion de Servicios, Servicios de Hospedaje, Restaurantes, Discotecas, Centro de Convenciones, Clínicas, Similares	311	131,494	0.4084	4.9010	644,450.48	0.00	644,450.48	644,460.94	
E	Club Social - Sede Institucional, Centro de Esparcimiento en Condominio	9	4,544	0.3532	4.2395	19,263.48	0.00	19,263.48	19,263.75	
F	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	17	56,947	0.0176	0.2119	12,066.97	412.57	11,654.40	12,067.15	
G	Servicios de Educación, Club Deportivo, Campestre	201	560,445	0.1996	2.3955	1,342,546.26	52,957.19	1,289,589.07	1,342,573.65	
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Campo Ferial	32	66,706	1.4232	17.0793	1,139,290.93	0.00	1,139,290.93	1,139,295.50	
TOTAL		41,870	8,952,176			9,264,204.47	55,701.07	9,208,503.40	9,264,561.54	

Cuadro Nº 19
Determinación del Monto Exonerado del servicio de Recolección de Residuos Sólidos por Tipo de Contribuyente

Tipo de Contribuyente	Grupo de Usos	Cantidad de Predios	Area Construida	Tasa Anual	% De Exoneración	Monto Exonerado
Contribuyentes calificados por el Ministerio de Defensa como defensores de la patria	Casa Habitación - II	17	2,717.42	0.7018	100.00%	1,907.63
	Casa Habitación - III	5	895.55	0.4730	100.00%	423.68
Delegación Policial	F	2	1,947.00	4.2395	100.00%	412.57
Instituciones Educativas Estatales No Universitarias y Educación Especial.	G	12	22,100.49	0.2119	100.00%	52,957.19
TOTAL		**36**	**27,660.46**			**55,701.07**

Cuadro Nº 20
Determinación del Monto Exonerado del servicio de Recolección de Residuos Sólidos por Tipo de Contribuyente y Grupo de Usos

Grupo de Usos	Contribuyentes calificados por el Ministerio de Defensa como defensores de la patria	Delegación Policial	Instituciones Educativas Estatales No Universitarias y Educación Especial	Monto Exonerado
Casa Habitación - II	1,907.63	0.00	0.00	1,907.63
Casa Habitación - III	423.68	0.00	0.00	423.68
F - Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	0.00	412.57	0.00	412.57
G - Servicios de Educación, Club Deportivo, Campestre	0.00	0.00	52,957.19	52,957.19
TOTAL	**2,331.31**	**412.57**	**52,957.19**	**55,701.07**

2.2 SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

2.2.1 Descripción del Servicio

La Municipalidad de La Molina viene brindando el Servicio de Barrido de Calles bajo el enfoque de Tercerización Total, es así que en la actualidad presta el servicio a los predios del distrito, a través de la empresa Petramas S.A.C., ganadora del Concurso Público Nº 0008-2012-MDLM, cuyo contrato es por el periodo comprendido del 01 de Enero del 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, bajo los siguientes términos:

- El barrido de calles comprende la limpieza de vías públicas, veredas, pistas, bermas centrales y laterales de las avenidas y calles del distrito.

- El servicio del lavado de espacios públicos (parques, monumentos, exteriores de mercados y de centros comerciales) se efectúa cuando lo programe la Municipalidad.

2.2.2 Costo del Servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Barrido de Calles correspondiente al ejercicio 2014 asciende a: S/. 6' 005, 221.27 Nuevos Soles de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro Nº 21
Costo del Servicio de Barrido de Calles

Concepto	Nuevos Soles (S/.)	Porcentaje (%)
COSTO TOTAL	**6,005,221.27**	**100.00%**
Costos Directos	5,886,267.48	98.02%
Costos Indirectos	110,091.97	1.83%
Costos Fijos	8,861.82	0.15%

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto por la normatividad vigente.

2.2.3 Cantidad de Predios

De acuerdo a lo señalado en el **Informe Nº 500-2013/MDLM/GAT/SGRFT** emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, para el año 2013 se identifican en el sistema de contribuyentes y predios a un total de 45,961 predios afectos correspondientes a un total de 42,539 contribuyentes. Cabe señalar que los predios urbanos sin construir están considerados como predios afectos.

De la cantidad de predios afectos se distinguen a 36 predios exonerados, los cuales corresponden a: Instituciones Educativas Estatales no universitarias y educación especial (12 predios), Ministerio del Interior destinados al uso de Comisarías o Delegaciones Policiales (2 predios) y los predios de aquellos contribuyentes calificados por el Ministerio de Defensa como Defensores de la Patria, en razón de haber participado en la Campaña Militar de 1941, los Incidentes Armados Fronterizos del Subsector del Alto Cenepa de 1978, el Conflicto Armado de la Cordillera del Cóndor de 1981 y del Conflicto de la Zona del Alto Cenepa de 1995 (22 predios).

Asimismo se identifican a 559 predios inafectos correspondientes a 355 contribuyentes.

Es preciso indicar que la distribución del costo de Barrido de Calles para el año 2014 se ha realizado entre el total de predios afectos y que los montos que corresponden a los exonerados son asumidos por la municipalidad.

2.2.4 Criterios de distribución

Para la distribución del costo total del servicio de Barrido de Calles se han considerado dos criterios, los mismos que fueron establecidos en la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente Nro. 0053-2004-PI/TC:

2.2.4.1 Metros lineales de frontis de los predios

Corresponde a la longitud que tiene el predio del área que da a la vía pública (metros lineales del frontis del predio). En ese sentido, aquellos predios que cuenten con mayor longitud de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual debe corresponderles un monto de liquidación mayor. También considera la proporción de frontis de los predios ubicados en quintas, condominios y edificios.

Al respecto, la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria mediante el **Informe Nº 501-2013/MDLM/GAT/SGRFT**; ha explicado que la cantidad de metros lineales de frontis de cada predio, se obtiene como resultado de los levantamientos catastrales realizados por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro en el distrito, los cuales son registrados en la base de datos del Sistema Catastral. A partir de esta fuente de información y las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes, dicha unidad; actualiza la información en la base de datos del sistema de contribuyentes y predios.

En este sentido la entidad cuenta con los metros lineales de los frontis de los predios, cifra que al 29.08.2013 representa la cantidad de 550,660.63 metros lineales.

Es preciso indicar que los predios sujetos a propiedad horizontal, quintas y condominios, el frontis se definen a partir del que corresponde a la participación en el área total del terreno declarado.

La base de datos del sistema de contribuyentes y predios de la Municipalidad de La Molina, utilizada para la distribución del costo del arbitrio de barrido de calles, presenta el registro del frontis en cada uno de sus predios, por lo que en ningún caso se ha utilizado una medida presunta.

Dicha información puede ser actualizada por el contribuyente mediante la presentación de una declaración jurada que está sujeta a la verificación por parte de la administración.

Los terrenos sin construir están considerados como predios afectos, dado que la prestación del servicio de barrido se realiza por vías en forma integral sin distinguir el tipo de predio.

2.2.4.2 Frecuencia de barrido

Es la cantidad de veces que se realiza el servicio de barrido de calles en un determinado periodo de tiempo, lo cual implica una mayor prestación del mismo en lugares específicos según el mayor tránsito de personas y vehículos (como es el caso de las inmediaciones de universidades, centros educativos, mercados de abastos, centros comerciales, entre otros), de manera que permitan mantener un nivel de salubridad e higiene apropiado. Esta mayor prestación genera un mayor costo, estableciéndose una relación directa entre la cantidad de veces que se barre y el costo del servicio.

De conformidad con el Plan Anual de Servicios de Barrido de Calles proporcionada por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental mediante el **Memorándum Nº 640-2013-MDLM-GSCGA**, se han identificado tres (3) zonas de barrido en los que se requiere una menor o mayor prestación del servicio, que coinciden con las áreas de menor y mayor concurrencia pública, sobre las cuales la empresa concesionaria realiza el servicio.

Es preciso indicar que para el año 2014 se está manteniendo las tres (3) zonas de barrido consideradas en la ordenanza anterior, donde se detalla los diferentes grados de intensidad en la prestación del servicio, las mismas que son detalladas a continuación:

- Zona A (Frecuencia quincenal).- Todas las vías del distrito donde no existe gran afluencia de personas y vehículos, es decir, aquellas que no correspondan a avenidas ni colinden con zonas comerciales, recibirán una frecuencia de barrido quincenal, esto es, dos (02) veces al mes.

  En esta zona, se ha identificado la cantidad de 37,287 predios que registran 449,378.68 metros lineales de longitud de frontis.

- Zona B (Frecuencia diaria).- En el caso de las vías correspondientes a las avenidas del distrito donde predomina la afluencia de personas y el desarrollo de actividades comerciales de mediana densidad, recibirán la frecuencia de barrido diario, es decir treinta (30) veces al mes.

  En esta zona, se ha identificado la cantidad de 8,164 predios que registran 96,916.22 metros lineales de longitud de frontis.

- Zona C (Frecuencia 2 veces diaria).- En el caso de las vías donde predomina la gran afluencia de personas y el desarrollo de actividades comerciales de alta densidad, se identifica que en ellas se brinda una frecuencia de servicio de barrido diferente; en este caso se trata de un servicio de barrido de 2 veces por día, es decir sesenta (60) veces al mes, dado que ocasiona un rápido deterioro de las condiciones higiénicas, por lo cual es necesario

brindar una mayor prestación del servicio, a fin de mantener adecuadamente cuidada la zona.

En esta zona, se ha identificado la cantidad de 510 predios que registran 4,365.73 metros lineales de longitud de frontis.

En consecuencia, el servicio de Barrido de Calles se realiza de la siguiente manera:

Cuadro Nº 22
Frecuencia de Prestación del Servicio
(Nº de veces al mes)

ZONA	DESCRIPCIÓN	VIA
A	Con una frecuencia de barrido de calles quincenal (2 veces al mes)	Todas las calles y lugares del resto del distrito de La Molina, excepto las contempladas en las Zonas B y C.
B	Con una frecuencia de barrido de calles diaria (30 veces al mes)	AV.LOS CONSTRUCTORES
		AV.RAUL FERRERO
		AV.LOS INGENIEROS
		ALM.ALAMEDA DE LA PAZ (EX.AV .LAS PALMER
		AV.LOS FRESNOS
		AV.SEPARADORA INDUSTRIAL
		AV.LOS FRUTALES
		AV.LA MOLINA (EX.AV. LA UNIVERSIDAD)
		AV.JAVIER PRADO ESTE
		AV.LA MOLINA ESTE
		AV.RICARDO ELIAS APARICIO
		AV.MELGAREJO(EX. AV. HUAROCHIRI)
		ALM.MANUEL PRADO UGARTECHE
		AV.PORTADA DEL SOL
		AV.LAS PALMERAS
		AV.LA FONTANA (EX AV JUAN PASCAL PRINGLE
		AV.JAVIER PRADO
		CA.LA UNIVERSIDAD (EX. 13)
		AV.JAVIER PRADO ESTE (PROLOGACION)
		AV.LA ARBOLEDA
		AV.7 (EX.CA.7)
		AV.LA MOLINA
		AV.LA FONTANA
		AV.LA ALAMEDA DEL CORREGIDOR
		CA.BELLO HORIZONTE
		JR.PRLG. LOS FRESNOS
		AV.PORTADA DEL SOL (PRLG.)
		AV.LOS FRESNOS(SITRAMUN)
		AV.LAS VIÑAS DE LA MOLINA
		JRPASEO DE LOS EUCALIPTOS
		AV. DE LOS CÓNDORES
		AV.CIRCUNVALACION DEL GOLF

ZONA	DESCRIPCIÓN	VIA
C	Con una frecuencia de barrido de calles 2 veces por día (60 veces al mes)	AV. FLORA TRISTAN
		AV. JAVIER PRADO ESTE CDA. 50
		AV. LA MOLINA CDA. 9 Y 10
		CALLE LOS HIGOS (EX CALLE LOS NOGALES)
		AV. RICARDO ELÍAS APARICIO CDA. 7
		AV. RAUL FERRERO CDA. 1
		ALMDA. LAS RETAMAS
		AV. LA FONTANA ESQUINA CON CALLE LOS FORESTALES

2.2.5 Metodología de distribución del costo

El costo derivado del barrido de calles se distribuye tomando en cuenta los siguientes factores:

- Frecuencia de Barrido
- Metros lineales de frontis de los predios

Los pasos a seguir para el cálculo de las tasas son los siguientes:

1. Determinar la frecuencia del servicio brindado (A) y el número de predios (B) que reciben esa frecuencia del servicio así como la cantidad de metros lineales de frontis (C) a los cuales se les brinda el servicio.

2. Calcular los metros lineales de servicio por año ponderados (D), los cuales se obtienen de multiplicar la frecuencia del servicio (A) por los metros lineales totales de frontis (C) por 12 meses.

3. Calcular el porcentaje de distribución (E) del costo (F) en función al total de metros lineales ponderado por cada frecuencia del servicio.

4. Calcular el costo anual por cada frecuencia de servicio (G), el cual se obtiene al multiplicar el costo anual del servicio de barrido (F) por el porcentaje de distribución del costo (E).

5. Calcular el costo anual por metro lineal de frontis según frecuencia de barrido (H), el cual se obtiene al dividir el costo total de barrido por frecuencia (G) entre el total de metros lineales (C).

6. Calcular el costo mensual por cada frecuencia del servicio (I), el cual se obtiene al dividir el costo unitario anual por metro de frontis (H) entre 12 meses.

Cuadro Nº 23
Distribución del costo y determinación de la tasa de barrido de calles según zonas

ZONA DE SERVICIO	FRECUENCIA DE BARRIDO MENSUAL (DÍAS)	CANTIDAD DE PREDIOS (Nº)	METROS LINEALES DE SERVICIO	METROS LINEALES DE SERVICIO x AÑO	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN (%)	COSTO TOTAL BARRIDO DE CALLES (S/.)	COSTO TOTAL POR ZONA DE SERVICIO (S/.)	COSTO ANUAL x METRO LINEAL (S/.)	COSTO MENSUAL x METRO LINEAL (S/.)
	A	B	C	D = A x C x 12	E = D / ΣD	F	G = E x F	H = G / C	I = H / 12
A	2	37,287	449,378.68	10,785,088.32	22.09%	6,005,221.27	1,326,693.15	2.9522	0.2460
B	30	8,164	96,916.22	34,889,839.20	71.47%		4,291,861.98	44.2842	3.6903
C	60	510	4,365.73	3,143,325.60	6.44%		386,666.15	88.5684	7.3807
	TOTAL	45,961	550,660.63	48,818,253.12	100.00%		6,005,221.27		

2.2.6 Tasas Estimadas

Las tasas estimadas del Servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2014 son las siguientes:

Cuadro Nº 24
Tasa de Barrido de Calles
(En nuevos soles mensuales por metro lineal de frontis a vía pública)

Zona de Servicio	Costo Mensual por Metro Lineal (S/.)

A	0.2460
B	3.6903
C	7.3807

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

Monto a pagar BC = Metros Lineales de Frontis x Tasa de Barrido según zona

2.2.7 Estimación de Ingresos

La distribución del costo del arbitrio de Barrido de Calles se ha realizado entre el total de predios afectos y exonerados, tal como se muestra en el cuadro Nº 25, con lo cual se alcanza una cobertura del 99.99% sobre el total del costo determinado. Con ello, se cumple con la restricción de distribuir el costo sin sobrepasar el costo total del servicio.

Cuadro Nº 25
Estimación de Ingresos Bruto Anual para el Servicio de Barrido de Calles

ZONA DE SERVICIO	FRECUENCIA DE BARRIDO MENSUAL (DÍAS)	COSTO ANUAL METRO LINEAL (S/.)	METROS LINEALES DE SERVICIO	INGRESO ESTIMADO POR FRECUENCIA	COSTO DEL SERVICIO	COBERTURA TOTAL
		A	B	C = A * B		
A	2	2.9522	449,378.68	1,326,655.74	1,326,693.15	99.99%
B	30	44.2842	96,916.22	4,291,857.27	4,291,861.98	
C	60	88.5684	4,365.73	386,665.72	386,666.15	
TOTAL			**550,660.63**	**6,005,178.73**	**6,005,221.27**	

Una vez distribuido el costo y obtenido la estimación de ingreso bruto anual, se deduce el monto exonerado para calcular la estimación de ingreso neto anual por uso del predio.

En tal sentido, los ingresos netos esperados frente al costo del servicio de Barrido de Calles presentan una cobertura del 99.78%, tal como se detalla en el cuadro Nº 26.

Asimismo, el detalle de la determinación del monto exonerado del servicio de Serenazgo por uso del predio y por tipo de contribuyente, se presentan en los cuadros Nº 27 y 28, el cual asciende a un total anual de S/. 12,889.34 Nuevos Soles.

Cuadro Nº 26
Estimación de Ingreso Neto Anual para el Servicio de Barrido de Calles

ZONA DE SERVICIO	FRECUENCIA DE BARRIDO MENSUAL (DÍAS)	COSTO ANUAL METRO LINEAL (S/.)	METROS LINEALES DE SERVICIO	INGRESO ESTIMADO		INGRESO REAL ESTIMADO	COSTO DEL SERVICIO	COBERTURA TOTAL
				INGRESO TOTAL	MONTO EXONERADO			
		A	B	C = A x B	D	E = C - D		
A	2	2.9522	449,378.68	1,326,655.74	3,959.43	1,322,696.31	1,326,693.15	99.78%
B	30	44.2842	96,916.22	4,291,857.27	8,929.91	4,282,927.36	4,291,861.98	
C	60	88.5684	4,365.73	386,665.72	0.00	386,665.72	386,666.15	
TOTAL			**550,660.63**	**6,005,178.73**	**12,889.34**	**5,992,289.39**	**6,005,221.27**	

Cuadro Nº 27
Determinación del Monto Exonerado del Servicio de Barrido de Calles por Tipo de Contribuyente

TIPO DE CONTRIBUYENTE	FRECUENCIA DE BARRIDO	CANTIDAD DE PREDIOS	TOTAL DE FRENTES (ML)	TASA ANUAL POR PREDIO	% DE EXONERA-CIÓN	MONTO EXONERADO
		A	B	C	D	E = [B] X [C] X [D]

Contribuyentes calificados por el Ministerio de Defensa como defensores de la patria	2	17	177.13	2.9522	100%	522.92
	30	5	22.55	44.2842		998.61
	Subtotal	22	199.68			1,521.53
Delegación Policial	2	2	120.60	2.9522	100%	356.04
	Subtotal	2	120.60			356.04
Instituciones Educativas Estatales No Universitarias y Educación Especial	2	9	1,043.45	2.9522	100%	3,080.47
	30	3	179.10	44.2842		7,931.30
	Subtotal	12	1,222.55			11,011.77
	Total Predios	**36**	**Total Monto Exonerado**			**12,889.34**

Cuadro Nº 28
Determinación del Monto Exonerado del Servicio de Barrido de Calles por Tipo de Contribuyente y Frecuencia de Barrido

TIPO DE CONTRIBUYENTE	Contribuyentes calificados por el Ministerio de Defensa como defensores de la patria	Delegación Policial	Instituciones Educativas Estatales No Universitarias y Educación Especial	MONTO EXONERADO
FRECUENCIA 2	522.92	356.04	3,080.47	3,959.43
FRECUENCIA 30	998.61	-	7,931.30	8,929.91
TOTAL	**1,521.53**	**356.04**	**11,011.77**	**12,889.34**

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

2.3.1 Descripción del Servicio

El Servicio de Parques y Jardines Públicos comprende la prestación del servicio de mantenimiento y riego de áreas verdes, transporte y disposición de maleza, realizados a través de cuatro (04) actividades que se detallan a continuación:

- Mantenimiento de las áreas verdes
  - Deshierbe
  - Corte del Césped
  - Trinchado y deshierbe
  - Resembrado del Césped
  - Recalce o reemplazo de plantas
  - Poda residencial
  - Control Fitosanitario
  - Barrido y limpieza de las áreas verdes
- Riego de las áreas verdes:
  - Riego con Cisterna
  - Riego por Gravedad
  - Riego por puntos de agua – Sedapal
- Transporte y disposición de maleza
- Supervisión y Gestión Administrativa

El Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines se vienen brindando bajo la modalidad Tercerización Total del servicio, a cargo de la empresa CONSORCIO ROVEVE E.I.R.L. – RJV S.A.C. y bajo la Supervisión Directa del municipio.

La Tercerización Total se realiza a través de la empresa CONSORCIO ROVEVE E.I.R.L. – RJV S.A.C, ganadora del **Concurso Público Nº 0009-2012-MDLM,** cuyo contrato es por el periodo comprendido del 01 de Enero del 2013 hasta el 31 de Diciembre del 2013 (Contrato Nº 100-2012-MDLM-GAF).

2.3.2 Costo del Servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Parques y Jardines Públicos correspondiente al ejercicio 2014 asciende a un monto de S/. 14, 538,957.02 de acuerdo al detalle del cuadro siguiente.

Cuadro Nº: 29
Costo del Servicio de Parques y Jardines Públicos

Concepto	Nuevos Soles (S/.)	Porcentaje (%)
Costo Total	**14,538,957.02**	**100.00%**
Costos Directos	14,200,838.27	97.67%
Costos Indirectos	320,934.12	2.21%
Costos Fijos	17,184.63	0.12%

Tal como se observa, los costos directos representan el 97.67%, los costos fijos el 0.12% y los indirectos 2.21% los mismos que no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente.

2.3.3 Cantidad de Predios

De acuerdo a lo señalado en el **Informe Nº 500-2013/MDLM/GAT/SGRFT** remitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, para el año 2014 se identifican en el sistema de contribuyentes y predios a un total de 41,870 predios afectos correspondientes a 39,173 contribuyentes registrados. Cabe señalar que los predios urbanos sin construir están considerados como predios inafectos, por cuanto no habría quien goce del servicio.

De la cantidad de predios afectos se distinguen a 36 predios exonerados, los cuales corresponden a: Instituciones Educativas Estatales no universitarias, y educación especial (12 predios), Ministerio del Interior destinados al uso de Comisarías o Delegaciones Policiales (2 predios) y los predios de aquellos contribuyentes calificados por el Ministerio de Defensa como Defensores de la Patria, en razón de haber participado en la Campaña Militar de 1941, los Incidentes Armados Fronterizos del Subsector del Alto Cenepa de 1978, el Conflicto Armado de la Cordillera del Cóndor de 1981 y del Conflicto de la Zona del Alto Cenepa de 1995 (22 predios).

Asimismo se identifican a 4,650 predios inafectos correspondientes a 4,349 contribuyentes.

Es preciso indicar que la distribución del costo de Parques y Jardines Públicos para el año 2014 se ha realizado entre el total de predios afectos, los montos que corresponden a los exonerados son asumidos por la municipalidad.

2.3.4 Criterios de Distribución

2.3.4.1 Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes:

El servicio de Parques y Jardines Públicos genera beneficios reales y potenciales, como son la disponibilidad de un medio ambiente más limpio, el bienestar con el contacto con la naturaleza, la posibilidad del disfrute paisajístico y la recreación, entre otros que dependen de la cercanía del predio a las áreas verdes.

Por ello, es razonable suponer que estos beneficios potenciales son aproximadamente los mismos dentro de un mismo rango de distancia del área verde.

Asimismo, es razonable suponer que los beneficios potenciales son mayor cuanto mayor es la cercanía de un predio al área verde.

A partir de estos supuestos, se deriva los criterios de ubicación del predio respecto de las áreas verdes, identificándose las siguientes ubicaciones:

Ubicación 1- Predios Frente a Parque: Corresponde a los predios ubicados frente a parque considerando para ello la proyección perpendicular del predio hacia el parque y aquellos predios adyacentes o colindantes con algunos de los linderos del parque.

En esta ubicación se tiene la cantidad de 6,576 predios.

Ubicación 2- Predios Medianamente cerca a Parque hasta 2 manzanas catastrales: Corresponde a los predios que se encuentran distanciados hasta dos manzanas catastrales alrededor del parque, pero que no están considerados en la anterior ubicación (1).

En esta ubicación se tiene la cantidad de 27,754 predios.

Ubicación 3- Predios Frente a Vía con Área Verde: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que no teniendo frente a parque (Ubicación 1) ni estando ubicado medianamente cerca a Parque hasta 2 manzanas catastrales (Ubicación 2) se encuentran ubicados en alguno de sus linderos con frente a vía con áreas verdes destinados a jardines y/o arboledas.

En esta ubicación se tiene la cantidad de 2,157 predios.

Ubicación 4- Predio en Otras Ubicaciones: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que no corresponden a ninguna de las tres ubicaciones anteriores.

En esta ubicación se tiene la cantidad de 5,383 predios.

Para todos los efectos, se ha considerado la información de los planos catastrales proporcionados por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro a fin de asignar, de acuerdo a su ubicación en el plano, la categoría de ubicación del predio respecto del área verde que corresponde a cada uno de los predios registrados en el sistema de información de contribuyentes y predios, obteniéndose el siguiente resultado:

Cuadro Nº: 30
Cantidad de Predios por ubicación respecto de áreas verdes
(En Cantidad)

Ubicación del Predio	Cantidad de Predios
Frente a Parque	6,576
Medianamente cerca a Parque hasta 2 manzanas catastrales	27,754
Frente a Vía con área verde	2,157
Otras ubicaciones	5,383
Total	**41,870**

2.3.4.2 Índice de disfrute total de las áreas verdes:

Se ha considerado como parámetro de cuantificación, el nivel de disfrute total de las áreas verdes que obtienen los ocupantes de los predios en función a su ubicación respecto del área verde.

En tal sentido, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental ha proporcionado un estudio estadístico para determinar el disfrute total de las áreas verdes públicas en el distrito de La Molina.

Este estudio ha sido realizado por un especialista en estudios técnicos de investigación de campo y se encuentra desarrollado en el **Memorándum Nº 563-2013-MDLM-GSACGA**, remitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el cual se tiene a bien resumir a continuación:

1. **Diseño del formato:**
   El tipo de diseño del formato es de corte transversal, es decir los datos se recaban en un tiempo determinado y de una muestra seleccionada para describir la población en ese periodo del estudio.

2. **Método de muestreo**
   El tipo de muestreo diseñado es probabilístico aleatorio, porque todos los elementos de la población tienen igual probabilidad de ser seleccionados en la muestra y refleja adecuadamente la variación o heterogeneidad existente en la población bajo estudio. Esta muestra representativa está referida a aquellas características particulares de la población que son pertinentes a los intereses sustantivos del estudio.

3. **Población objetivo**
   La población objetiva está compuesta por las personas que ocupan los predios registrados como afectos, que se encuentran ubicados en el distrito de La Molina.

4. **Marco muestral**
   Está compuesta por la lista de los predios registrados como del distrito de La Molina. Los predios que están inafectos del pago de arbitrios municipales están excluidos de la lista.

5. **Unidad de análisis ó estadístico**
   Es el predio seleccionado del marco muestral.

6. **Tamaño de muestra**
   Para el estudio se seleccionó una muestra de 334 predios, con un nivel de confianza al 95% y con un margen de error máximo de 5.34%.

   La fórmula utilizada para el cálculo del tamaño de muestra es:

   $n = pq / ((E/Z)^2 + pq / N)$

   Donde:

   Z: 1.96 con un grado de confianza de 95 %.
   p: variabilidad máxima (caso conservador p=q=0.5).
   E: 5.34% error máximo permisible
   N: 41,608 predios.

7. **Cobertura**
   Cobertura geográfica

La cobertura geográfica del estudio son todas las zonas del distrito

Cobertura temporal
El estudio se realizó en el mes de agosto del año 2013

Cobertura temática
La cobertura temática del estudio por formatos comprende:

- Localización del predio
- Relevancia del servicio de parques y jardines
- Disfrute del servicio de parques y jardines

8. Niveles de inferencia

Los resultados del estudio nos permitirán tener los siguientes niveles de inferencia:

- A nivel de todo el distrito.
- A nivel de las categorías de ubicación de los predios respecto a las áreas verdes.

9. Método de recolección de datos

La forma de obtener los datos de las unidades de análisis que componen la muestra por investigar fue efectuada a través de un formato.

El registro del formato se realizó mediante entrevistas personales haciendo las preguntas verbalmente a los residentes mayores de edad de las viviendas, en el caso de los negocios al administrador o a quien delegue, anotando las respuestas mediante el uso de un cuestionario con personal debidamente capacitado y entrenado para tal fin, visitando los predios seleccionados durante el período de recolección de datos.

El formato está estructurado adecuadamente y elaborado con preguntas cerradas en función del objetivo determinado por el estudio. Con el fin de verificar la validez de los datos recopilados se realizó la supervisión en campo para obtener un efecto importante sobre el ánimo y la calidad del trabajo realizado en un 10% de la producción de cada trabajador.

10. Método de procesamiento de datos

Luego de que el porcentaje de predios fueron supervisados y terminada la etapa de levantamiento, se cuenta con una masa de datos individuales, sin agrupación alguna y carentes en un primer momento de significación estadística.

La etapa siguiente es la clasificación y agrupación de los datos recogidos referentes a cada variable objeto de estudio. La clasificación comprende dos operaciones fundamentales: la codificación y la tabulación.

La codificación consiste en asignar a todas y cada una de las categorías que comprende el cuestionario los números y signos correlativos que sean precisos, según el procedimiento de tabulación empleado, para hacer posible la agrupación de los datos. La codificación permite reemplazar por números todos los datos del cuestionario.

Luego se procedió a la consistencia y digitación de datos de la totalidad de formatos, haciendo uso del software estadístico Spss.

Finalmente se elaboró el Plan de cuadros considerando las variables relevantes del estudio compuesto por los índices de mantenimiento, satisfacción y visita de las áreas verdes, donde el "índice de mantenimiento" es un indicador que mide el nivel de calidad ambiental, paisajista y recreacional que poseen las áreas verdes, el "índice de satisfacción" es un indicador que mide el grado de satisfacción que brindan las áreas verdes y el "índice de visita" es un indicador que mide la frecuencia de concurrencia de las personas a las áreas verdes.

Se entiende que mayor es la intensidad del disfrute potencial de las áreas verdes, si los índices de mantenimiento, satisfacción y visita de las áreas verdes tienen altas valoraciones, por lo tanto mayor es la prestación del servicio de Parques y Jardines Públicos en los predios que se encuentran más cercanos a las áreas verdes, respecto de aquellos que están más alejados.

Cuadro Nº 31
Porcentaje de los Índices

Ubicación del predio	Índice de mantenimiento	Índice de satisfacción	Índice de visita
Frente a Parque	77.30%	72.10%	48.63%
Medianamente cerca a Parque hasta 2 manzanas catastrales	82.20%	70.30%	32.73%
Frente a Vía con área verde	74.90%	68.80%	32.20%
Otras ubicaciones	74.20%	67.80%	27.20%

El método de cálculo del "Índice de disfrute" de las áreas verdes según la ubicación del predio en relación con la cercanía de las áreas verdes, consiste en la multiplicación de los índices de mantenimiento, satisfacción y visita de las áreas verdes, porque son indicadores complementarios que miden la *intensidad del disfrute potencial* de las áreas verdes y por ende la prestación del servicio de Parques y Jardines.

De los resultados obtenidos, se concluye que existe mayor disfrute potencial de las áreas verdes en las personas que ocupan los predios ubicados más cerca de las áreas verdes, respecto de aquellos más alejados de las mismas. Es así que los "predios frente a parque" tienen mayor disfrute potencial de las áreas verdes (0.2710), seguido de los "predios medianamente cerca de parque" con disfrute de 0.1891, luego los "predios frente a vía con área verde" con disfrute de 0.1659, y finalmente los "predios en otras ubicaciones" tienen el menor disfrute potencial de las áreas verdes (0.1368).

Cuadro Nº 32
Índice de disfrute de las áreas verdes

Ubicación del predio	Índice de mantenimiento	Índice de satisfacción	Índice de visita	Índice de disfrute
	[1]	[2]	[3]	4 = [1 * 2 * 3]
Frente a Parque	77.30%	72.10%	48.63%	0.2710
Medianamente cerca a Parque hasta 2 manzanas catastrales	82.20%	70.30%	32.73%	0.1891
Frente a Vía con área verde	74.90%	68.80%	32.20%	0.1659
Otras ubicaciones	74.20%	67.80%	27.20%	0.1368

Asimismo, complementariamente al "índice de disfrute" se ha evaluado el "índice de concurrencia", el cual mide el número de visitas que realizan las personas a las áreas verdes, el cual se tiene a bien resumir a continuación:

1. Diseño del estudio
El diseño del estudio es de corte transversal, es decir los datos se obtienen en un tiempo determinado y de una muestra seleccionada para describir la población en ese periodo del estudio, y también es no experimental porque se usa un instrumento denominado formato de registro de datos.

2. Tipo de estudio
El tipo de estudio es descriptivo porque explica el fenómeno social en una circunstancia temporal y geográfica determinada, su finalidad es estimar parámetros, y también es predictivo porque se encarga de estimar probabilidades de eventos en función al tiempo.

3. Muestreo del estudio
El muestreo del estudio es probabilístico estratificado, porque todos los elementos de la población tienen igual probabilidad de ser seleccionados en la muestra y refleja adecuadamente la variación o heterogeneidad existente en la población en el presente estudio.

El muestreo se ha realizado mediante los parámetros de la estratificación, dividido como estratos las áreas verdes según el tamaño que poseen en metros cuadrados.

Cuadro Nº 33
Estratos del Estudio

Grupo	Descripción de Grupo	Tamaño del área verde
G1	Áreas verdes de tamaño grande	De 10,000 m2 a 100,000 m2
G2	Áreas verdes de tamaño mediano	De 1,000 m2 a 9,999.99 m2
G3	Áreas verdes de tamaño pequeño	De 1 m2 a 999.99 m2

4. Población objetivo
Está compuesta por las áreas verdes del distrito que reciben el servicio de mantenimiento de Parques y Jardines, sean estas concesionadas o administradas por la misma Municipalidad.

La población objetivo del estudio es de 329 áreas verdes públicas, de las cuales 29 pertenecen a las "Áreas verdes de tamaño grande", 200 son "Áreas verdes de tamaño mediano" y 100 son "Áreas verdes de tamaño pequeño".

Cuadro Nº 34
Población del Estudio

Grupo	Descripción de Grupo	Cantidad de Áreas Verdes

G1	Áreas verdes de tamaño grande	29
G2	Áreas verdes de tamaño mediano	200
G3	Áreas verdes de tamaño pequeño	100
TOTAL		**329**

5. Unidad de análisis
La unidad de análisis es el área verde pública seleccionada aleatoriamente de la población.

6. Tamaño de muestra
Para la determinación del tamaño de muestra se utilizó la fórmula siguiente:

$$n = \frac{Z^2 S^2 N}{Z^2 S^2 + E^2 (N - 1)}$$

Donde:

S = Desviación estándar (0.125);
E = Error máximo permisible (8%)
Z = Valor de distribución normal en relación con el nivel de significancia (1.75)
N = Tamaño de la población (Cuadro Nº2);
n = Tamaño de la muestra

Obteniéndose el tamaño de muestra de 20 áreas verdes publicas.

Grupo	Descripción de Grupo	Nº Muestra
G1	Áreas verdes de tamaño grande	6
G2	Áreas verdes de tamaño mediano	7
G3	Áreas verdes de tamaño pequeño	7
TOTAL		**20**

7. Cobertura

- Cobertura geográfica, del estudio comprende todas los sectores del distrito.
- Cobertura temporal, del estudio comprende el mes de agosto del año 2013.
- Cobertura temática, del estudio comprende el código, nombre, tipo y tamaño del área verde, sector del área verde y concurrencia de personas a las áreas verdes.

8. Niveles de inferencia
Los resultados del estudio nos permitirán tener los siguientes niveles de inferencia: a nivel de todo el distrito y según la ubicación del predio respecto a la cercanía al área verde.

9. Recolección de datos
La forma de obtener los datos de las unidades de análisis que componen la muestra por investigar, fue efectuada a través de un instrumento estadístico para datos primario denominado “Estudio de investigación de campo en el distrito”

Durante la ejecución de la investigación de campo los trabajadores debidamente capacitados y entrenado para tal fin, ubicaron el área verde seleccionado de la muestra y procedieron a contar el número de personas que concurrían a las áreas verdes según la identificación de la ubicación del predio respecto a la cercanía al área verde.

10. Diseño del instrumento
El instrumento utilizado para la toma de información primaria está estructurado adecuadamente para registrar el día del conteo, código del área verde, el conteo de personas según la ubicación del predio respecto a la cercanía al área verde.

11. Procesamiento de datos
Finalizado el proceso de recopilación de datos, se procedió a la codificación y digitación de los formatos de conteo, teniendo en cuenta las variables relevantes del estudio.

Luego de la digitación se cuenta con una masa de datos individuales, sin agrupación alguna y carentes en un primer momento de significación estadística.

La etapa siguiente es la clasificación y agrupación de los datos recogidos referentes a cada variable objeto de estudio. La clasificación comprende dos operaciones fundamentales: la codificación y la tabulación.

La codificación consiste en asignar a todas y cada una de las categorías que comprende el cuestionario los números y signos correlativos que sean precisos, según el procedimiento de tabulación empleado, para hacer posible la agrupación de los datos. La codificación permite reemplazar por números todos los datos del formato.

Luego se procedió a la consistencia de datos de la totalidad de formatos, finalmente se elaboró el Plan de cuadros considerando las variables relevantes del estudio.

12. Implementación de indicadores

Se define la fórmula para calcular los indicadores:

$$\text{Índice de Concurrencia} = \frac{\text{Cantidad de personas del "código n"}}{\text{Cantidad de personas del "código 4"}}$$

Donde: n=1, 2, 3, o 4

Código 4	Predio no ubicado en las categorías anteriores

La medición de la concurrencia de las personas a las áreas verdes del distrito se ha efectuado de la siguiente manera:

De la relación de áreas verdes públicas que administra la Municipalidad se ha estratificado según el tamaño que poseen en metros cuadrados, en áreas verdes de tamaño pequeño, mediano y grande. Luego se ha seleccionado aleatoriamente la muestra de áreas verdes según su estratificación y se ha realizado el conteo de personas que concurren a las áreas verdes, identificando la ubicación del predio de la cual proviene según las cuatro categorías de cercanía de las áreas verdes. Ahora bien se ha calculado la sumatoria de las personas según las cuatro categorías de cercanía de las áreas verdes.

Cuadro Nº 36
Cantidad de personas que concurren a las áreas verdes

Ubicación del predio	Areas verdes de tamaño grande	Areas verdes de tamaño mediano	Areas verdes de tamaño pequeño	Cantidad de personas
	[1]	[2]	[3]	[4] = [1+2+3]
Frente a Parque	2,151	2,917	425	5,493
Medianamente cerca a Parque hasta 2 manzanas catastrales	1,517	1,936	376	3,829
Frente a Vía con área verde	1,316	1,741	301	3,358
Otras ubicaciones	1,057	1,516	202	2,775
Total	**6,041**	**8,110**	**1,304**	**15,455**

Finalmente se determinó el "Índice de concurrencia" dividiendo la cantidad de personas de cada categoría entre la cantidad de personas de la categoría "Predios en otras ubicaciones" tomada como base por ser de menor concurrencia a las áreas verdes del distrito. Los resultados del conteo de personas se presentan a continuación.

Cuadro Nº 37
Índice de Concurrencia de las áreas verdes

Ubicación del predio	Cantidad de personas	Índice de Concurrencia
	[1]	[2] = [1] / base
Frente a Parque	5,493	1.9795
Medianamente cerca a Parque hasta 2 manzanas catastrales	3,829	1.3798
Frente a Vía con área verde	3,358	1.2101
Otras ubicaciones	2,775	1.0000

Disfrute total de las áreas verdes

El método de cálculo del "Disfrute total" de las áreas verdes según la ubicación del predio en relación con la cercanía de las áreas verdes, consiste en la media geométrica del índice de disfrute y el índice de concurrencia, porque son indicadores complementarios que miden la *intensidad del disfrute potencial y real* de las áreas verdes respectivamente y por ende la prestación del servicio de Parques y Jardines.

Cuadro Nº 38
Índice de Disfrute Total

Ubicación del predio	Índice de Disfrute	Índice de Concurrencia	Disfrute total
	[1]	[2]	$[3] = [1 \times 2]^{1/2}$
Frente a Parque	0.2710	1.9795	0.7324
Medianamente cerca a Parque hasta 2 manzanas catastrales	0.1891	1.3798	0.5108
Frente a Vía con área verde	0.1659	1.2101	0.4481
Otras ubicaciones	0.1368	1.0000	0.3699

2.3.4.3 Capacidad habitable

Se trata de un criterio complementario a fin de precisar el nivel de disfrute en función al espacio físico habitable de los predios considerados en una misma ubicación.

La justificación del empleo de este criterio se basa en la cantidad de personas que pueden verse beneficiadas en forma real o potencial al tener un parque o área verde cercana, por el ornato y/o salud ambiental que proporcionan.

Por tal motivo, se ha tomado en cuenta, dentro de la ubicación asignada a cada predio la capacidad que tiene de albergar más o menos personas, para lo cual se considera la superficie construida habitable del mismo, dado que a mayor capacidad habitable se tiene una mayor capacidad de disfrute del servicio, dado que más personas pueden ser albergadas en el mismo.

Este criterio ha sido demostrado mediante un estudio del grado de correlación entre la variable capacidad habitable y el número de personas, realizado por la consultora REYGE S.A.C. y remitido mediante Memorándum Nº 607-2012-MDLM-GPPDI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el cual ha contemplado el siguiente análisis estadístico:

- Análisis de correlación de la capacidad habitable (m^2) y el número de personas totales del distrito
- Análisis de correlación de la capacidad habitable (m^2) y el número de personas de las viviendas del distrito
- Análisis de correlación de la capacidad habitable (m^2) y el número de personas de los predios comerciales del distrito

Para ello ha tomado en consideración la siguiente metodología:

1. Determinación del número de personas en las viviendas del distrito

- De la información de habitantes del Censo 2007 (132,498 personas) realizado en el distrito de La Molina por el INEI se identificó la
- cantidad de habitantes por manzanas y sectores codificados en los planos proporcionados por el INEI.

- De los planos Catastrales de la Municipalidad de La Molina se identificó las manzanas catastrales equivalentes a las manzanas codificadas por el INEI.

- Con el cruce de información de los planos de Catastro y el INEI se obtiene la cantidad habitantes por manzanas y sectores catastrales.

- Se calculó la cantidad de habitantes por "Ubicación del predio" en cada manzana catastral según la proporcionalidad del área construida de las viviendas.

- Luego se calculó la sumatoria de la cantidad de habitantes por ubicación del predio de todas las manzanas catastrales.

2. Determinación del número de personas en los predios comerciales del distrito

- De los indicadores de ocupación de las personas en los predios comerciales proporcionado en el Reglamento Nacional de Edificaciones, se calculó la cantidad de personas por cada predio de uso comercial según su índice de ocupación y área construida.

Este criterio ha sido evaluado en el Informe Defensorial Nº 106 – Informe sobre el proceso de ratificación de ordenanzas que aprueban arbitrios municipales en Lima y Callao, de la Defensoría del Pueblo.

2.3.5 Metodología de Distribución del Costo

Tomando en cuenta la información acerca de la distribución de predios de acuerdo a su ubicación respecto de las áreas verdes así como el índice de disfrute obtenido mediante un estudio, se procede a determinar el costo del servicio para cada grupo de ubicación, de acuerdo a los siguientes pasos:

1. Determinar la cantidad de predios en cada grupo de ubicación (A)

2. Determinar la capacidad habitable por cada grupo de ubicación (B)

3. Determinar la ponderación del Índice de Disfrute por ubicación (C)

4. Calcular la capacidad habitable ponderada (D), la cual se obtiene de multiplicar la capacidad habitable por ubicación (B) por la ponderación del índice de disfrute por ubicación (C).

5. Calcular el porcentaje de distribución o participación (E) obtenido al dividir la capacidad habitable ponderada de cada grupo de ubicación entre el total de la capacidad habitable ponderada.

6. Calcular el costo ponderado por cada ubicación (G), el cual se obtiene de multiplicar el costo total del servicio de Parques y Jardines Públicos (F) por el porcentaje de distribución o participación (E).

7. Calcular la tasa anual por predio y ubicación (H), el cual se obtiene de dividir costo ponderado según ubicación (G) entre la capacidad habitable (B).

8. Calcular la tasa mensual (I), el cual se obtiene de dividir la tasa anual (H) entre 12.

Cuadro Nº: 39
Distribución del Costo del Servicio de Parques y Jardines Públicos

UBICACIÓN DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS (N°)	CAPACIDAD HABITABLE (m²)	PONDERACIÓN ÍNDICE DE DISFRUTE	CAPACIDAD HABITABLE PONDERADA (m²)	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN (%)	COSTO TOTAL PPJJ (S/.)	COSTO SEGÚN UBICACIÓN (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/. x m²)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/. x m²)
	A	B	C	D = B x C	E = D / ΣD	F	G = F x E	H = G / B	I = H/12
Frente a Parque	6,576	1,297,393.94	0.7324	950,211.32	20.45%	14,538,957.02	2,973,139.83	2.2916	0.1909
Medianamente cerca a Parque hasta 2 manzanas catastrales	27,754	5,831,861.79	0.5108	2,978,915.00	64.11%		9,320,801.21	1.5982	0.1331
Frente a Vía con área verde	2,157	552,502.07	0.4481	247,576.18	5.33%		774,647.26	1.4020	0.1168
Otras ubicaciones	5,383	1,270,418.45	0.3699	469,927.78	10.11%		1,470,368.73	1.1573	0.0964
TOTAL	41,870	8,952,176.25		4,646,630.29	100.00%		14,538,957.02		

2.3.6 Tasas Estimadas

Las tasas estimadas de Parques y Jardines Públicos para el Ejercicio 2014 obtenidas de acuerdo al grupo de ubicación al que pertenece el predio son las siguientes:

Cuadro Nº: 40
Tasas Estimadas del Servicio de Parques y Jardines Públicos

Ubicación del predio	Tasa S/. / m2 AC
Frente a Parque	0.1909
Medianamente cerca a Parque hasta 2 manzanas catastrales	0.1331
Frente a Vía con área verde	0.1168
Otras ubicaciones	0.0964

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

Monto a Pagar = Área Construida (m2) x Tasa según ubicación del predio

2.3.7 Estimación de los Ingresos

La distribución del costo del arbitrio de Parques y Jardines se ha realizado entre el total de predios afectos y exonerados, tal como se muestra en el cuadro Nº 41, con lo cual se alcanza una cobertura del 99.99% sobre el total del costo determinado. Con ello, se cumple con la restricción de distribuir el costo sin sobrepasar el costo total del servicio.

Cuadro Nº 41
Estimación de Ingresos Bruto Anual para el Servicio de Parques y Jardines

UBICACIÓN DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	TASA ANUAL POR PREDIO (S/. x m²)	CAPACIDAD HABITABLE (m²)	INGRESO ESTIMADO POR UBICACIÓN	COSTO SEGÚN UBICACIÓN (S/.)	COBERTURA TOTAL
		A	B	C = [A] X [B]		
Frente a Parque	6,576	2.2916	1,297,393.94	2,973,107.95	2,973,139.83	99.99%
Medianamente cerca a Parque hasta 2 manzanas catastrales	27,754	1.5982	5,831,861.79	9,320,481.51	9,320,801.21	
Frente a Vía con área verde	2,157	1.4020	552,502.07	774,607.90	774,647.26	
Otras ubicaciones	5,383	1.1573	1,270,418.45	1,470,255.27	1,470,368.73	
TOTAL			**8,952,176.25**	**14,538,452.64**	**14,538,957.02**	

Una vez distribuido el costo y obtenido la estimación de ingreso bruto anual, se deduce el monto exonerado para calcular la estimación de ingreso neto anual por uso del predio.

En tal sentido, los ingresos netos esperados frente al costo del servicio de Parques y Jardines presentan una cobertura del 99.72%, tal como se detalla en el cuadro Nº 42.

Asimismo, el detalle de la determinación del monto exonerado del servicio de Parques y Jardines por ubicación del predio respecto aun área verde y por tipo de contribuyente, se presentan en los cuadros Nº 43 y 44, el cual asciende a un total anual de S/. 39,473.72 Nuevos Soles.

Cuadro Nº 42
Estimación de Ingreso Neto Anual para el Servicio de Parques y Jardines

UBICACIÓN DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	TASA ANUAL POR PREDIO (S/. x m²)	CAPACIDAD HABITABLE (m²)	INGRESO ESTIMADO		INGRESO REAL ESTIMADO	COSTO SEGÚN UBICACIÓN
				INGRESO TOTAL	MONTO EXONERADO		
		A	B	C = [A] X [B]	D	E = [C] - [D]	F
Frente a Parque	6,576	2.2916	1,297,393.94	2,973,107.95	6,603.06	2,966,504.89	2,973,139.83
Medianamente cerca a Parque hasta 2 manzanas catastrales	27,754	1.5982	5,831,861.79	9,320,481.51	11,369.75	9,309,111.76	9,320,801.21
Frente a Vía con área verde	2,157	1.4020	552,502.07	774,607.90	6,057.66	768,550.24	774,647.26
Otras ubicaciones	5,383	1.1573	1,270,418.45	1,470,255.27	15,443.25	1,454,812.02	1,470,368.73
TOTAL			8,952,176.25	14,538,452.64	39,473.72	14,498,978.92	14,538,957.02

Cuadro Nº 43
Determinación del Monto Exonerado del Servicio de Parques y Jardines por Tipo de Contribuyentes

TIPO DE CONTRIBUYENTE	UBICACIÓN DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	CAPACIDAD HABITABLE (M2)	TASA ANUAL POR PREDIO	% DE EXONERACIÓN	MONTO EXONERADO
		A	B	C	D	E = [B] X [C] X [D]
Contribuyentes calificados por el Ministerio de Defensa como defensores de la patria	1	5	992.42	2.2916	100%	2,274.22
	2	15	2,412.99	1.5982		3,856.44
	4	2	207.56	1.1573		240.21
	Subtotal	22	3,612.97			6,370.87

Delegación Policial	1	1	719.00	2.2916	100%	1,647.66
	2	1	1,228.00	1.5982		1,962.59
	Subtotal	2	1,947.00			3,610.25
Instituciones Educativas Estatales No Universitarias y Educación Especial	1	2	1,170.00	2.2916	100%	2,681.17
	2	6	3,473.11	1.5982		5,550.72
	3	2	4,320.73	1.4020		6,057.66
	4	2	13,136.65	1.1573		15,203.05
	Subtotal	12	22,100.49			29,492.60
TOTAL		**36**				**39,473.72**

Cuadro Nº 44
Determinación del Monto Exonerado del Servicio de Parques y Jardines por Tipo de Contribuyente y Ubicación

UBICACIÓN DEL PREDIO	Contribuyentes calificados por el Ministerio de Defensa como defensores de la patria	Delegación Policial	Instituciones Educativas Estatales No Universitarias y Educación Especial	MONTO EXONERADO
Frente a Parque	2,274.22	1,647.66	2,681.17	6,603.05
Medianamente cerca a Parque hasta 2 manzanas catastrales	3,856.44	1,962.59	5,550.72	11,369.75
Frente a Vía con área verde	240.21	0.00	6,057.66	6,297.87
Otras ubicaciones	0.00	0.00	15,203.05	15,203.05
TOTAL	**6,370.87**	**3,610.25**	**29,492.60**	**39,473.72**

2.4 SERVICIO DE SERENAZGO

2.4.1 Descripción del Servicio

El servicio de Serenazgo comprende la organización, labores de supervisión, gestión, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública de manera diurna y nocturna; así como la prevención, disuasión de la comisión de delitos, protección civil y control de actos que afectan la seguridad ciudadana.

Actualmente, el servicio de Serenazgo se realiza a través de tres (03) actividades que se describen a continuación:

- **Patrullaje en diversas modalidades**, que se realiza a través de presencia física de los recursos humanos: patrullaje disuasivo en vehículo, moto y a pie en zonas estratégicas, con la finalidad de atender oportunamente a algún vecino víctima de la delincuencia común dentro del distrito.

- **Video vigilancia**, que se realiza a través del accionar del CSI La Molina que implica el monitoreo de las cámaras que se encuentran en el distrito, en ubicaciones estratégicas para poder detectar oportunamente algún acto delictivo y comunicar y/o coordinar con las unidades que se encuentran cerca del acto delictivo.

- **Supervisión y Gestión Administrativa**, que se realiza para asegurar el cumplimiento de las metas operativas y para realizar la gestión, planificación, control y coordinaciones necesarias, para que la parte operativa disponga de todos los recursos necesarios para el cumplimiento de su labor.

2.4.2 Costo del Servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Serenazgo correspondiente al ejercicio 2014 asciende a S/. 10, 715,901.17 Nuevos Soles de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro Nº: 45
Costo del Servicio de Serenazgo

Concepto	Nuevos Soles (S/.)	Porcentaje (%)
Costo Total	**10,715,901.17**	**100.00%**

Costos Directos	9,967,856.99	93.02%
Costos Indirectos	611,709.60	5.71%
Costos Fijos	136,334.58	1.27%

Tal como se observa los costos directos representan el 93.02%, los costos fijos 1.27% y los costos indirectos 5.71% los mismos que no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente.

2.4.3 Cantidad de Predios

De acuerdo a lo señalado en el **Informe Nº 500-2013/MDLM/GAT/SGRFT** emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, para el año 2014 se identifican en el sistema de contribuyentes y predios a un total de 46,059 predios afectos, correspondientes a 42,547 contribuyentes. Cabe señalar que los predios urbanos sin construir están considerados como predios afectos.

De la cantidad de predios afectos se distinguen a 36 predios exonerados, los cuales corresponden a: Instituciones Educativas Estatales no universitarias y de educación especial (12 predios), Ministerio del Interior destinados al uso de Comisarías o Delegaciones Policiales (2 predios), y los predios de aquellos contribuyentes calificados por el Ministerio de Defensa como Defensores de la Patria, en razón de haber participado en la Campaña Militar de 1941, los Incidentes Armados Fronterizos del Subsector del Alto Cenepa de 1978, el Conflicto Armado de la Cordillera del Cóndor de 1981 y del Conflicto de la Zona del Alto Cenepa de 1995 (22 predios).

Asimismo se identifican a 461 predios inafectos correspondientes a 244 contribuyentes.

Es preciso indicar que la distribución del costo de Serenazgo para el año 2014 se ha realizado entre el total de predios afectos, los montos que corresponden a los exonerados son asumidos por la municipalidad.

2.4.4 Criterios de Distribución

Los criterios considerados para la distribución del servicio de serenazgo son:

2.4.4.1 Ubicación del Predio

Con relación a lo desarrollado en las Sentencias 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC emitidas por el Tribunal Constitucional respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo del arbitrio de Serenazgo, se han identificado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas. Dicha peligrosidad relativa (aproximada a través de la cantidad de intervenciones) guarda una relación directa con el costo del servicio.

De conformidad con la información proporcionada por la Subgerencia de Serenazgo mediante el **Memorándum Nº 378-2013-MDLM-GSC-SGS**, el área ha procedido a zonificar el distrito en 4 zonas de riesgo, considerando que la demanda del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor peligrosidad, dado que cada zona tiene su propia problemática, puntos de riesgo y rutas de escape, situación que genera la elaboración de estrategias diferenciadas con la provocación del costo correspondiente.

En los siguientes cuadros, se presenta las 4 zonas de riesgo y la relación de urbanizaciones que la conforman:

Cuadro Nº: 46
Zona de Riesgo 1

URBANIZACIÓN	ZONA
AA.HH. LAS HORMIGAS	1
AA.HH. MATAZANGO	1
AMPLIACION RESIDENCIAL MONTERRICO	1
APROVISA	1
ASOC DE RESIDENTES DE LA ESTACION EXPERIMENTAL DE LA MOLINA	1
ASOC EDUCACIONAL ANTONIO RAYMONDI	1
CAMACHO	1
CAMINO REAL	1
CAMPO VERDE	1
CENTRO DE ESPARCIMIENTO (MINISTERIO DE AGRICULTURA)	1
COLEGIO STA. MARIA EUFRASIA	1
CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA F.A.P	1

COVIMA	1
EL PARQUE DE MONTERRICO	1
EL SOL	1
FAR WEST VILLAS	1
INST. NAC. INVESTIG. AGRARIA (INIA)	1
LA FONTANA	1
LA RIVIERA DE MONTERRICO I ETAPA	1
LA RIVIERA DE MONTERRICO II ETAPA	1
LAS ACACIAS DE MONTERRICO	1
LAS LADERAS DE MELGAREJO	1
LOS CACTUS	1
LOS MOLINOS (EX. PROYECTO LA FONTANA)	1
LOS MOLINOS DEL CORREGIDOR(EX FUNDO LA MOLINA - SECTOR 39)	1
PABLO BONER	1
PABLO CANEPA	1
PARCELACION RUSTICA SOL, MZ B1	1
RESIDENCIAL INGENIEROS LA MOLINA	1
RESIDENCIAL MONTERRICO	1
SAN CESAR I ETAPA	1
SAN CESAR II ETAPA	1
SANTA FELICIA I ETAPA	1
SANTA FELICIA II ETAPA	1
SANTA MAGDALENA SOFIA	1
SANTA PATRICIA I ETAPA	1
SANTA PATRICIA II ETAPA	1
SANTA PATRICIA III ETAPA	1
SANTA RAQUEL	1
SANTA RAQUEL 1ERA ET. SECTOR B	1
SANTA RAQUEL ZONA ESTE SECTOR A - I ETAPA	1
SANTA RAQUEL ZONA ESTE SECTOR B - I ETAPA	1
SANTA RAQUEL ZONA ESTE SECTOR B - I ETAPA	1
UNIVERSIDAD AGRARIA LA MOLINA - U.N.A.L.M.	1

Cuadro Nº 47
Zona de Riesgo 2

URBANIZACIÓN	ZONA
AA.HH. CERRO LA MOLINA ALTA	2
AA.HH. LOS PINOS DE LA MOLINA	2
AA.HH. VIÑA ALTA - LA MOLINA	2
ASENTAMIENTO HUMANO HIJOS DE CONSTRUCTORES	2
ASOC DE VIV SAN FRANCISCO	2

ASOC DE VIV LOS ROBLES DE LA MOLINA	2
ASOC DE VIV. EL CASCAJAL	2
ASOC. DE VIVIENDA ROARDI	2
COOP VIVIENDA CONSTRUCTORES LTDA	2
COOP. DE VIVI. DE LOS TRABAJADORES DE LA SBS	2
EL CORREGIDOR	2
EL REMANSO DE LA MOLINA I ETAPA	2
EL REMANSO DE LA MOLINA II ETAPA	2
FALDA DEL CERRO SAN FRANCISCO (MZ-A)	2
ISLA DEL SOL (M4,M5,M6,M7)	2
LA CAPILLA (VEMTRACOM)	2
LA CAPILLA (VENTRACON)	2
LA ENSENADA (EX LAS VIÑAS DE LA MOLINA)	2
LA MOLINA VIEJA I ETAPA	2
LA MOLINA VIEJA II ETAPA	2
LADERA OESTE SEC 15 LOS CIRIOS LOMAS DEL CERRO CENTINELA	2
LAS COLINAS DE LA MOLINA (EX. ASOC VIV. CABO JUAN LINARES)	2
LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA 1ETAPA	2
LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA I ETAPA	2
LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA II ETAPA	2
LAS LOMAS DEL CERRO SAN FRANCISCO - PARCELA B	2
LAS LOMAS LA MOLINA VIEJA II ETAPA	2
LAS PRADERAS DE LA MOLINA	2
LOS GIRASOLES DE LA MOLINA (EX-SITRAMUN)	2
PARCELA “J” PAMPA DEL ARENAL	2
PORTADA DEL SOL (HOSPI)	2
PORTADA DEL SOL DE LA MOLINA I ETAPA (AEMG)	2
PORTADA DEL SOL I ETAPA (AEMG)	2
PORTADA DEL SOL II ETAPA (AEMG)	2
PORTADA DEL SOL III ETAPA (AEMG)	2
PORTADA DEL SOL-AEMG	2
PROYECTO LA HACIENDA-LOS PORTALES	2
RES. MONTERRICO AMPLIACION SUR	2
SECCION N LOTE1 (EXP. 07636-1-2010)	2
SIRIUS I ETAPA	2
SIRIUS II ETAPA	2
SIRIUS III ETAPA	2
Terreno de 10,014.00 m2 (LAS TERRAZAS DE LA MOLINA)	2
TERRENO DE 47.432.00 M2 COLINDANTE A URB. LAS PRADERAS DE LM	2
VALLE DE LA MOLINA (ASPOVILM)	2

Cuadro Nº 48
Zona de Riesgo 3

URBANIZACIÓN	ZONA
ALAMEDA DE LA PLANICIE	3
ALAMEDA DE LA PLANICIE - PARCELA B	3
ASOC. CIVIL RINCONADA COUNTRY CLUB	3
ASOC. VIV. MORADORES SANTISIMA CRUZ	3
CLUB CAMPESTRE EL HARAS	3
CLUB CAMPESTRE LA LAGUNA DE LA MOLINA	3
CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA I ETAPA	3
CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA II ETAPA	3
CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA III ETAPA	3
COLEGIO REYNA DE LOS ANGELES	3
CONJUNTO RESIDENCIAL LA PLANICIE	3
CONJUNTO RESIDENCIAL LOS BOSQUES DE LA PLANICIE	3
EL MASTIL DE LA LAGUNA	3
EL MIRADOR	3
EL REFUGIO I - ETAPA	3
EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA A	3
EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA E	3
EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA F	3
EL RINCON DE LA PLANICIE-PARCELA C	3
EL SAUCE DE LA RINCONADA	3
HABILITACION LOTE C SEC1(EX. UR PORTADA DE LA PLANICIE)	3
HABILITACION LOTE C SECTOR 1	3
HABILITACION LOTES A y B	3
LA ESTANCIA	3
LA ESTANCIA OESTE	3
LA PLANICIE	3
LA PLANICIE ZONA ESTE	3
LA PORTADA DE LA PLANICIE	3
LA PRADERA	3
LADERA DE LA RINCONADA	3
LAS LAGUNAS DE LA MOLINA PARCELA 5	3
LAS LAGUNAS DE LA MOLINA (PARCELAS RUSTICAS 1 AL 6)	3
LOS CONDES DE LA PORTADA I ETAPA	3
LOS PORTALES	3
LOTE 26 DE LA PLANICIE+TERRENO DE 16,501.00m2(EL SAUZALITO)	3
LOTIZACION RINCONADA DE ATE	3
PARCELA 2	3
PARCELA 3	3

PARCELA 4	3
PARCELA A	3
PARCELA C	3
PARCELA D	3
PARCELA E	3
PARCELACION SEMIRUSTICA LA PLANICIE	3
PARTE DE FALDAS DE LOS CERROS DEL FUNDO RINCONADA ATE PAMPA	3
RINCONADA ALTA I ETAPA	3
RINCONADA ALTA II ETAPA	3
RINCONADA BAJA	3
RINCONADA DE ATE BAJO	3
RINCONADA DEL LAGO I ETAPA	3
RINCONADA DEL LAGO I ETAPA	3
RINCONADA DEL LAGO II ETAPA	3
SIN DENOMINACION (COLINDANTE A URB. LA PLANICIE ZONA ESTE)	3
SIN DENOMINACION (FORMO PARTE LT4 PARSEMIRU RINCO. LAGO 1 ET	3
SIN DENOMINACIÓN SUB LOTE A-2 COLINDANTE A URB. LA PLANICIE	3
SUBLOTE 10B(TERRENO 13925.43M2	3
TERRENO DE 17,840.00M2(CONTIG A URB.LA PLANICIE,CERCA CA.LA	3
TERRENO DE 22,100.00 M2 (PARCELAS A, B Y C)	3
Terreno de 4,631.12 colindante entre Parcela A y Alameda de	3
TERRENO DE 7,754.62 m2 COLIND. PARC. SEMIRUSTICA LA PLANICIE	3
TERRENO DE 71.938.00M2 COLINDANTE A URB. LA PRADERA	3
TERRENO DE 787.20 FRENTE A CALLE 13	3
TERRENO RUSTICO DE 2,460.40M2	3

Cuadro Nº 49
Zona de Riesgo 4

URBANIZACIÓN	ZONA
AA.HH ESPALDA MINI COMPLEJO LA MOLINA	4
ASOC DE VIV. LOS ARBOLITOS	4
ASOC DE VIVIENDA LOS SAUCES DE LA MOLINA	4
ASOC. DE VIV. LOS ARBOLITOS	4
ASOC. DE VIV. LOS HUERTOS DE LA MOLINA	4
ASOC. DE VIVIENDA II DE MARZO	4
ASOC. DE VIVIENDA VIENTO NUEVO	4
ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA MOLINA	4
ASOCIACION PRO VIVIENDA LAS FLORES DE LA MOLINA	4
ASOCIACION VECINAL PIEDRA VIVA	4
EL SOL DE LA MOLINA I ETAPA	4
EL SOL DE LA MOLINA II ETAPA	4

EL SOL DE LA MOLINA III ETAPA	4
LA MOLINA REAL	4
LADERAS DE LA MOLINA	4
MUSA I ETAPA	4
MUSA II ETAPA	4
MUSA III ETAPA	4
MUSA IV ETAPA	4
MUSA V ETAPA	4
MZ D1-LADERA DE LA RINCONADA PLANICIE DE PAMPA GRANDE	4
SAN REMO	4
SOTAVENTO	4
TERRENO DE 11,947.59 M2 SUBLOTE 10-C	4
TERRENO DE 3,730,000 M2 COLINDANTE ASOC. VIV. LOS HUERTOS	4
Terreno de 5,800 M2 (El Descanso de La Molina)	4
TERRENO DE 76,525m2.(INCOMAC)LOTE 5B CON 44,733 INM.LINDERO	4
TERRENO DE 9.651.37M2(COLIND. AL MINICOMPLEJO DEPORTIVO)	4

Asimismo se detalla la cantidad de predios por zona de riesgo:

Cuadro Nº: 50
Cantidad de Predios por Zonas de Riesgo

Zona	Predios
1	19,563
2	16,558
3	5,271
4	4,667
TOTAL	**46,059**

2.4.4.2 Uso del predio

La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo, es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo real y potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá un predio.

Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

La Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante el **Memorándum Nº 378-2013-MDLM-GSC-SGS** ha identificado 19 tipos de usos para los 46,059 predios, los cuales se muestran a continuación:

Cuadro Nº: 51
Cantidad de Predios por Usos

Cod.	Uso del Predio	
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	41,852
2	Comercio en puestos o similares	1,462
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerias, Panaderías y Similares	112
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	468

5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	1,542
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	212
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	19
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	21
9	Estación de Servicios y Grifos	16
A	Centros de Hospedajes y similares	11
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	13
C	Pollerias, Cevicherias, Chifas, Restaurant y similares	194
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	24
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	4
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	46
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	27
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	7
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	21
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	8
Total		**46,059**

En relación a los predios registrados con uso de terreno sin construir, se precisa que en las zonas donde se ubican dichos predios se presta el servicio de Serenazgo, dado que forman parte de las acciones realizadas por la Subgerencia de Serenazgo, tal como se detalla en el **Memorándum 378-2013-MDLM-GSC-SGS**.

En dichos predios se mantiene actividades de verificación, atención de solicitudes y quejas por la presencia de elementos al margen de la ley, que aprovechan dichos espacios privados para pernoctar o permanecer en ellos, para consumir bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas o inyectarse drogas.

Asimismo se ha verificado que tales elementos una vez que están en estado de embriaguez y/o bajo los efectos de una droga, ejecutan acciones que afectan la seguridad del vecindario y/o perturban la tranquilidad, generando llamadas de los vecinos que viven contiguamente al terreno sin construir.

La problemática enunciada obliga permanentemente a la Subgerencia de Serenazgo a realizar operativos y acciones con la finalidad de mantener la tranquilidad y seguridad en el vecindario.

2.4.4.3 Intervenciones

Las incidencias constituyen la cantidad de veces que se han realizado acciones de intervención de Serenazgo en el distrito.

En el siguiente cuadro se muestra la incidencia de las intervenciones por zona, la cual se basa en la información proporcionada por la Subgerencia de Serenazgo mediante **Memorándum Nº 378-2013-MDLM-GSC-SGS**, para el período enero - julio 2013.

Cuadro Nº: 52
Intervenciones por zona: Enero – Julio 2013

Zona	Intervenciones
Zona 1	18,332
Zona 2	15,061
Zona 3	5,570
Zona 4	4,118
Total	**43,081**

Asimismo, se cuenta con información proporcionada por la Subgerencia de Serenazgo referente a la cantidad de intervenciones por zona de vigilancia y uso de predio.

Cuadro Nº: 53
CANTIDAD DE INTERVENCIONES POR ZONA Y USO DE PREDIO: ENERO – JULIO 2013
(Nº DE INTERVENCIONES)

Cod.	Uso del Predio	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	TOTAL
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	10,891	12,571	3,104	3,409	29,975
2	Comercio en puestos o similares	616	270	61	47	994
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerias, Panaderías, Similares	143	36	14	15	208
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	312	62	59	7	440
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	1,487	815	493	437	3,232
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	425	312	83	45	865
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	109	26	32	0	167
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	40	2	2	0	44
9	Estación de Servicios y Grifos	47	14	4	10	75
A	Centros de Hospedajes y similares	146	0	0	0	146
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	29	36	5	6	76
C	Pollerias, Cevicherias, Chifas, Restaurant y similares	994	181	44	36	1,255
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	719	124	39	40	922
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	97	0	82	0	179
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	445	234	721	28	1,428
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	879	0	36	0	915
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	0	0	228	38	266
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	886	332	495	0	1,713
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	67	46	68	0	181
	Total	**18,332**	**15,061**	**5,570**	**4,118**	**43,081**

2.4.5 Metodología de distribución del costo

La distribución del costo y el cálculo de las tasas se realizaron de acuerdo a los siguientes pasos:

1. Distribuir el costo total del servicio entre las 04 zonas del distrito, para esto se determina primero la proporción de distribución del costo por zona (2), la cual resulta de dividir la cantidad de intervenciones por zona (1) entre la cantidad total de intervenciones. Posteriormente, para determinar el costo anual por zona (4) se multiplicará la proporción por zona (2) por el costo anual (3). Ver el siguiente cuadro:

Cuadro Nº: 54
Costo del servicio de Serenazgo por zona

ZONA	ACCIONES REALIZADAS	PROPORCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO	COSTO ANUAL	COSTO ANUAL POR ZONA
	[1]	[2] = [1] / Σ [1]	[3]	[4] = [2] x [3]
ZONA 1	18,332	42.55%	**10,715,901.17**	4,559,873.27
ZONA 2	15,061	34.96%		3,746,249.80
ZONA 3	5,570	12.93%		1,385,473.17
ZONA 4	4,118	9.56%		1,024,304.94
Total	**43,081**	**100.00%**		**10,715,901.17**

2. Detallar la cantidad de predios para cada uso según zona de riesgo (1)

3. Luego para cada zona, se detalla el número de acciones realizadas o intervenciones por cada uso de predio (2).

4. Determinar el factor de acciones de las intervenciones para cada uso de predio (3), el cual resulta de dividir el número de intervenciones o acciones realizadas por uso entre el total de intervenciones o acciones.

5. Detallar el costo total anual de la zona (4), de acuerdo a lo establecido en el punto 1.

6. Calcular el Costo por uso y zona de riesgo (5), el cual se obtiene al multiplicar el factor de acciones o intervenciones para cada uso de predio (3) por el Costo total de la Zona (4).

7. Calcular el Costo anual por predio según uso (6), el cual se obtiene al dividir el costo anual para cada uso (5) entre la cantidad de predios por cada uso (1), de acuerdo a la zona de riesgo.

8. Calcular la tasa mensual por predio según uso (7), el cual se obtiene al dividir el costo anual por predio para cada uso y zona de riesgo (6) entre 12 meses.

Cuadro Nº: 55
CUADROS DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO POR ZONA Y USO - DETERMINACIÓN DE TASAS (ZONA 01)

Cod.	Uso del Predio	Nro. de Predios [1]	Acciones realizadas [2]	Factor de Acciones [3]	Costo Anual por Sector [4]	Costo Anual por Uso [5] = [3] x [4]	Costo Anual por Predio [6] = [5] / [1]	Costo Mensual por Predio [7] = [6] / 12
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	16,904	10,891	59.41%	4,559,873.27	2,709,010.46	160.25	13.35
2	Comercio en puestos o similares	1,007	616	3.36%		153,222.89	152.15	12.67
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerias, Panaderías, Similares	76	143	0.78%		35,569.60	468.02	39.00
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	316	312	1.70%		77,606.40	245.58	20.46
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	861	1,487	8.11%		369,874.08	429.58	35.79
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	122	425	2.32%		105,713.84	866.50	72.20
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	12	109	0.59%		27,112.49	2,259.37	188.28
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	19	40	0.22%		9,949.54	523.65	43.63
9	Estación de Servicios y Grifos	10	47	0.26%		11,690.71	1,169.07	97.42
A	Centros de Hospedajes y similares	11	146	0.80%		36,315.81	3,301.43	275.11
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	5	29	0.16%		7,213.42	1,442.68	120.22
C	Pollerias, Cevicherias, Chifas, Restaurant y similares	143	994	5.42%		247,246.02	1,728.99	144.08
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	19	719	3.92%		178,842.95	9,412.78	784.39
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	2	97	0.53%		24,127.63	12,063.81	1,005.31
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	16	445	2.43%		110,688.61	6,918.03	576.50
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	26	879	4.79%		218,641.10	8,409.27	700.77
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	11	886	4.83%		220,382.27	20,034.75	1,669.56
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	3	67	0.37%		16,665.48	5,555.15	462.92
	TOTAL	19,563	18,332	100.00%		4,559,873.27		

Cuadro Nº: 56
CUADROS DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO POR ZONA Y USO - DETERMINACIÓN DE TASAS (ZONA 02)

Nº	USO DEL PREDIO	Nro. de Predios [1]	Acciones realizadas [2]	Factor de Acciones [3]	Costo Anual por Sector [4]	Costo Anual por Uso [5] = [3] x [4]	Costo Anual por Predio [6] = [5] / [1]	Costo Mensual por Predio [7] = [6] / 12
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	15,748	12,571	83.47%		3,126,891.06	198.55	16.54
2	Comercio en puestos o similares	257	270	1.79%		67,159.38	261.32	21.77
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerias, Panaderías y Similares	19	36	0.24%		8,954.58	471.29	39.27
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	60	62	0.41%		15,421.78	257.02	21.41
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	358	815	5.41%		202,721.84	566.26	47.18
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	52	312	2.07%		77,606.40	1,492.43	124.36
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	3	26	0.17%		6,467.20	2,155.73	179.64
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	1	2	0.01%		497.48	497.47	41.45
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	1	2	0.01%		497.48	497.47	41.45
9	Estación de Servicios y Grifos	3	14	0.09%		3,482.34	1,160.77	96.73
A	Centros de Hospedajes y similares	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	6	36	0.24%		8,954.58	1,492.43	124.36
C	Pollerias, Cevicherias, Chifas, Restaurant y similares	34	181	1.20%		45,021.66	1,324.16	110.34
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	3	124	0.82%		30,843.57	10,281.18	856.76
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	0	0	0.00%	3,746,249.80	0.00	0.00	0.00
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	8	234	1.55%		58,204.80	7,275.59	606.29
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	4	332	2.20%		82,581.17	20,645.29	1,720.44
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	2	46	0.31%		11,441.97	5,720.98	476.74
	TOTAL	16,558	15,061	100.00%		3,746,249.80		

Cuadro Nº: 57
CUADROS DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO
POR ZONA Y USO - DETERMINACIÓN DE TASAS (ZONA 03)

Nº	USO DEL PREDIO	Nro. de Predios [1]	Acciones realizadas [2]	Factor de Acciones [3]	Costo Anual por Sector [4]	Costo Anual por Uso [5] = [3] x [4]	Costo Anual por Predio [6] = [5] / [1]	Costo Mensual por Predio [7] = [6] / 12
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	4,762	3,104	55.73%		772,084.15	162.13	13.51
2	Comercio en puestos o similares	113	61	1.10%		15,173.05	134.27	11.18
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerias, Panaderías y Similares	9	14	0.25%		3,482.34	386.92	32.24
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	85	59	1.06%		14,675.57	172.65	14.38
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	220	493	8.85%		122,628.06	557.40	46.45
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	25	83	1.49%		20,645.29	825.81	68.81
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	4	32	0.57%		7,959.63	1,989.90	165.82
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	1	2	0.04%		497.48	497.47	41.45
9	Estación de Servicios y Grifos	1	4	0.07%		994.95	994.95	82.91
A	Centros de Hospedajes y similares	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	1	5	0.09%	1,385,473.17	1,243.69	1,243.69	103.64
C	Pollerias, Cevicherias, Chifas, Restaurant y similares	10	44	0.79%		10,944.49	1,094.44	91.20
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	1	39	0.70%		9,700.80	9,700.79	808.39
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	2	82	1.47%		20,396.55	10,198.27	849.85
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	21	721	12.94%		179,340.42	8,540.02	711.66
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	1	36	0.65%		8,954.58	8,954.58	746.21
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	6	228	4.09%		56,712.37	9,452.06	787.67
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	6	495	8.89%		123,125.53	20,520.92	1,710.07
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	3	68	1.22%		16,914.21	5,638.07	469.83
	TOTAL	5,271	5,570	100.00%		1,385,473.17		

Cuadro Nº: 58
CUADROS DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO POR ZONA Y USO - DETERMINACIÓN DE TASAS (ZONA 04)

Nº	USO DEL PREDIO	Nro. de Predios [1]	Acciones realizadas [2]	Factor de Acciones [3]	Costo Anual por Sector [4]	Costo Anual por Uso [5] = [3] x [4]	Costo Anual por Predio [6] = [5] / [1]	Costo Mensual por Predio [7] = [6] / 12
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	4,438	3,409	82.78%		847,949.38	191.06	15.92
2	Comercio en puestos o similares	85	47	1.14%		11,690.71	137.53	11.46
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerias, Panaderías y Similares	8	15	0.36%		3,731.08	466.38	38.86
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	7	7	0.17%		1,741.17	248.73	20.72
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	103	437	10.61%		108,698.70	1,055.32	87.94
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	13	45	1.09%		11,193.23	861.01	71.75
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
9	Estación de Servicios y Grifos	2	10	0.24%		2,487.38	1,243.69	103.64
A	Centros de Hospedajes y similares	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	1	6	0.15%	1,024,304.94	1,492.43	1,492.43	124.36
C	Pollerias, Cevicherias, Chifas, Restaurant y similares	7	36	0.87%		8,954.58	1,279.22	106.60
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	1	40	0.97%		9,949.54	9,949.53	829.12
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	1	28	0.68%		6,964.68	6,964.67	580.38
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	1	38	0.92%		9,452.06	9,452.06	787.67
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
	TOTAL	4,667	4,118	100.00%		1,024,304.94		

2.4.6 Tasas Estimadas

Las tasas estimadas de Serenazgo para el 2014, de acuerdo a la zona de ubicación y uso del predio son las siguientes:

Cuadro Nº: 59
Tasas Mensuales de Serenazgo por Zona de Ubicación y Uso del Predio

Cod.	Uso del Predio	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	13.35	16.54	13.51	15.92
2	Comercio en puestos o similares	12.67	21.77	11.18	11.46
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerias, Panaderías y Similares	39.00	39.27	32.24	38.86
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	20.46	21.41	14.38	20.72
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	35.79	47.18	46.45	87.94
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	72.20	124.36	68.81	71.75
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	188.28	179.64	165.82	-

Cod.	Uso del Predio	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	43.63	41.45	41.45	-
9	Estación de Servicios y Grifos	97.42	96.73	82.91	103.64
A	Centros de Hospedajes y similares	275.11	-	-	-
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	120.22	124.36	103.64	124.36
C	Pollerias, Cevicherias, Chifas, Restaurant y similares	144.08	110.34	91.20	106.60
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	784.39	856.76	808.39	829.12
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	1,005.31	-	849.85	-
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	576.50	606.29	711.66	580.38
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	700.77	-	746.21	-
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	-	-	787.67	787.67
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	1,669.56	1,720.44	1,710.07	-
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	462.92	476.74	469.83	-

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

MONTO A PAGAR = TASA SEGÚN USO Y ZONA DE RIESGO DEL PREDIO

2.4.7 Estimación de Ingresos (Por Zonas)

La distribución del costo del arbitrio de Serenazgo se ha realizado entre el total de predios afectos y exonerados, tal como se muestran en los siguientes cuadros por zonas de riesgo, con los cuales se alcanzan coberturas de: 99.99% para la Zona 1 (Cuadro Nº 60), 99.99% para la Zona 2 (Cuadro Nº 61), 95.90% para la Zona 3 (Cuadro Nº 62) y 99.07% para la Zona 4 (Cuadro Nº 63), sobre el total del costo del servicio por zona. Con ello, se cumple con la restricción de distribuir el costo sin sobrepasar el costo total del servicio.

Cuadro Nº 60
Estimación de Ingreso Bruto Anual para el Servicio de Serenazgo (Zona 1)

Cod.	Uso del Predio	Acciones realizadas	Costo Anual por Predio	Nro. de Predios	Ingreso Estimado por Zona	Costo del Servicio	Cobertura Total
			[1]	[2]	[3] = [1] x [2]	[4]	[5] = [3] / [4]
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	10,891	160.25	16,904	2,708,866.00	2,709,010.46	99.99%
2	Comercio en puestos o similares	616	152.15	1,007	153,215.05	153,222.89	
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerias, Panaderías, Similares	143	468.02	76	35,569.52	35,569.60	
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	312	245.58	316	77,603.28	77,606.40	
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	1,487	429.58	861	369,868.38	369,874.08	
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	425	866.50	122	105,713.00	105,713.84	
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	109	2,259.37	12	27,112.44	27,112.49	
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	40	523.65	19	9,949.35	9,949.54	

Cod.	Uso del Predio	Acciones realizadas	Costo Anual por Predio	Nro. de Predios	Ingreso Estimado por Zona	Costo del Servicio	Cobertura Total
			[1]	[2]	[3] = [1] x [2]	[4]	[5] = [3] / [4]
9	Estación de Servicios y Grifos	47	1,169.07	10	11,690.70	11,690.71	99.99%
A	Centros de Hospedajes y similares	146	3,301.43	11	36,315.73	36,315.81	
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	29	1,442.68	5	7,213.40	7,213.42	
C	Pollerias, Cevicherias, Chifas, Restaurant y similares	994	1,728.99	143	247,245.57	247,246.02	
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	719	9,412.78	19	178,842.82	178,842.95	
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	97	12,063.81	2	24,127.62	24,127.63	
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	445	6,918.03	16	110,688.48	110,688.61	
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	879	8,409.27	26	218,641.02	218,641.10	
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	0	0	0	0.00	0.00	
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	886	20,034.75	11	220,382.25	220,382.27	
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	67	5,555.15	3	16,665.45	16,665.48	
	TOTAL	18,332		19,563	4,559,710.06	4,559,873.27	

Cuadro Nº 61
Estimación de Ingreso Bruto Anual para el Servicio de Serenazgo (Zona 2)

Cod.	Uso del Predio	Acciones realizadas	Costo Anual por Predio	Nro. de Predios	Ingreso Estimado por Zona	Costo del Servicio	Cobertura Total
			[1]	[2]	[3] = [1] x [2]	[4]	[5] = [3] / [4]
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	12,571	198.55	15,748	3,126,765.40	3,126,891.06	99.99%
2	Comercio en puestos o similares	270	261.32	257	67,159.24	67,159.38	
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwicherías, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerias, Panaderías, Similares	36	471.29	19	8,954.51	8,954.58	
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	62	257.02	60	15,421.20	15,421.78	
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	815	566.26	358	202,721.08	202,721.84	
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	312	1,492.43	52	77,606.36	77,606.40	
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	26	2,155.73	3	6,467.19	6,467.20	
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	2	497.47	1	497.47	497.48	
9	Estación de Servicios y Grifos	14	1,160.77	3	3,482.31	3,482.34	
A	Centros de Hospedajes y similares	0	-	0	0.00	0.00	
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	36	1,492.43	6	8,954.58	8,954.58	
C	Pollerias, Cevicherias, Chifas, Restaurant y similares	181	1,324.16	34	45,021.44	45,021.66	
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	124	10,281.18	3	30,843.54	30,843.57	
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	0	-	0	0.00	0.00	
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	234	7,275.59	8	58,204.72	58,204.80	

G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	0	-	0	0.00	0.00	
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	0	-	0	0.00	0.00	
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	332	20,645.29	4	82,581.16	82,581.17	
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	46	5,720.98	2	11,441.96	11,441.97	
	TOTAL	15,061		16,558	3,746,122.16	3,746,249.80	

Cuadro Nº 62
Estimación de Ingreso Bruto Anual para el Servicio de Serenazgo (Zona 3)

Cod.	Uso del Predio	Acciones realizadas	Costo Anual por Predio	Nro. de Predios	Ingreso Estimado por Zona	Costo del Servicio	Cobertura Total
			[1]	[2]	[3] = [1] x [2]	[4]	[5] = [3] / [4]
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	3,104	162.13	4,762	772,063.06	772,084.15	
2	Comercio en puestos o similares	61	134.27	113	15,172.51	15,173.05	
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerias, Panaderías, Similares	14	386.92	9	3,482.28	3,482.34	
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	59	172.65	85	14,675.25	14,675.57	
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	493	557.40	220	122,628.00	122,628.06	
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	83	825.81	25	20,645.25	20,645.29	
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	32	1,989.90	4	7,959.60	7,959.63	
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	2	497.47	1	497.47	497.48	
9	Estación de Servicios y Grifos	4	994.95	1	994.95	994.95	
A	Centros de Hospedajes y similares	0	0.00	0	0.00	0.00	95.90%
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	5	1,243.69	1	1,243.69	1,243.69	
C	Pollerias, Cevicherias, Chifas, Restaurant y similares	44	1,094.44	10	10,944.40	10,944.49	
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	39	9,700.79	1	9,700.79	9,700.80	
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	82	10,198.27	2	20,396.54	20,396.55	
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	721	8,540.02	21	179,340.42	179,340.42	
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	36	8,954.58	1	8,954.58	8,954.58	
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	228	9,452.06	6	0.00	56,712.37	
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	495	20,520.92	6	123,125.52	123,125.53	
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	68	5,638.07	3	16,914.21	16,914.21	
	TOTAL	5,570		5,271	1,328,738.52	1,385,473.17	

Cuadro Nº 63
Estimación de Ingreso Bruto Anual para el Servicio de Serenazgo (Zona 4)

Cod.	Uso del Predio	Acciones realizadas	Costo Anual por Predio	Nro. de Predios	Ingreso Estimado por Zona	Costo del Servicio	Cobertura Total
			[1]	[2]	[3] = [1] x [2]	[4]	[5] = [3] / [4]
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	3,409	191.06	4,438	847,924.28	847,949.38	99.07%
2	Comercio en puestos o similares	47	137.53	85	11,690.05	11,690.71	
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerias, Panaderías, Similares	15	466.38	8	3,731.04	3,731.08	
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	7	248.73	7	1,741.11	1,741.17	
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	437	1,055.32	103	108,697.96	108,698.70	
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	45	861.01	13	11,193.13	11,193.23	
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	0	0.00	0	0.00	0.00	
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	0	0.00	0	0.00	0.00	
9	Estación de Servicios y Grifos	10	1,243.69	2	2,487.38	2,487.38	
A	Centros de Hospedajes y similares	0	0.00	0	0.00	0.00	
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	6	1,492.43	1	1,492.43	1,492.43	
C	Pollerias, Cevicherias, Chifas, Restaurant y similares	36	1,279.22	7	8,954.54	8,954.58	
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	40	9,949.53	1	9,949.53	9,949.54	
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	0	0.00	0	0.00	0.00	
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	28	6,964.67	1	6,964.67	6,964.68	
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	0	0.00	0	0.00	0.00	
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	38	9,452.06	1	0.00	9,452.06	
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	0	0.00	0	0.00	0.00	
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	0	0.00	0	0.00	0.00	
	TOTAL	4,118		4,667	1,014,826.12	1,024,304.94	

Una vez distribuido el costo y obtenido la estimación de ingreso bruto anual, se deduce el monto exonerado para calcular la estimación de ingreso neto anual por zona de riesgo y uso del predio.

En tal sentido, los ingresos netos esperados frente al costo del servicio de Serenazgo, presentan la siguiente cobertura (Part. %):

- Zona 1: 99.78% (Cuadro Nº 64)
- Zona 2: 99.85% (Cuadro Nº 65)
- Zona 3: 99.78% (Cuadro Nº 66)
- Zona 4: 99.82% (Cuadro Nº 67)

Asimismo, el detalle de la determinación del monto exonerado del servicio de Serenazgo por zona de riesgo, uso del predio y por tipo de contribuyente, se presentan en los siguientes cuadros:

- Zona 1: S/. 9,767.12 Nuevos Soles (Cuadros Nº 68 y 69)
- Zona 2: S/. 5,367.46 Nuevos Soles (Cuadros Nº 70 y 71)
- Zona 3: S/. 2,977.84 Nuevos Soles (Cuadros Nº 72 y 73)
- Zona 4: S/. 1,722.02 Nuevos Soles (Cuadros Nº 74 y 75)

Cuadro Nº 64
Estimación de Ingreso Neto Anual para el Servicio de Serenazgo (Zona 1)

Cod.	Uso del Predio	Acciones realizadas	Costo Anual por Predio	Nro. de Predios	INGRESO ESTIMADO		Ingreso real Estimado	Costo del Servicio	Cobertura Total
					Ingreso Estimado	Monto Exonerado			
			[1]	[2]	[3] = [1] x [2]	[4]	[5] = [3] - [4]	[6]	[7] = [5] / [4]
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	10,891	160.25	16,904	2,708,866.00	1,442.25	2,707,423.75	2,709,010.46	99.78%
2	Comercio en puestos o similares	616	152.15	1,007	153,215.05		153,215.05	153,222.89	
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerias, Panaderías, Similares	143	468.02	76	35,569.52		35,569.52	35,569.60	
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	312	245.58	316	77,603.28		77,603.28	77,606.40	
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	1,487	429.58	861	369,868.38		369,868.38	369,874.08	
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	425	866.50	122	105,713.00	6,065.50	99,647.50	105,713.84	
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	109	2,259.37	12	27,112.44	2,259.37	24,853.07	27,112.49	
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	40	523.65	19	9,949.35		9,949.35	9,949.54	
9	Estación de Servicios y Grifos	47	1,169.07	10	11,690.70		11,690.70	11,690.71	
A	Centros de Hospedajes y similares	146	3,301.43	11	36,315.73		36,315.73	36,315.81	
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	29	1,442.68	5	7,213.40		7,213.40	7,213.42	
C	Pollerias, Cevicherias, Chifas, Restaurant y similares	994	1,728.99	143	247,245.57		247,245.57	247,246.02	
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	719	9,412.78	19	178,842.82		178,842.82	178,842.95	
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	97	12,063.81	2	24,127.62		24,127.62	24,127.63	
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	445	6,918.03	16	110,688.48		110,688.48	110,688.61	
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	879	8,409.27	26	218,641.02		218,641.02	218,641.10	
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	0	0.00	0	0.00		0.00	0.00	
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	886	20,034.75	11	220,382.25		220,382.25	220,382.27	
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	67	5,555.15	3	16,665.45		16,665.45	16,665.48	
	TOTAL	18,332		19,563	4,559,710.06	9,767.12	4,549,942.94	4,559,873.27	

Cuadro Nº 65
Estimación de Ingreso Neto Anual para el Servicio de Serenazgo (Zona 2)

Cod.	Uso del Predio	Acciones realizadas	Costo Anual por Predio	Nro. de Predios	INGRESO ESTIMADO		Ingreso real Estimado	Costo del Servicio	Cobertura Total
					Ingreso Estimado	Monto Exonerado			
			[1]	[2]	[3] = [1] x [2]	[4]	[5] = [3] - [4]	[6]	[7] = [5] / [4]
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	12,571	198.55	15,748	3,126,765.40	2,382.60	3,124,382.80	3,126,891.06	99.85%
2	Comercio en puestos o similares	270	261.32	257	67,159.24		67,159.24	67,159.38	
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerias, Panaderías, Similares	36	471.29	19	8,954.51		8,954.51	8,954.58	
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	62	257.02	60	15,421.20		15,421.20	15,421.78	

Cod.	Uso del Predio	Acciones realizadas	Costo Anual por Predio	Nro. de Predios	INGRESO ESTIMADO		Ingreso real Estimado	Costo del Servicio	Cobertura Total
					Ingreso Estimado	Monto Exonerado			
			[1]	[2]	[3] = [1] x [2]	[4]	[5] = [3] - [4]	[6]	[7] = [5] / [4]
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	815	566.26	358	202,721.08		202,721.08	202,721.84	99.85%
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	312	1,492.43	52	77,606.36	2,984.86	74,621.50	77,606.40	
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	26	2,155.73	3	6,467.19		6,467.19	6,467.20	
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	2	497.47	1	497.47		497.47	497.48	
9	Estación de Servicios y Grifos	14	1,160.77	3	3,482.31		3,482.31	3,482.34	
A	Centros de Hospedajes y similares	0	0.00	0	0.00		0.00	0.00	
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	36	1,492.43	6	8,954.58		8,954.58	8,954.58	
C	Pollerias, Cevicherias, Chifas, Restaurant y similares	181	1,324.16	34	45,021.44		45,021.44	45,021.66	
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	124	10,281.18	3	30,843.54		30,843.54	30,843.57	
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	0	0.00	0	0.00		0.00	0.00	
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	234	7,275.59	8	58,204.72		58,204.72	58,204.80	
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	0	0.00	0	0.00		0.00	0.00	
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	0	0.00	0	0.00		0.00	0.00	
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	332	20,645.29	4	82,581.16		82,581.16	82,581.17	
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	46	5,720.98	2	11,441.96		11,441.96	11,441.97	
	TOTAL	15,061		16,558	3,746,122.16	5,367.46	3,740,754.70	3,746,249.80	

Cuadro Nº 66
Estimación de Ingreso Neto Anual para el Servicio de Serenazgo (Zona 3)

Cod.	Uso del Predio	Acciones realizadas	Costo Anual por Predio	Nro. de Predios	INGRESO ESTIMADO		Ingreso real Estimado	Costo del Servicio	Cobertura Total
					Ingreso Estimado	Monto Exonerado			
			[1]	[2]	[3] = [1] x [2]	[4]	[5] = [3] - [4]	[6]	[7] = [5] / [4]
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	3,104	162.13	4,762	772,063.06	162.13	771,900.93	772,084.15	99.78%
2	Comercio en puestos o similares	61	134.27	113	15,172.51		15,172.51	15,173.05	
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerias, Panaderías, Similares	14	386.92	9	3,482.28		3,482.28	3,482.34	
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	59	172.65	85	14,675.25		14,675.25	14,675.57	
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	493	557.40	220	122,628.00		122,628.00	122,628.06	
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	83	825.81	25	20,645.25	825.81	19,819.44	20,645.29	
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	32	1,989.90	4	7,959.60	1,989.90	5,969.70	7,959.63	
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	2	497.47	1	497.47		497.47	497.48	

Cod.	Uso del Predio	Acciones realizadas	Costo Anual por Predio	Nro. de Predios	INGRESO ESTIMADO		Ingreso real Estimado	Costo del Servicio	Cobertura Total
					Ingreso Estimado	Monto Exonerado			
			[1]	[2]	[3] = [1] x [2]	[4]	[5] = [3] - [4]	[6]	[7] = [5] / [4]
9	Estación de Servicios y Grifos	4	994.95	1	994.95		994.95	994.95	99.78%
A	Centros de Hospedajes y similares	0	0.00	0	0.00		0.00	0.00	
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	5	1,243.69	1	1,243.69		1,243.69	1,243.69	
C	Pollerias, Cevicherias, Chifas, Restaurant y similares	44	1,094.44	10	10,944.40		10,944.40	10,944.49	
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	39	9,700.79	1	9,700.79		9,700.79	9,700.80	
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	82	10,198.27	2	20,396.54		20,396.54	20,396.55	
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	721	8,540.02	21	179,340.42		179,340.42	179,340.42	
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	36	8,954.58	1	8,954.58		8,954.58	8,954.58	
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	228	9,452.06	6	56,712.36		0.00	56,712.37	
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	495	20,520.92	6	123,125.52		123,125.52	123,125.53	
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	68	5,638.07	3	16,914.21		16,914.21	16,914.21	
	TOTAL	5,570		5,271	1,385,450.88	2,977.84	1,382,473.04	1,385,473.17	

Cuadro Nº 67
Estimación de Ingreso Neto Anual para el Servicio de Serenazgo (Zona 4)

Cod.	Uso del Predio	Acciones realizadas	Costo Anual por Predio	Nro. de Predios	INGRESO ESTIMADO		Ingreso real Estimado	Costo del Servicio	Cobertura Total
					Ingreso Estimado	Monto Exonerado			
			[1]	[2]	[3] = [1] x [2]	[4]	[5] = [3] - [4]	[6]	[7] = [5] / [4]
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	3,409	191.06	4,438	847,924.28		847,924.28	847,949.38	99.82%
2	Comercio en puestos o similares	47	137.53	85	11,690.05		11,690.05	11,690.71	
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerias, Panaderías, Similares	15	466.38	8	3,731.04		3,731.04	3,731.08	
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	7	248.73	7	1,741.11		1,741.11	1,741.17	
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	437	1,055.32	103	108,697.96		108,697.96	108,698.70	
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	45	861.01	13	11,193.13	1,722.02	9,471.11	11,193.23	
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	0	0.00	0	0.00		0.00	0.00	
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	0	0.00	0	0.00		0.00	0.00	
9	Estación de Servicios y Grifos	10	1,243.69	2	2,487.38		2,487.38	2,487.38	
A	Centros de Hospedajes y similares	0	0.00	0	0.00		0.00	0.00	
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	6	1,492.43	1	1,492.43		1,492.43	1,492.43	
C	Pollerias, Cevicherias, Chifas, Restaurant y similares	36	1,279.22	7	8,954.54		8,954.54	8,954.58	
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	40	9,949.53	1	9,949.53		9,949.53	9,949.54	
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	0	0.00	0	0.00		0.00	0.00	

Cod.	Uso del Predio	Acciones realizadas	Costo Anual por Predio	Nro. de Predios	INGRESO ESTIMADO		Ingreso real Estimado	Costo del Servicio	Cobertura Total
					Ingreso Estimado	Monto Exonerado			
			[1]	[2]	[3] = [1] x [2]	[4]	[5] = [3] - [4]	[6]	[7] = [5] / [4]
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	28	6,964.67	1	6,964.67		6,964.67	6,964.68	
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	0	0.00	0	0.00		0.00	0.00	
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	38	9,452.06	1	9,452.06		0.00	9,452.06	
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	0	0.00	0	0.00		0.00	0.00	
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	0	0.00	0	0.00		0.00	0.00	
	TOTAL	4,118		4,667	1,024,278.18	1,722.02	1,022,556.16	1,024,304.94	

Cuadro Nº 68
Determinación del Monto Exonerado del Servicio de Serenazgo
Por Tipo de Contribuyente (Zona 1)

Tipo de Contribuyente	Uso del Predio	Nro. de Predios	Costo Anual por Predio	Porcentaje de Exoneración (%)	Monto Exonerado
		[1]	[2]	[3]	[4] = [1] x [2] x [3]
Contribuyentes calificados por el Ministerio de Defensa como defensores de la patria	Casa Habitación, Terrenos sin construir	9	160.25	100.00%	1,442.25
Instituciones Educativas Estatales No Universitarias y Educación Especial	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	7	866.50	100.00%	6,065.50
Delegación Policial	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	1	2,259.37	100.00%	2,259.37
	TOTAL	**17**	**3,286.12**		**9,767.12**

Cuadro Nº 69
Determinación del Monto Exonerado del Servicio de Serenazgo
por Tipo de Contribuyente y Uso del Predio (Zona 1)

Tipo de Contribuyente	Contribuyentes calificados por el Ministerio de Defensa como defensores de la patria	Instituciones Educativas Estatales No Universitarias y Educación Especial	Delegación Policial	Monto Exonerado
	[1]	[2]	[3]	[4] = [1] + [2] + [3]
Casa Habitación, Terrenos sin construir	1,442.25	0.00	0.00	1,442.25
Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	0	6,065.50	0.00	6,065.50
Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	0	0.00	2,259.37	2,259.37
TOTAL	**1,442.25**	**6,065.50**	**2,259.37**	**9,767.12**

Cuadro Nº 70
Determinación del Monto Exonerado del Servicio de Serenazgo
Por Tipo de Contribuyente (Zona 2)

Tipo de Contribuyente	Uso del Predio	Nro. de Predios	Costo Anual por Predio	Porcentaje de Exoneración (%)	Monto Exonerado
		[1]	[2]	[3]	[4] = [1] x [2] x [3]
Contribuyentes calificados por el Ministerio de Defensa como defensores de la patria	Casa Habitación, Terrenos sin construir	12	198.55	100.00%	2,382.60
Instituciones Educativas Estatales No Universitarias y Educación Especial	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	0	0.00	0.00	0.00
Delegación Policial	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	2	1,492.43	100.00%	2,984.86
	TOTAL	**14**	**1,690.98**		**5,367.46**

Cuadro Nº 71
Determinación del Monto Exonerado del Servicio de Serenazgo por Tipo de Contribuyente y Uso del Predio (Zona 2)

Tipo de Contribuyente	Contribuyentes calificados por el Ministerio de Defensa como defensores de la patria	Instituciones Educativas Estatales No Universitarias y Educación Especial	Delegación Policial	Monto Exonerado
	[1]	[2]	[3]	[4] = [1] + [2] + [3]
Casa Habitación, Terrenos sin construir	2,382.60	0.00	0.00	2,382.60
Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	0.00	0.00	0.00	0.00
Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	0.00	2,984.86	0.00	2,984.86
TOTAL	**2,382.60**	**2,984.86**	**0.00**	**5,367.46**

Cuadro Nº 72
Determinación del Monto Exonerado del Servicio de Serenazgo
Por Tipo de Contribuyente (Zona 3)

Tipo de Contribuyente	Uso del Predio	Nro. de Predios	Costo Anual por Predio	Porcentaje de Exoneración (%)	Monto Exonerado
		[1]	[2]	[3]	[4] = [1] x [2] x [3]
Contribuyentes calificados por el Ministerio de Defensa como defensores de la patria	Casa Habitación, Terrenos sin construir	1	162.13	100.00%	162.13
Instituciones Educativas Estatales No Universitarias y Educación Especial	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	1	825.81	100.00%	825.81
Delegación Policial	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	1	1,989.90	100.00%	1,989.90
	TOTAL	**3**			**2,977.84**

Cuadro Nº 73
Determinación del Monto Exonerado del Servicio de Serenazgo por Tipo de Contribuyente y Uso del Predio (Zona 3)

Tipo de Contribuyente	Contribuyentes calificados por el Ministerio de Defensa como defensores de la patria	Instituciones Educativas Estatales No Universitarias y Educación Especial	Delegación Policial	Monto Exonerado
	[1]	[2]	[3]	[4] = [1] + [2] + [3]
Casa Habitación, Terrenos sin construir	162.13	0.00	0.00	162.13
Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	0.00	825.81	0.00	825.81
Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	0.00	0.00	1,989.90	1,989.90
TOTAL	**162.13**	**825.81**	**1,989.90**	**2,977.84**

Cuadro Nº 74
Determinación del Monto Exonerado del Servicio de Serenazgo Por Tipo de Contribuyente (Zona 4)

Tipo de Contribuyente	Uso del Predio	Nro. de Predios	Costo Anual por Predio	Porcentaje de Exoneración (%)	Monto Exonerado
		[1]	[2]	[3]	[4] = [1] x [2] x [3]
Contribuyentes calificados por el Ministerio de Defensa como defensores de la patria	Casa Habitación, Terrenos sin construir	0	0.00	0.00%	0.00
Instituciones Educativas Estatales No Universitarias y Educación Especial	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	2	861.01	100.00%	1,722.02
Delegación Policial	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	0	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	**2**	**861.01**		**1,722.02**

Cuadro Nº 75
Determinación del Monto Exonerado del Servicio de Serenazgo por Tipo de Contribuyente y Uso del Predio (Zona 4)

Tipo de Contribuyente	Contribuyentes calificados por el Ministerio de Defensa como defensores de la patria	Instituciones Educativas Estatales No Universitarias y Educación Especial	Delegación Policial	Monto Exonerado
	[1]	[2]	[3]	[4] = [1] + [2] + [3]
Casa Habitación, Terrenos sin construir	0.00	0.00	0.00	0.00
Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	0.00	1,722.02	0.00	1,722.02
Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	**0.00**	**1,722.02**	**0.00**	**1,722.02**

2.5. BENEFICIO PARA PREDIO CON USO CASA HABITACIÓN

2.5.1 Monto máximo de incremento para Casa Habitación

Se establece un mecanismo de subvención por los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines públicos y Serenazgo del Ejercicio 2014. El arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos no se encuentra dentro de este beneficio.

Los sujetos materia del mecanismo de subvención por los servicios antes mencionados son los contribuyentes propietarios o poseedores de predios cuyo uso sea el de casa habitación, toda vez que del análisis de la Base de Datos, se tiene que los predios con el uso antes indicado representan el 81.80% del total de predios registrados en el distrito. Es de señalar que la Municipalidad de la Molina históricamente ha venido generando mecanismos de protección a dichos contribuyentes.

Este mecanismo de subvención para predios cuyo uso sea casa habitación ha sido previsto a fin de aminorar o mitigar el impacto económico que se generaría en el comportamiento de pago de los contribuyentes del distrito como consecuencia del incremento en la determinación de los Arbitrios Municipales correspondientes al Ejercicio 2014, producto a su vez del aumento de los costos de los servicios.

En este sentido, una vez efectuada la determinación de los Arbitrios Municipales, se establece el beneficio siguiente: los predios cuyo uso sea casa habitación, no excederá respecto a la determinación del año 2013 (con beneficio), del 32% para el Arbitrio de Barrido de Calles, del 28% para el Arbitrio de Parques y Jardines Públicos, del 50% para el Arbitrio de Serenazgo salvo diferencias declaradas por el contribuyente.

Esta diferencia no trasladada al contribuyente será asumida por la Municipalidad, según el **Memorando Nº 649-2013-MDLM-GPPDI,** emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que el costo fiscal de dicha medida han sido previstos en la etapa de formulación del Proyecto del Presupuesto de Apertura para el Año Fiscal 2014, y por tal motivo cuentan con los créditos presupuestarios correspondientes.

2.5.2. Análisis de las variaciones respecto al ejercicio 2013 con beneficio

Con relación a las tasas cobradas durante el año 2013; las tasas para el año 2014 determinan incrementos y reducciones para los predios del distrito. A continuación se presentan los impactos esperados sobre los montos determinados respecto de todos los predios del distrito.

Cuadro Nº 76
Variaciones porcentuales respecto al costo de Arbitrios 2013
(Cantidad de predios por uso)

CONCEPTO	BAJAN	SUBEN											Total General
Uso del predio / % Var.	[...., -0%>	[0%, 9%>	[9%, 19%>	[19%, 29%>	[29%, 39%>	[39%, 49%>	[49%, 59%>	[59%, 69%>	[69%, 79%>	[79%, 89%>	[89%, 99%>	[99%, 150%>	
Casa Habitación	1,439	20,432	10,404	3,609	1,634	155	0	2	0	0	1	2	37,678
Comercios	999	3,105	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,104
Supermercados	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16
Universidades	2	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20
Colegios Particulares	10	126	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	136
Terrenos sin construir	1,764	2,341	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,105
Total	4,214	26,038	10,404	3,609	1,634	155	0	2	0	0	1	2	46,059

Cuadro Nº 77
Variaciones porcentuales respecto al costo de Arbitrios 2013
Monto de Emisión en nuevos soles por uso

CONCEPTO	BAJAN	SUBEN											Total General
Uso del predio / % Var.	[...., -0%>	[0%, 9%>	[9%, 19%>	[19%, 29%>	[29%, 39%>	[39%, 49%>	[49%, 59%>	[59%, 69%>	[69%, 79%>	[79%, 89%>	[89%, 99%>	[99%, 150%>	
Casa Habitación	106,361.55	1,294,022.32	504,696.47	145,059.98	41,946.90	2,838.74	0.00	80.94	0.00	0.00	40.12	85.43	2,095,132.45
Comercios	176,272.10	452,212.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	628,484.52
Supermercados	0.00	116,751.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	116,751.48
Universidades	14,493.07	139,309.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	153,802.69

Colegios Particulares	13,773.32	89,184.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	102,957.39
Terrenos sin construir	75,147.67	49,505.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	124,652.69
Total	386,047.71	2,140,984.93	504,696.47	145,059.98	41,946.90	2,838.74	0.00	80.94	0.00	0.00	40.12	85.43	3,221,781.22

2.5.3 CUADRO DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Luego de la aplicación de la metodología de distribución así como de la determinación para predio de uso casa habitación (incrementos con tope), el costo a distribuir efectivamente (emisión de deuda para el ejercicio 2014) a los vecinos del distrito de La Molina alcanza S/. 38, 661,392.00, el cual representa el 95% del costo para dicho ejercicio.

Cuadro Nº 78
Estimación de ingresos con incrementos tope para uso Casa Habitación: 2014
(En nuevos soles)

Concepto	Monto
Costo distribuido con beneficio para Casa Habitación	38,661,392.00
Costo Total	40,524,641.00
Porcentaje de cobertura	95%

ANEXO 1: ESTRUCTURAS DE COSTOS

ANEXO 1A

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN
DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL EJERCICIO 2014

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicac	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						759,240.60	9,110,887.20	
RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	12	Servicio	759,240.60	100%		759,240.60	9,110,887.20	
Contrato N° 103-2012-MDLM-GAF								
TOTAL COSTOS DIRECTOS						759,240.60	9,110,887.20	98.34%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						10,826.44	129,917.23	
PERSONAL EN PLANILLA	3					8,725.59	104,707.11	
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	1	Persona	9,153.41	30.41%		2,783.55	33,402.62	
SUBGERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	1	Persona	5,772.05	30.41%		1,755.28	21,063.36	
SUPERVISOR GENERAL DE RESIDUOS SOLIDOS	1	Persona	4,186.76	100.00%		4,186.76	50,241.12	
PERSONAL CAS	3					2,100.84	25,210.12	
SUPERVISOR DE LIMPIEZA PUBLICA	2	Persona	1,449.90	60.81%		1,763.37	21,160.42	
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	1	Persona	1,349.90	25.00%		337.48	4,049.70	
COSTO DE MATERIALES						739.53	8,874.41	
COMBUSTIBLES Y REPUESTOS						739.53	8,874.41	
GASOHOL 90 - Motocicletas (01 Gl x 312 dias x 03 motos)	936	Galon	13.88	60.81%		658.35	7,900.24	
LLANTAS 3.00 x 18 Posterior con Camara - Moto (02 llantas x año x 03 unids)	6	Unidad	120.00	60.81%		36.49	437.83	
LLANTAS 3.00 x 18 Delantera - Moto (02 llantas x año x 03 unidades)	6	Unidad	85.00	60.81%		25.84	310.13	
BATERIA 12 N 73-B Motos (01 bateria x año x 03 unidades)	3	Unidad	124.00	60.81%		18.85	226.21	
COSTO DE UTILES DE OFICINA						94.71	1,136.53	
BOLIGRAFO C.AZUL	48	Unidad	0.26	60.81%		0.63	7.59	
BOLIGRAFO C.NEGRO	36	Unidad	0.26	60.81%		0.47	5.69	
PAPEL BOND 80 GRS. T/A-4 ALIS.	24	Millar	20.30	60.81%		24.69	296.27	

PAPEL BULKY T/A-4	24	Millar	13.26	60.81%	16.13	193.52	
TONER LASERJET P1102W	12	Unidad	173.59	30.41%	52.79	633.46	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					11,660.68	139,928.17	1.51%
COSTOS FIJOS					1,145.51	13,746.17	
AGUA POTABLE	1	Suministro	2,222.66	15.20%	337.84	4,054.14	
ENERGIA ELECTRICA	1	Suministro	3,932.33	15.20%	597.71	7,172.57	
TELEFONIA MOVIL - FUNCIONARIOS	2	Equipos	77.17	30.41%	46.94	563.23	
TELEFONIA MOVIL - SUPERVISORES	3	Equipos	14.36	60.81%	26.20	314.36	
SOAT - MOTOCICLETA	3	Vehiculo	900.00	60.81%	136.82	1,641.87	
TOTAL COSTOS FIJOS					1,145.51	13,746.17	0.15%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS					772,046.80	9,264,561.54	100.00%

ANEXO 1B

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO 2014

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicac	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						490,522.29	5,886,267.48	
SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	12	Servicio	490,522.29	100%		490,522.29	5,886,267.48	
Contrato N° 103-2012-MDLM-GAF								
TOTAL COSTOS DIRECTOS						490,522.29	5,886,267.48	98.02%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						8,636.70	103,640.45	
PERSONAL NOMBRADO	3					7,162.80	85,953.57	
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	1	Persona	9,153.41	19.59%		1,793.15	21,517.84	
SUBGERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	1	Persona	5,772.05	19.59%		1,130.74	13,568.94	
SUPERVISOR GENERAL DE BARRIDO	1	Persona	4,238.90	100.00%		4,238.90	50,866.80	
PERSONAL CAS	3					1,473.91	17,686.88	
SUPERVISOR DE LIMPIEZA PUBLICA	2	Persona	1,449.90	39.19%		1,136.43	13,637.18	
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	1	Persona	1,349.90	25.00%		337.48	4,049.70	
COSTO DE MATERIALES						476.60	5,719.23	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES						476.60	5,719.23	
GASOHOL 90 - Motocicletas (01 Gl x 312 dias x 03 motos)	936	Galon	13.88	39.19%		424.29	5,091.43	
LLANTAS 3.00 x 18 Posterior c/ Camara - Moto (02 llantas x añox 03 unids)	6	Unidad	120.00	39.19%		23.51	282.16	
LLANTAS 3.00 x 18 Delantera - Moto (02 llantas x añox 03 unidades)	6	Unidad	85.00	39.19%		16.66	199.86	
BATERIA 12 N 73-B Motos (01 bateria x año x 03 unidades)	3	Unidad	124.00	39.19%		12.15	145.78	
COSTO DE UTILES DE OFICINA						65.51	732.29	
BOLIGRAFO C.AZUL	48	Unidad	0.26	39.19%		4.89	4.89	
BOLIGRAFO C.NEGRO	36	Unidad	0.26	39.19%		0.31	3.67	
PAPEL BOND 80 GRS. T/A-4 ALIS.	24	Millar	20.30	39.19%		15.91	190.93	
PAPEL BULKY T/A-4	24	Millar	13.26	39.19%		10.39	124.72	
TONER LASERJET P1102W	12	Unidad	173.59	19.59%		34.01	408.08	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						9,178.81	110,091.97	1.83%

COSTOS FIJOS					738.49	8,861.82	
AGUA POTABLE	1	Suministro	2,222.66	9.80%	217.82	2,613.85	
ENERGIA ELECTRICA	1	Suministro	3,932.33	9.80%	385.37	4,624.42	
TELEFONIA MOVIL - FUNCIONARIOS	2	Equipos	77.17	19.59%	30.24	362.83	
TELEFONIA MOVIL - SUPERVISORES	3	Equipos	14.36	39.19%	16.88	202.60	
SOAT - Motocicleta	3	Vehiculo	900.00	39.19%	88.18	1,058.13	
TOTAL COSTOS FIJOS					738.49	8,861.82	0.15%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES					500,439.59	6,005,221.27	100.00%

ANEXO 1C

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL EJERCICIO 2014

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicac	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	92						1,311,055.20	
PERSONAL CAS	92						1,311,055.20	
Capataz General	1	Persona	2,649.90	100%		2,649.90	31,798.80	
Responsable de Vivero	1	Persona	1,949.90	100%		1,949.90	23,398.80	
Responsable de Corte	1	Persona	1,349.90	100%		1,349.90	16,198.80	
Responsable de Canales de regadío	1	Persona	1,349.90	100%		1,349.90	16,198.80	
Operadores de motoguadaña	5	Persona	1,249.00	100%		6,245.00	74,940.00	
Operadores de motobomba	6	Persona	1,140.00	100%		6,840.00	82,080.00	
Podadores	10	Persona	1,249.00	100%		12,490.00	149,880.00	
Regadores	18	Persona	1,140.00	100%		20,520.00	246,240.00	
Barredores	6	Persona	1,140.00	100%		6,840.00	82,080.00	
Viveristas	12	Persona	1,140.00	100%		13,680.00	164,160.00	
Jardineros	25	Persona	1,140.00	100%		28,500.00	342,000.00	
Canaleros	6	Persona	1,140.00	100%		6,840.00	82,080.00	
COSTO DE MATERIALES						83,176.86	995,986.29	
UNIFORMES						3,803.67	45,644.00	
Pantalón de drill	276	Prenda	43.50	100%		1,000.50	12,006.00	
Camisa de drill manga larga	276	Prenda	43.50	100%		1,000.50	12,006.00	
Polo de algodón cuello redondo	276	Prenda	22.00	100%		506.00	6,072.00	
Gorro tipo jockey de drill	276	Prenda	15.00	100%		345.00	4,140.00	
Botines de cuero	92	Prenda	120.00	100%		920.00	11,040.00	
Casacas	4	Prenda	95.00	100%		31.67	380.00	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES						13,386.97	160,643.61	
Aceite sintético de 2t	476.16	Litro / año	115.64	100%		4,588.60	55,063.14	
Aceite grado 40	63.36	Gln / año	83.60	100%		441.41	5,296.90	
Gasol 90	6,009.60	Gln / año	13.88	100%		6,951.10	83,413.25	
Petroleo Diesel N°2	948.00	Gln / año	13.84	100%		1,093.36	13,120.32	
Grasa para engranajes	150	Cojin	25.00	100%		312.50	3,750.00	
HERRAMIENTAS						1,510.54	18,126.50	
Lampa recta	40	Unidad	32.00	100%		106.67	1,280.00	
Lampa cuchara	45	Unidad	26.90	100%		100.88	1,210.50	
Rastrillo	50	Unidad	16.00	100%		66.67	800.00	
Zapa Pico	30	Unidad	39.50	100%		98.75	1,185.00	
Pico	40	Unidad	36.90	100%		123.00	1,476.00	
Carretilla buggie	30	Unidad	180.00	100%		450.00	5,400.00	
Tijera de podar dos manos	10	Unidad	17.90	100%		14.92	179.00	
Tijera de podar pico de loro	8	Unidad	24.00	100%		16.00	192.00	

Tijera de podar de mano	20	Unidad	8.00	100%	13.33	160.00
Escoba de jardinería	30	Unidad	16.90	100%	42.25	507.00
Escoba de paja	36	Unidad	18.50	100%	55.50	666.00
Cordel driza	800	Metros	2.30	100%	153.33	1,840.00
Lampita de mano	30	Unidad	15.00	100%	37.50	450.00
Espatulas	100	Unidad	5.90	100%	49.17	590.00
Barreta	04	Unidad	99.00	100%	33.00	396.00
Escalera 12 pasos	02	Unidad	320.00	100%	53.33	640.00
Lima triangular	12	Unidad	14.00	100%	14.00	168.00
Machete cañero	06	Unidad	11.50	100%	5.75	69.00
Wincha de 5mts.	20	Unidad	16.90	100%	28.17	338.00
Wincha de 50 mt.	10	Unidad	58.00	100%	48.33	580.00
ABONOS Y FERTILIZANTES					19,896.67	238,760.00
Tierra de chacra	1600	M3	50.00	100%	6,666.67	80,000.00
Arena de rio	1000	M3	70.00	100%	5,833.33	70,000.00
Musgo	3000	Saco	13.00	100%	3,250.00	39,000.00
Urea	120	Saco	110.00	100%	1,100.00	13,200.00
NPK (20-20-20)	60	Saco	130.00	100%	650.00	7,800.00
Humiforte	18	Litro	100.00	100%	150.00	1,800.00
Rapid root	12	Litro	120.00	100%	120.00	1,440.00
Grow More 10-55-10	36	Kilo	50.00	100%	150.00	1,800.00
Activol	62	Pastilla	10.00	100%	51.67	620.00
Turba de musgo medio	300	Saco	13.00	100%	325.00	3,900.00
Humus de lombriz	1600	Saco	12.00	100%	1,600.00	19,200.00
PLANTAS Y SEMILLAS					31,025.00	372,300.00
Acalifa picta roja	5,000	Unidad	2.000	100%	833.33	10,000.00
Acalifa picta verde	5,000	Unidad	2.000	100%	833.33	10,000.00
Sanguinaria	5,000	Unidad	1.300	100%	541.67	6,500.00
Senecio	5,000	Unidad	1.300	100%	541.67	6,500.00
Tecomaria	5,000	Unidad	2.000	100%	833.33	10,000.00
Hiedras	30,000	Unidad	1.300	100%	3,250.00	39,000.00
Salvia Morada	10,000	Unidad	2.000	100%	1,666.67	20,000.00
Lantana	10,000	Unidad	2.000	100%	1,666.67	20,000.00
Margaritas	10,000	Unidad	2.000	100%	1,666.67	20,000.00
Oenotera	10,000	Unidad	2.000	100%	1,666.67	20,000.00
Tecomas	1,000	Unidad	35.000	100%	2,916.67	35,000.00
Bouganvileas	2,000	Unidad	20.000	100%	3,333.33	40,000.00
Jacaranda	1,000	Unidad	30.000	100%	2,500.00	30,000.00
Salvia	50,000	Semillas	0.048	100%	200.00	2,400.00
Celosia	20,000	Semillas	0.045	100%	75.00	900.00
Marigold	200,000	Semillas	0.042	100%	700.00	8,400.00
Geranio	40,000	Semillas	0.360	100%	1,200.00	14,400.00
Gazania	20,000	Semillas	0.020	100%	33.33	400.00
Coriopsis	30,000	Semillas	0.030	100%	75.00	900.00
Ageratum	50,000	Semillas	0.050	100%	208.33	2,500.00
Estatis	20,000	Semillas	0.020	100%	33.33	400.00
Grass en champa	10,000	m2	7.500	100%	6,250.00	75,000.00
PESTICIDAS AGRICOLAS					3,913.77	46,965.18
Benomyl	100	Kgr	106.20	100%	885.00	10,620.00
Tiofanate metil + Thiram	20	Kgr	123.90	100%	206.50	2,478.00
Fosetil Aluminio	20	Kgr	106.20	100%	177.00	2,124.00
Mancozeb	15	Kgr	27.14	100%	33.93	407.10
Abamectina	10	Ltr	106.20	100%	88.50	1,062.00
Metomilo	20	Kgr	82.60	100%	137.67	1,652.00
Aceite agricola	20	Ltr	17.70	100%	29.50	354.00

Cipermetrina	20	Ltr	53.10	100%		88.50	1,062.00
Clorpirifos	30	Ltr	29.50	100%		73.75	885.00
Metaldehido	8	Kgr	43.66	100%		29.11	349.28
Imidacloprid	20	Ltr	182.90	100%		304.83	3,658.00
Permetrina	20	Kgr	165.20	100%		275.33	3,304.00
Carbosulfan	10	Ltr	76.70	100%		63.92	767.00
Polialcohol vinilico	50	Ltr	16.52	100%		68.83	826.00
Azufre (polvo)	300	Kgr	17.70	100%		442.50	5,310.00
Detergente Agricola	150	Ltr	17.70	100%		221.25	2,655.00
Regulador de Ph	60	Ltr	30.68	100%		153.40	1,840.80
Propargite	30	Ltr	177.00	100%		442.50	5,310.00
Clorotalonil	30	Ltr	76.70	100%		191.75	2,301.00
OTROS INSUMOS						9,462.25	113,547.00
Bolsas de 75 Lt.	120	Millar	210.00	100%		2,100.00	25,200.00
Aspersores 3/4"	50	Unidad	45.00	100%		187.50	2,250.00
Manguera reforzada de 1"	1000	Metro	2.50	100%		208.33	2,500.00
Manguera refforzada de 3/4"	1200	Metro	1.60	100%		160.00	1,920.00
Manguera de succion de 4"	24	Metro	34.88	100%		69.75	837.00
Llantas con aro para buggie	50	Unidad	80.00	100%		333.33	4,000.00
Sogas 3/4"	200	Metro	3.60	100%		60.00	720.00
Sogas 1"	100	Metro	4.00	100%		33.33	400.00
Arnes para poda	4	Unidad	240.00	100%		80.00	960.00
Bolsas de 7"x11"x 2.5	1000	Millar	60.00	100%		5,000.00	60,000.00
Detergente agricola	100	Litro	33.00	100%		275.00	3,300.00
Nylon para corte	40	carrete	85.00	100%		283.33	3,400.00
Malla Rashell	10	Rollo	750.00	100%		625.00	7,500.00
Mochila manual de 20 lts.	2.00	Unidad	280.00	100%		46.67	560.00
DEPRECIACIONES						411.21	4,934.50
Motosierras	2	Unidad	2,050.00	100%	10%	34.17	410.00
Mochila de motor	1	Unidad	2,285.00	100%	10%	19.04	228.50
Lavadora a presion	1	Unidad	12,000.00	100%	10%	100.00	1,200.00
Motoguadañas	6	Unidad	2,895.00	100%	10%	144.75	1,737.00
Afiladora de cadena	1	Unidad	1,890.00	100%	10%	15.75	189.00
Motobombas 13 hp	3	Unidad	3,900.00	100%	10%	97.50	1,170.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						990,738.52	11,888,862.29
Mantenimiento de áreas verdes - Contrato N° 100-2012-MDLM-GAF	12	Servicio	351,258.53	100%		351,258.53	4,215,102.36
Servicio de riego - Contrato N° 101-2012-MDLM-GAF	12	Servicio	237,705.00	100%		237,705.00	2,852,460.01
Servicio de Recolección y Traslado de maleza	12	Servicio	154,470.00	100%		154,470.00	1,853,640.00
Servicio de disposición final de maleza	12	Servicio	14,500.00	100%		14,500.00	174,000.00
Agua para riego	12	Servicio	223,249.52	100%		223,249.52	2,678,994.24
Pago anual a Junta de Regantes y Usuarios	1	Servicio	114,665.68	100%		9,555.47	114,665.68
TOTAL COSTOS DIRECTOS						1,074,326.59	14,200,838.27 97.67%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						23,537.08	282,444.96
PERSONAL EN PLANILLA	2					7,462.73	89,552.76
Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	1	Persona	9,153.41	50%		4,576.71	54,920.46
Subgerente de Servicios Públicos	1	Persona	5,772.05	50%		2,886.03	34,632.30
PERSONAL CAS	5					16,074.35	192,892.20
Supervisor de Parques I	2	Persona	2,649.90	100%		5,299.80	63,597.60
Supervisor de Parques II	1	Persona	2,149.90	100%		2,149.90	25,798.80
Supervisor de Maleza	1	Persona	1,349.90	100%		1,349.90	16,198.80

Secretaria de Servicios Públicos	1	Persona	1,349.90	50%		674.95	8,099.40
Ingeniero Residente	1	Persona	3,649.90	100%		3,649.90	43,798.80
Asistente Técnico	1	Persona	2,949.90	100%		2,949.90	35,398.80
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES						2,887.04	34,644.48
Gasol 90	2,496.00	Gln / año	13.88	100%		2,887.04	34,644.48
LLANTAS Y BATERIAS						178.00	2,136.00
LLANTAS 3.00 x 18 Posterior c/Camara - Moto (02 llantas x año x 04 unids)	8	Unidad	120.00	100%		80.00	960.00
LLANTAS 3.00 x 18 Delantera - Moto (02 llantas x año x 04 unidades)	8	Unidad	85.00	100%		56.67	680.00
BATERIA 12 N 73-B Motos (01 bateria x año x 04 unidades)	4	Unidad	124.00	100%		41.33	496.00
COSTO DE UTILES DE OFICINA						142.39	1,708.68
Bolígrafo color azul	24	Unidad	0.26	100%		0.52	6.24
Bolígrafo color negro	24	Unidad	0.26	100%		0.52	6.24
Bolígrafo color rojo	24	Unidad	0.26	100%		0.52	6.24
Corrector líquido tipo lapicero	12	Unidad	1.39	100%		1.39	16.68
Cuaderno cuadriculado t/A-4 x hojas	12	Unidad	2.29	100%		2.29	27.48
Cuaderno de cargo 200 hojas	6	Unidad	3.52	100%		1.76	21.12
Cuaderno empastado x 200 hojas cuadriculado	24	Unidad	3.66	100%		7.32	87.84
Goma en barra 21 grs. (pegamento)	6	Unidad	1.35	100%		0.68	8.10
Papel bond 80 grs t/A-4 alisado	24	Millar	20.30	100%		40.60	487.20
Toner laser jet P1102W	12	Unidad	173.59	50.00%		86.80	1,041.54
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						23,679.47	320,934.12	2.21%
COSTOS FIJOS						1,432.05	17,184.63	
Energía eléctrica	1	Suministro	3,932.33	25%		983.08	11,796.99	
SOAT - Motocicletas	4	Vehículos	900.00	100%		300.00	3,600.00	
Telefonía móvil - Funcionarios	2	Equipos	77.17	50%		77.17	926.04	
Telefonía móvil - Supervisores	5	Equipos	14.36	100%		71.80	861.60	
TOTAL COSTOS FIJOS						1,432.05	17,184.63	0.12%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES						1,099,438.11	14,538,957.02	100.00%

ANEXO 1D

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2014

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicac	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	482					688,275.80	8,259,309.60	
PERSONAL CAS	442					600,675.80	7,208,109.60	
SERENO A PIE	162	Persona	1,299.90	100%		210,583.80	2,527,005.60	
SERENO CHOFER	126	Persona	1,419.90	100%		178,907.40	2,146,888.80	
SERENO CHOFER CAMION	2	Persona	1,649.90	100%		3,299.80	39,597.60	
SERENO CHOFER CAMIONETA 4x4	2	Persona	1,949.90	100%		3,899.80	46,797.60	
SERENO MOTORIZADO	93	Persona	1,359.90	100%		126,470.70	1,517,648.40	
OPERADOR CENTRAL DE COMUNICACIONES	15	Persona	1,359.90	100%		20,398.50	244,782.00	
OPERADOR CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	42	Persona	1,359.90	100%		57,115.80	685,389.60	
SERVICIO DE TERCEROS	40					87,600.00	1,051,200.00	
APOYO PNP	40	Efectivo PNP	72.00	100%		87,600.00	1,051,200.00	

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicac	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTO DE MATERIALES						120,370.33	1,444,443.90	
UNIFORMES						20,299.90	243,598.80	
BORSEGUIES	442	Par	128.00	100%		4,714.67	56,576.00	
PANTALON DRILL	884	Unidad	40.00	100%		2,946.67	35,360.00	
POLO CUELLO "V" - ALGODON	884	Unidad	23.00	100%		1,694.33	20,332.00	
POLO CUELLO REDONDO - ALGODON	884	Unidad	19.00	100%		1,399.67	16,796.00	
GORRA	442	Unidad	15.00	100%		552.50	6,630.00	
CHALECO DE MALLA	385	Unidad	37.00	100%		1,187.08	14,245.00	
CHOMPA TIPO JORGE CHAVEZ	442	Unidad	31.70	100%		1,167.62	14,011.40	
CASACA	442	Unidad	125.50	100%		4,622.58	55,471.00	
CORREA	442	Unidad	24.70	100%		909.78	10,917.40	
CORREAJE	442	Unidad	30.00	100%		1,105.00	13,260.00	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES						87,725.93	1,052,711.10	
GNV - CAMIONETAS (28m3 x 365 Dias x 27 Unidades)	275,940	m3/Año	1.57	100%		36,102.15	433,225.80	
GASOHOL 90 - MOTOCICLETAS (1.5Gl x 365 Dias x 25 Unidades)	13,687.5	Galon/Año	13.88	100%		15,831.88	189,982.50	
GASOHOL 90 - CUATRIMOTOS (1 Gl x 365 Dias x 2 Unidades)	730	Galon/Año	13.88	100%		844.37	10,132.40	
GASOHOL 90 - BICIMOTOS (0.5Gl x 365 Dias x 12 Unidades)	2,190	Galon/Año	13.88	100%		2,533.10	30,397.20	
DIESEL - CAMIONETAS (4 Gl x 365 Dias x 17 Unidades) Renting	24,820	Galon/Año	13.84	100%		28,625.73	343,508.80	
DIESEL - MINIVAN (3Gl x 365 Dias x 1 Unidad) Renting	1,095	Galon/Año	13.84	100%		1,262.90	15,154.80	
DIESEL - CAMION (3Gl x 365 Dias x 1 Unidad) Renting	1,095	Galon/Año	13.84	100%		1,262.90	15,154.80	
DIESEL - CAMION (3Gl x 365 Dias x 1 Unidades)	1,095	Galon/Año	13.84	100%		1,262.90	15,154.80	
REPUESTOS Y ACCESORIOS						12,344.50	148,134.00	
LLANTAS 3.00 x 18 Posterior c/Camara - Moto (02 llantas x año x 25 unids)	50	Unidad	120.00	100%		500.00	6,000.00	
LLANTAS 2.75 x 18 Delantera - Moto (02 llantas x año x 25 unidades)	50	Unidad	85.00	100%		354.17	4,250.00	
LLANTAS 195R x 15 - Camioneta (02 jgos x año x 27 unidades)	216	Unidad	576.00	100%		10,368.00	124,416.00	
BATERIA 12 NT-3A (01 x año x 25 motos)	25	Unidad	124.00	100%		258.33	3,100.00	
BATERIA MODELO APCG 15 placas (01 año x 27 camionetas)	27	Unidad	384.00	100%		864.00	10,368.00	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						3,956.98	47,483.81	
ANTENA DIPOLO	1	Equipo	1,900.00	100%	10%	15.83	190.00	
AUDIFONOS PROFESIONALES	4	Equipo	781.12	100%	10%	26.04	312.45	
CAMARA DE VIDEO DIGITAL	3	Equipo	1,501.11	100%	10%	37.53	450.33	
CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	6	Equipo	1,316.94	100%	10%	65.85	790.16	
CARGADOR RADIO TETRA	63	Unidad	220.97	100%	10%	116.01	1,392.11	
CENTRAL DE MONITOREO DE ALARMA	1	Equipo	9,781.80	100%	10%	81.52	978.18	
CONVERSOR CELULAR GSM	25	Equipo	765.72	100%	10%	159.52	1,914.29	
EQUIPO DE RADIO	2	Equipo	4,150.00	100%	10%	69.17	830.00	
EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIP	2	Equipo	5,719.77	100%	10%	95.33	1,143.95	
ESTACION REPETIDORA	1	Equipo	30,750.00	100%	10%	256.25	3,075.00	
FILMADORA	3	Equipo	2,981.38	100%	10%	74.53	894.42	
FUENTE DE PODER	8	Equipo	622.90	100%	10%	41.53	498.32	
GENERADOR	2	Equipo	1,345.00	100%	10%	22.42	269.00	
LAMPARA PARA FILMADORA	1	Equipo	546.36	100%	10%	4.55	54.64	
RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	4	Equipo	1,827.36	100%	10%	60.91	730.94	
RADIO ENLACE DE DATOS	2	Equipo	4,759.80	100%	10%	79.33	951.96	
RADIO BASE TETRA	1	Equipo	6,187.06	100%	10%	51.56	618.71	
RADIO BASE TETRA	1	Equipo	10,356.50	100%	10%	86.30	1,035.65	
RADIO BASE TETRA	1	Equipo	4,807.52	100%	10%	40.06	480.75	
RADIO TETRA	9	Unidad	3,496.82	100%	10%	262.26	3,147.14	
RADIO TETRA	91	Unidad	2,769.71	100%	10%	2,100.36	25,204.36	
TABLERO ELECTRICO DE CONTROL	1	Equipo	1,063.57	100%	10%	8.86	106.36	

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicac	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
TANQUE DE FIBRA DE VIDRIO	2	Equipo	1,749.00	100%	10%	29.15	349.80	
TELEFONO	4	Equipo	544.98	100%	10%	18.17	217.99	
TELEFONO RDSI	1	Equipo	1,310.36	100%	10%	10.92	131.04	
TELEVISOR LCD	2	Equipo	4,699.00	100%	10%	78.32	939.80	
VIDEO CONVERSOR	3	Equipo	2,588.25	100%	10%	64.71	776.48	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						18,051.64	216,619.68	
SERVICIO DE COMUNICACION RADIAL TETRA - DOLPHIN TELECOM SAC	12	Servicio	18,051.64	100%		18,051.64	216,619.68	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						830,654.75	9,967,856.99	93.02%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	21					49,063.56	588,762.66	
PERSONAL NOMBRADO	3					12,865.36	154,384.26	
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	1	Persona	9,153.41	50%		4,576.71	54,920.46	
SUBGERENTE DE SERENAZGO	1	Persona	5,772.05	100%		5,772.05	69,264.60	
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	1	Persona	5,033.20	50%		2,516.60	30,199.20	
PERSONAL CAS	18					36,198.20	434,378.40	
JEFE DE ZONA	4	Persona	3,149.90	100%		12,599.60	151,195.20	
SUPERVISOR CSI	1	Persona	2,149.90	100%		2,149.90	25,798.80	
SUPERVISOR	12	Persona	1,649.90	100%		19,798.80	237,585.60	
SUPERVISOR DE MOTORIZADOS	1	Persona	1,649.90	100%		1,649.90	19,798.80	
COSTO DE UTILES DE OFICINA						788.48	9,461.72	
BOLIGRAFO C.AZUL	170	Unidad	0.26	100%		3.68	44.20	
BOLIGRAFO C.NEGRO	260	Unidad	0.26	100%		5.63	67.60	
CLIPS X100	16	Unidad	0.45	100%		0.60	7.20	
CUADERNO CUADRICULADO T/A-4 X100 HJS.	600	Unidad	2.29	100%		114.50	1,374.00	
PAPEL BOND 75 GRS. T/A-4 ALIS.	36	Millar	20.30	100%		60.90	730.80	
PAPEL BULKY T/A-4	36	Millar	13.26	100%		39.78	477.36	
TONER P/FOTOCOPIADORA MOD. TASKALFA 221 TK-437	12	Unidad	325.66	100%		325.66	3,907.92	
TONER P/IMP. HP LASER JET M1120	12	Unidad	237.72	100%		237.72	2,852.64	
DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES						183.24	2,198.86	
CASILLERO DE METAL - LOCKER	9	Unidad	625.56	100%	10%	46.92	563.00	
ESCRITORIO DE MADERA	1	Unidad	750.00	100%	10%	6.25	75.00	
GABINETE DE METAL	6	Unidad	575.00	100%	10%	28.75	345.00	
MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTA	4	Unidad	450.00	100%	10%	15.00	180.00	
MODULO DE MELAMINA	8	Unidad	834.44	100%	10%	55.63	667.55	
PAN/TLLT SOPORTE DE CAMARA	5	Unidad	500.00	100%	10%	20.83	250.00	
SILLON GIRATORIO DE METAL	2	Unidad	591.56	100%	10%	9.86	118.31	
UNIFORMES						940.53	11,286.36	
ZAPATOS CORFAN	18	Par	72.86	100%		109.29	1,311.48	
PANTALON	36	Unidad	40.00	100%		120.00	1,440.00	
CAMISA MANGA LARGA	36	Unidad	43.50	100%		130.50	1,566.00	
CAMISA MANGA CORTA	36	Unidad	40.13	100%		120.39	1,444.68	
CHALECO DE TELA	36	Unidad	55.00	100%		165.00	1,980.00	
GORRA	18	Unidad	15.00	100%		22.50	270.00	
CHOMPA JORGE CHAVEZ	18	Unidad	31.70	100%		47.55	570.60	
CASACA	18	Unidad	125.50	100%		188.25	2,259.00	
CORREA	18	Unidad	24.70	100%		37.05	444.60	

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicac	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						50,975.80	611,709.60	5.71%
COSTOS FIJOS						11,361.21	136,334.58	
AGUA POTABLE - BASE	1	Suministro	2,222.66	50%		1,111.33	13,335.98	
AGUA POTABLE - P.A.R.	12	Suministro	110.75	100%		1,328.98	15,947.76	
ENERGIA ELECTRICA - BASE	1	Suministro	3,932.33	50%		1,966.17	23,593.98	
ENERGIA ELECTRICA - P.A.R.	17	Suministro	60.01	100%		1,020.09	12,241.05	
TELEFONIA FIJA	5	Suministro	417.04	100%		2,085.18	25,022.13	
TELEFONIA MOVIL	49	Equipo	14.36	100%		703.64	8,443.68	
S.O.A.T - Camion	1	Vehiculo	450.00	100%		37.50	450.00	
S.O.A.T - Camioneta 4x2	27	Vehiculo	450.00	100%		1,012.50	12,150.00	
S.O.A.T - Motocicleta	25	Vehiculo	950.00	100%		1,979.17	23,750.00	
S.O.A.T - Cuatrimoto	2	Vehiculo	700.00	100%		116.67	1,400.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						11,361.21	136,334.58	1.27%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO						892,991.76	10,715,901.17	100.00%

ANEXO 2: COMPARATIVO DE TASAS

ANEXO 2A

COMPARATIVO DE TASAS MENSUALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUO SÓLIDOS 2013 – 2014 (En Nuevos Soles por m2 de área construida)

Zona	Uso	Tasa mensual 2013	Tasa mensual 2014	Variación S/.	Variación Part. %
1	Casa Habitación - I	0.0391	0.0402	0.0011	2.81%
2	Casa Habitación - II	0.0562	0.0584	0.0022	3.91%
3	Casa Habitación - III	0.0378	0.0394	0.0016	4.23%
4	Casa Habitación - IV	0.0300	0.0306	0.0006	2.00%
A	Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Botica, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galeria o Mercado, Similares	0.3146	0.3335	0.0189	6.01%
B	Agencia Bancaria, Academia Deportiva y de Baile, Gimnasio, Salones de Belleza, Fuente de Soda	0.3978	0.4065	0.0087	2.19%
C	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Bazar, Librería, Boutique, Joyería, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería	0.6252	0.5904	-0.0348	-5.57%
D	Estacion de Servicios, Servicios de Hospedaje, Restaurantes, Discotecas, Centro de Convenciones, Clínicas, Similares	0.3867	0.4084	0.0217	5.61%
E	Club Social - Sede Institucional, Centro de Esparcimiento en Condominio	0.3383	0.3532	0.0149	4.40%
F	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	0.0181	0.0176	-0.0005	-2.76%
G	Servicios de Educación, Club Deportivo, Campestre	0.1927	0.1996	0.0069	3.58%

H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Campo Ferial	1.3474	1.4232	0.0758	5.63%

ANEXO 2B

COMPARATIVO DE TASAS MENSUALES DE BARRIDO DE CALLES: 2013 – 2014
(En Nuevos Soles por metro lineal de frontis)

Zona de Servicio	Tasa Mensual 2013	Tasa Mensual 2014	Variación S/.	Variación Part. %
A	0.2562	0.2460	-0.0102	-3.98%
B	3.8437	3.6903	-0.1534	-3.99%
C	7.6874	7.3807	-0.3067	-3.99%

ANEXO 2C

COMPARATIVO DE TASAS MENSUALES DE PARQUES Y JARDINES: 2013 – 2014
(En Nuevos Soles por m2 de área construida)

Ubicación del predio	Tasa Mensual 2013	Tasa Mensual 2014	Variación S/.	Variación Part. %
Frente a Parque	0.1905	0.1909	0.0004	0.21%
Medianamente cerca a parque hasta 2 manzanas catastrales	0.1328	0.1331	0.0003	0.23%
Frente a Vía con área verde	0.1172	0.1168	-0.0004	-0.34%
Otras ubicaciones	0.0976	0.0964	-0.0012	-1.23%

ANEXO 2D

COMPARATIVO DE TASAS MENSUALES DE SERENAZGO: 2013 – 2014
(En nuevos soles por predio)

	Categoría de Uso	2013			
		Zonas de riesgo relativo			
		1	2	3	4
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	13.37	15.19	18.02	14.89
2	Comercio en puestos o similares	12.33	20.28	11.48	10.95
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerias, Panaderías y Similares	37.87	37.45	38.09	36.73
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	19.82	20.11	16.99	20.99
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	34.77	44.96	52.78	83.61
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	70.12	115.65	68.76	71.43
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	182.32	171.43	177.56	-
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	42.45	48.98	48.98	-
9	Estación de Servicios y Grifos	93.06	89.80	97.96	97.96

A	Centros de Hospedajes y similares	267.17	-	-	-
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	116.33	118.37	122.45	122.45
C	Pollerias, Cevicherias, Chifas, Restaurant y similares	138.50	106.12	107.76	110.21
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	764.38	808.21	783.72	808.21
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	979.65	-	1,004.14	-
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	561.76	567.38	691.87	563.29
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	718.03	-	710.24	-
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	-	-	759.22	759.22
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	1,625.33	1,632.75	1,636.83	-
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	449.00	453.08	449.00	-

		2014			
	Categoría de Uso	**Zonas de riesgo relativo**			
		1	**2**	**3**	**4**
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	13.35	16.54	13.51	15.92
2	Comercio en puestos o similares	12.67	21.77	11.18	11.46
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerias, Panaderías y Similares	39.00	39.27	32.24	38.86
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	20.46	21.41	14.38	20.72
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	35.79	47.18	46.45	87.94
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	72.20	124.36	68.81	71.75
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	188.28	179.64	165.82	-
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	43.63	41.45	41.45	-
9	Estación de Servicios y Grifos	97.42	96.73	82.91	103.64
A	Centros de Hospedajes y similares	275.11	-	-	-
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	120.22	124.36	103.64	124.36
C	Pollerias, Cevicherias, Chifas, Restaurant y similares	144.08	110.34	91.20	106.60

D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	784.39	856.76	808.39	829.12
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	1,005.31	-	849.85	-
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	576.50	606.29	711.66	580.38
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	700.77	-	746.21	-
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	-	-	787.67	787.67
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	1,669.56	1,720.44	1,710.07	-
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	462.92	476.74	469.83	-

VARIACIÓN NOMINAL DE TASAS MENSUALES DE SERENAZGO 2013 - 2014

	USO DEL PREDIO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	-0.02	1.35	-4.51	1.03
2	Comercio en puestos o similares	0.34	1.49	-0.30	0.51
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerias, Panaderías y Similares	1.13	1.82	-5.85	2.13
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	0.64	1.30	-2.61	-0.27
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	1.02	2.22	-6.33	4.33
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	2.08	8.71	0.05	0.32
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	5.96	8.21	-11.74	0.00
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	1.18	-7.53	-7.53	0.00
9	Estación de Servicios y Grifos	4.36	6.93	-15.05	5.68
A	Centros de Hospedajes y similares	7.94	0.00	0.00	0.00
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	3.89	5.99	-18.81	1.91
C	Pollerias, Cevicherias, Chifas, Restaurant y similares	5.58	4.22	-16.56	-3.61
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	20.01	48.55	24.67	20.91
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	25.66	0.00	-154.29	0.00
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	14.74	38.91	19.79	17.09

G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	-17.26	0.00	35.97	0.00
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	0.00	0.00	28.45	28.45
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	44.23	87.69	73.24	0.00
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	13.92	23.66	20.83	0.00

VARIACIÓN PORCENTUAL DE TASAS MENSUALES DE SERENAZGO 2013 - 2014

	USO DEL PREDIO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	-0.15%	8.89%	-25.03%	6.92%
2	Comercio en puestos o similares	2.76%	7.35%	-2.61%	4.66%
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerias, Panaderías y Similares	2.98%	4.86%	-15.36%	5.80%
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	3.23%	6.46%	-15.36%	-1.29%
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	2.93%	4.94%	-11.99%	5.18%
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	2.97%	7.53%	0.07%	0.45%
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	3.27%	4.79%	-6.61%	-
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	2.78%	-15.37%	-15.37%	-
9	Estación de Servicios y Grifos	4.69%	7.72%	-15.36%	5.80%
A	Centros de Hospedajes y similares	2.97%	-	-	-
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	3.34%	5.06%	-15.36%	1.56%
C	Pollerias, Cevicherias, Chifas, Restaurant y similares	4.03%	3.98%	-15.37%	-3.28%
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	2.62%	6.01%	3.15%	2.59%
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	2.62%	-	-15.37%	-
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	2.62%	6.86%	2.86%	3.03%
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	-2.40%	-	5.06%	-
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	-	-	3.75%	3.75%
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	2.72%	5.37%	4.47%	-
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	3.10%	5.22%	4.64%	-

1031067-1